PROYECTO DE REFORMA

DE LA

ESCUELA DE MEDICINA,

PRESENTADO

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO

Á LA H. LEGISLATURA.



GUADALAJARA.

Tip. del Gobierno. á cargo de J. G. Montenegro.

1887.

PROYECTO DE REFORMA

DE LA

ESCUELA DE MEDICINA,

PRESENTADO

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO

A LA H. LEGISLATURA.

GUADALAJARA.

Tipografía del Gobierno, á cargo de J. G. Montenegro.

1887.

ENCARGADO por el Señor Gobernador del Estado para formar un plan de enseñanza de la Medicina adecuado á nuestros elementos, y basado en el sistema objetivo, me propuse estudiar detenidamente las reformas llevadas á cabo en Europa, sobre todo en las Escuelas alemanas é italianas, y tomar de la de México todo aquello que pudiera adaptarse á la nuestra, para que su reforma fuese radical y correspondiera á las exigencias científicas de la época.

Aprovechando los servicios del Hospital de Belén, que cuenta con un número de enfermos que varía de 300 á 400 y convirtiéndolo en hospital académico, bajo la dependencia de la Escuela, he creído que podrá ésta ensanchar notablemente los estudios prácticos con gran ventaja para los alumnos.

Partiendo de esta base, utilizando el saber é ilustración de los profesores jaliscienses, solicitando la estabilidad é independencia científica de la Escuela, adoptando un programa de estudios completo y eligiendo los catedráticos más aptos, por medio de concursos, juzgué que podrían realizarse los deseos del Señor Gobernador y llenarse las necesidades de nuestra enseñanza profesional.

El Señor Gobernador tuvo á bien aprobar el proyecto y lo presentó al Congreso. La Comisión que fué nombrada para estudiarlo lo dió á la prensa para conocimiento del público, y al imprimirlo se cometieron algunas omisiones de importancia y varios errores, por cuyo motivo ha creído conveniente el Señor Gobernador que esta segunda impresión se haga bajo mi dirección para subsanar tales faltas.

Después de haber consultado con algunos de los médicos más notables de la ciudad los puntos capitales del proyecto, los convocó á una reunión que tenía por objeto obviar las dificultades que se presentasen en la práctica y hacer las modificaciones que se estimasen necesarias, á la cual se me invitó. Asistieron á dicha reunión los Sres. Benítez, Arce y Zavala; y después de manifestar al Señor Gobernador que la

Escuela presentaba graves defectos y dejaba mucho que desear, lo mismo que la ley que la rige, convinieron en que se podía llevar á cabo el proyecto, modificando únicamente la manera de hacer los nombramientos de los primeros catedráticos propietarios, que debería hacerlos esta vez el Gobierno, de acuerdo con una junta de profesores que lo aconsejase; y que se facultara al Ejecutivo por el Congreso para crear nuevas cátedras, principalmente de Clínicas especiales, y para zanjar los obstáculos con que pudiera tropezar la Escuela.

Anuente el Señor Gobernador con estas observaciones, les ofreció aceptarlas; y nos comprometimos á prestarle nuestra ayuda para la realización del proyecto.

No habiendo sido discutido en el período de sesiones del Congreso, que acaba de terminar en 31 de Mayo, por haberse ocupado la Cámara del presupuesto de gastos del Estado, ha quedado aplazada su discusión para el inmediato; y el Señor Gobernador ha deseado publicar el proyecto, sus bases, el dictamen que acerca de él formó la Comisión de la Escuela, el que presentó la del Congreso, las observaciones favorables ó adversas que han visto la luz pública relativas á dicho proyecto, y su defensa; para que la sociedad y los peritos puedan juzgarlo y emitir su opinión.

Al efecto se sirvió comisionarme para el arreglo de esta publicación.

Dando al Señor Gobernador las más expresivas gracias por el honor que me ha dispensado sin merecerlo, he procurado, tanto en la formación del proyecto, como en sus fundamentos y defensa, manifestar las fuentes de donde he tomado las principales reformas que he pretendido aplicar á nuestra Escuela, y las razones y motivos que puedan servir de explicación á ciertas modificaciones que por su novedad han llamado demasiado la atención.

Si mis tareas fuesen de algún provecho para nuestra Escuela, quedarán satisfechos mis deseos.

Guadalajara, Junio de 1887.

Salvador Garcíadiego.

REPUBLICA MEXICANA.

GOBIERNO SUPREMO

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

SECCION 3.ª

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Deseoso de corresponder al señalado honor con que me han distinguido mis compatriotas colocándome al frente de nuestro rico y hermoso Estado, y resuelto à no omitir gasto ni sacrificio que procuren su engrandecimiento, me propongo fomentar la instrucción concediéndole la libertad necesaria para su desarrollo, y cuidando de que en sus Establecimientos se adunen los adelantos con la moralidad, para que hermanadas estas dos fuentes del bienestar social, conserve Jalisco el renombre que ha sabido conquistarse y que enorgullece á sus hijos.

Plenamente convencido de los buenos elementos con que cuenta el Estado, uno de mis primeros pasos ha sido estudiar con detenimiento los medios de impulsar y difundir la instrucción, y hacer á un lado las rémoras que pudieran impedir su marcha; y por este estudio he llegado á la convicción de que los principales obstáculos que han detenido su desarrollo, provienen de la excesiva intervención del Gobierno en su organización, de la perniciosa ingerencia de la política en sus planteles, y del temor que han abrigado algunas Administraciones de distraer de los fondos públicos las sumas indispensables para su fomento.

Seguro de que la cultura y civilización de los pueblos na-

cen á la sombra de la instrucción y constituyen la base más firme de la riqueza y prosperidad sociales, estoy resuelto á arrostrar todo género de dificultades y á consagrarle toda mi atención, para llevarla á la altura que demandan las luces de la época y la importancia del Estado.

Con este fin, y prescindiendo de preocupaciones añejas, intentaré independer entre sí y del Gobierno (1) las Escuelas profesionales y abrir un palenque literario á los ilustrados profesores jaliscienses, para que se disputen libremente el honroso cargo de dirigir las inteligencias privilegiadas de nuestra juventud; y en donde el saber y no el favor, les haga alcanzar un laurel que recompense sus afanes.

Con maestros inteligentes y dignos, marcándoles un programa de estudios reglamentado bajo los preceptos de la moral más severa, concediéndoles todas las franquicias que exija la enseñanza y proporcionándoles los fondos necesarios para que lo pongan en práctica, podrá formar el Estado profesores que honren al país y ciudadanos muy distinguidos.

He juzgado conveniente principiar mis tareas con la Escuela de Medicina, por su importancia social y humanitaria; y seguro de la cooperación eficaz de la Cámara en una empresa que envuelve un progreso positivo, someto á su ilustrada deliberación el siguiente proyecto de una ley orgánica que eleve la Escuela Médica de Jalisco al rango que debe ocupar entre las del país.

Como se ve, este proyecto encierra innovaciones capitales, tanto en el orden como en el número de los ramos de enseñanza, y establece Clínicas muy importantes que no existen en la actualidad, fundando la de domicilio para asegurarles una buena dotación de enfermos, reforma que á la vez de agrandar el campo científico, proporcionará un auxilio filantrópico á los menesterosos, quienes podrán disfrutar de los recursos facultativos sin imponerles el sacrificio de separarse de sus familias.

La creación de las Clínicas de especialidades llena una de las exigencias actuales, y colocará á la Escuela en condiciones de satisfacer las aspiraciones de sus profesores y de ponerse en paralelo con la de México, siempre que se la dote

---

(1) La independencia que desea conceder el Señor Gobernador á la Escuela, es relativa al orden científico y de ninguna manera al público ó administrativo, como han creído algunos jurisconsultos. En cuanto à su independencia económica ó interior, la Escuela quedaría obligada á cumplir con todos los artículos de la ley, y solamente disfrutaría la libertad de hacer su aplicación.

con los útiles necesarios. Una vez despierta la emulación, á sus miembros toca disputar palmo á palmo el terreno literario y corresponder con su celo é ilustración á la confianza que deposita en ellos el Gobierno.

Tal vez parezca excesivo el trabajo impuesto á los catedráticos; mas debe reflexionarse que la remuneración es dupla y que la estabilidad del puesto los deja á cubierto de las emergencias que traen consigo los cambios administrativos.

La severidad de las obligaciones y las penas inherentes á las faltas, además de ser un correctivo de abusos, ofrecerá una garantía á la sociedad y una recomendación justa y legítima á los que sepan cumplir con sus deberes. Y téngase presente que los Poderes están estrictamente obligados á cortar de raíz males que descuidados vendrían más tarde á constituir una calamidad social.

Estando llamados los médicos, en su práctica civil, á ser los confidentes discretos de las familias, su conducta debe inspirar toda clase de seguridades; y siendo libres en su ejercicio profesional y sin más tribunal que la conciencia de sus deberes y el conocimiento íntimo de sus aptitudes, el legislador debe cuidar de que en la Escuela, á la vez que se cultiven los talentos, se eduquen los sentimientos á la luz de la moral. Si la ley es responsable de la ignorancia que pudiera imputarse á sus errores ú omisiones, la Escuela lo será de la ineptitud ó falta de costumbres de sus alumnos. Para salvar estos escollos el proyecto comprende todos los ramos de las ciencias médicas, exige el aprendizaje práctico y en textos selectos, buena conducta y exámenes muy severos para obtener los títulos profesionales.

Con la distribución metódica de las materias, y utilizando diez meses del año escolar, es posible reducir la duración de los estudios médicos y farmacéuticos, y evitar el gravísimo inconveniente de que los alumnos adquieran hábitos de ocio con vacaciones tan dilatadas como las actuales.

La importancia de los estudios prácticos demanda que sus cursos se repitan varios años consecutivos, circunstancia que haría creer que se han aglomerado las cátedras con perjuicio del tiempo que deba consagrarse al aprendizaje; siendo así que ciertas de ellas son meras repeticiones del mismo ramo, y que está ya probado con las ventajas que acarrea la enseñanza objetiva, que las demostraciones sensibles y frecuentes son los mejores textos para las escuelas.

La reducción del tiempo que debe durar la carrera escolar, hace inconvenientes y tal vez peligrosas las dispensas de cursos, porque apenas podrán ser explicadas las materias en los períodos señalados para su estudio; y por otra parte, en la enseñanza práctica no puede sustituirse la brevedad del tiempo y la falta de asistencia á las demostraciones, con el talento y la dedicación.

Para llevar á cabo tan importantes mejoras sin gravar en exceso al Erario, y procurando utilizar los elementos de enseñanza que ofrece el Hospital, á la vez que reducir sus gastos, deberá quedar á cargo de la Escuela su servicio facultativo. De esta manera los alumnos podrán familiarizarse con el aprendizaje objetivo, adquirirán el hábito de observación y los conocimientos que suministra la experiencia, y los enfermos estarán mejor atendidos.

Poniendo en parangón los adelantos y mejoras que se realizarán, con el aumento de gastos en el presupuesto de la Escuela, se notará que no guardan la debida proporción, en virtud de las economías que deben obtenerse en el de la Beneficencia, de cuya cuenta general se suprimirá la partida relativa á sueldos de médicos, farmacéuticos é internos, como aparece en el cuadro de gastos comparativos anexo al proyecto.

Por las consideraciones y razones expuestas, espero del patriotismo, cultura y abnegación de la Cámara, se servirá secundar las miras del Gobierno aprobando el referido proyecto; sin perder de vista que la experiencia es el único juez competente para las reformas prácticas, porque sólo ella pone de manifiesto sus ventajas é inconvenientes.

Libertad y Constitución. Guadalajara, Abril 16 de 1887. —RAMÓN CORONA.—P. L. D. S.,—NICOLÁS ESPAÑA, oficial 1.°—A los Diputados secretarios de la Legislatura.—Presentes.

ESCUELA DE MEDICINA.

Se compondrá de la reunión de catedráticos en ejercicio, propietarios ó adjuntos, y será considerada como una Corporación oficial.

Se le destinará el edificio de su nombre para los estudios académicos, y el Hospital de Belén para los prácticos.

Elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un secretario. El primero se llamará Jefe de la Escuela y será nombrado por el Gobierno de una terna que le presente aquélla; desempeñará este cargo dos años y no podrá ser reelecto en períodos sucesivos: de igual suerte será nombrado el segundo; y el tercero lo elegirá la Escuela anualmente.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

Fisiología teórica y experimental y Química fisiológica.
Anatomía descriptiva, topográfica y patológica.
Histología normal y patológica, teórico-prácticas.
Historia natural médica, Higiene y Materia médica.
Patologías, general y especiales.
Medicina legal y Deontología.
Terapéutica general y especial.
Patología general quirúrgica
Vendajes, Aparatos y Operaciones.
Obstetricia teórica.
Clínicas, interna, externa y de obstetricia.
Patología y Clínica de niños.
Patologías y Clínicas oftalmológicas, cutáneas y de oído.

ASIGNATURAS.

1.ª Fisiología teórica y experimental, y Química fisiológica.
2.ª Anatomía descriptiva y disecciones.

3.ª Histología normal y patológica. Anatomía patológica y necropsías.
4.ª Anatomía topográfica, Operaciones, Vendajes, Aparatos y Patología general quirúrgica.
5.ª Higiene, Materia médica, y Terapéutica general y especial.
6.ª Medicina legal, Higiene pública y Deontología.
7.ª Clínica y teórica obstétricas, Ginecología y Enfermedades de mujeres.
8.ª Clínica y Patología internas.
9.ª Clínica y Patología externas.
10.ª Clínica y Patología de niños y Patologia general.
11.ª Medios de diagnóstico, Clínicas y Patologías oftalmológicas, cutáneas y del oído.

La dotación de cada asignatura será de mil doscientos pesos anuales.

CURSOS.

El año escolar se dividirá en dos semestres: el primero comenzará el 1.º de Noviembre y terminará el 31 de Marzo, el segundo comenzará el 1.º de Mayo y terminará el 30 de Setiembre. Se destinarán para vacaciones los meses de Abril y Octubre.

Los cursos durarán cinco años, distribuidos de la manera siguiente:

PRIMER AÑO,

PRIMER SEMESTRE.

Anatomía descriptiva, disecciones, Química fisiológica, Fisiología teórica y experimental é Historia natural médica.

SEGUNDO SEMESTRE.

Anatomía descriptiva y disecciones, Fisiología teórica y experimental, Histología normal é Historia natural médica.

SEGUNDO AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Anatomía descriptiva, disecciones, Fisiología teórica y experimental, Histología normal é Higiene.

SEGUNDO SEMESTRE.

Anatomía descriptiva, disecciones, Fisiología teórica y experimental, Materia médica y asistencia á las Clínicas.

TERCER AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Anatomía é Histología patológicas, Anatomía topográfica, Vendajes y Aparatos, Higiene, Clínicas y Patologías internas y externas y autopsías.

SEGUNDO SEMESTRE.

Anatomía é Histología patológicas, Anatomía topográfica y Operaciones, Vendajes y Aparatos, Materia médica y Terapéutica especial, Clínicas y Patologías internas y externas y autopsías.

CUARTO AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Anatomía é Histología patológicas, Anatomía topográfica y Operaciones, Obstetricia y Ginecología, Patología general, Clínicas y Patologías internas y externas, Clínica obstétrica, y autopsías.

SEGUNDO SEMESTRE.

Anatomía topográfica y Operaciones, Terapéutica general, Patología general quirúrgica, Medicina legal, Enfermedades de mujeres, Clínicas y Patologías internas, externas y de niños, Clínica obstétrica y autopsías.

QUINTO AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Anatomía topográfica y Operaciones, Higiene pública, Obstetricia y Ginecología, Farmacia galénica, Clínicas y Patologías internas, externas y de niños, Clínica obstétrica, y autopsías.

SEGUNDO SEMESTRE.

Anatomía topográfica y Operaciones, Medicina legal,

Deontología, Enfermedades de mujeres, Clínicas y Patologías internas, externas y de niños, Clínica obstétrica, y autopsías.

Habrá un sexto año destinado al estudio de especialidades, que comprenderá las Clínicas y Patologías cutáneas, oftálmicas y del oído; y la aplicación de los medios físicos de diagnóstico.

Se dividirá en dos semestres.

SEXTO AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Medios de diagnóstico, Patologías y Clínicas oftálmicas y cutáneas.

SEGUNDO SEMESTRE.

Patologías y Clínicas oftálmicas y del oído.

Este curso será libre, y á los alumnos que concurrieren á él y fueren examinados y aprobados en los ramos que comprende, se les expedirá el título de oculistas y auristas.

DEBERES DE LOS CATEDRÁTICOS.

Exponer todas las materias de sus asignaturas en los semestres destinados al estudio de aquéllas.

Dar cátedra todos los días, con excepción de los feriados.

Pasar lista de sus alumnos anotando las faltas de asistencia.

Cuidar de que en sus cátedras haya orden, decencia y moralidad; y poner en conocimiento de la Escuela las faltas graves que cometieren los alumnos.

Procurar que sus lecciones sean orales y esencialmente prácticas. En los estudios afines se reunirán los catedráticos respectivos para hacer las demostraciones prácticas en presencia de sus alumnos.

Proponer para textos obras que estén al alcance de los adelantos modernos y que traten las materias con la extensión conveniente.

Examinar á sus alumnos en la segunda quincena de Marzo y Setiembre, y expedirles el correspondiente certificado,

indicando su comportamiento y las faltas en que hubiesen incurrido durante el semestre.

Concurrir á los exámenes profesionales, á los públicos y á las oposiciones.

Desempeñar los trabajos y comisiones científicas que les encomiende la Escuela, y cuando éstos requieran demostraciones prácticas, ejecutarlas delante de los alumnos.

Servir en el Hospital el departamento que se les designe.

Si algún catedrático se encontrare física ó moralmente imposibilitado para desempeñar simultáneamente su asignatura y el departamento del Hospital que á ésta corresponda, solicitará de la Escuela la elección de una ú otro; y siempre que aquélla lo estime equitativo, dividirá con su adjunto el trabajo y la dotación de que disfrute.

El catedrático de Anatomía é Histología patológicas, además de explicar los textos, practicará todas las autopsías de las Clínicas ratificando, y en caso necesario rectificando, los diagnósticos de los prefesores respectivos, conforme á las lesiones cadavéricas. Tanto dichos profesores como sus alumnos concurrirán forzosamente á estas necropsías.

El catedrático de Medicina legal servirá en el Hospital una parte de los departamentos de presos y de enajenados, y estará obligado á practicar autopsías, calificar heridas, extender documentos médico-legales, etc., acompañado de sus alumnos.

PENAS.

Una falta grave á la moral, cualquier atentado á las costumbres ó un hábito vicioso, privarán á los catedráticos que los cometieren de sus derechos; y quedará vacante la asignatura.

Treinta faltas de asistencia á cátedra durante un semestre, sin causa justa, son motivo suficiente para perder el derecho á la asignatura.

Si el número de faltas fuere menor, se les rebajará de sus sueldos la cantidad correspondiente; salvo el caso de ser debidas á una causa grave plenamente justificada ante la Escuela.

OPOSICIONES.

Tanto los catedráticos propietarios como los adjuntos obtendrán sus nombramientos por oposición.

Para oponerse á las asignaturas se requiere:

1.º Ser profesor titulado en una Escuela nacional ó extranjera.

2.º Tener buena eonducta y moralidad.

3.º Contar tres años de práctica profesional para las cátedras concernientes á los estudios del estado fisiológico, y cinco para los ramos restantes.

4.º No tener enfermedad contagiosa, ni de las que privan del trato social ó lo hacen insoportable, como la ozena, la fetidez del sudor (hiperidrosis fétida), etc. Si estas enfermedades fueren transitorias ó temporales, podrán los candidatos que las sufran oponerse; pero no desempeñarán las asignaturas que hubieren obtenido, hasta que desaparezcan aquéllas.

El jurado de oposición se compondrá de cinco vocales electos por escrutinio secreto y mayoría de votos de entre los catedráticos propietarios.

Las pruebas á que deban someterse los candidatos se dividirán en prácticas y teóricas. Consisten las primeras en exámenes clínicos, operaciones, disecciones anatómicas, vivisecciones, preparaciones microscópicas, autopsías, análisis, reconocimientos de heridas, etc , según lo requiera la parte práctica de la asignatura vacante; y las segundas en disertaciones improvisadas que se versarán sobre las demostraciones ó aplicaciones prácticas que se hayan ejecutado.

La oposición á cualquiera de las cátedras de Clínica consistirá en el examen clínico de cinco enfermos designados por el jurado en el momento de dar principio á las pruebas, y en una disertación relativa á dichos enfermos, que debe durar media hora exacta.

En las oposiciones á las cátedras de Anatomía, Operaciones, Vendajes, Fisiología é Histología, ejecutarán los candidatos cinco operaciones, diseociones, vivisecciones, vendajes, aplicaciones de aparatos ó preparaciones microscópicas á la vista del jurado.

En las asignaturas que comprendan preparaciones químicas ó farmacéuticas, manejo de instrumentos, análisis de sustancias alimenticias, tóxicas, orgánicas, normales ó patológicas, etc., los candidatos practicarán cinco pruebas en presencia del jurado.

En uno y otro caso terminarán las oposiciones con una

disertación de media hora relativa á las demostraciones prácticas ejecutadas.

La elección de estas pruebas será hecha por la suerte. A este efecto se colocarán en una ánfora cédulas que contengan la designación de dichas pruebas, y las retirará de ella un extraño al jurado.

Terminadas las pruebas se le concederá al candidato media hora para consultar ó meditar los puntos que deba desarrollar en su disertación. Esta concesión de tiempo puede ser renunciada por el candidato.

Una vez terminada la prueba, el jurado calificará por votación secreta primeramente la aptitud del candidato ó candidatos, y en seguida cuál de ellos merece la preferencia. Si hubiere uno solamente, la primera calificación bastará para obtener la vacante, siempre que sea favorable.

Si el jurado no juzgare aptos para el desempeño de la cátedra al candidato ó candidatos presentados, subsistirá la vacante, y la nueva oposición no tendrá lugar sino hasta que hayan trascurrido seis meses. En este caso la Escuela elegirá entre los adjuntos al suplente temporal que deba desempeñar interinamente la asignatura vacante

Los candidatos que obtuvieren las cátedras tendrán obligación de presentar á la Escuela una tesis de promoción, que leerán al tomar posesión de su asignatura, y remitir treinta y cinco ejemplares impresos á la Secretaría, para que los distribuya de la manera siguiente:

Dos ejemplares á la secretaría de la Junta de Salubridad, dos á la Biblioteca pública, cuatro se reservarán para la secretaría de la Escuela y uno á cada catedrático propietario y adjunto.

Para la instalación del primer jurado, el Gobierno nombrará, con el carácter de provisionales, á cinco profesores en ciencias médicas; y sus funciones cesarán tan luego como hayan obtenido el título de propietarios tres de los candidatos que se presenten á las oposiciones.

El jurado definitivo, formado de esta manera, completará el número de sus vocales sorteando dos de los que componen el jurado transitorio, los cuales serán reemplazados por los dos primeros candidatos que obtengan en propiedad alguna otra asignatura.

Si alguno de los vocales del jurado transitorio deseara oponerse luego, lo avisará al Gobierno, para que nombre un sustituto que lo desempeñe durante su oposición.

Sólo que obtuviere la asignatura á que se haya opuesto, volverá á formar parte del jurado; en el caso contrario su sustituto continuará desempeñando este cargo.

Los nuevos catedráticos tomarán posesión de sus asignaturas el día 1.° de Noviembre del presente año, y en el mismo día tendrá lugar la apertura solemne de la Escuela.

Los actuales catedráticos conservarán sus empleos hasta el 1.° de Agosto.

En los primeros quince días de dicho mes, se organizará el jurado de oposiciones, las cuales principiarán el 15 del mismo y terminarán el 15 de Octubre; destinando los días restantes del mes para la organización de la Escuela.

NOMBRAMIENTOS.

La Escuela extenderá los respectivos nombramientos á los catedráticos propietarios y adjuntos, poniéndolo en conocimiento del Gobierno para que los autorice. (1)

VACANTES.

La Escuela declarará vacante una asignatura, por fallecimiento, cambio definitivo de residencia, enfermedad de las que inhabilitan perpetuamente, faltas de asistencia, hábitos viciosos ó faltas graves á la moralidad, del catedrático que la desempeñe.

La declaración de la vacante se fijará en la secretaría de la Escuela y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, señalando el tiempo en que deba verificarse la oposición y los requisitos necesarios para ser admitidos á ella. A los dos meses de haber sido publicada por dicho periódico, se comenzarán las oposiciones.

Durante este tiempo, la secretaría de la Escuela recibirá las solicitudes de los candidatos, tomando nota de ellas, numerándolas según la fecha de su presentación y acusando el recibo correspondiente.

Los candidatos acompañarán á sus solicitudes los comprobantes relativos á sus títulos, años de práctica y buena

(1) El Señor Gobernador no encuentra inconveniente en variar este período y sustituirlo con el siguiente:

"El Gobierno extenderá los nombramientos de catedráticos propietarios y adjuntos, á los candidatos que hubieren obtenido las plazas vacantes en los respectivos concursos, á juicio de la Escuela."

conducta, plenamente legalizados. Podrán, si lo desean, acompañar los opúsculos científicos de su propiedad literaria.

Terminados estos dos meses se pasarán al jurado las solicitudes y documentos anexos para su examen y calificación.

Los candidatos aceptados por el jurado se opondrán según el orden de su presentación.

ESTUDIOS PRACTICOS EN EL HOSPITAL.

Con el objeto de que la enseñanza sea completa, esencialmente práctica y cuente con todos los elementos necesarios para sus adelantos, los profesores de la Escuela tendrán á su cargo el servicio del Hospital, en el orden siguiente:

Las Salas de Dios Hijo y de Jesús María y José corresponderán á los catedráticos de Clínicas interna y externa.

Las de Dios Padre y del Corazón de Jesús á los de Medicina legal y Medicina operatoria.

Las de Espíritu Santo y de San Vicente á los de Materia médica y Anatomía descriptiva.

La de San Pedro y el Manicomio á los de Histología y Fisiología.

Los departamentos de maternidad y de niños á los de Obstetricia y de Clínica de niños.

Los catedráticos de Clínicas tendrán el derecho de dar sus lecciones en cualquiera de las Salas ó de hacer trasladar los enfermos que designen, á las de Clínica, cuando el orden del Establecimiento y el estado y circunstancias de éstos lo permitan.

Para que las Clínicas especiales cuenten con un número suficiente de enfermos, se establecerá la Policlínica ó Clínica de domicilio; es decir: que además de los que se reciban en las salas respectivas se dispondrá un consultorio en el Hospital, adonde concurrirán los enfermos que no puedan ni deban permanecer en dicho Establecimiento. El profesor respectivo señalará entre los alumnos á los que deban atenderlos en sus domicilios, cuando las circunstancias lo exijan, y los visitará con la regularidad que demande su estado.

De la botica del Hospital se ministrarán gratuitamente los medicamentos que exija la Clínica de domicilio.

En las Clínicas especiales cuidará el profesor de distribuir los enfermos convenientemente entre sus alumnos, tanto los

de las salas como los que se visiten en sus domicilios; y quedan obligados los cursantes á recoger las historias clínicas bajo la dirección del catedrático y del jefe de Clínica respectivo, para presentarlas al ser examinados del sexto curso.

Los de Medicina legal y de Medicina operatoria que tendrán á su cargo el departamento de presos, estarán obligados á expedir los documentos médico-legales relativos á éstos; y el primero dará lecciones clínicas á sus alumnos en los enfermos del Manicomio, al exponer las cuestiones relativas á la locura, la responsabilidad moral de los enajenados, la interdicción, etc.

Igualmente, en los casos de infanticidios, atentados á las costumbres, etc., demostrará prácticamente las obligaciones y la manera de proceder de los médicos, como peritos. En general, se servirá de todos los casos que se presenten en el Hospital relativos á Medicina legal, para enseñar á sus alumnos de una manera práctica los procedimientos facultativos que demanda la Jurisprudencia médica.

Para el buen servicio de las Clínicas existirán los siguientes empleos que obtendrán por oposición los alumnos del cuarto y quinto año.

Jefe de Clínica interna.
Idem de idem externa.
Idem de idem obstétrica.
Idem de idem de niños
Idem de idem de especialidades.
Prosector de Anatomía descriptiva.
Idem de idem patológica é Histología.

Y además siete internos para el servicio general del Hospital.

Estos empleados residirán en dicho Establecimiento.

Son obligaciones de los jefes de Clínica:

1.ª Asistir á la Clínica y visitas que haga el profesor respectivo.

2.ª Cumplir con lo que éste disponga relativamente al servicio de los enfermos.

3.ª Hacerles otra visita en las tardes.

4.ª Practicar las disecciones necesarias para las autopsías de sus servicios.

5.ª Hacer guardias alternándose con los demás internos.

6.ª Formar la estadística médica y llevar un libro en el

cual copiarán un extracto de las historias clínicas recogidas por los alumnos, confrontarlas cuando las presenten éstos al solicitar su examen profesional, y si están conformes con las consignadas en dicho libro, autorizarlas con su firma.

Las obligaciones de los demás internos serán análogas á las de los jefes de Clínica, sustituyendo el libro de registro de las historias clínicas con otro destinado á consignar las relativas á los enfermos del servicio que les corresponda.

Los prosectores, además de hacer las preparaciones respectivas, tendrán obligación de presidir, ordenar y dirigir las disecciones que hagan los alumnos.

DE LOS ALUMNOS

ESTUDIOS PREPARATORIOS.

Además de la instrucción secundaria se exigirán las materias siguientes:

Química, Historia natural y Raíces griegas.

CONDICIONES DE ADMISIÓN.

1.ª Ser ó haber sido examinados y aprobados en los ramos que comprenden la instrucción secundaria y los estudios preparatorios.

2.ª Presentar una responsabilidad personal sobre su buena conducta:

3.ª No sufrir enfermedades contagiosas ni de las que inhabilitan para el trato social, mutilaciones ó defectos orgánicos que los imposibiliten para los estudios prácticos.

4.ª Tener 17 años de edad por lo menos.

OBLIGACIONES.

Matricularse antes de comenzar cada semestre.

Para que se les expidan las matrículas respectivas, presentarán á la secretaría de la Escuela los certificados de curso, examen y aprobación del semestre anterior.

Concurrir diariamente á sus cátedras, portarse en ellas con decencia y moralidad y desempeñar los trabajos científicos que les señalen sus catedráticos.

Asistir á los exámenes públicos y privados.

PREMIOS

Los que designe el reglamento de la Escuela para los alumnos aventajados, los cuales serán distribuidos el día de la apertura de los cursos al principio de cada año escolar.

Las tesis de los candidatos á los exámenes profesionales y de especialidades que merezcan la aprobación de la Escuela, serán remitidas al Gobierno para su publicación, y se destinarán al autor cien ejemplares.

Deberán ir precedidas del juicio crítico del jurado respectivo, y la Escuela se encargará de hacerlas circular en el país y en ciertos casos en el extranjero.

Los alumnos que hubieren obtenido calificación sobresaliente en todos sus cursos y fueren aprobados por unanimidad, tanto en el examen profesional como en el de especialidades, serán recomendados al Gobierno por la Escuela, para que les conceda una pensión durante un año en una de las Escuelas europeas de más renombre; quedando obligados á probar ante el Gobierno y la Escuela, que siguen los cursos con empeño y regularidad en la que eligieren; y de no verificarlo así, perderán el derecho y la pensión.

PENAS EN QUE PUEDEN INCURRIR.

Ser expulsados de la Escuela por cualquier falta grave á la moral ó á las costumbres ó por un hábito vicioso.

Cuando incurran en esta pena, la Escuela se encargará de suplicar á las demás Escuelas médicas del país, que no los admitan en su seno.

Perder el curso y no tener derecho á solicitar el examen correspondiente, siempre que hayan faltado á alguna de las cátedras comprendidas en aquél, por treinta ocasiones durante un semestre. En este caso tendrán obligación de cursar de nuevo la cátedra á que hayan faltado, por espacio de otro semestre, para ser admitidos á examen.

Siempre que contrajeren alguna enfermedad contagiosa, ó de las que inhabilitan para el trato social, lo mismo que cuando sufrieren alguna mutilación que les impida ejecutar las demostraciones prácticas de los diferentes ramos de enseñanza, serán separados de la Escuela temporal ó definitivamente, según que dichas enfermedades sean ó no curables.

EXÁMENES.

EXÁMENES PARCIALES Ó DE CURSO.

Se verificarán del 15 de Marzo al 1.° de Abril, y del 15 de Setiembre al 1.° de Octubre. Los sinodales serán los catedráticos de los cursos respectivos.

Los alumnos tendrán obligación de sujetar á examen todas las materias correspondientes al semestre.

Las calificaciones serán: Regular, bien, muy bien y sobresaliente; y deberán ser especiales para cada ramo, sin poder tomarse ninguna proporción media.

Terminado el examen se extenderá el acta correspondiente firmada por los sinodales, y en la que constarán las calificaciones especiales, las faltas de asistencia y la conducta y aplicación de los alumnos.

Si no fueren acreedores á ninguna de estas calificaciones, no podrán cursar el siguiente semestre.

Si obtuvieren calificación en la mayoría de las materias sujetas á examen, podrán matricularse para el siguiente semestre, quedando obligados á cursar las que ignoren y á presentarlas en el examen inmediato. Si en este segundo examen no fueren dignos de calificación, no podrán matricularse hasta que la obtengan.

EXÁMENES GENERALES Ó PROFESIONALES

Estos pueden verificarse en cualquiera época del año.

Para ser admitidos los alumnos al examen profesional, presentarán á la secretaría de la Escuela una solicitud acompañada de los certificados de sus cursos, exámenes y comportamiento durante sus estudios.

Los alumnos de otra Escuela tendrán necesidad de presentar sus certificados legalizados.

Igual obligación tendrán los profesores extranjeros respecto de sus títulos, y además probar la identidad de su persona.

Satisfechos estos requisitos á juicio de la Escuela, remitirán á la secretaría quince ejemplares de las observaciones clínicas que hayan hecho en las cátedras respectivas, bien detalladas, autorizadas con fa firma del jefe de Clínica y

seguidas de una disertación comparativa acerca de ellas, ó que desarrolle algún punto de doctrina de importancia práctica relacionado con las mismas.

Estas observaciones serán cuando menos doce.

El examen comprenderá tres pruebas:

1.ª Demostraciones prácticas en los ramos que sean susceptibles de ellas: disecciones, autopsías, vivisecciones, vendajes, aparatos, manejo del microscopio y de los instrumentos médico-quirúrgicos, análisis, etc.

2.ª Examen clínico de Anatomía topográfica y patológica y de Medicina operatoria seguido de una exposición en la que se fundará el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los enfermos examinados, la oportunidad, indicación, contraindicación, peligros, accidentes, marcha, duración, terminación y consecuencias de las operaciones ejecutadas

3.ª Examen académico que versará sobre todos los ramos de las ciencias médicas.

Terminadas estas pruebas, el jurado aprobará ó reprobará al candidato y se levantará el acta respectiva.

Si fuese aprobado se le expedirà el título.

Si fuere reprobado, no podrá solicitar nuevo examen, sino hasta después de un año. Si por segunda vez es reprobado, ya no podrá ser admitido á nuevo examen.

En los exámenes de especialidades el jurado se compondrá de los cinco catedráticos de Clínica, y consistirán las pruebas en operaciones y aplicaciones de aparatos, el examen clínico de cinco enfermos designados por el jurado y un examen académico de las materias explicadas en el curso.

Además, los candidatos presentarán las historias clínicas que hayan recogido y una disertación relativa á ellas.

Ninguna tesis podrá ver la luz pública antes de verificarse el examen, y la Escuela impedirá la publicación ulterior de las que sean indignas de ella; dando á luz su censura y los defectos que la motivan, en caso de que el autor se empeñase en publicarla (1).

Las tesis que merezcan la calificación de medianas ó regulares, sólo llevarán el pase de la Escuela.

Para ser admitido á examen de dentista se requiere:

---

(1) Si el autor deseara publicarla, estaría en el uso de sus derechos si apareciera como opúsculo; pero cuando tuviere el carácter de tesis la responsabilidad científica afecta igualmente á la Escuela, y existiendo esta solidaridad no podrá imprimirse sin su autorización.

Acreditar buena conducta, instrucción secundaria y no sufrir enfermedad contagiosa.

Haber cursado Anatomía, Fisiología, Histología, y Patología de la boca, Cirujía y Prótesis dentales, Anestesia general y local.

El jurado de examen se compondrá de los catedráticos de Anatomía descriptiva, Medicina operatoria, Patología interna y externa, y además se nombrará un dentista titulado que lo complete.

Para el de comadrona se requiere:

Acreditar buena conducta, instrucción primaria y no sufrir enfermedad contagiosa.

Haber cursado por espacio de un año escolar la cátedra de Obstetricia y su Clínica, y los tratados de Medicina legal relativos al secreto médico, al aborto provocado y al infanticidio.

El jurado de examen lo formarán los catedráticos de Obstetricia, Medicina legal y Anatomía descriptiva.

Para el de flebotomiano se requiere:

Buena conducta é instrucción primaria. Haber cursado en la cátedra de Anatomía descriptiva los tratados siguientes:

Músculos, vasos y nervios de las regiones del cuello y miembros, y los huesos de la cara. La piel y el tejido celular.

Cirujía menor teórica y práctica.

Un año de práctica en el Hospital.

El jurado de examen se compondrá de los catedráticos de Anatomía descriptiva, Medicina operatoria y Patología externa.

ESTUDIOS DE FARMACIA.

Se harán en la Escuela de Medicina.

Los ramos de enseñanza son los siguientes:

Historia Natural y sus aplicaciones á la Medicina y la Farmacia, Historia de las drogas simples, Química orgánica, inorgánica y analítica teórico-prácticas, Materia médica, Toxicología, Legislación farmacéutica y Farmacia teórico-práctica.

Las asignaturas para la enseñanza de estas materias serán:

1.ª Química orgánica, inorgánica y analítica, teórico prácticas.

2.ª Historia Natural y sus aplicaciones á la Medicina y á la Farmacia é Historia de las drogas simples.

3.ª Farmacia teórico-práctica, Toxicología y Legislación farmacéutica.

Los estudios farmacéuticos durarán cuatro años.

Los cursos se dividirán en semestres.

PRIMER AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Historia Natural (Botánica) y Química inorgánica.

SEGUNDO SEMESTRE.

Historia Natural (Zoología) y Química orgánica.

SEGUNDO AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Historia Natural (Mineralogía) y Química analítica.

SEGUNDO SEMESTRE.

Química analítica, Materia médica é Historia de las drogas simples.

TERCER AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Farmacia teórico-práctica, Química analítica, Materia médica y práctica en una botica.

SEGUNDO SEMESTRE.

Farmacia teórico-práctica, Química analítica, Materia médica y práctica en una botica.

CUARTO AÑO.

PRIMER SEMESTRE.

Farmacia teórico-práctica, Toxicología y práctica en una botica.

SEGUNDO SEMESTRE.

Toxicología, Legislación farmacéutica, preparaciones y análisis químico-farmacéuticas y práctica en una botica.

Los exámenes se verificarán en el tiempo y forma que los de la Escuela de Medicina.

El jurado para los de curso se compondrá de los catedráticos respectivos.

Los exámenes profesionales comprenderán tres pruebas:

1. ª Preparaciones químicas y farmacéuticas designadas de antemano por los profesores respectivos, y una disertación que verse sobre dichas preparaciones.

2. ª Ensayos y análisis químicos practicados á la vista del jurado y en las sustancias que éste presente, seguidos de una exposición doctrinal relativa á tales procedimientos

3. ª Examen de academia sobre todos los ramos de enseñanza.

En los exámenes profesionales el jurado se completará con alguno de los adjuntos.

Para que los estudios sean enteramente prácticos, los catedráticos de Química y Farmacia desempeñarán la botica del Hospital, turnándose por semestres, y los alumnos tendrán obligación de concurrir á ella para presenciar ó ejecutar las preparaciones y análisis que deban practicarse.

El catedrático de Historia Natural hará las preparaciones delicadas, y tendrá á su cargo el Jardín Botánico.

Un cursante del cuarto año y dos internos se encargarán del despacho de la Botica.

Además, habrá un preparador encargado de cuidar el laboratorio de Química y Farmacia, y de hacer las preparaciones ó análisis que ordenen los profesores.

Estos cargos se obtendrán por oposición, y los que los sirvan residirán en el Hospital y disfrutarán de un sueldo igual al de los practicantes internos de los servicios de Medicina. (1)

Tanto los catedráticos como los alumnos de Farmacia tendrán las mismas prerrogativas y obligaciones, y estarán sujetos á las mismas penas que los de la Escuela de Medicina.

El jurado transitorio para las oposiciones se compondrá de tres profesores del ramo nombrados por el Gobierno, los cuales desempeñarán su cargo bajo condiciones análogas á las ya determinadas para las oposiciones de Medicina.

---

[1] La Escuela podrá aumentar el número de internos, según lo exijan las necesidades del servicio.

TITULOS PROFESIONALES Y DE ESPECIALIDADES.

La Escuela concederá á los candidatos aprobados en el examen general, el título de Doctor en Medicina, Cirujía y Obstetricia, y á los que lo fueren en el de especialidades, el de Oculistas y Auristas.

Dicho título se extenderá en pergamino y será redactado en latín y español, lo firmarán todos los profesores de la Escuela, llevará el sello de ésta y los timbres legales y será autorizado por el Gobierno

Se tomará razón de él en la Secretaría del Gobierno y en la de la Junta de Salubridad. El Gobierno lo remitirá al Ministerio de Relaciones exteriores para su autorización y legalización.

Los gastos que dichos trámites causaren, se harán à expensas del candidato.

Los de Farmacia se expedirán con los mismos requisitos pero los firmarán solamente los profesores de la sección y el jefe y secretario de la Escuela.

Los títulos de dentistas serán extendidos en la misma forma que los anteriores, pero sólo los firmarán el jefe y secretario de la Escuela, y los miembros del jurado de examen.

Los de comadronas y flebotomianos los expedirá la Escuela, conforme lo determine su reglamento.

ATRIBUCIONES DE LA ESCUELA.

1.ª Expedir los nombramientos de los catedráticos propietarios ó adjuntos, á los profesores que obtuvieren las cátedras por oposición, dando parte de éstos al Gobierno para su autorización. (1)

2.ª Destituir de su cátedra al profesor que conforme á la ley hubiere incurrido en esta pena. (2)

---

(1) Conforme á la modificación indicada en los nombramientos de profesores, quedaría reducida esta atribución á la siguiente: Designar al Gobierno los candidatos que hubiesen obtenido las plazas de propietarios ó adjuntos en las oposiciones, para que les expida su respectivo nombramiento.

(2) Si el Gobierno debiera destituir á los catedráticos, la Escuela, encargada de vigilar el cumplimiento de la ley, estaría obligada à poner en su conocimiento las faltas que den lugar à la destitución, para que de acuerdo con el Consejo procediera á ella conforme à la ley. El Gobierno revisará solamente la resolución de la Escuela; si tuviera facultad de revocarla. sería ilusoria la ley. Además, si la Escuela declarase que algún catedràtico habia incurrido en dicha pena, y el Gobierno no la apoyara, sería imposible que existiera en lo sucesivo la menor armonía entre ella y dicho catedráti-

3.ª Conceder licencia á los catedráticos para separarse de sus cátedras hasta por dos meses en cada año. Las que comprendan más tiempo serán concedidas por el Gobierno, cuando se acredite causa justa para obtenerlas.

4.ª Expedir los títulos profesionales á los alumnos que hagan sus estudios en la Escuela, y á los de fuera que, conforme á este plan de enseñanza, sean examinados y aprobados por ella.

5.ª Presentar al Gobierno los proyectos de mejoras que juzgue necesarias, y de preferencia las más urgentes.

6.ª Expulsar de la Escuela á los alumnos que conforme á la ley incurran en esta pena.

7.ª Formar su reglamento económico de acuerdo con estas bases y someterlo á la aprobación del Gobierno.

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA.

1.ª Vigilar el exacto cumplimiento de esta ley.

2.ª Elegir los textos para las cátedras de los que propongan los profesores respectivos y cuidar de que aquéllos llenen las condiciones ya señaladas.

3.ª Distribuir metódicamente las horas de cátedra para que los alumnos puedan concurrir á todas las que correspondan al semestre que cursen.

4.ª Resolver á la Administración de Justicia las cuestiones que le someta en consulta referentes á Medicina legal.

5.ª Elegir entre los profesores adjuntos, al que deba suplir interinamente las faltas temporales del propietario y adjunto de alguna de las cátedras ó servicios del Hospital.

6.ª Remitir anualmente al Gobierno, para su publicación, una Memoria destinada á darle cuenta del estado que guarda la enseñanza; expresando el número de los alumnos, las calificaciones que hayan obtenido y la conducta que hubieren observado.

7.ª Dar cuenta anualmente al Gobierno de la inversión de sus fondos, y mensualmente á la Dirección General de Rentas

---

co. Si acarrea inconvenientes la facultad concedida á la Escuela, mucho mayores y màs graves traería consigo la revisión del Gobierno. Si se creen menoscabadas sus facultades con la libertad otorgada á la Escuela para aplicar las penas legales, resérvese dicha libertad al Gobierno; pero antes medítese la discordia y anarquía que tal revisión deberá producir en el seno de aquélla.

8.ª Poner en conocimiento del mismo las vacantes que existan y las convocatorias que se expidan para cubrirlas.

9.ª Someter á examen público á los alumnos más adelantados de cada curso.

10.ª Reunirse el día de la apertura de sus cursos en el salón de exámenes de la Escuela, bajo la presidencia del Ejecutivo del Estado, para dar lectura pública á las calificaciones de sus alumnos.

11.ª Nombrar los Jurados de oposiciones y exámenes.

OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.

1.ª Representar oficialmente á la Escuela.

2.ª Presidir sus sesiones académicas y económicas.

3.ª Cuidar de que las cátedras se den según está prevenido, pudiendo asistir á ellas siempre que lo juzgue oportuno y cuando lo disponga el reglamento

4.ª Poner en conocimiento del Gobierno las faltas que notare, tanto en el buen desempeño y conducta de los catedráticos, como en la de los alumnos.

5.ª Firmar las nóminas de los sueldos pertenecientes á los profesores y á los empleados que estén bajo la dependencia de la Escuela, tanto en el local de su nombre como en el Hospital, y remitirlas á la Dirección General de Rentas para que sean pagadas.

6.ª Cuidar de que los profesores desempeñen con eficacia los servicios del Hospital aun en el período de vacaciones, y de la mejora y conservación del Jardín Botánico.

7.ª Llamar al adjunto siempre que falte el propietario, ya sea á su cátedra ó al Hospital.

8.ª Rebajar á los catedráticos de sus sueldos la suma correspondiente á los días que falten á sus cátedras sin justa causa.

9.ª Expedir los nombramientos á los Jefes de Clínica y demás internos que por oposición hubieren obtenido el empleo.

10.ª Nombrar á los empleados subalternos y removerlos cuando lo juzgue necesario, por exigirlo el orden y moralidad; dando cuenta á la Escuela.

11.ª Conceder licencias que no pasen de ocho días, dando cuenta á la Escuela y llamando á los que deban cubrir estas faltas.

12.ª Tener voto de calidad en los casos de empate.

Las obligaciones del Vicepresidente son las mismas del Presidente, cuando lo supla en sus faltas temporales.

OBLIGACIONES DEL SECRETARIO.

Son obligaciones del Secretario, además de las propias de la secretaría y de las que determine el reglamento económico de la Escuela.

1.ª Remitir mensualmente á la Dirección General de Rentas una noticia de la inversión de los fondos de la misma Escuela:

2.ª Dar parte al Gobierno cada dos meses, de las faltas á cátedra de los catedráticos.

3.ª Poner el visto bueno y cubrir los recibos de los dependientes y de los gastos económicos de la Escuela.

4.ª Reunir las cantidades que mensualmente resulten de las rebajas de sueldos de los profesores, para formar un fondo destinado á la compra de libros é instrumentos para el uso de la Escuela.

5.ª Distribuir los sueldos de los profesores y empleados de ésta.

GASTOS DE LA ESCUELA.

En la partida correspondiente del presupuesto de egresos del Estado, se destinarán para estos gastos las cantidades que á continuación se expresan:

Mil doscientos pesos anuales para cada uno de los profesores que forman la Escuela................ $	16,800
Trescientos pesos para sueldo de un escribiente de la secretaría de ésta................................	300
Doscientos cuarenta pesos para cada uno de los jefes de Clínica y el encargado del despacho de la botica del Hospital....................................	1,440
Ciento ochenta pesos para cada uno de los otros once practicantes internos...........................	1,980
Doscientos pesos para sueldo del conserje de la Escuela..	200
Doscientos cuarenta pesos para sueldos de los mozos de ésta y del anfiteatro de Anatomía.........	240
A la vuelta.	20,960

De la vuelta	20,960
Quinientos pesos para gastos económicos de las cátedras y del local de la Escuela	500
Mil pesos para gastos extraordinarios y premios de los alumnos	1,000
Suma $	22,460
En el año fiscal de 1887 á 1888 se destinarán para la construcción del anfiteatro de Anatomía	3,000
Para las salas de maternidad	3,000
Para reparaciones del edificio destinado á la Escuela	540
Suma $	29,000

Presupuesto ordinario de la Escuela $	22,460	
Gastos extraordinarios en el presente año fiscal	6,540	
Importe del presupuesto en el presente año $		29,000

CUADRO COMPARATIVO.

ENTRE LOS GASTOS ACTUALES Y LOS DEL PROYECTO.

Gastos actuales.

Escuela de Medicina $	12,092	
Anfiteatro de Anatomía	3,000	15,092
En el Hospital.		
Un boticario	600	
Tres practicantes, á 180 ps. cada uno	540	1,140
Un cirujano de presos	960	
Un practicante mayor	264	
Un idem menor	192	1,416
Un cirujano de libres	600	
Al frente		17,648

Del frente..............................		17,648
Un practicante mayor........................	264	
Un idem menor...............................	192	1,056
Un médico de libres........,..............,...	600	
Un practicante mayor........................	240	
Um idem menor...............................	180	1,020
Un médico para enajenados...	600	
Un practicante mayor........................	180	780
Un jefe de estadística y observaciones meteorológicas..................................	360	
Un ayudante..................................	180	
Dos idem para observaciones meteorológicas..	192	732
Un practicante para el arsenal.............	96	96
Suma total.................$		21,332
Deducida la partida para construir el anfiteatro, que no ha sido entregada........		3,000
Quedan........................		18,332

Gastos según el proyecto.

Importarán..................................	22,460	
Aumento..		4,128
En el año fiscal de 1887 á 1888, se destinarán para la construcción del anfiteatro de Anatomía..................................		3,000
Para las salas de maternidad................		3,000
Para reparaciones del edificio que se destine á la Escuela..............................		540
Importa el presupuesto en el presente año.$		29,000
Presupuesto ordinario de la Escuela.......		22,460

RAMÓN CORONA.—P. L. D. S.,—NICOLÁS ESPAÑA, oficia 1.°

BASES DEL PROYECTO.

INDEPENDENCIA.

Para que los profesores puedan consagrarse debidamente á sus tareas, es preciso que cuenten con alguna estabilidad y que las conmociones políticas y cambios administrativos no preocupen su espíritu ni distraigan su tiempo; porque seguros de su empleo, todas sus tendencias se dirigirían á distinguirse entre sus compañeros y á demostrar prácticamente á sus alumnos sus tamaños científicos.

Siendo una reunión de literatos y no una junta de políticos, sus aspiraciones profesionales los conducirán á perfeccionar sus conocimientos y adoptar los medios más á propósito para trasmitirlos á sus discípulos.

Las rencillas que despiertan las exigencias de los círculos y de los partidos no vendrían á enervar el espíritu de paz y orden que debe existir en todos los Establecimientos de instrucción.

En las Universidades alemanas, que llaman la atención por sus reglamentos y por la sabia organización práctica de sus estudios, está prohibido á sus profesores aun ocupar su tiempo en la práctica civil, porque á esta nación verdaderamente sensata y reflexiva, la experiencia la ha conducido à comprender y apreciar la importancia de no divagar la atención ni debilitar el espíritu con ocupaciones mixtas y con preocupaciones personales. Todo se ha sacrificado en dichas Universidades en provecho de la juventud estudiosa, hasta el grado de privar á la sociedad de los auxilios que pudieran impartirle sus sabios profesores: solamente se permite visitar enfermos particulares á los catedráticos de Clínica: concesión muy ingeniosa á la vez que humanitaria, porque los enfermos reclaman remedios y no lecciones; y su asistencia agranda el campo práctico á los catedráticos de Clínica, proporcionándoles el medio de recoger observaciones que si no pueden presenciar los alumnos, sí les es dado escuchar de la boca de sus maestros.

Ya que el optimismo no nos permite llegar hasta esa altura, procuraremos tomar un camino parecido colocando á los profesores de nuestra Escuela en condiciones de estabilidad y aislamiento de los asuntos públicos; para que si no pueden destinar al desempeño de su cargo todo el tiempo de que dispongan, cuando menos le destinen toda su atención.

No una, sino muchas veces, hemos visto que no sólo el mérito ha abierto las puertas de nuestros establecimientos á algunos catedráticos; sino que se han recompensado servicios prestados al Estado ó á una facción política, con el nombramiento de catedrático.

Es preciso desengañarse que mientras la Escuela no tenga la independencia necesaria para organizarse, elegir sus profesores y perfeccionar su programa de estudios, sin constituirse en cuerpo político, no podrá cumplir con su misión y vivirá sujeta á los vaivenes administrativos. Jamás se le ha permitido emanciparse, y la experiencia ha demostrado claramente que encadenada á la suerte de cada Administración y naciendo y muriendo con ella, ha perdido el tiempo en ensayos muy trascendentales para su marcha progresiva. Convencidos de esta triste verdad, debemos congratularnos y utilizar en su beneficio la muestra de confianza y las miras tan elevadas que animan al Ejecutivo al proponer en su iniciativa de reformas la independencia política de la Escuela y su dependencia administrativa, basada en los detalles reglamentarios que encierra el proyecto; para que consultando á la vez los adelantos científicos y el orden y enlace natural que deben existir en todos los ramos de la Administración pública, se fomente su desarrollo sin menoscabo de las facultades del Gobierno, que en lugar de ser aplicadas á cada paso, quedan consignadas definitivamente en una ley que comprenda lo relativo á ellas: de suerte que lejos de ser una delegación de poder, es simplemente su aplicación en el límite científico y económico, y bajo condiciones tan circunstanciadas, que la Escuela queda encargada únicamente de ponerlas en práctica en cada caso particular.

Si la iniciativa propusiera la creación de un cuarto Poder en el Estado, habría quizá razón de temer los resultados de semejante innovación; pero cuando se concreta á facultar á la Escuela para la elección de profesores y la extensión de títulos ó diplomas, bajo determinadas prevenciones y dando

cuenta al Gobierno de éstos para que los autorice; creemos que tales franquicias, sin rebajar la dignidad de éste, ensanchan el horizonte científico de aquélla, y á la par que satisfacen una necesidad positiva para el progreso de la instrucción profesional, aseguran la armonía social, permitiendo el desarrollo de los elementos que constituyen el orden público á la sombra y bajo la vigilancia del Poder; mas sin intervenir en su marcha científica ni detener sus progresos.

Medítese seriamente esta idea y se vendrá en conocimiento de la elevación, firmeza y fe en el porvenir que envuelve. Es la expresión más práctica del derecho de la libertad de enseñanza consignado en nuestra Carta fundamental. Existe poca lógica en consagrar el principio y temer y restringir sus aplicaciones.

Parece increíble que viendo el Gobierno el fondo y las mejoras reales de una brillante innovación, sin inquietarse del pretendido menoscabo de sus facultades, haya quien las cuide como celoso guardián, con un empeño más solícito que el desvelo de un mentor por su pupilo El personal del Ejecutivo está seguro de que la misión del Poder es mucho más elevada, y que sus miras no deben circunscribirse á dejar sentir su influjo en los motores del orden público, sino muy al contrario, á hacer eficaz su poderosa intervención favoreciendo sus tendencias de adelanto, secundándolas y coadyuvando á ellas con todos sus esfuerzos

Sin dejarse llevar del desaliento, ni caer en el pesimismo aceptando la opinión de que no podremos hacer nada mejor de lo que hasta aquí ha existido, y no siéndole posible sufragar los gastos de la enseñanza oficial y subvencionar á la vez las Escuelas libres para despertar la emulación entre los profesores de una y otras, pretende el Gobierno llegar al mismo fin con distintos medios, para adaptarse á nuestros elementos é impulsar la instrucción profesional. Con tal objeto, vigilando á la Escuela de Medicina con el mismo ó mayor celo que lo han hecho las Administraciones anteriores; fijándole un programa de estudios tan completo y extenso como lo permiten el número, la ilustración y los deseos de adelantos de nuestros profesores; detallándole minuciosamente sus prerrogativas, facultades y obligaciones; permitiéndole que expida nombramientos de catedráticos y títulos profesionales, siempre que los candidatos satisfagan los requisitos prescritos de antemano por la ley que debe regirla, para que después sean

autorizados por el mismo Gobierno—facultad que ya ha disfrutado la Escuela en lo relativo á títulos profesionales, y de la cual se haya investida la Junta Directiva de Estudios respecto de los nombramientos de catedráticos, aunque con la restricción de proponer tres profesores en lugar de designar uno solo;—concederle la elección de las obras que deben servir de texto—como lo hace actualmente y lo ha verificado siempre;—ensanchar los estudios prácticos, destinando para ellos todas las salas del Hospital de Belén, á trueque de quedar obligados sus profesores á desempeñar el servicio facultativo, duplicándoles los sueldos, como lo exige la justicia, supuesto que se les aumenta notablemente el trabajo; proporcionándole los fondos indispensables para sus gastos y para la construcción de anfiteatros y del departamento destinado á la maternidad—y en realidad con la mayor economía;—obligarla á dar cuenta cada mes al Gobierno mediante la Dirección General de Rentas, y cada año directamente á su Secretaría, de la inversión de dichos fondos: ¿podrá asegurarse que se pretende sustraer la enseñanza médica de la sujeción y deberes que la ligan hacia el Poder como á cualquiera otra corporación oficial, ó mejor, y con toda verdad, puede decirse que con estas medidas la Escuela vendrá á ser un Establecimiento propio exclusivamente del Gobierno, sometido á su ley orgánica, vigilado constantemente y sin más facultades administrativas que la obligación de cumplir estrictamente con la ley?

Comparando la organización actual de la Escuela con la que tendría una vez planteado el proyecto de la iniciativa, vemos que en resumen subsisten las mismas ó mayores obligaciones, y que la libertad única que se le concedería se reduce á elegir sus profesores, mediante un concurso de oposición, cuyos detalles muy pormenorizados se fijarían y sancionarían previamente por el Gobierno; atribución que no es propia en la actualidad del Poder, sino de la Junta Directiva de Estudios que está encargada de presentarle ternas para que nombre *forzosamente* de entre los profesores que las componen, á los catedráticos que deban servir las asignaturas.

¿Podrá existir la menor pugna entre dicha libertad y la frac. IV del art. 28 de la Constitución del Estado, que dice ser atribución del Gobernador *proveer en la forma que designen las leyes*, todos los empleos que no emanen de nom-

bramiento popular, cuando ésto no sea de las atribuciones de otros funcionarios? Creemos que no, y la razón es muy obvia: si hasta aquí el Gobernador ha elegido á los catedráticos de entre los profesores que le presenta en terna la Junta Directiva de Estudios, *por ser la forma que designa la ley relativa,* mañana otra ley que cambiara esta forma, previniendo que en lo sucesivo las vacantes de la Escuela serían cubiertas por el Gobernador, quien nombraría á los profesores que á juicio de ella fueren más aptos y hubieren obtenido tal calificación en los concursos de oposición, verificados según lo previene la ley orgánica de la Escuela, tan constitucional sería éste como aquel nombramiento ¿Y no es ésto lo que contiene la iniciativa? La Escuela dará los nombramientos de catedráticos á los candidatos que fueren juzgados aptos en las oposiciones y que hubieren obtenido la calificación de supremacía, cuyo nombramiento se remitirá al Gobierno para que lo autorice. Suponemos por el momento que la ley lo previene así; lo mismo que ha podido restringir las facultades del Gobernador la vigente en el día, obligándolo a elegir entre tres profesores que le presenta la Junta Directiva, podría reducirlas más, y ordenar la nueva ley que nombrara al candidato presentado por la Escuela. Tal es el fondo de la cuestión: ya sea que la Escuela nombre y el Gobernador autorice,—como sucede con los títulos profesionales,—ó que la Escuela señale al candidato y el Gobierno expida el nombramiento, la diferencia es de mera forma, el defecto será tal vez de redacción; pero en la esencia los resultados prácticos son idénticos Cámbiense las frases, si se quiere, para no lastimar ni en la apariencia las facultades administrativas del Gobierno; mas no se asiente que semejante proceder es anticonstitucional.

Repetimos que en el fondo, la Escuela estará tanto ó más sujeta que en la actualidad para que el Gobierno la vigile, la dirija y presida todos sus actos; mas se ponen á salvo sus intereses científicos y se le marca un círculo oficial y administrativo que no puede franquear, permaneciendo en completa dependencia del Gobierno, y haciendo uso de las franquicias económicas que la ley le otorgaría.

Juzgando la cuestión á la luz de la crítica más severa, pero sin prevenciones, se nota perfectamente que el Ejecutivo ha tratado de utilizar en pro de la enseñanza todos los medios que están á su alcance, sin extralimitarse un ápice de sus facultades; desprendiéndola de todo roce con las exigencias de

círculo, y obligando á los candidatos á sus asignaturas á circunscribirse en lo sucesivo á los derechos que les otorguen su valor científico y sus aptitudes para solicitar una vacante, sin que sean recomendaciones sus antecedentes políticos.

Además, el Sr. Gobernador ha procurado, hasta donde es posible, calcar nuestra Escuela en las alemanas, que como veremos después, son las que han servido de norma para reorganizar ó crear las Escuelas italianas y rusas, y muy probablemente será el modelo que imite la Francia, atendiendo á los elogios y confesiones que hacen en favor de tales Escuelas aun los mismos profesores de la Facultad de París (Jaccoud, Le Fort); y á la vez concederle la independencia económica que necesita para desarrollarse, formando una Escuela en la cual se encuentren los mejores elementos de las oficiales y de las libres, ordenados, enlazados, vigilados y presididos por el poder.

Esta conducta no sólo es más lógica, sino mucho más digna que confesar paladinamente que no somos capaces de sostener la independencia literaria que nos legó la Colonia; siendo así que Jalisco siempre se ha distinguido por el talento de sus hijos, y ha conservado el brillo de sus instituciones científicas á fuerza de mil afanes y sacrificios.

Sobre todo, antes de llegar á semejante extremo, es preciso tentar otros medios de reforma que los empleados hasta aquí, y si la realidad viniera á confirmar el terrible pesimismo de que no tenemos elementos suficientes para montar á la altura de la época los Institutos profesionales que nos legaron nuestros maestros, confesaríamos nuestra derrota después de haber luchado hasta el fin por el honor del Estado.

Debemos remediar el mal, pero no matar las instituciones profesionales.

Cualquiera reforma radical encuentra mil tropiezos, porque las costumbres puede decirse que son las opiniones de la sociedad, y así como es arduo y difícil variar las convicciones particulares de un individuo, de la misma manera lo es cambiar una costumbre.

Si el camino recorrido hasta aquí ha sido malo, no nos empeñemos en seguirlo, porque somos los mismos individuos, y si no cambiamos de ruta no llegaremos más allá de los que nos han precedido.

Estúdiese primeramente la cuestión en conjunto, que los detalles nada sigifican ante una idea de reformas; y una vez

partiendo de principios seguros, los resultados no pueden menos que ser satisfactorios.

OPOSICIONES.

Para afianzar la independencia y estabilidad de la Escuela, además de su libertad científica y económica, se requiere que el nombramiento de catedrático sea una recompensa del mérito y emanado de un Jurado competente, con el fin de que los profesores honrados con un título conquistado dignamente prestigien á su vez al Establecimiento á que son llamados, con la respetabilidad de su nombre.

Esto es de justicia: hay puestos que honran y también individuos que pueden honrarlos: réunanse estas dos condiciones en la elección de catedráticos, y en lo sucesivo el profesorado se hallará investido de tanto decoro, respetabilidad y prestigio, que la Escuela, apoyándose en ellos, consolidará su estabilidad.

El Gobierno desea concedérsela, á sus profesores toca evitar que tan risueñas esperanzas sean defraudadas en el porvenir.

Si es duro someter á calificación sus tamaños científicos, este sacrificio asegurará la dignidad del profesorado, porque se llegará á él por el saber y el talento; y quedarán cerradas las puertas á los medios ineficaces é inconducentes empleados hasta ahora para cubrir sus vacantes.

Analicemos el hecho: los elementos que pueden servir á un jurado para hacer la calificación imparcial de los candidatos, dimanan del juicio crítico que los profesores tienen ya fundado acerca del mérito de cada uno de ellos; de la aceptación pública que la sociedad les haya concedido y de las obras científicas que hubiesen dado á luz: una vez adquiridos estos datos, falta aún averiguar si dichos juicio y aceptación son ó no legítimos, y si además de la aptitud literaria poseen la facultad de trasmitir sus conocimientos colocándose al alcance de todas las inteligencias.

Los medios que se han empleado hasta el día para llegar á este fin, tanto en Europa como entre nosotros y en algunas de las naciones de la América del Sur, se reducen á cuatro:

1.° Concursos, exámenes y tesis.

2.° Nombramientos hechos por el Poder á petición de las Facultades médicas.

3.º Elección entre los profesores de otras Facultades.

4.º Nombramiento directo del Poder como recompensa al mérito del agraciado.

El primero de estos medios es el más generalmente adoptado, ya sea que los concursos precedan inmediatamente al nombramiento ó que éste no recaiga sino en los profesores adjuntos, extraordinarios, agregados, maestros particulares *(privat docentem)*, etc , que para tocar el primer escalón de los grados universitarios han tenido que someterse á una serie de concursos que pudiéramos llamar previos ó iniciales. De este contingente ilustrado, capaz y lleno de esperanzas, celo y estímulo, presentan las Escuelas alemanas, italianas y rusas, una lista á sus respectivos Poderes para que designen al que debe ser profesor titular.

En Rusia se eligen anualmente diez alumnos que hayan terminado su carrera para que continúen desempeñando en los hospitales los cargos de jefe de Clínica, de laboratorio, etc ; y después de una permanencia de tres años en estos empleos, y ya obtenido el título profesional, el jurado escoge tres de estos candidatos para enviarlos durante dos años al extranjero (Francia, Alemania, Inglaterra, Italia), concediéndoles una pensión anual de ocho mil francos. Están obligados á certificar cada seis meses que siguen los cursos que han elegido; y á su vuelta, por regla general, se les nombra profesores. Como la mayor parte prefieren seguir los cursos de las Facultades alemanas, el profesor Pirogoff ha sido nombrado delegado por el Gobierno para vigilar los progresos de los doctores rusos subvencionados por el Estado, que frecuentan las Universidades alemanas.

Hay cuatro clases de profesores: ordinarios, extraordinarios, agregados y particulares *(privat docentem)*. Los nombramientos se efectúan por un sistema mixto de elección y de concurso. Cuando existe alguna vacante, los profesores agregados se presentan como candidatos, y se les somete á elección. Si no obtienen en ésta la mayoría de votos, ó cuando habiendo un solo candidato resulta mayoría de boletas en blanco, se pone en concurso la vacante.

Las pruebas consisten en dos lecciones después de una hora de preparación sin tener á la mano ningún libro, y la presentación de un trabajo sobre un punto que elija el candidato.

La elección es sancionada por el Emperador.

En Italia el Ministro puede nombrar á los hombres más notables del extranjero; así es como fueron á este país Moleschott, Schiff, Lieben, etc., y sembraron las semillas que recogen actualmente sus Universidades, que ya no necesitarán buscar maestros en otros países.

Hay tres grados entre los profesores, *(privat docentem)* particulares, ordinarios y extraordinarios.

El número de los primeros es ilimitado (en Nápoles pasa de ciento veinte).

Los candidatos sufren un examen compuesto de tres pruebas: tesis, lección y ejercicio práctico. Toda la Facultad forma el Jurado.

Cuando se presenta alguna vacante entre los profesores ordinarios, el jurado se compone de los profesores ordinarios del mismo ramo que existen en las diferentes ciudades, los cuales se someten á las prevenciones que indica la Facultad donde aquélla exista. Esta no puede designar sino un representante, entre los cinco ó nueve miembros que forman la Comisión que se sitúa en Roma; el Ministro puede agregar á la Comisión alguna de las notabilidades del país.

Ante este jurado se presentan las obras científicas, los trabajos universitarios ó de hospital, y los servicios prestados á la ciencia. El jurado se ocupa de calificarlos y categorizarlos según su mérito, y remite al Ministro una lista de los candidatos que juzga dignos. Generalmente es nombrado el que encabeza la lista.

Si la Comisión cree insuficientes los méritos alegados por los candidatos, se les somete á un examen que consta de tesis, lecciones orales y demostraciones prácticas. Después de este examen se les concede únicamente el grado de profesores extraordinarios.

En todas las Facultades de Alemania se encuentran tres clases de profesores: ordinarios, extraordinarios y particulares *(privat docentem)*.

Cuando existe una vacante los candidatos dirigen sus solicitudes á la Facultad en donde aquella se presenta. La Facultad envía ordinariamente al Ministro una lista de tres candidatos; pero algunas veces se limita á recomendar uno solo, como sucede cuando elige algún profesor de otra Facultad. Así es que se cubren las vacantes con los profesores extraordinarios de la Facultad ó con los ordinarios de otras.

La Facultad remite al Ministro la lista, el cual puede

reeomendar alguno de los candidatos; pero jamás cambiarlos. El Soberano elige.

Alguna vez la Facultad pide directamente el nombramiento de una eminencia científica. En este punto es preciso entrar en algunos detalles: las Universidades alemanas poseén fondos propios, el Gobierno las subvenciona y los alumnos pagan los cursos; de suerte que combinados estos elementos, pueden disputarse el mérito de sus respectivos catedráticos, proporcionándoles mayores dotaciones. De aquí ha nacido la costumbre de suplir sus huecos con los profesores más notables de las otras Universidades ó con los médicos màs instruidos de la Confederación; porque disponiendo de recursos pecuniarios propios, pueden fácilmente optar por la supremacía de sus catedráticos, mediante un mayor desembolso.

En Francia siempre han existido los concursos para obtener la plaza de adjunto ó de agregado á las Facultades y á los servicios de los hospitales; y hasta hace pocos años se suprimieron para los profesores titulares siendo reemplazados por los nombramientos oficiales. Ya han pulsado los graves inconvenientes de tal sistema, y en espera de la ley orgánica que debe regir la enseñanza, piden los médicos la rehabilitación de los concursos, con la modificación de que las asignaturas no sean vitalicias; sino que á la vuelta de nueve ó diez años, se declaren vacantes y se obtengan por nuevas oposiciones, en las cuales tomaría parte el antiguo profesor; ó que se organicen las Facultades al estilo alemán, para que los concursos sean los trabajos y recomendaciones previas que abran la puerta de las Escuelas; y que entre este cuerpo de profesores agregados ó adjuntos, se elija á los que deban llenar las futuras vacantes, ó se llame á las notabilidades para que ocupen estas plazas.

En Bélgica existen los concursos para los agregados y los propietarios se escogen entre éstos. La organización de sus facultades oficiales es muy semejante á la de las francesas. Hay además dos Escuelas libres, una en Bruselas y la otra en Louvain, aquélla sostenida por el partido liberal y ésta por el Clero. Sus profesores son nombrados por sus administraciones respectivas.

En Dinamarca la enseñanza de la medicina es gratuita. El nombramiento de los profesores se hace mediante un concurso. Los médicos de los hospitales y sus adjuntos es-

tán obligados á dar cursos independientes de los de la Facultad.

En Portugal se nombra á los profesores después de haberlos sometido á un concurso público, compuesto de dos jurados. El primero está encargado de examinar si los candidatos son acreedores á presentarse al concurso, y el segundo, compuesto de los profesores de la Facultad ó de las Escuelas, propone el nombramiento al Consejo general de Instrucción pública; y el Gobierno nombra al catedrático de acuerdo con el Consejo, ó manda abrir de nuevo el concurso, si no se observaron en el anterior las prescripciones legales.

En Inglaterra existen Universidades y Hospitales-Escuelas muy numerosas, cuya organización es variable; la mayor parte son libres y expiden diplomas que para conceder el derecho al ejercicio de la profesión necesitan llenar ciertos requisitos. Frecuentemente sufren otro examen en una de las Universidades reales ó ante los jurados de Estado, los que han obtenido tal diploma Después de haber sido aprobados se les expide el título legal.

En los Estados-Unidos, aunque existen algunas Escuelas muy notables en Filadelfia, Nueva York, Boston y Chicago, la organización de ellas y el método seguido en la enseñanza son enteramente libres; y sin embargo se han formado en ellas sabios que llaman la atención del mundo. Es preciso tener presente que en los hospitales es donde se hace el aprendizaje de la Medicina, y que en esta Nación existen numerosos y magníficos. Además, muchas de sus eminencias han hecho ó terminado sus cursos en París, Londres Berlín y principalmente en Viena.

En el Brasil la nueva organización de las Escuelas de Río Janeiro y Bahía es semejante á la francesa: tanto los propietarios como los adjuntos se someten á un concurso para obtener sus plazas; pero sólo éstos pueden ser candidatos para las vacantes de los propietarios.

Entre nosotros la Escuela de México debe sus adelantos y su prestigio á los concursos; y podemos asegurar que es el más notable de los Establecimientos científicos que existen en el país.

Por la revista que hemos hecho podemos asegurar que lejos de haber caído en desuso los concursos, son el medio más generalmente adoptado, tanto en el extranjero como en la capital, para poner á prueba los conocimientos y aptitud de los

profesores, y los que han dado mejores resultados en la práctica. Ya sean inmediatos ó previos, constituyen el crisol por donde tienen que pasar los profesores á quienes el Poder confía la misión de educar á los jóvenes que aprenden la carrera médica.

Así es que, tanto la razón como la experiencia sancionan su eficacia y superioridad respecto de los otros medios de elección que hemos ya enumerado.

Entre éstos se encuentran algunos impracticables en nuestras circunstancias: tales como la elección de profesores de otra Escuela; de catedráticos subalternos—agregados, adjuntos, maestros particulares—de que carecemos; de notabilidades ó eminencias que no existen entre nosotros; y en consecuencia, solamente tendríamos que optar entre los concursos ó el nombramiento hecho por el Gobierno con presentación de ternas ó sin ella.

Ya hemos visto los resultados que semejantes prevenciones legales han tenido. Cuando la Junta Directiva de Estudios ha estado formada por todos los Profesores del Instituto, y actualmente que lo está por uno de cada sección profesional, el Presidente de ella y el Rector del Liceo de Varones, la elección de ternas es hecha por un jurado incompetente, pues el único que sería capaz de desempeñar este cargo es el Jefe de cada Escuela, y su voto es nulificado por el de los otros cuatro vocales que no son peritos en la materia por pertenecer á otras profesiones. Una cosa semejante, aunque menos viciosa, sucedía en la antigua Junta de Estudios, en la cual elegían las ternas todos los catedráticos del Instituto. ¿Podrá creerse que la calificación de aptitudes, talentos é ilustración emanada de esta Corporación heterogénea fuese competente? La ley la ha sacado de sus quicios, ensanchando sus facultades más allá de velar por los intereses generales de la Instrucción y dirigir la primaria y secundaria. Más de una ocasión ha sucedido que el nombre de un profesor inteligente y respetable haya servido de lastre á los dos que le precedían en la terna, con ofensa de su buen nombre y desprestigio notorio del Cuerpo que tales desaciertos comete. Y esto lo hemos observado cuando procede por inspiración propia; que si lo hace en cumplimiento de una orden superior, sus atribuciones están escritas, pero son en realidad ilusorias. Por tanto, sin temor de equivocarnos, podemos asegurar que entre nosotros los nombramientos dimanan del Gobierno.

¿Cómo remediar este mal y conceder al profesorado las prerrogativas que le conciernen?: apelando á los concursos. Y careciendo de adjuntos ó agregados, es necesario que los propietarios sean sometidos á esta prueba para fundar sus derechos á las asignaturas y darles el decoro y prestigio que tales cargos reclaman.

Después que la Escuela haya sido establecida bajo este pié, y que cuente con un número suficiente de adjuntos, las vacantes de los propietarios serán cubiertas por aquéllos, y las plazas de adjuntos se obtendrán por concursos

Si el nombramiento de los primeros propietarios lo hiciere directamente el Gobierno, se obviarían, quizá, algunas dificultades; pero en cambio, disminuiría el prestigio de éstos, por haber sido agraciados con el cargo de catedráticos, mientras que los suplentes lo habían conquistado con sus méritos.

El Gobierno no pulsaría otro inconveniente para proceder al nombramiento de los primeros profesores; mas, respetando su buen nombre, y deseando que la equidad y la justicia sean la norma de la Escuela, desde su instalación, ha optado por los concursos.

Se objeta en contra de ellos que no puede haber imparcialidad en los jurados; que sus resoluciones apasionadas aumentarían la división que reina entre los médicos; que la reputación del desairado sufriría gran menoscabo, y que no habría suficiente número de candidatos para cubrir las asignaturas con los profesores de la ciudad, supuesto que se requieren veintiocho para completar el cuadro de propietarios y adjuntos, y los que residen en ella no pasan de sesenta: de donde resultaría, que algunas cátedras tendrian varios candidatos y otras ninguno.

Procuraremos resolver estas dificultades: si no hay conciencia y rectitud en el juicio de un jurado, por ser parciales sus miembros, ¿de qué manera ejercen esta prerrogativa al examinar á los alumnos de la Escuela y expedirles títulos profesionales? ¡Véase hasta qué extremo orilla un razonamiento apasionado!

Aumentar la división que exista entre los médicos con someter á un concurso á los profesores, es una paradoja: porque si tal división existe, ni crece ni disminuye con este hecho; y si sus proporciones se abultan, es con el objeto de levantar obstáculos contra esta innovación, supuesto que divididos ó no, marchamos como siempre; y la sociedad nada tie-

ne que sufrir con las disidencias profesionales que puedan separarnos, porque en el cumplimiento de su deber el médico las olvida, y procura manejarse conforme á su conciencia. Por otra parte, lejos de ser el concurso un incentivo para la discordia, crearía al profesorado una brillante carrera de honorabilidad y respeto, conquistada con el mérito y disfrutada con la satisfacción que despierta la recompensa del estímulo literario. Además, las condiciones de estabilidad de la Escuela se mejorarían por ocupar sus asignaturas los hombres de más tamaños, los cuales, si ya no por respeto á sí propios, á lo menos por conveniencia personal, procurarían olvidar ó encubrir sus rencillas con una conducta honorable para afianzar su nueva posición.

Se hace gran mérito de la división como obstáculo insuperable para formar un jurado imparcial; ¿por qué no se escudaría con ella el desairado, para salvarse del perjuicio que resentiría su reputación?

¡Ojalá hubiésemos llegado á tal grado de cultura que un fracaso académico produjera consecuencias sensibles en la clientela! Hablamos de la clientela más ó menos numerosa, pero constante, con que cuenta cada médico, cuya base ademas de estar constituida por la buena fama, en mucha parte depende de la estima personal que sus dotes ó su estilo han podido grangearle. Es evidente que un avieso universitario nada significaría para su círculo, pues de lo contrario, en ningún país habría atrevidos que á riesgo de su porvenir afrontasen las emergencias de un palenque.

Si es cierto que existe en la ciudad un número de médicos relativamente corto para que abunden candidatos, no lo es menos que el Gobierno abre las puertas del concurso tanto á los residentes en ésta, como á los de cualquiera otra población; y ya por lo honroso del cargo como por su muy regular dotación, no faltaría quien viniese á cubrir las vacantes.

Recuérdese que desde la ley de Instrucción publicada en 1861 se vienen anunciando los concursos, y á la fecha en que nos encontramos no se han llevado á efecto. ¿Por qué tanta aversión y timidez respecto del medio más racional para demostrar el verdadero mérito y despertar el celo y la emulación en los profesores del Estado?

Están de tal suerte enlazadas la estabilidad y nombradía de la Escuela, que sería imposible tratar de separarlas sin ha

cerlas desaparecer. Para que sea estable es preciso que los catedráticos adquieran derechos legales que les aseguren sus asignaturas, y que no estén sometidos, como hasta aquí, al arbitrio del Gobierno, que puede removerlos sin más razón que sus facultades; y como éstas han sido siempre el motivo que determina el nombramiento de un profesor y la destitución del que le precedió, mientras la ley no le otorgue derechos de propiedad á su empleo, se encontrará constantemente expuesto á ser reemplazado por un sucesor tan luego como el Gobierno lo quiera. Para remediar este mal se necesita conceder á los catedráticos prerrogativas legales que los pongan á cubierto de las destituciones inmerecidas, y que los afirmen en la posesión de su cargo ¿Cuáles puedan ser éstas? Las que dimanen de un convenio entre la autoridad y la ciencia, celebrado mediante una prueba de la aptitud del que pretenda poseerla; y remunerando los afanes, estudios y mérito del profesor que se someta á ella con el derecho de disfrutar por un tiempo determinado los emolumentos y ventajas del puesto adquirido; derecho que debe dejar consignado la ley, que á la vez de asegurar la estabilidad del empleo, marque claramente las causas que motiven su pérdida Si se busca cuál sea este medio, puede cualquiera convencerse de que fuera de los concursos no existe. El Gobierno necesita proveer á los Establecimientos de Enseñanza, de maestros capaces de hacer progresar, á la juventud; y deseando que su elección sea tan acertada como lo exigen el buen nombre de tales Establecimientos y los intereses tan caros á que se hallan consagrados, pretende cerciorarse de cuál de los profesores será el más apto é inteligente para confiarle esta delicada misión: para conseguirlo les exige un examen hecho por peritos competentes, en cambio de una colocación apetecible y duradera. Nada más lógico y natural, ni más á propósito para adquirir prerrogativas que la ley misma debe conceder y respetar, creándoles de esta manera una posición ventajosa y segura á los catedráticos y fecunda en buenos resultados para el porvenir y adelanto de las Escuelas

¿Siendo tan práctica y filosófica esta conducta, por qué ser rechazada con semejante tenacidad? Como cualquiera obra humana tiene defectos; mas deben preferirse los medios que encierren menos: y si se le reprochan la parcialidad é injusticia en las calificaciones, no está exento de ellas el nombramiento directo hecho por el Gobierno, y tiene además el

gravísimo inconveniente de no conceder ningún derecho á la propiedad de las asignaturas.

Al intentar una reforma radical y provechosa de la Escuela médica, debe darse de mano á toda preocupación y no llevar otra mira que sus adelantos y progresos.

Si se pulsan dificultades, conviene declinarlas, pero no desmayar; si se sacrifican intereses personales ó de círculo, debe tenerse presente que en sociología es preferible el bien general al individual, y que el Poder es el guardián de aquél y no el protector de éste.

Actualmente se discute en Francia, no la bondad de los concursos, como medio de prueba y de seguridad en el juicio, puesto que ya está demostrado; sino la conveniencia de que la propiedad de una cátedra obtenida por oposición no sea vitalicia; porque la experiencia ha probado que suelen algunos profesores echar en olvido sus obligaciones, ó cumplirlas con flojedad y descuido, estando á salvo de una remoción. Desengañados los hombres científicos de que se cometen las mismas ó mayores injusticias en los nombramientos oficiales que en los dimanados de un concurso, reclaman su restauración, mas la desean modificada en el sentido de que el derecho á las asignaturas sólo dure nueve ó diez años; tanto para que los profesores no se abandonen, como para permitir que se abran paso en la carrera de la enseñanza las inteligencias superiores, renovando las oposiciones al fin de dicho período. Imitar esta reforma sería muy oportuno entre nosotros, ya por las razones aducidas, ya porque cuadran mal con nuestras instituciones, cargos vitalicios.

Jamás han faltado quejosos de los nombramientos oficiales, ni se pueden encubrir sus defectos; juzgado ya este medio, sólo falta condenarlo al olvido: un acto de resolución lo ejecutará y tomaremos otro rumbo; seguros de que si la práctica no abona las ventajas que hasta el presente han producido los concursos en Europa, tiempo de sobra tendremos para adaptarlos á nuestras costumbres, haciéndolos más frecuentes, ó modificándolos en armonía con las exigencias de nuestros establecimientos literarios.

PROGRAMA DE ESTUDIOS.

Además de la estabilidad de la Escuela y de la honorabilidad é ilustración de los profesores, es indispensable que

el programa de estudios sea completo y abrace los conocimientos que exigen los adelantos modernos.

Teniendo en cuenta los elementos de que puede disponer el Estado, tanto científicos como pecuniarios, el programa señala los ramos más precisos y de mayor importancia práctica, omitiendo algunos que pudieran llamarse secundarios, para que el Gobierno, de acuerdo con la Escuela, pueda llenar estos huecos cuando lo permitan las circunstancias. Debe tenerse presente que tratando el Ejecutivo de impul sar todos los ramos de la Administración, no le es posible sustraer de los fondos públicos la cantidad necesaria para montar la Escuela á la altura que él deseara; mas está resuelto á atender sus necesidades á costa de cualquier sacrificio y proporcionarle las mejoras que exija su nueva organización.

Lleno de fe en el porvenir y seguro de ver satisfechos sus deseos de adelantos siempre que sus miras sean secundadas por los ilustrados profesores del Estado, que prestarán su eficaz cooperación para vencer las dificultades que puedan presentarse á los principios, ha creído conveniente fijar como ramos fundamentales los siguientes:

Fisiología teórico-práctica, Química fisiológica, Anatomía descriptiva, topográfica y patológica, Histología normal y patológica teórico-prácticas, Historia natural médica, Higiene, Materia médica, Patologías general y especiales, Medicina legal, Deontología, Terapéutica general y especial, Patología general quirúrgica, Vendajes, Aparatos y Operaciones, Obstetricia teórico-práctica, Enfermedades de mujeres y Clínicas interna, externa, obstétrica y de niños. Además, establece un curso libre para especialidades que comprende las Patologías y Clínicas del ojo, del oído y de la piel; y agranda el campo de los estudios clínicos con la creación de la Policlínica ó Clínica de domicilio.

Estos ramos se hallan distribuidos en las siguientes asignaturas:

1.ª Fisiología teórica y experimental y Química fisiológica

2.ª Anatomía descriptiva y disecciones.

3.ª Histología normal y patológica, Anatomía patológica y Necropsias.

4.ª Anatomía topográfica, Operaciones, Vendajes, Aparatos y Patología general quirúrgica.

5.ª Higiene, Materia médica y Terapéutica general y especial.

6.ª Medicina legal, Higiene pública y Deontología.

7.ª Clínica y teórica obstétricas, Ginecología y enfermedades de mujeres.

8.ª Clínica y Patología internas.

9.ª Clínica y Patología externas.

10.ª Clínica y Patología de niños y Patología general.

11.ª Medios de diagnóstico, Clínicas y Patologías oftalmológicas, cutáneas y del oído. (1)

Si no se hace mención de algunos otros ramos importantes, como la Clínica elemental, la Física médica, la Historia de la Medicina, etc.; y de los que pudieran llamarse de enseñanza superior como las Clínicas mentales, sifilíticas, etc., ha sido porque las reformas requieren principio, y una vez establecidas y aceptadas se hacen más visibles sus necesidades y llega entonces el tiempo oportuno para satisfacerlas.

No debiendo dejar olvidados del todo algunos de estos ramos, se ha suplido su falta, siquiera en la parte práctica, á reserva de darles más tarde el impulso y la extensión que la Escuela crea convenientes. Por ejemplo, la Clínica elemental está sustituida con la asistencia á las cátedras de Clínica y Patología que hace obligatorias el Proyecto, para los cursantes del segundo semestre del segundo año. Habituados los alumnos con los métodos de observación clínica, y oyendo las lecciones de Patología durante este período, al semestre siguiente se encontrarán con los conocimientos más precisos para aprovechar las lecciones clínicas, sin que el profesor se distraiga en enseñarles las nociones elementales que han podido aprender viéndolas aplicar y oyendo exponer su importancia y utilidad.

La división de los cursos en semestres proporciona las ventajas de utilizar diez meses del año, de evitar que los alumnos se acostumbren al ocio con largas vacaciones y la importantísima de hacer más frecuentes los exámenes, y asegurarse por este medio los profesores de los adelantos de

(1) Habiéndose facultado al Ejecutivo por la Legislatura del Estado para crear nuevas cátedras, y aumentádose la partida del presupuesto relativa á los gastos de la Escuela, sería muy oportuno, en obvio de dificultades, segregar la Anatomía patológica y topográfica de las asignaturas en que están comprendidas, y crear otra nueva para estos ramos.

El Ejecutivo, de acuerdo con la Escuela, creará, además, las que sean indispensables para satisfacer las necesidades prácticas de la enseñanza.

sus discípulos, los cuales á su vez dividen las materias sometidas á examen en dos partes, con menor trabajo de la memoria y mayores progresos académicos, pues nadie ignora que en cada examen se tratan cuestiones de sumo interés, y que se recuerdan con mayor facilidad las explicaciones y correcciones hechas por el profesor á propósito de un error del alumno examinado, que cuando se han oído en una lección. Y como es obligatorio para los alumnos asistir á los exámenes, lejos de perderse el tiempo destinado á éstos, se emplea en hacer una recordación de las materias estudiadas.

Aprovechando mejor el tiempo escolar, es justo reducir la duración total de la carrera, y por tal consideración el proyecto exige cinco años para los cursos, siendo enteramente libres los álumnos para concurrir al sexto.

Para dar una idea de la distribución de las cátedras y de las horas destinadas á ellas en cada semestre, nos servimos de los cuadros siguientes:

CATEDRAS.

		HORAS.	MAÑANA
LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Clínica externa.........de	6 á 7½	"
	Patología interna y visita á los enfermos....."	7½ " 9	"
	Clínica de niños........."	9 " 10	"
	Historia natural médica.."	9 " 10	"
	Fisiología.................."	10 " 11	"
	Histología normal........"	11 " 12	"
			TARDE.
	Materia médica y terapéutica.............."	12 á 1	"
	Higiene pública.........."	12 " 1	"
	Patología general.........."	12 " 1	"
	Obstetricia ó Ginecología (según el semestre) y visita á las enfermas..."	3½ " 5	"
	Anatomía descriptiva y disecciones (según los cursos)..................."	3 " 6	"
	ó de......................."	4 " 6	"
	Vendajes, Aparatos, Anatomía topográfica y Operaciones (según el número de cadáveres disponibles)..............."	5 " 6	"

Además, disecciones de Anatomía todas las mañanas de 6 á 8.

					MAÑANA.
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visita......................de	6	á	7½	"
	Clínica interna... ... ..."	7½	"	9	"
	Patología de niños y visita.............. ... ..."	9	"	10	"
	Química fisiológica......"	10	"	11	"
	Anatomía é Histología patológicas..............."	11	"	12	"
	Farmacia galénica... ..."	11	"	12	"
					TARDE.
	Higiene...................."	12	á	1	"
	Medicina legal y Deontología.................. ..."	1	"	2	"
	Clínica obstétrica........"	3½	"	5	"
	Anatomía descriptiva y disécciones (según los cursos)...................."	3	"	6	"
	ó de......... ...."	4	"	6	"
	Vendajes, Aparatos, Anatomía topográfica, Operaciones y Patología general quirúrgica (según el número de cadáveres disponibles..."	5	"	6	"
	Disecciones de Anatomía de 6 á 8 de la mañana.				

DISTRIBUCION DEL TIEMPO.

PRIMER AÑO.—1er. SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Historia natural médica...	Mañana de	9	á	10	1	
	Fisiología...	" de	10	"	11	1	
	Anatomía descriptiva y disecciones...	Tarde de	4	"	6	2	
						4	horas.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Historia natural médica...........	Mañana	de 9	á 10	1	
	Química fisiológica...	"	de 10	" 11	1	
	Anatomía y disecciones.....	Tarde	de 4	" 6	2	
					4	horas.

2.º SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Historia natural médica...	Mañana	de 9	á 10	1	
	Fisiología...	"	de 10	" 11	1	
	Histología normal......	"	de 11	" 12	1	
	Anatomía y disecciones.... ...	Tarde	de 4	" 6	2	
					5	horas.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Historia natural médica...........	Mañana	de 9	" 10	1	
	Anatomía descriptiva y disecciones.... ...	Tarde	de 3	" 6	3	
					4	horas.
	Diariamente disecciones de Anatomía descriptiva, de 6 á 8 de la mañana.				2	horas.

SEGUNDO AÑO.—1ER. SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Fisiología...	Mañana	de 10	" 11	1	
	Histología normal......	"	de 11	" 12	1	
	Anatomía y disecciones...	Tarde	de 3	" 6	3	
					5	horas.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Higiene	Mañana	de 12	" 1	1	
	Anatomía y disecciones... ...	Tarde	de 3	" 6	3	
					4	horas.

2.° SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Asistencia á Clínicas y Patologías.......	Mañana	de	6	"	9	3
	Fisiología...	"	de	10	"	11	1
	Materia médica.	"	de	12	"	1	1
	Anatomía y disecciones........	Tarde	de	4	"	6	2
							7 horas.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Asistencia á Clínicas y Patologías.....	Mañana	de	6	"	9	3
	Anatomía y disecciones.......	Tarde	de	3	"	6	3
							6 horas.

TERCER AÑO.— 1ER SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Clínica externa.	Mañana	de	6	"	7½	1½
	Patología interna y visita á los enfermos....	"	de	7½	"	9	1½
	Materia médica y terapéutica..	Tarde	de	12	"	1	1
	Anatomía topográfica, Vendajes y Aparatos..	"	de	5	"	6	1
							5 horas.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visitas.....	Mañana	de	6	á	7½	1½
	Clínica intenra.	"	de	7½	"	9	1½
	Anatomía é Histología patológicas	"	de	11	"	12	1
	Higiene...	Tarde	de	12	"	1	1
	Anatomía topográfica, Vendajes y Aparatos.	"	de	5	"	6	1
							6 horas.

2.° SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Clínica externa..	Mañana	de 6	„	7½	1½	
	Patología interna y visitas....	„	de 7½	„	9	1½	
	Materia médica y Terapéutica	Tarde	de 12	„	1	1	
	Anatomía topográfica, Vendajes, Operaciones y Aparatos... ..		de 5	„	6	1	
						5 horas.	
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visitas....	Mañana	de 6	„	7½	1½	
	Clínica interna.	„	de 7½	„	9	1½	
	Anatomía é Histología patológicas...	„	de 11	„	12	1	
	Anatomía topográfica, Vendajes y Operaciones...	Tarde	de 5	„	6	1	
						5 horas.	

CUARTO AÑO.—1ER. SEMESTRE

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	Clínica externa	Mañana	de 6	„	7½	1½	
	Patología y interna visitas...	„	de 7½	„	9	1½	
	Patología general..............	Tarde	de 12	„	1	1	
	Obstetricia y visita á las enfermas......	„	de 3½	„	5	1½	
	Anatomía topográfica y Operaciones...	„	de 5	„	6	1	
						6½ horas.	
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visitas....	Mañana	de 6	„	7½	1½	
	Clínica interna..	„	de 7½	„	9	1½	
	Anatomía é Histología patológicas.......	„	de 11	„	12	1	
	Al frente.......					4 horas.	

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Del frente...						4 horas.
	Clínica obstétrica..............	Tarde	de	3½	″	5	1½
	Anatomía topográfica y Operaciones.........	″	de	5	″	6	1
							6½ horas.

2.° SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Clínica externa..	Mañana	de	6	″	7½	1½
	Patología interna y visita	″	de	7½	″	9	1½
	Clínica de niños.	″	de	9	″	10	1
	Terapéutica general...........	Tarde	de	12	″	1	1
	Obstetricia, Ginecología y visita	″	de	3½	″	5	1½
	Anatomía topográfica y Operaciones...	″	de	5	″	6	1
							7½ horas.

MARTES, JUEVES Y SÁBADOS	Patología externa y visita	Mañana	de	6	″	7½	1½
	Clínica interna	″	de	7½	″	9	1½
	Patología y visita de niños	″	de	9	″	10	1
	Medicina legal .	Tarde	de	1	″	2	1
	Clínica obstétrica.........	″	de	3½	.	5	1½
	Anatomía topográfica, Operaciones y Patología general quirúrgica...... ...	″	de	5	″	6	1
							7½ horas.

QUINTO AÑO.—1ER. SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Clínica externa..	Mañana	de	6	″	7½	1½
	Patología interna y visita......	″	de	7½	″	9	1½
	Clínica de niños.	″	de	9	″	10	1
	Higiene pública.	Tarde	de	12	″	1	1
	A la vuelta...						5 horas.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	De la vuelta...						5 horas.
	Obstetricia, Ginecología y visita...	Tarde	de	3½	"	5	1½
	Anatomía topográfica y Operaciones....	"	de	5	"	6	1
							7½ horas.
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visita......	Mañana	de	6	"	7½	1½
	Clínica interna...	"	de	7½	"	9	1½
	Patología y visita de niños.....		de	9	"	10	1
	Farmacia galénica...	"	de	11	"	12	1
	Clínica obstétrica............ ...	Tarde	de	3½	á	5	1½
	Anatomía topográfica y Operaciones........	"	de	5	"	6	1
							7½ horas.

2.° SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Clínica externa	Mañana	de	6	á	7½	1½
	Patología interna y visita.... .	"	de	7½	"	9	1½
	Clínica de niños.	"	de	9	"	10	1
	Ginecología y visita.......... ..	Tarde	de	3½	"	5	1½
	Anatomía topográfica y Operaciones...	"	de	5	"	6	1
							6½ horas.
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visita......	Mañana	de	6	á	7½	1½
	Clínica interna..	"	de	7½	"	9	1½
	Patología y visita de niños... ..	"	de	9	"	10	1
	Medicina legal y Deontología....	Tarde	de	1	"	2	1
	Clínica obstétrica...........	"	de	3½	"	5	1½
	Anatomía topográfica y Operaciones........	"	de	5	"	6	1
							7½ horas.

Tocamos por fin el punto que ha levantado más polvareda: la imposibilidad de explicar las materias según el programa, por falta de tiempo.

Véamos el recargo real de trabajo para los profesores y el aumento de materias, respecto de las que exige la ley actual, de enseñanza.

El catedrático de Fisiología tendrá que añadir á las lecciones teóricas la demostración práctica y experimental por medio de vivisecciones. Además, explicará un texto de Química fisiológica y practicará las aplicaciones necesarias. Dispondrá de dos años para completar el curso.

El de Anatomía discriptiva terminará el curso en dos años.

El de Anatomía patológica, Histología normal y patológica, practicará las autopsías.

Dispondrá para el estudio de la Histología normal de un año, y de año y medio para el de Anatomía é Histología patológicas.

El catedrático de Anatomía topográfica, Operaciones, Vendajes y Aparatos, dará un curso de Patología general Quirúrgica, contando con tres años para la explicación de estos ramos.

El de Materia médica y Terapéutica, expondrá además la Higiene privada, señalándosele un año para el curso de Higiene, otro para el de materia médica y Terapéutica especial y un semestre para el de Terapéutica general.

El de Medicina legal é Higiene pública, en lugar de la Higiene privada y de la Toxicología, enseñará la Deontología y completará el curso en año y medio.

El de Obstetricia teórico-práctica explicará además las enfermedades de mujeres, y los cursos durarán dos años.

Los de Clínica médica y quirúrgica, tendrán á su cargo la enseñanza de las Patologías, y sus cursos durarán tres años.

El de Clínica y Patología de niños, dará lecciones de Patología general, y se le asignan dos años para estos cursos.

Si se enseñaran todas las materias que señala la ley, el aumento no sería tan notable; pero como hay ramos importantísimos, tales como la Anatomía patológica y topográfica, la Clínica de Obstetricia y de niños recien nacidos, que no se explican, de aquí proviene la diferencia que existe entre el programa actual de estudios y el del proyecto.

Por lo que mira al servicio del hospital, que se encomienda á los profesores de la Escuela, si pueden desempe-

ñarlo, lo harán; de lo contrario, quedará á cargo de los adjuntos. Se asegura que el desempeño de éste y el de la cátedra, absorbería la mayor parte del día, y se verían precisados los catedráticos á desatender su clientela particular; estamos muy distantes de creerlo, porque siempre ó casi siempre los servicios del Hospital han estado á cargo de algunos catedráticos sin que hayan tenido necesidad de abandonar su clientela para dedicarse exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones que ambos cargos les imponen.

Se ha dicho que habría necesidad de trece ó catorce horas destinadas á las cátedras, cuatro ó seis para el estudio, dos ó tres para viajes al Hospital y á la Escuela, sin que los alumnos pudieran disponer de un solo instante para sus ocupaciones privadas. Véamos si la realidad hace justicia á estas aseveraciones: para que los profesores puedan dar sus cátedras diarias y los alumnos concurrir á las que se les exigen en los distintos semestres, es preciso alternar los ramos de enseñanza, destinando tres días de la semana para unos, y tres para otros; mas explicando diariamente los que requieren un estudio continuado.

A pesar de ser un trabajo enteramente reglamentario, para resolver las dificultades de que se ha hecho mérito en la distribución del tiempo, nos propusimos presentar un facsímile en donde se ve que los alumnos sólo tienen que ocupar en la asistencia á cátedras, de cinco á ocho horas diarias. En él se nota que en los primeros cursos la mayor parte del tiempo está destinado á los ejercicios prácticos, y que son pocas las horas dedicadas á las cátedras; mas á proporción que los alumnos adelanten en su carrera, y que se hayan habituado á los estudios académicos, deben señalarles mayor tiempo para completar su educación profesional en el período que fija el proyecto.

Las demostraciones y ejercicios prácticos constituyen la aplicación del sistema objetivo á la enseñanza de las ciencias médicas, cuyo sistema, entre otras ventajas, tiene la de fijar perfectamente en la memoria las nociones elementales; su aprendizaje requiere menos estudio que cuando es puramente teórico, y si á esta consideración se agrega, que todas las lecciones deben ser orales, se ve claramente que semejante método economiza el tiempo indispensable para aprender las materias, porque los alumnos al salir de cátedra llevan impresos en la memoria los puntos capitales de

aquéllas. Además, el tiempo gastado actualmente en la lectura de las lecciones, se utilizará en la exposición completa é ilustrada de los puntos que aquéllas comprendan, supuesto que el profesor procurará siempre hacer resaltar su importancia relativa, y fijará la atención de los alumnos en las cuestiones de mayor trascendencia, para que una vez comprendidas, cada cual las exponga á su manera, y el trabajo tan duro impuesto á la memoria, cuando se les obliga á retener los datos analíticos, quedará reducido á conservar las nociones fundamentales perfectamente entendidas, merced á la exposición clara, sucinta y bien ordenada del profesor. Cuando se ha logrado probar la importancia de tales nociones, las explicaciones, ampliaciones, demostraciones prácticas y el enlace que existe entre ellas y las de otros ramos de enseñanza, vienen á corroborar la firmeza de convicción relativamente á aquéllas, y á facilitar las deducciones prácticas á que da lugar su conocimiento.

Por otra parte, aunque hay cátedras, como las de Clínica, que emplean tres ó cinco horas diarias, debe tenerse bien presente que en ellas el trabajo es realmente del profesor, y que los alumnos están recogiendo y aprendiendo los datos prácticos que más tarde formarán el fondo de sus conocimientos más sólidos, porque se han sujetado al crisol de la experiencia que los ha sancionado diariamente á la cabecera de los enfermos. Más bien que cátedras, pudieran llamarse con toda propiedad ejercicios de aplicación, donde el alumno, guiado por el maestro, observa las modificaciones que imprimen las enfermedades en las funciones del organismo que ya tiene aprendidas de antemano en Fisiología. Y como se destina á cada alumno un enfermo para que lo estudie y siga la marcha de su enfermedad, el trabajo de los demás no sólo es ligero y variado, sino que está de tal suerte distribuido entre ellos, que á cada cual toca una parte muy pequeña durante las lecciones, y el resto del tiempo lo ocupan en aprovechar el de sus compañeros; resultando de tan buen método que las cátedras de Clínicas son muy amenas, y que lejos de fatigar la atención de los alumnos la mantienen fija, con agrado é interés; de tal suerte, que al concluir estas labores, se dedican al estudio de los textos con el despejo y aptitud propios del que comienza á trabajar después de largas horas de descanso.

Algunas de las cátedras, que á primera vista comprenden

muchos ramos, no pueden darse diariamente, porque requiere su estudio un número mayor de cadáveres que los que suministra el hospital; y por lo mismo, cuando éstos no existen, es necesario exponer los otros ramos de la asignatura, y alternar de esta manera el aprendizaje de las materias que le corresponden.

De esta suerte se explican los ramos Anatomía topográfica, Vendajes, Aparatos, Operaciones y Patología general quirúrgica: cuando hay disponible un cadáver se estudia la región del cuerpo correspondiente á la lección que va á explicarse, y en seguida se practican las operaciones que pueden ejecutarse en dicha región; mas cuando no se tiene aquél á la mano, se emplea el tiempo enseñando la aplicación de vendajes y aparatos en un manaquí, ó exponiendo una lección oral de Patología general quirúrgica. Si en el proyecto se insiste en que todas las partes de la Anatomía se estudien diariamente, es con el objeto de que se utilicen debidamente los cadáveres que el hospital proporciona, y que las lecciones prácticas de este ramo ocupen de preferencia la atención de profesores y alumnos; combinando las lecciones de Anatomía descriptiva y topográfica hasta donde el programa de sus profesores lo permita, para que con un solo cadáver puedan explicarse ambas materias siempre que no exista en el hospital mayor número de ellos.

Tres días de la semana están destinados exclusivamente al estudio clínico de los enfermos y los otros tres á las lecciones de Patología; mas como sería perjudicial á los adelantos de los alumnos cualquiera interrupción en las observaciones clínicas, en los otros tres días se destina media ó tres cuartos de hora para pasar una visita á los enfermos, y el tiempo restante para la lección de Patología: de suerte que lunes, miércoles y viernes habrá visita Clínica y después lección Clínica; y martes, jueves y sábado, visita clínica y lección de Patología. De esta manera la observación clínica es constante, y las lecciones orales son las que se alternan.

Repetimos que hemos presentado un facsímile para demostrar cuán falsas son las especies vertidas en contra del proyecto, asegurando que es imposible enseñar y mucho menos aprender tantas materias en tan poco tiempo; y más todavía exponerlas en lecciones diarias. Ya se verá, estudiando los cuadros adjuntos, cómo es practicable la distribución del tiempo relativamente á los alumnos; y por lo que res-

pecta á los profesores, la pérdida de tiempo queda reducida á dos ó tres horas al día, contadas las que exija la preparación de las lecciones, pues debemos suponer que el catedrático posee el ramo de las ciencias médicas que debe enseñar, y que á proporción del tiempo que trascurra lo poseerá cada día mejor. ¡He aquí la necesidad de que los profesores demuestren sus tamaños en un concurso!

Demostrada la posibilidad de poner en práctica el programa de estudios, presentaremos los ramos de enseñanza y su distribución escolar en algunas de las Facultades europeas más afamadas, para que pueda apreciarse el lugar tan importante que ocupan los estudios prácticos.

FACULTAD DE TURÍN.

PLAN DE ESTUDIOS OFICIALES PARA EL AÑO DE 1885 Á 1886.

1.er año.—Física, Botánica, Zoología, Anatomía y Fisiología comparadas y Anatomía humana.

2.° año.—Química general orgánica é inorgánica, Anatomia y Fisiología humanas.

3er. año.—Anatomía y Fisiología humanas y Patología general.

4.° año.—Materia médica y Farmacología experimental, Patología especial médica, Patología especial quirúrgica, Patología semeyótica, Clínica quirúrgica y Anatomía patológica.

5.° año.—Anatomía patológica, Medicina operatoria, Anatomía topográfica, Higiene, Clínicas oftálmica y médica.

6.° año.—Medicina legal, Clínicas médica, quirúrgica-operatoria, obstétrica, de las enfermedades sifilíticas, mentales, de la piel, Obstetricia y ejercicios prácticos de disección y de operaciones.

Existen además otros tres cursos oficiales, pero no obligatorios:

Química patológica, Parasitología y Neuropatología.

FACULTAD DE PARIS.

1er. año.—1er. semestre. Química y Física médicas.
2.° semestre.—Historia natural médica, Herbo-

rizaciones, ejercicios prácticos en el Jardín Botánico y manipulaciones químicas.

2.° año. —1er. semestre.—Anatomía, Histología y disecciones.

2.° semestre.—Fisiología, Patologías interna y externa y ejercicios prácticos de Fisiología.

3er. año.—1er. semestre.—Anatomía, Histología, disecciones, Operaciones, Aparatos, Patologías interna y externa y Clínicas médica y quirúrgica.

2.° semestre —Fisiología, Patologías interna y externa, Obstetricia, Operaciones y Aparatos, Terapéutica y Materia médica, Farmacología, Anatomía patológica y Clínicas médica y quirúrgica.

4.° año.—1er. semestre.—Patologías interna y externa, Patología general, Historia de la Medicina y Clínicas médica, quirúrgica y obstétrica.

2.° semestre.— Patologías interna y externa, Obstetricia, Terapéutica y Materia médica, Medicina legal, Anatomía patológica, Higiene, Clínicas médica quirúrgica y obstétrica, y ejercicios prácticos de Medicina operatoria.

FACULTAD DE BERLÍN.

1er. año.—1er. semestre.—Química inorgánica, Anatomía humana, disecciones.

2.° semestre.—Química orgánica, Física, Botánica, Zoología, Anatomía comparada, Lecciones de Mineralogía, Geología, Antropología, Meteorología é Historia natural médica.

2.° año.—1er. semestre.—Fisiología especial, Disecciones, Anatomía microscópica.

2.° semestre.—Fisiología general, Historia del desarrollo y Anatomía patológica.

Antropología, ejercicios de Química, de Botánica, de Fisiología y de Histología.

3er. año.—1er. semestre.—Patología general, Terapéutica y Materia médica, Patologías médica y quirúrgica, Ginecología y Partos, Química fisiológica y patológica y Toxicología.

2.° semestre.—Patologías médica y quirúrgica, Clínicas médica y quirúrgica, Oculística, Medi-

cina operatoria, ejercicios de partos en un maniquí, lecciones sobre la sífilis, las enfermedades mentales, de la piel y del sistema nervioso.

4.º año.—1er. semestre.—Medicina operatoria, Clínicas médica, quirúrgica y obstétrica, de enfermedades mentales, de los ojos, de la sífilis, de la piel y de los niños.

2.º semestre.—Historia de la Medicina, Medicina histórica y geográfica, Medicina legal, Leyes de los servicios públicos del orden médico y las mismas Clínicas del semestre anterior.

Cursos prácticos y ejercicios de Oftalmología, Medicina operatoria, Histología patológica, Laringoscopia, Electroterapia; enfermedades de los dientes y de los oídos y Balneología.

FACULTAD DE VIENA.

Química é Historia natural médicas, Anatomía descriptiva, Histología y ejercicios histológicos, Microscopía práctica, Física médica, Fisiología comparada, Fisiología humana, ejercicios prácticos de Fisiología, Histología fisiológica, Óptica fisiológica, Anatomía topográfica, Historia de la Medicina, Materia médica, Terapéutica, Hidroterapia, Electroterapia, Patología general y experimental, Patologías externa é interna, Anatomía é Histología patológicas y ejercicios prácticos de ambas, Farmacología y Arte de formular, Clínicas médica y quirúrgica, Clínica de laringoscopia, de oftalmología, de las enfermedades mentales, Diagnóstico médico y ejercicios prácticos acerca de él, Medicina operatoria, Vendajes y Aparatos, Enfermedades de mujeres y de niños, Higiene y Estadística, Obstetricia y Ginecología, Medicina legal teórico-práctica, Autopsías médico-legales, Psicología y sus relaciones con la Medicina legal, Policlínicas especiales, Clínicas de niños, obstétrica, ginecológica, dentaria, de las enfermedades venéreas, sifilíticas, de la piel, mentales, Cirugía dentaria y Operaciones ginecológicas.

CLÍNICAS

DIARIAS DE LA FACULTAD DE VIENA.

De 7 á 9 Clínica médica.
" 8 " 10 Id. oftalmológica.

De	9	á	10	Clínica	psiquiyátrica (mental).
"	9	"	11	Id.	quirúrgica.
"	10	"	12	Id.	oftalmológica (distinto profesor).
"	11	"	12	Id.	de niños.
"	12	"	2	Id.	obstétrica.
"	2	"	3	Id	ginecológica.
"	3	"	4	Id.	cutánea.
"	4	"	5	Id.	sifilítica.
"	5	"	6	Id	de operaciones.

Los cursos en Viena duran cinco años, en Dinamarca cuatro, en Rusia cinco, en Holanda seis, siete en los países escandinavos y seis en el Brasil.

Analizando los programas que hemos presentado para dar una idea del movimiento científico actual y de sus tendencias, se deja ver la importancia de los estudios prácticos y el empeño con que son cultivados en las principales Facultades europeas: la Fisiología comparada, práctica, experimental é histológica; la Anatomía comparada, normal, patológica, topográfica é histológica; la Química aplicada á la Fisiología y á la Patología, los medios de diagnóstico y sus ejercicios prácticos, la Terapéutica en todas sus partes, la práctica de la Medicina legal, las Patologías especiales consideradas en conjunto, y sus divisiones más importantes, como de niños, de mujeres, oftálmica, cutánea, sifilítica, mental, laríngea, &.; y sobre todo, la variedad de las Clínicas y la recomendación de los ejercicios prácticos de Anatomía Fisiología Microscopía, Histología, Medicina operatoria, demuestran claramente la importancia de los estudios prácticos y la utilidad y buenos resultados que se obtienen en la enseñanza con el método objetivo.

Estamos muy distantes de alcanzar tal grado de perfección; mas debemos de seguir en nuestras Escuelas profesionales el sistema analítico y experimental que ha proporcionado á las europas adelantos tan notables.

Hace veinte años que la Facultad de París no tenía rival en el mundo y que sus cursos eran frecuentados por extranjeros de todas nacionalidades; á la sombra de ella se habían formado la Escuela práctica y la libre, y ambas llenaban los huecos que aquella presentaba; los hospitales eran otros tantos focos de enseñanza: en ellos recibían los médicos jóvenes lecciones prácticas de los sabios más distinguidos; y educados á su lado, y sometiéndose á los concursos que les abrían un

brillante porvenir, y les aseguraban un campo vasto para rectificar á la cabecera de los enfermos los conocimientos adquiridos, llegaron á formar un centro científico de donde se difundía la ciencia por toda Europa, siendo llevada por la juventud estudiosa que de todas las partes del globo iba á beber en esas fuentes la Medicina práctica, que había por fin conquistado el puesto que por tanto tiempo le disputaron los sistemas especulativos.

Por espacio de más de medio siglo la Escuela y los hospitales de París avasallaron con su esplendor á las demás facultades, y tuvieron la gloria de ser los maestros del mundo; mas desgraciadamente no siguieron el impulso que habían sabido enseñar á los médicos extranjeros educados en ellos, los cuales al volver á su país sembraban y cultivaban la enseñanza práctica que habían aprendido en la capital de Francia. Los resultados no se han hecho esperar mucho tiempo: las escuelas alemanas, sobre todo la de Viena y Berlín, continuaron perfeccionando el método que sus profesores conocieron en París y sobrepujaron á sus maestros, porque el gobierno francés no quiso oír las necesidades de su Facultad y dejó de protegerla con la liberalidad y urgencia que reclamaba la situación; y lejos de crear los Institutos fisiológicos y patológicos que se establecieron en Alemania y que comenzaban á llamar la atención de los sabios, se limitó á dotar pobremente el laboratorio fisiológico del insigne Claudio Bernard; y para mayor fatalidad suprimió poco después los concursos de los profesores propietarios, respetando por fortuna los de los adjuntos y los de los hospitales. Las consecuencias de medidas tan inoportunas y desacertadas le han sido terribles: su Escuela perdió la supremacia, y no le queda más prestigio que los esfuerzos aislados de sus jefes de hospitales, que merced á su celo y constancia han logrado formar un grupo de sabios que sostienen el buen nombre y reputación del Cuerpo médico parisiense.

Entre tanto la Alemania ha seguido su camino práctico y experimental sin tropiezo; y recibiendo en sus Universidades á los estudiantes de Italia, Rusia y Dinamarca, les ha trasmitido el método de enseñanza originario de Francia; pero naturalizado y perfeccionado en sus Estados. La Escuela de Viena está á la cabeza del movimiento científico, y á ella y á la de Berlín, que le sigue en orden de rango, tratan de amoldarse las italianas, rusas y danesas.

Como veremos más adelante, el gobierno francés ha tenido necesidad de prestar oídos á las repetidas quejas de los médicos de París, y ha modificado la enseñanza, dando un lugar preferente á los estudios prácticos y exigiendo la permanencia de los alumnos en los servicios de los hospitales, durante dos años Si esta mejora no ha satisfecho los deseos de los profesores de la Facultad, puede considerarse como el principio de una reforma radical y el primer paso hacia el método objetivo.

Por la experiencia nos constan los progresos científicos de estas naciones: debemos utilizarla para la reforma de nuestra Escuela, abandonando el método que hemos seguido hasta aquí, intentando plantear entre nosotros el sistema objetivo y amoldando nuestro programa de estudios al de las facultades alemanas.

Siempre los principios son difíciles y se requiere empeño y constancia para obviar los inconvenientes de que se hallan rodeados; mas en la actualidad las circunstancias nos son propicias, porque el Ejecutivo desea organizar nuestra Escuela bajo el pié que exigen los adelantos modernos, y teniendo en cuenta los elementos de que puede disponer; necesitamos por nuestra parte secundar sus miras, salvar las dificultades que podamos encontrar, y llevar á cabo una reforma cuyos excelentes frutos hemos estudiado en la marcha y progreso de las Escuelas europeas

El programa que nos marca el Gobierno es completo; nos suministra los medios de ponerlo en práctica; ¿por qué esa oposición para realizar tan importante mejora?

Para que la enseñanza sea práctica, además de un buen programa, profesores competentes é independencia científica, se necesitan medios adecuados al estudio objetivo: esta es la última base del proyecto de reformas.

ESTUDIOS PRÁCTICOS EN EL HOSPITAL.

Los médicos de París desean y con justicia, que se destine á la Facultad un hospital que pudiera llamarse académico, para dar todo el ensanche necesario á los estudios prácticos; y se quejan de que las Clínicas estén diseminadas en varios hospitales. Convencidos de la importancia que tienen los estudios de hospital, y del gran número de sabios que se forman en ellos, y que suplen con sus lecciones libres las faltas

que se notan en las oficiales, insisten en que se perfeccionen los estudios clínicos, y que se fomente el celo con que los médicos jóvenes emprenden lo que allí se llama la carrera de los hospitales, la cual consiste en obtener por medio de concursos la plaza de jefe de alguna sala, y la de agregados ó suplentes de los médicos de dichos establecimientos. En esta falanje de jóvenes instruidos y prácticos y en la creación de una Escuela superior ó de perfeccionamiento, montada al estilo de la de Viena y contando como ésta con laboratorios, anfiteatros, museos, etc., fundan sus esperanzas de recobrar la supremacía que se les escapa, y de conservar el prestigio y fama de que siempre ha disfrutado la Facultad de esta gran ciudad. Porque recuerdan el consejo tan sabio de Trousseau, que asegura que para ser buen médico es preciso "frecuentar los hospitales desde el principio de la carrera, y ver y no dejar de ver enfermos"

"Existe en Francia un estado mayor médico representado por los médicos y cirujanos de los hospitales de París, que no tiene rival, pués apenas se encuentra algo semejante en Londres, cuyos hospitales tienen una organización parecida á la nuestra.

"Pero los médicos que estudian en nuestras Facultades, sin haber sido internos de los hospitales, tengo el sentimiento de manifestar que reciben una instrucción *insuficiente*.

"Comparando las Facultades francesas y extranjeras en su organización y resultados, creo que las nuestras exigen notables reformas

"La enseñanza médica está mejor organizada en el extranjero que en Francia, y hay muchas causas que explican la inferioridad de nuestra organización: En Prusia, en Rusia, en Austria, cuando se intenta alguna reforma, los proyectos son formados por médicos Además, la administración de los asuntos médicos, ya sea que esté centralizada en un Ministerio, ó en una de sus secciones, siempre es confiada á médicos: en Rusia á los jefes de los Departamentos de la Medicina civil, militar y naval; en Prusia el Ministro de Cultos, de Instrucción y de la Medicina, es el Dr Falk. La sección correspondiente á la Medicina se compone de un director, Subsecretario de Estado, el Dr. Sydow, y de siete consejeros profesores en Medicina. Esta Comisión tiene á su cargo todo lo relativo á la Medicina.

"La Diputación científica forma un consejo que se ocupa

de ilustrar y dirigir al Ministerio acerca de los progresos de las ciencias médicas, y de la manera de impulsarlos. Está compuesta de doce miembros El presidente actual es el Subsecretario de Estado, Dr. Sydow.

"En Austria los negocios relativos á la Medicina tienen una sección especial en el Ministerio, y una Comisión cuyo presidente es el Dr. Rokitansky; en Inglaterra dependen del Consejo general de educación médica.

"En Francia un médico puede depender de tres Ministerios: como práctico, del de Agricultura y Comercio; como médico de hospital del Ministerio del Interior, y como profesor de la Facultad del de Instrucción pública. No existe como en Italia un Consejo especial para la Medicina; sino un Consejo Superior de Instrucción pública, entre cuyos miembros la minoría sería la única competente, porque el mayor número de ellos no conoce la Medicina Tanto en éste como en otros muchos puntos se olvida en Francia la máxima británica: *The right man in the right place.*" (1)

Por lo que mira á la instalación material de nuestra Facultad, relativamente á las de Viena, Berlín y San Petersburgo, no pueden compararse sin gran aflicción. *Nuestra inferioridad* es más que una desgracia, es una vergüenza para la Francia.

"Es imposible comparar nuestra Escuela práctica de Anatomía con los magníficos Establecimientos consagrados al estudio de este ramo en Viena, Berlín y San Petersburgo.

"En París las Clínicas están diseminadas en varios hospitales, que no dependen de la Facultad, y se ha cuidado poco de las especiales; en el extranjero al contrario, se han agrupado los estudios Clínicos en ciertos hospitales y se da gran importancia á los de especialidades, circunstancia que hace fijarse á los alumnos de preferencia en las Escuelas de Viena y Berlín Yo creo que no debemos llamar complementarias, como lo hacemos en París, á los cursos Clínicos de enfermedades de niños, de sífilis y de Oftalmología, sino debe ríamos enlazarlos íntimamente con la Facultad. He sentido profundamente que el nuevo *Hôtel-Dieu* no haya sido con sagrado á las Clínicas de la Facultad y á la creación de las especiales, para llenar esta necesidad, y dar á los alumnos los

---

(1) Parece que Le Fort conocía las atribuciones de nuestra Junta Directiva de estudios, y que se encargó de poner en claro su incompetencia, al ocuparse del Consejo Superior de Instrucción pública francés que parece muy semejante al nuestro.

conocimientos prácticos, que van á buscar en las Clínicas particulares que existen en algunos hospitales independientes de la Facultad.

"Supuesto que por la organización defectuosa de nuestra enseñanza y de nuestros exámenes, *un gran número* de nuestros doctores adquieren la instrucción *apenas suficiente*, reformemos nuestras instituciones científicas: imitemos *la excelente organización de la enseñanza alemana y de los exámenes prácticos tan severos impuestos á los candidatos;* y sigamos su ejemplo respetando á los profesores, é interesándose gobernantes y gobernados por los progresos de la ciencia. (1)

"Los progresos de la Medicina en Alemania son debidos á una reforma radical en la enseñanza doctrinal. Los estudios prácticos han adquirido una importancia legítima y ocupan el primer lugar en los programas oficiales. No por tendencia instintiva, sino aplicando un principio cuya fórmula es: *enseñar prácticamente todos los ramos de la ciencia médica que son susceptibles de demostraciones prácticas*, han logrado nuestros vecinos llegar á la altura en que se encuentran. Nada más fácil en teoría, ni más difícil en su realización; porque se levantan contra ella los más terribles enemigos del progreso, *la rutina y la fuerza de inercia.* La Alemania ha sabido aplicar esta ley fecunda, protegiendo los intereses de la ciencia y encabezando una reforma *necesaria en la enseñanza médica de todas las naciones.*" (2)

"El Hospital general de Viena tiene 2056 camas y está destinado á la enseñanza. En Berlín el Hospital de la Caridad, que es el mejor, está igualmente consagrado á la enseñanza.

"En San Petersburgo el magnífico establecimiento llamado "Academia Médico-Quirúrgica," es un vasto hospital semejante al Hospital general de Viena y al de la Caridad de Berlín y dedicado á la enseñanza." (3)

"La Escuela de enseñanza superior de Florencia está situada en el magnífico Hospital de *Santa María-Nuova* y en él se encuentran los anfiteatros, las Clínicas, los museos, las salas de disección, las bibliotecas, etc.; todo es soberbio y está muy bien instalado, y se deja ver desde luego que el Gran Duque era austriaco y que tomó de Viena muchas de sus ins-

(1) Le Fort Organización de la Medicina en Francia y en el extranjero.
(2) Jaccoud. Organización de las Facultades de Medicina en Alemania
(3) Le Fort, obra citada.

piraciones. Se enseñan en él las Patologías, los Partos, los distintos ramos de la Anatomía, la Embriología, la Terapéutica general, la Química orgánica, las Clínicas generales y espe ciales, etc. Los alumnos están obligados á cursar todas es tas cátedras." (1)

Por no hacer más difusa esta serie de citas no continua mos demostrando la importancia de los estudios prácticos hechos en los hospitales, y la urgente necesidad de que el nuestro esté bajo la dependencia facultativa de la Escuela.

Llamamos mucho la atención sobre lo que dice el profesor Jaccoud acerca de los enemigos de las reformas, y agregamos lo siguiente que asegura Le Fort: "Si Francia es el país (exceptuando á España y sus colonias) en donde son aceptadas más fácilmente las revoluciones, también es donde se estiman menos las reformas." Parece por lo visto, que es defecto muy peculiar á la raza del Sur oponerse vigorosamente contra cualquiera innovación por útil y necesaria que sea.

Vemos por lo que precede que no es el prurito de imitar, ni un razonamiento teórico y apasionado los que han dictado la conveniencia de que el hospital quede á disposición de nuestra Escuela; sino la voz autorizada de dos de los profesores de París encargados por el Ministerio de Instrucción para estudiar la organización de las Facultades extranjeras, y aconsejar las reformas más urgentes que reclama en la actualidad la enseñanza médica,

Aunque es inferior al peso de semejantes autoridades cuanto pudiéramos decir encomiando esta reforma, daremos algunos detalles para hacer resaltar las ventajas que reportará la Escuela teniendo á su cargo el servicio del hospital.

Actualmente los alumnos concurren á las Clínicas una hora ó poco más todos los días, supuesto que la interna y la ex terna obligan en años alternados, pues la de Obstetricia sólo figura en la ley. El número de enfermos destinados para las Clínicas no pasa de treinta en cada una de ellas; y aunque algunos médicos aseguran que es preferible ver pocos y observarlos bien, ya hemos dicho cuál era la opinión de Trousseau, á quien se le da el nombre de eminente clínico, y lo creemos, por lo mismo, más autorizado para hablar de la materia. Existiendo en el hospital cerca de cuatrocientos en-

(1) Montanier. Diccionario enciclopédico de lass ciencias médicas.

fermos, los alumnos visitan únicamente treinta, y la Clínica dura por término medio una hora ó algo más. No existen la Clínica de partos, la de niños, la de Terapéutica, la de Medicina legal, siendo así que disponiendo de un número considerable de enfermos y aprovechando los que proporcione la Clínica de domicilio, pueden establecerse éstas con facilidad, y aplicar el sistema objetivo á la enseñanza de la mayor parte de los ramos de las ciencias médicas.

El proyecto propone el estudio práctico de la Medicina legal, que hasta esta fecha no ha existido en nuestra Escuela, pues la cátedra de este ramo tan importante, se halla reducida al aprendizaje teórico de algún texto, sin que los alumnos presencien los reconocimientos y calificación de heridas, las autopsías, etc., porque estos trabajos los desempeña el cirujano del hospital, que á pesar de ser catedrático, nunca se ha pensado en utilizar el servicio de presos que tiene á su cargo, para hacer el estudio práctico de Medicina legal, que consulta la iniciativa. Dirán y con aparente justicia que si no se ha puesto en vía de ejecución tal idea, ha sido por falta de tiempo, si se prestan oídos á los cálculos aritmético-cabalísticos que se han publicado para demostrar que el catedrático de dicho ramo ocuparía siete horas en el hospital para dar la cátedra prácticamente. Véamos lo que hay de cierto en este punto: según el proyecto, los profesores de Medicina operatoria y legal quedarían encargados de las dos salas del servicio de presos, dividiéndose naturalmente el trabajo por mitades; las salas de Dios Hijo y de Jesús, María y José, corresponderían á los catedráticos de Clínicas interna y externa; las de Espíritu Santo y San Vicente á los de Materia médica y Anatomía descriptiva; las de Maternidad y de niños, á los de Obstetricia y de Clínica de niños, y la de San Pedro y el manicomio, á los de Histologia y Fisiología; y el de Medicina legal utilizaría los casos prácticos que se presentaran en éste para dar lecciones á sus alumnos, relativas á la Jurisprudencia médica y á la práctica de Medicina legal. ¿Podrá entenderse de buena fe que el catedrático de esta última se encargaría de una parte de la sala de San Pedro y de todo el manicomio, dejando únicamente á los otros catedráticos dos terceras partes de los enfermos de esta sala? ¿No sería más lógico suponer que si á cada profesor se le asignan los enfermos de una sola sala ó la mitad de dos, los catedráticos de Histología y Fisiología cuidarían de los que

estuviesen colocados en la de San Pedro y del manicomio, y que la ingerencia del de Medicina legal en éste se reduciría a "dar lecciones Clínicas á sus alumnos *al exponer las cuestiones relativas à la locura, la responsabilidad moral de los enajenados, la interdicción,* etc ," según lo indica la iniciativa.?

Consignada ya en ésta la obligación de los catedráticos de Medicina legal y operatoria, de asistir á los enfermos del departamento de presos y expedir los documentos médico-legales entrambos, es claro que se dividirán estos trabajos lo mismo que las autopsías, porque sería bien extraño que uno solo las practicara y los dos expidieran certificaciones

Los casos que se presentan en el hospital relativos á la práctica de la Medicina legal, tales como infanticidios, atentados á las costumbres, etc., son bastante raros para que *ocuparan diariamente* el tiempo del profesor y demasiado interesantes para que los observe cuidadosamente, aunque no lo prevenga la ley, porque no sólo le serán utilísimos como objeto de estudio, sino que él es el perito más competente para dar á los tribunales los datos periciales que necesitan en tales casos.

Si aceptamos la argumentación de tiempo, preguntamos lá nuestra vez: ¿cómo pueden observarse debidamente cien enajenados que existen en el hospital, durante una hora escasa que gasta generalmente el médico encargado de este servicio en hacer su visita:? 60 minutos divididos entre 100 enfermos = 36 segundos. ¿Podrá creerse que baste este corto período de tiempo para visitar un número tan grande de enfermos? Las personas extrañas al arte juzgarán que no; pero los peritos asegurarán que sí: porque realmente se pasa revista de los enajenados cuyo estado ni presenta interés ni exige un cuidado esmerado, y se dedica el tiempo necesario á los que reclaman estudio y observaciones prolijas, por hallarse en condiciones de curabilidad que no ofrecen la mayor parte de los desgraciados que vegetan en tales asilos, hasta que otra enfermedad los arrastra al sepulcro. Dando de mano á la inconducente apreciación numérica, y para colocar la cuestión en su verdadero punto de vista, diremos que el cirujano del Hospital encargado del servieio de presos, de ejecutar las operaciones que dicho servicio requiera y de expedir los documentos médico-legales indispensables, emplea dos horas escasas en el desempeño de estos cargos; y no obstante el asombro que este hecho produzca en el público, pode-

mos asegurar que están bien atendidos tanto los enfermos de su departamento como los del manicomio. ¿Por qué valerse de armas y argumentaciones fantásticas, cuando se pretende realizar mejoras que colocarán á la Escuela en una vía de adelantos positivos y conformes con el progreso actual de las europeas? Nos parece que teniendo en la balanza los intereses más caros de la sociedad, como son las vidas de nuestros semejantes, debían despreciarse los sofismas y entrar de lleno en la cuestión. Si tenemos elementos preciosos en el Hospital para plantear los estudios prácticos, siguiendo el ejemplo del día, ¿por qué motivo abultar las dificultades con semejante tenacidad, cuando sabemos perfectamente que todas pueden allanarse con una voluntad firme? ¿Será lo mismo aprender teóricamente los efectos de los medicamentos que estudiarlos en los enfermos, cuando se presente la ocasión de observarlos en aquellos casos en que la enfermedad reclama el uso sostenido de una meditación, cuyos resultados pueden ser claramente apreciados y susceptibles de una demostración práctica? ¿Y quién mejor que el catedrático de Terapéutica y Materia médica, encargado de la enseñanza teórica de estos efectos, puede escoger ya sea en su servicio, ya en los demás, los casos más á propósito para poner de manifiesto semejantes efectos?

¿Qué mejor demostración práctica de la oportunidad, indicaciones y contraindicaciones de la Cirugía operatoria enseñada en el cadáver, que la hecha por el profesor de este ramo, al ejecutar en presencia de sus discípulos, las operaciones diarias que exige el servicio de Cirugía en el departamento de presos?

¿Qué aplicación práctica más oportuna de las reglas generales y de las leyes fundamentales de la Patología general quirúrgica, que la conducta que observe el profesor de Clínica externa, en el tratamiento de los casos de Cirugía que están á su cargo, en los cuales podrá ir señalando cuidadosamente las variedades, las especies, los géneros y las relaciones que tienen entre sí todas estas afecciones, las circunstancias que concurran en cada enfermo para legitimar ó condenar la intervención quirúrgica, y lo que deba esperarse de ella ó de los medicamentos empleados?

¿Qué comprobación más severa de la exactitud de los diagnósticos del catedrático de Clínica, que la autopsía practicada por el profesor de Anatomía patológica en presencia

de aquél y de sus discípulos? De esta manera un profesor es juez de la habilidad y conocimientos del otro, pues si el de Anatomia patológica puede ratificar ó rectificar el diagnóstico clínico, el profesor de este ramo presenciará la necropsía y no dejará pasar desapercibidos ningunos de los detalles que puedan ilustrar el juicio que deba formarse acerca de la enfermedad, cuyas lesiones cadavéricas van á servir de base para averiguar si están de acuerdo el diagnóstico clínico y el anatómico.

Si parece muy duro sujetar el juicio de un catedrático á semejante prueba, los adelantos de la ciencia así lo exigen; y además, vemos realizado este medio diariamente en los Tribunales, donde las determinaciones de todos los jueces se someten á la aprobación ó rectificación del Tribunal, sin que hasta ahora se haya creído que sea un objeto de discordia, sino una garantía para la sociedad; y todavía en este caso el juicio de un abogado es sometido al de otros, siendo la crítica razonada el fundamento de este segundo juicio; mientras que en el nuestro, no es el juicio del profesor de Anatomía patológica el que afirma ó niega el diagnóstico clínico; sino las lesiones cadavéricas son los verdaderos jueces que vienen á corroborarlo ó á echarlo por tierra

Es tan útil para la enseñanza Clínica esta demostración práctica, que basta el buen sentido para apreciar sus ventajas.

Véamos lo que acerca de ello dice el profesor Jaccoud:

"Sucumbe un enfermo en el servicio clínico, después de que el profesor había fundado su diagnóstico. He aquí el momento de la contraprueba que no hará él, sino el profesor competente que, sin ideas preconcebidas y sin conocer la historia del enfermo, va á proceder á practicar la autopsía. Será imposible disimular un error, porque el peligro de confesiones á medias ó de un examen intencionalmente incompleto, ha desaparecido, y el diagnóstico anatómico justificará ó trastornará brutalmente al diagnóstico clínico. Se concibe la atención rigurosa que el profesor clínico debe tener en sus diagnósticos; puede errar, pero sabiendo la prueba inevitable que le espera, no errará ni por ligereza ni por aturdimiento. Se trata de un caso difícil y oscuro; la autopsía toma todas las proporciones de un gran acontecimiento: puede ser un triunfo que se presente, pero también puede ser un lamentable fracaso; y supuesto que los alumnos han discutido el diagnóstico y se han dividido en dos grupos, concurren al anfitea-

tro con los mismos sentimientos, con las mismas inquietudes que el maestro. Todo esto da á la enseñanza una animación y un atractivo que son poderosas garantías de buen éxito.

"Por otra parte, el profesor que practica la autopsía no se encuentra colocado, como lo estaría el profesor de Clínica, entre los intereses de su amor propio y los de la verdad; estos últimos solos le preocupan; y en esta situación observa con una perfecta libertad de espíritu y expone neta y exactamente los resultados de su examen. Las observaciones necroscópicas así recogidas presentan, pues, todas las garantías apetecibles, y si el profesor de Clínica quiere publicar la historia de su enfermo y de su autopsía, se ve obligado por esta razón á sujetarse estrictamente al juicio que ha sido emitido por su compañero. En fin, el profesor de Anatomía patológica, no conociendo la historia clínica de ese caso, está obligado á hacer una autopsía completa, y es muy difícil que una lesión pase desapercibida. Yo vuelvo á decir ahora y con una entera convicción: tal orden de cosas me parece que sirve maravillosamente á los intereses de la ciencia y de la enseñanza "

Es evidente que cuando los intereses científicos se encuentran colocados entre la vanidad de un profesor y los adelantos de los alumnos, la elección no puede ser dudosa: debe sacrificarse aquélla para salvar éstos. Sobre todo, si se reflexiona que la rectificación de un error no sólo es provechosa para los estudiantes, sino utilísima para el catedrático, que en lo sucesivo evitará cuidadosamente aventurar un juicio que no esté apoyado en fundamentos sólidos; y siempre que observe un caso igual ó análogo al que motivó su derrota, pondrá especial atención en el estudio comparativo y minucioso de los síntomas y signos clínicos, para llegar á sorprender á la cabecera del enfermo la causa del error: es cierto que la lección es severa y que en algunas circuntancias impone un sacrificio; pero sus conocimientos prácticos se acrecentarán diariamente, y logrará obtener la finura y perspicacia de observación que caracterizan á los buenos clínicos.

Por lo que respecta á los estudios de Farmacia, son de tal suerte manifiestas las ventajas que traería consigo la creación de un loboratorio en la botica del Hospital de Belén, que no necesitan demostrarse; y en confirmación de su importancia insertamos á continuación las disposiciones relativas vigentes en la capital:

"ESCUELA DE MEDICINA.

"Siendo relativamente corto el tiempo designado para las cátedras de Farmacia en esta Escuela, por cuanto que no alcanza para practicar todas las operaciones que requiere la preparación de los medicamentos, los alumnos no presencian sino una parte de esas operaciones; la que es indispensable para la demostración, y esto por una sola vez; de donde resulta que su aprendizaje ni es completo, ni suficientemente sólido, como debe serlo tratándose de materia tan delicada; y si bien los alumnos que siguen la carrera especial de Farmacia están obligados á pasar determinado tiempo practicando en las boticas, éstas, ó por el poco consumo que tienen, ó porque para abreviar tiempo compran en los grandes almacenes los medicamentos oficinales ya preparados, tampoco pueden proporcionar á los alumnos un campo de práctica capaz de llenar todas las exigencias científicas del ramo.

"Se hacía, pues, de todo punto necesario ampliar de una manera conveniente el estudio de la Farmacia; y no siendo posible fundar en la misma Escuela un laboratorio de la magnitud y condiciones requeridas, el profesor de primer año de Farmacia, C. Donaciano Morales, con la anuencia de sus comprofesores en la materia y con el beneplácito del Director, por conducto de éste inició á esta Secretaría que sin perjuicio de la práctica que los alumnos debían seguir haciendo en las boticas, se fundara en beneficio de éstos, y con el carácter de obligatoria, una cátedra de Farmacia práctica en el almacén central de los Establecimientos de Beneficencia; cuyo laboratorio ofrece todas las garantías apetecibles; porque su dotación y la extensión de sus trabajos se prestan al estudio experimental del ramo en todo su desarrollo.

"Penetrado el Presidente de la República de la sensatez y trascendental importancia de este proyecto, en 3 de Abril del corriente año se sirvió aprobarlo juntamente con los demás puntos consultados por la Escuela de Medicina, como es de verse por el decreto relativo (81)." (Memoria que el Secretario de Justicia é Instrucción pública presentó al Congreso de la Unión. Págs. XXX y XXXI.)

El decreto citado, en lo conducente, dice:

"Artículo único. Se adiciona el art. 17 del Reglamento de la ley orgánica de Instrucción pública, fecha 9 de No-

viembre de 1869, en los términos que á continuación se expresan:

"I. La clase de Farmacia en la Escuela Nacional de Medicina, será en lo sucesivo diaria para los alumnos que se dediquen á la carrera de Farmacia; y continuará terciada para los que sigan la carrera de Medicina.

"II Se establece en el almacén central de los Establecimientos de Beneficencia pública, una clase de Farmacia práctica, obligatoria para los alumnos de todos los cursos de Farmacia de la citada Escuela

"III. Esta cátedra será dada por el profesor del primer curso de Farmacia de la Escuela de Medicina, debiendo asistir á ella el preparador de su clase, y tendrá lugar en los días en que no se dé la cátedra de primer curso en la Escuela, y en las horas que para el efecto se designen por el director.

"IV. Es obligatorio para los alumnos que se dediquen á la carrera de Farmacia, presentar examen de práctica en cada uno de los años respectivos de sus estudios." —(Pág. 225, Memoria ya citada)

Vemos que lejos de ser inconveniente traería muchas ventajas el establecimiento de un laboratorio en el Hospital, tanto para los adelantos prácticos de los alumnos, como para cerciorarse de la pureza de los medicamentos importados del extranjero.

Teniendo obligación el profesor de hacer los análisis y ensayos á la vista de los alumnos, las sustancias medicinales empleadas para verificarlos serían examinadas con la mayor escrupulosidad y no quedaría ninguna duda sobre su buena ó mala calidad

Siendo crecidos los gastos que se erogan para proporcionar un surtido completo de drogas á la botica del Hospital, la Administración de Beneficencia tiene necesidad de consultar toda clase de economías en la compra de aquéllas.

Existiendo constantemente un número de enfermos que varía de 300 á 400, el consumo de los medicamentos es muy fuerte, como puede verse en la partida del presupuesto de egresos vigente, que asigna $ 4,000 para medicinas; y no debiendo reducirse con perjuicio de los enfermos, como sucedería si se encargasen drogas de menor precio, sólo hay dos medios para asegurarse de su buena clase: comprarlos en una botica que garantice su pureza, ó analizar los que se pidan de las droguerías de México ó del extranjero. Si se adopta el

primero, no se obtendrá ninguna economía, porque al precio de factura habrá que agregarse el recargo que les imponga el farmacéutico por haberse tomado el trabajo de hacer su análisis antes de venderlos; para poner en práctica el segundo, hay urgente necesidad de comenzar á montar un laboratorio, sin preocuparse por la suma que se invierta en su instalación, atendiendo á los beneficios que reportarían la enseñanza, los enfermos y el Erario: adelantos prácticos de los alumnos de Farmacia, seguridad en los efectos de los medicamentos y la creación de un laboratorio para la Beneficencia

Aunque á primera vista parece que los fondos públicos se gravarían con un nuevo desembolso, debe reflexionarse que el gasto indispensable para la instalación del laboratorio sería indemnizado con las economías anuales que se obtuvieran en la compra de medicinas, supuesto que podrían prepararse algunas, y analizarse perfectamente las que vinieran del extranjero; lo que daría por resultado una reducción de precios en favor del Erario. De esta manera en muy corto tiempo se saldaría la suma invertida, mediante una operación financiera que debe estimarse como un anticipo de capital

El impulso que recibirían los estudios farmacéuticos con esta mejora es de tal suerte manifiesto que no necesita demostrarse. Lejos de estar reducida la práctica de Farmacia á presenciar en las boticas la preparación de algunos medicamentos y los ensayos ó análisis de otros, se crearía una cátedra práctica capaz de llenar las exigencias científicas del ramo, donde aprenderían las manipulaciones y análisis químico-farmacéuticos indispensables para obtener una instrucción profesional sólida y completa.

Estando íntimamente enlazados los estudios médicos y farmacéuticos, sería un contrasentido mejorar la enseñanza de aquéllos con la aplicación del sistema objetivo, sin plantear una reforma igual en el estudio de éstos; por cuya razón la iniciativa consulta utilizar todos los medios que estén á nuestro alcance, para que el programa de ambas carreras profesionales sea esencialmente práctico.

El Sr. Gobernador no pierde de vista que los sacrificios hechos por la mejora y adelantos de la instrucción médico-farmacéutica, no sólo tiene por objeto ensanchar la ilustración de los profesores educados en nuestra Escuela; sino aprovechar los beneficios que la sociedad reportará con el perfeccionamiento de los programas de enseñanza.

El recargo de trabajo para los profesores depende de las exigencias de la situación: está en la conciencia de todos los médicos del Estado la urgente necesidad de reformar la enseñanza médica, y la inutilidad de los medios empleados hasta aquí con ese fin; pero á la vez sabemos que no podría actualmente el Gobierno erogar la suma necesaria para plantear dicha reforma, sin perjuicio de los demás ramos de la Administración. En esta alternativa tendría que aplazarse la instalación de una Escuela médica completa, en espera de tiempos más bonancibles, ó contar con un sacrificio de los profesores en favor de la enseñanza y del porvenir de la juventud que se dedica al estudio de la ciencias médicas.

Deseando el Sr. Gobernador atender á este ramo de la Instrucción pública, por su importancia social y humanitaria, de preferencia á otras necesidades administrativas, ha solicitado la cooperación del Cuerpo médico jalisciense para llevar á cabo la reorganización de nuestra Escuela, seguro de que le ayudará con empeño y abnegación á realizar esta empresa. Y con este fin se propone hacer la fusión de los servicios del Hospital y de las cátedras de la Escuela, para poner en práctica el sistema objetivo en la enseñanza profesional con las mayores economías.

Si los actuales catedráticos disfrutan un sueldo de $ 50 y los médicos encargados del Hospital tienen asignada igual dotación, exceptuando el cirujano de presos, reuniendo los dos cargos en un solo profesor, el aumento de trabajo queda compensado con el del sueldo; resultando de esta disposición que sin nuevos gastos aprovecha la enseñanza todos los casos prácticos de estudio.

Pero tratando de poner á salvo los intereses particulares de los profesores, se les permite en la iniciativa llamar en su auxilio á los adjuntos, para evitarles los perjuicios que pudieran sufrir en su clientela, dedicando á la enseñanza más tiempo del que tengan disponible.

Esta dificultad del proyecto debe medirse por lo que ha enseñado la experiencia, y de ninguna manera por cálculos aritméticos sobre la distribución del tiempo. El Dr D. Ramón Ochoa desempeñaba la cátedra de Medicina operatoria, Obstetricia y Medicina legal; suplía frecuentemente las faltas de los catedráticos de Clínica, y algunas veces se encargaba del Hospital en lugar del Dr. Gutiérrez, y daba lecciones particulares de Obstetricia en su casa; sin que todas estas

ocupaciones le impidieran atender á su numerosa clientela. El Dr. Gutiérrez tenía á su cargo todo el servicio médico-quirúrgico del Hospital. El Dr. Guzmán estuvo encargado de la mitad de este servicio y á la vez de la cátedra de Anatomía descriptiva. El catedrático actual de Anatomía topográfica y de Medicina operatoria, tiene bajo su cuidado la sala de cirugía de libres, la de presas y la mitad de otra sala, en las que hay más de cien enfermos. El de Medicina legal, Higiene pública y privada y Toxicología, tiene el servicio de los enajenados; y tanto estos como aquellos facultativos no se han quejado de perjuicios en la práctica civil.

Distribuidos los enfermos existentes en el Hospital entre los catedráticos que señala el proyecto, cada cual tendría bajo su cuidado un número de 30 á 40.

Analizando los inconvenientes que se reprochan al proyecto bajo un punto de vista práctico, están muy lejos de presentar las proporciones gigantescas que se les ha dado en público.

El Sr. Gobernador está resuelto á zanjar las dificultades reales, ya sea creando nuevas asignaturas, ó disminuyendo las materias que tienen señaladas las que indica el proyecto; mas está plenamente convencido de que los defectos del detalle no podrán obviarse sino con las lecciones que nos dé la experiencia cuando aquél se ponga en práctica; é igualmente abriga la creencia de que tales defectos nada arguyen en contra de la idea fundamental que sirve de base á la iniciativa: la aplicación del método objetivo á todos los ramos de las ciencias médicas susceptibles de demostraciones.

Bajo este concepto nos parece indispensable que el servicio facultativo del Hospital quede á cargo de la Escuela, para que ésta pueda aprovechar los elementos de enseñanza práctica que aquél encierra, y que se le convierta en un Hospital académico, análogo á los que tienen destinados las Facultades alemanas para la enseñanza.

La realización de tal reforma no solamente mejoraría la asistencia de los enfermos, sino que á la vez el Hospital sería una escuela de enseñanza práctica, diaria y utilísima, tanto á los alumnos como á los profesores y á los médicos de la ciudad que deseasen concurrir á las visitas de enfermos, á las operaciones que se practiquen, á los estudios anatómicos y de Medicina operatoria, etc.: estudios de que carecen en la actualidad por el régimen privado y un tanto exclusivo que se

ha planteado en dicho establecimiento de algunos años atrás, con gravísimos perjuicios para profesores y alumnos. Cuando el Dr. Gutiérrez estaba encargado de su servicio facultativo, sus puertas estaban abiertas para todos los médicos, y concurrían á las visitas algunos de los más notables de la población; y á los alumnos que deseaban aprovechar las sabias lecciones de tan insigne maestro, les bastaba solicitar un permiso que jamás les fué negado.

Comparando esta costumbre de hace 25 años con la que se observa á la fecha, no podemos menos que lamentar las trabas que se han creado para evitar la concurrencia de los médicos á dicho establecimiento. La presencia casual de cualquiera de éstos, molesta á los encargados del servicio, y la estiman como una fiscalización; siendo así que los que se hallan colocados en estos puestos, deberían hacer que sus compañeros, y los alumnos que lo desearan, utilizasen las inmensas ventajas que proporciona la práctica diaria de los hospitales, porque solamente en ellos se pueden estudiar y seguir paso á paso la marcha de las enfermedades y los buenos ó malos efectos de los tratamientos.

Y no se nos oponga que los enfermos nunca pueden ser objeto de experimentación, porque si no lo son en manos de un solo profesor, mucho menos lo serían cuando concurrieran varios á las visitas de Hospital; no se pretende que los catedráticos hagan ensayos más ó menos fructuosos para el aprendizaje de los alumnos, sino que éstos presencien y aprovechen la práctica científica y concienzuda de aquéllos, en un campo tan vasto como el que ofrece la visita diaria de los enfermos.

Oigamos la opinión de Trousseau acerca de la importancia y utilidad de los conocimientos adquiridos por los alumnos á la cabecera del enfermo:

"Cuando un joven emprende la carrera médica, debe comenzar frecuentando los hospitales: necesita ver sin cesar enfermos. Los conocimientos confusos que se van adquiriendo sin orden y método, son excelentes materiales, inútiles al principio, pero que forman más tarde un precioso caudal en la memoria. Habiendo llegado á la vejez, recuerdo aún los enfermos que ví hace 43 años, cuando daba los primeros pasos en la carrera; recuerdo los principales síntomas, las lesiones anatómicas, los números de las camas y hasta los nombres de los enfermos que en esta época tan lejana llamaron

mi atención. Estos recuerdos me sirven á menudo, me instruyen todavía, y algunas veces me habéis oído invocarlos en nuestras conferencias clínicas.

"Yo exijo, pues, que el estudiante asista diariamente á una visita de Hospital. Muy pronto se habituará á ver enfermos, á leer en su semblante la gravedad de la afección; á tomar el pulso y saber apreciar sus cualidades y adquirir las primeras nociones de la auscultación y percusión. Conocerá, además, los trastornos funcionales de los diversos aparatos de la economía, las modificaciones de las secreciones y excreciones; verá en las salas de autopsía algunas de las relaciones que existen entre las lesiones cadavéricas y los síntomas ó signos observados durante la vida; y al cabo de algunos meses habrá aprendido mucho de lo que deberá aprender más tarde. Estos conocimientos serán nociones indigestas; pero muy pronto las lecciones, y sobre todo las conversaciones íntimas de sus maestros y condiscípulos, le ayudarán á coordinar algunos de estos materiales, y sabrá bastante para encontrar atractivos en sus estudios posteriores.

"Parece raro á los profanos al arte de curar, oír hablar á los médicos de los encantos que encuentran en su carrera. El estudio de la literatura, de la pintura, de la música, nò proporciona placeres más vivos que el de la Medicina; y el que no encuentre en él un atractivo casi irresistible, debe renunciar desde luego á nuestra profesión.

"A la vuelta de algunos meses de estudios, el alumno comenzará á escribir sus observaciones; se acostumbrará á examinar los enfermos, á interrogar los aparatos y las funciones, á discernir la importancia de los síntomas capitales, y aprenderá á conocer la marcha de las enfermedades, que es la noción más esencial para el práctico. Conocer la marcha natural de las enfermedades, es conocer mas de la mitad de la Medicina; pero no creáis que esto sea fácil: muchas causas, en efecto, oponen un obstáculo casi insuperable á este estudio tan necesario. La mayor parte de los médicos combaten las enfermedades agudas ó crónicas con un tratamiento enérgico que perturba la evolución normal de la enfermedad; y aunque el tratamiento sea útil, no nos permite conocer cuál habría sido la marcha del mal abandonado á sí mismo

"Es preciso confesar que si los que hemos envejecido en la práctica de los hospitales y en la civil, experimentamos tantas dificultades para conocer la marcha natural de las en

fermedades, ¿cuánto mayor será la del alumno y qué hilo podrá conducirlo en semejante dédalo?

"Existe, sin embargo, un medio fácil de adquirir esta noción tan importante: practicar al lado de muchos médicos, no creer demasiado en la palabra del maestro, no ser escolares serviles; sino ver, estudiar y comparar.

"Si á pesar de los tratamientos más contradictorios, una enfermedad es generalmente benigna, juzgad que el médico es impotente para combatirla, y que su benignidad proviene de la naturaleza del mal. En seguida observad que en los hospitales entran muchos individuos que han pasado sin ningún tratamiento los primeros días de su enfermedad, y otros que se encuentran ya en convalecencia. Comparando estos enfermos con los que habéis visto curar en los hospitales, observando la duración del mal y la rapidez de la convalecencia, si os llegáis á convencer que la influencia de las medicaciones más diversas ha sido nula ó dañosa, y que los que han carecido de tratamiento han sanado más pronto, estaréis seguros de que en ciertas enfermedades agudas, la naturaleza es el mejor médico. Sabréis que en otras el tratamiento, lejos de producir efectos funestos, ha abreviado notablemente la duración de la enfermedad, y este conocimiento os servirá de regla para medir las medicaciones que véais emplear contra tales enfermedades.

"Lo que habéis hecho con una enfermedad, podéis hacerlo con un gran número de ellas, y de esta manera podréis apreciar la práctica de vuestros maestros.

"¿Quién no ve que para llegar á este punto se necesita una atención diaria y un gran desinterés, y que estas condiciones son muy difíciles? El afecto que profesáis á vuestros maestros, os conduce á creerlos bajo su palabra: yo procuro enseñaros la verdad; muchos de vosotros, por deferencia hacia mí, juraríais sobre la palabra del maestro; empero, yo os conjuro á que busquéis otras fuentes de enseñanza; ¡ojalá pudiera yo hacerlo; pero desgraciadamente sólo cuento con la lectura para corregir mis faltas y rectificar mi juicio! Vosotros, además de la lectura podéis aprovechar la observación de los métodos de veinte médicos de los hospitales que os abren liberalmente las puertas de sus salas, y os dan afectuosamente los más sabios consejos. Os agradezco sobremanera las observaciones que acostumbráis referirme, cuando me permiten rectificar un error. Año por año debo al ce-

lo de algunos jóvenes activos, aprender cosas que ignoraba, corregir errores que hacía tiempo enseñaba; y esta es la más dulce recompensa de mis esfuerzos para seros útil, y del afecto que os profeso.

"La noción de la marcha natural de las enfermedades, no me cansaré de repetirlo, es la más importante para los médicos jóvenes y la que deben empeñarse en adquirir á costa de cualquier sacrificio: es la brújula que dirigirá sus pasos en el difícil estudio de la Terapéutica, y les proporcionará los medios de apreciar los sistemas que nacidos ayer, morirán mañana, siendo sustituidos por los que aparezcan más tarde para correr la misma suerte."

Después de haber leído tan bellas y elocuentes frases, ¿podrá ponerse en duda la importancia de los estudios prácticos y la urgente necesidad de abrir las puertas del Hospital á nuestra juventud estudiosa?

La ley que rige actualmente en Francia, y que fué expedida el 20 de Junio del año de 1878, relativamente á los estudios prácticos, dice:

"Art. 7.° Los trabajos prácticos de laboratorio, de disección y de residencia en los hospitales, son obligatorios.

"Cada período anual de trabajos de laboratorio y disec ción comprende un semestre.

"La residencia en los hospitales durará dos años.

La circular del Ministro de Instrucción pública, Cultos y Bellas Artes, que reglamenta dicha ley, dice:

"No sólo era necesario reorganizar el sistema de exámenes, sino que importaba al mismo tiempo asegurar á los alum nos la instrucción práctica que necesitan y que nuestros establecimientos deben y pueden darles. Tal es el fin del art 7.° que declara obligatorios los trabajos prácticos desde el primer año de estudios.

"Hasta el presente, los trabajos prácticos (Disección, Medicina operatoria, Manipulaciones químicas, Botánica, Física, Histología, Fisiología y Anatomía fisiológica), han sido *facultativos.* La continuación de tal orden de cosas era inadmisible. Las ciencias en general, y en particular las ciencias médicas, no tienen fundamentos más sólidos que la experimentación. Los mejores tratados especiales, la palabra del profesor por competente que sea, la vista de las experiencias, no podrá jamás suplir á la investigación y rectificación perso nal de los fenómenos. Queda, pues, establecido que en lo

sucesivo los alumnos tomarán parte en los trabajos prácticos correspondientes al año que cursen. Es esta una trasformación que conviene realizar sin demora, y debo prever que no todas las facultades estarán en condiciones de llevarla á efecto; si tienen que pedirme créditos suplementarios, pueden hacerlo inmediatamente adjuntándome los motivos razonados."

Los trabajos prácticos comprenden:

"Para los alumnos del primer año: las demostraciones de Física, las manipulaciones químicas y los ejercicios en el Jardín Botánico:

"Para los del segundo año: los ejercicios de disección, de Histología y las demostraciones de Fisiología;

"Para los del tercer año: los ejercicios de disección, los de Histología, las demostraciones de Fisiología y la residencia en los hospitales;

"Para los del cuarto año: las Clínicas médica y quirúrgica, la Clínica obstétrica y los ejercicios de Obstetricia; los ejercicios y demostraciones de Farmacologia y Materia médica; los de Anatomía patológica y el servicio de Hospital que continúa siendo obligatorio.

Los alumnos, para presentarse á los jurados, deberán justificar que han tomado parte en estos trabajos, por la presentación de certificados en la forma que será ulteriorimente determinada "

Montado el servicio de nuestro Hospital en consonancia con las reformas prácticas de que nos hemos ocupado, abriendo las puertas de sus diferentes salas á los alumnos, permitiéndoles permanecer en ellas el tiempo necesario para que sus observaciones sean completas, autorizándolos para que ayuden á los jefes de Clínica y á los demás internos en la aplicación de apósitos y aparatos, en los análisis clínicos, en el estudio y apreciación de algunos síntomas en horas determinadas, etc , la enseñanza adquirirá un carácter práctico, las visitas del Hospital serán verdaderas lecciones clínicas, muy interesantes tanto para los alumnos como para los profesores, que podrán estar seguros de que sus prescripciones serán ejecutadas con la mayor escrupulosidad é inteligencia, y que no se omitirá medio alguno, por difícil y delicado que sea su empleo, para salvar á un enfermo. La vigilancia y el celo de los médicos encargados del servicio, se hallará, por decirlo así, centuplicado, porque contarán con ayudantes solícitos y expertos que secundarán admirablemente los fines

que aquéllos se propongan obtener de sus tratamientos, con el esmero, eficacia y oportunidad que desplegarán en el cumplimiento de las indicaciones recibidas: condiciones ventajosísimas para los enfermos, y muy provechosas para los estudiantes, porque se les inculcarán desde el principio de su carrera hábitos de laboriosidad y exactitud en el desempeño de sus deberes, cuya utilidad podrán estimar más tarde en el ejercicio de suprofesión.

Y no se nos arguya con la dificultad banal de la falta de tiempo para ocuparse de los trabajos y estudios prácticos, y á la vez concurrir á sus cátedras, porque dado el caso de optar entre ambas obligaciones, por mil motivos es preferible la primera, puesto que la mejor lección en las ciencias naturales es la práctica, y el maestro más elocuente la experiencia; y que en el sistema objetivo la demostración sensible es superior bajo todos puntos de vista, á la exposiciones teórica más erudita.

Las faltas á cátedra por causas tan plausible, como las que venimos considerando, estarían plenamente justificadas, y muy lejos de ser acreedores los que incurran en ellas á las penas señaladas en el proyecto para los que las cometan sin motivo de excusa, serían dignas de elogio y recomendación ante sus respectivos profesores. Además, supuesto que las cátedras de Clínicas general y especiales, de los distintos ramos de Anatomía, de Medicina operatoria, Vendajes y Patología general quirúrgica, de Patologías especiales, de Obstetricia, y las demostraciones de materia Médica y Terapéutica, de Anatomía é Histología patológicas, la práctica de Medicina legal, las autopsías y los estudios prácticos de Farmacia y Química analítica tendrían lugar en el Hospital, habría tiempo suficiente para que los alumnos asistieran con puntualidad á sus cátedras y á la vez se dedicaran á los estudios clínicos; lo que no sucedería si la mayor parte de ellas fuesen dadas en la Escuela de Medicina; de esta manera las faltas justamente motivadas serían más eventuales.

Para que los estudios prácticos puedan hacerse convenientemente, necesitan los profesores disponer de varias localidades en el Hospital. Con tal mira, el Señor Gobernador desea llevar á cabo esta importante mejora, invirtiendo parte de la suma que señala el proyecto para el anfiteatro de Anatomía y la sala de Maternidad y para reparaciones del edificio destinado á la Escuela, en la compostura de un

departamento del Hospital, para proporcionar á la Escuela los salones que sean indispensables para las cátedras.

El anfiteatro de Anatomía se construirá en el segundo piso, con exposición al Norte y al Sur, y con la entrada por el interior del Hospital, destinando el malísimo que tenemos hoy á cualquier otro objeto, porque á su escasa ventilación reune las pésimas condiciones de hallarse situado en el exterior, con la puerta á la calle y expuesto libremente al Poniente, por cuyas circunstancias no sólo es incómodo y peligroso, sino que su fácil acceso por la vía pública da lugar á escenas demasiado repugnantes é inconvenientes, pués su colocación en el piso bajo permite á los curiosos y á los deudos de los cadáveres que sirven para las cátedras, asomarse á sus ventanas y entablar con los alumnos diálogos y reyertas demasiado desagradables.

Debería construirse otro Anfiteatro destinado á las cátedras de Anatomía topográfica y patológica y Medicina operatoria. Tanto uno como otro deben ser bastante espaciosos y con un número suficiente de mesas de disección, para que los alumnos puedan entregarse á los estudios prácticos con toda comodidad, y los catedráticos respectivos cuenten con varios locales para la enseñanza y le consagren todo el tiempo necesario, sin preocuparse porque haya trascurrido la hora destinada á sus lecciones y que pueda su retardo originar algún trastorno en la secuela que fije el Reglamento para las cátedras.

La Clinica de niños podría establecerse en un departamento del Hospital, independiente de las salas de adultos.

Si se pulsaran graves inconvenientes, sea por la dificultad de recibir en ella á los niños de pecho, ó porque dicho establecimiento no ofrezca la extensión necesaria para colocarlos cómodamente y evitar los peligros de la aglomeración de enfermos, podría utilizarse la Casa de cuna que existe en el Hospicio para tal objeto; pues bastaría abrir la puerta que corresponde al costado Norte del edificio para dar entrada al profesor y á los alumnos, é impedir, de esta manera, que tuvieran que pasar por algún otro departamento para llegar al destinado á los niños. Durante las horas de cátedra deberían cerrarse las puertas de comunicación con el establecimiento, para que la presencia de los alumnos no perturbase su régimen interior.

En el ángulo Oriente–Sur del Hospital podrá construirse

con las condiciones higiénicas apetecibles, el departamento de Maternidad, por tener la extensión suficiente para proporcionar á cada enferma una habitación particular y porque no obstante que forma parte del edificio, ofrece el aislamiento y buena exposición que requieren los establecimientos de este género; sobre todo en el lado que mira al Oriente, donde aquélla es enteramente libre.

Aunque á primera vista parece que se impondría al Erario un sacrificio quizá superior á sus recursos, estudiando la cuestión de cerca, veremos que no sería tan dispendiosa la construcción de una Maternidad. Los establecimientos de esta clase han tenido siempre dos objetos: proporcionar un asilo á la desgracia y aprovechar para la enseñanza práctica de Obstetricia la observación de las enfermas que se acogen á ellos. Como la experiencia ha demostrado que en las grandes Maternidades se desarrollan casi fatalmente epidemias de fiebre puerperal, que revisten en ellas una forma más grave y que dan por resultado una mortalidad mayor, el punto objetivo que más preocupa en la actualidad á las Academias de Medicina, es recibir en estos hospitales el menor número de enfermas posible y diseminar el resto en toda la población, sirviéndose de la asistencia domiciliaria para atenderlas. Bajo este concepto, un local capaz de recibir 15 ó 20 enfermas, llenaría las necesidades de nuestra Escuela; y por tal razón los gastos que se eroguen para realizar esta mejora no son tan cuantiosos como generalmente se supone

En Paris, además de la casa de Maternidad, existen departamentos especiales destinados á esta clase de enfermas en los siguientes hospitales: el de las Clínicas; el Hôtel-Dieu, la Piedad, la Caridad, San Antonio, Nécker, Beaujón, Lariboisière, San Luis, Lourcine y Cochín. A pesar de los cuidados más minuciosos en el servicio y de la división de las salas en pequeños departamentos independientes que sólo contienen 6 camas, de su buena ventilación y esmerado aseo, de la frecuente renovación de la ropa y del uso alternativo de diferentes salas, las epidemias se han reproducido con una mortalidad terrible; dando la media de 1 sobre 18, mientras que en la práctica civil se calcula 4 sobre 1,000 ó sea 1 sobre 250.

Para salvar á la clase indigente de semejante azote, la Administración de los hospitales hizo construir la Maternidad modelo (como se llama en París) en un departamento del Hospital Cochín el año de 1864; y otra por el mismo estilo en

el Hospital de la Piedad en 1866. Las buenas condiciones higiénicas de ventilación, aseo, temperatura uniforme, aislamiento completo y locales de refacción, fueron escrupulosamente observadas en la construcción de tales edificios; y no obstante haber tomado tantas precauciones, la mortalidad en 1868 se elevó á 4, 49 por ciento y á 9, 26 por ciento en 1869.

Después de tan terrible desengaño la Administración se empeñó en que la asistencia de la mayor parte de enfermas se haga en sus domicilios, y cuando carecen de ellos, proporcionarles habitaciones convenientes escogidas por los Directores de los hospitales; y la mortalidad ha descendido á 0, 70 por ciento, ó lo que es lo mismo, 1 en 130 casos.

En el Hospital de las Clínicas el departamento de Maternidad está consagrado á la enseñanza y cuenta con 86 camas; porque á pesar de los peligros que presenta la reunión de estas enfermas en un solo establecimiento y del incremento que ha tomado la asistencia de domicilio, ni todas las mujeres acogidas lo tienen, ni pueden sacrificarse los intereses de la enseñanza, aun á riesgo de que se les imputen las muertes debidas á la aglomeración de enfermas; sobre todo, si se reflexiona que ésta es debida á una necesidad social, puesto que ni los Gobiernos ni las Administraciones de hospitales podrán impartir sus auxilios á todas las que los soliciten, en habitaciones privadas; y exista ó no la enseñanza clínica, las Maternidades tendrán que subsistir á pesar de sus grandes peligros, como el único refugio donde puedan salvarse las víctimas de la deshonra y de la miseria.

Las principales precauciones que se han adoptado para evitar el desarrollo de la fiebre puerperal, son las siguientes: blanquear las paredes una ó dos veces por año, lavar cada semana los pisos y limpiarlos diariamente con lienzos ó esponjas húmedas, servirse de las salas alternativamente, ventilarlas con sumo esmero, suprimir los pabellones de las camas, cambiarles ropa con frecuencia y renovar los colchones después de cada alumbramiento; cuidar de que el personal del servicio comience la visita por las mujeres sanas y la termine por las enfermas, prohibir que las enfermeras de éstas asistan á aquéllas y evitar que entren á las salas los médicos ó internos después de practicar una autopsía, de haber manejado instrumentos ó aparatos embebidos de líquidos purulentos ó de haber tocado lienzos sucios.

A pesar de tan prolijos cuidados, en algunos años la mor-

talidad ha sido de 1 sobre 19 en París (Tarnier), mientras que fuera de la Maternidad sólo había muerto uno sobre 322. En Inglaterra acontece otro tanto: la diferencia entre la mortalidad de las mujeres asistidas en las Maternidades y fuera de ellas es enorme (Barnes). La misma diferencia existe en los cálculos análogos hechos en la Maternidad de Leipzig (Créde); en la de San Petersburgo (Hayenberger) y en la de Viena (Stath y Braun).

Comparando las estadisticas de las Maternidades de las principales ciudades de Europa con las de los partos verificados en domicilios privados, ha llegado Le Fort al siguiente resultado: sobre 888,312 partos habidos en las Maternidades ó en los hospitales, han muerto 30,594 mujeres; y sobre 934,781, que han tenido lugar en la ciudad, han sucumbido 4,405.

En resumen, la mortalidad ha sido en las maternidades de 1 sobre 29, y en los domicilios de 1 sobre 212.

Se ve, pues, por estas cifras que la excesiva mortalidad en las Maternidades no es especial á ciertos hospitales, ciudades, lugares ó tiempo; sino más bien un hecho general y común en todos los establecimientos de esta clase.

Le Fort recomienda que las Maternidades tengan doble número de salas de las que exija el servicio, con el objeto de ventilarlas libremente después de haberlas ocupado, y que permanezcan vacías un período de tiempo igual al que sirvieron. Las enfermas que contraigan la fiebre puerperal serán trasladadas inmediatamente á una enfermería especial, construida en un departamento aislado; y las demás serán colocadas en otra sala, donde permanecerán en cuarentena hasta su completo restablecimiento; y se procederá en seguida á la desinfección de la sala. Si apareciere una epidemia de dicha enfermedad, el establecimiento sería evacuado, desinfectado y continuará cerrado, cuando menos un mes.

Tarnier propone construir las Maternidades en línea recta, sin puntos salientes, para que el viento barra fácilmente los muros exteriores, los cuales estarán expuestos al Oriente y Poniente. El edificio se compondrá de una serie de departamentos separados por paredes trasversales que impidan toda comunicación; los cuales quedarían de esta manera enteramente aislados. En el centro del edificio se construirán la sala de partos, los baños, letrinas y demás piezas del servicio.

La enfermería construida bajo el mismo modelo se com-

pondría de seis cuartos enteramente aislados; y tendría un personal especial encargado de la asistencia facultativa.

Las mujeres deberían parir en la sala de partos y después serán trasportadas en su cama á la pieza que se les destine, por medio de un wagon-carretilla. (1)

Cuando salgan las enfermas del establecimiento, se dejarán vacías las piezas que ocupaban, sacando todos los muebles para lavar el suelo, las paredes y el techo; la ropa de la cama debería lavarse con legías y en seguida ser acepillada. No se colocarían otras enfermas en las piezas hasta que estén completamente secas. Para facilitar el lavado deberían ser los suelos de asfalto; y para evitar la impregnación de las paredes y del techo se blanquearían frecuentemente con lechadas de cal, y no se permitiría la pintura de aceite ni el estuco.

Si á pesar de tales precauciones contrajeran las mujeres asistidas alguna afección puerperal grave, serían trasladadas inmediatamente á la enfermería, la cual no tendría ninguna comunicación con el servicio general del establecimiento.

La Sociedad médica de los hospitales, después de una larga y minuciosa discusión del dictamen presentado por Bourdón, á propósito de las medidas que deben emplearse en las Maternidades, para impedir el desarrollo de la fiebre puerperal, recomendó las siguientes:

1.ª Preferir, siempre que sea posible, la asistencia domiciliaria.

2.ª Reemplazar las Maternidades con departamentos de piezas aisladas y colocarlos en el perímetro de los grandes hospitales. Poner en práctica el sistema de Tarnier, no obstante las dificultades que pueda presentar; por ser el que ofrece mejores condiciones higiénicas

3.ª En los servicios de partos anexos á los hospitales, diseminar las enfermas que presenten accidentes puerperales en todas las salas de medicina; y dejar desocupadas constantemente el tercio, ó cuando menos el cuarto del número de camas destinadas á tales enfermas.

4.ª En caso de epidemias, evacuar dichos servicios y colocar las enfermas en las salas comunes.

---

(1) Aunque algunos parteros creen que sería más conveniente que los partos se verificasen en la pieza de cada enferma, nos parece que será mayor el aseo teniendo lugar en la sala de partos, y que cualquiera olvido ó infracción acerca de él acarrearía menos peligros, por la circunstancia de que las enfermas no permanecerían mucho tiempo en dicha sala, y no quedarían expuestas á respirar el aire viciado por la putrefacción de materias orgánicas.

Las Maternidades antiguas, como las de Viena, Dresde, Praga y Moscou tienen salas espaciosas y comunicadas; las nuevas, al contrario, están generalmente divididas en salas pequeñas, tales como las de Léipzig, Munich, Hanóver, Stúttgart, Zurich, Kiel, San Petersburgo, etc

En Londres existen cuatro Maternidades pequeñas y un gran número de casas particulares (workhouses) destinadas al mismo objeto. En Viena, Berlín, Léipzig, Dresde y Munich, las Maternidades reciben muy pocas enfermas; pero en cambio, la asistencia domiciliaria está muy bien organizada y suple la insuficiencia de aquéllas.

Aunque Guadalajara no ofrece las condiciones de las ciudades europeas, relativamente al número de habitantes, los focos de infección, la atmósfera impura, la aglomeración y pequeñas dimensiones de las habitaciones, etc., que son causas ocasionales de las epidemias puerperales, no debemos olvidar al tratar de construir un departamento de Maternidad los peligros que le son inherentes, y que dependen de la reunión de enfermas en una sola localidad. Por lo mismo, además de servirse de la Clínica de domicilio para la asistencia de las mujeres que puedan proporcionarse alguna habitación privada, es indispensable elegir para la Maternidad un local que ofrezca las condiciones señaladas, por cuya razón nos hemos fijado en el ángulo Oriente-Sur del Hospital de Belén, que por su extensión, su situación aislada del resto del edificio, la elevación de sus pisos, su buena exposición y la proximidad á las salas de aquél, para colocar en ellas á las enfermas que fuesen víctimas de la fiebre puerperal en el caso desgraciado de una epidemia, presenta la mayor parte de los requisitos que no deben perderse de vista en la construcción de dichos establecimientos.

La importancia y necesidad de las Maternidades son de tal suerte manifiestas, que nos parece por demás insistir acerca de ellas: los beneficios que obtendrán la sociedad y la enseñanza con la institución de una Maternidad, son tan evidentes que á nadie pueden ocultarse.

Los médicos que han aprendido prácticamente la Obstetricia, pueden salvar la vida de innumerables mujeres y niños, que sin sus auxilios perecerían, siendo víctimas del abandono ó de la ignorancia.

No pocas madres y muchísimos hijos sucumben por la indigencia de aquéllas ó por la necesidad en que se encuen-

tran de ocultar el fruto de un crimen ó de una desgracia: abrir un asilo donde puedan rescatarse las existencias de tantos seres inocentes y desvalidos; evitar que su muerte venga á terminar la historia de su origen, y proporcionar á las madres los medios de ponerse á cubierto de la miseria y de la deshonra, es más que una mejora social, es un acto de filantropía.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL CONGRESO.

«Ciudadanos Diputados:

Con objeto de conocer la opinión de la sociedad en asunto tan importante como es el de la iniciativa sobre la nueva organización de la Escuela de Medicina, presentada á esta Cámara por el Ejecutivo, se mandó publicar á pedimento de la Comisión, en el "Periódico Oficial" de 21 de Abril último. El juicio crítico que inmediatamente y hasta la fecha ha recaído sobre este proyecto, emitido ya por la prensa, ya por personas doctas en las ciencias médicas y jurídicas, ha sido completamente desfavorable.

Tanto por la justa nombradía y reputación del autor del proyecto, como por la incompetencia de los suscritos, principalmente en lo relativo á los ramos de enseñanza, número de asignaturas, orden y distribución de cursos y otros puntos propios de peritos en Medicina, juzgó la Comisión conveniente oír la voz autorizada de los profesores que, por designación del Gobierno, tienen á su cargo la instrucción de ese ramo; y al efecto, con fecha 25 del citado Abril se pidió un informe oficial á la Junta de profesores de Medicina. (1)

Nombrados para estudiar el negocio los Dres. D. Fortunato Arce, D. Antonio Arias, D. Miguel Mendoza López y D. Nicolás Puga, dictaminaron que el proyecto es inconveniente é impracticable respecto de estos tres puntos: 1.°, la formación del Cuerpo de profesores; 2.°, los deberes y obligaciones de éstos y de los alumnos; y 3°, el orden y marcha de los estudios.

---

(1) Es muy extraña la conducta de la Comisión al consultar á los profesores que según el proyecto debián separarse de sus cargos el 31 de Julio del presente año. Si la Comisión deseaba oír el juicio de peritos, debía haberse dirigido à una Comisión especial de profesores que no pertenecieran à la Escuela, para que su opinión fuese imparcial.

Puesto á discusión el dictamen el 4 del mes actual, lo combatió el Dr. D. Perfecto Bustamante, defendiéndolo los miembros de la Comisión, resultando seis votos en pro y seis en contra. Por noticias fidedignas sabe la Comisión de esta Cámara que los Dres. Eduardo Ibarra y Raúl Serrano eran contrarios al proyecto, y sabido es también que en vísperas de discutirse el dictamen de la Junta de Medicina se separaron del cargo de catedráticos.

La defensa que el Dr. D. Salvador Garcíadiego hace de su proyecto, se ha estado publicando en el "Periódico Oficial." y bien quisieran los suscritos retardar su dictamen hasta que concluyera esa defensa; mas por causas insuperables, entre otras la pronta terminación del período de sesiones del Congreso, se ven obligados á emitir su parecer sobre el asunto sometido á su estudio.

Siendo indudable que los ciudadanos Diputados, con la lectura de todo lo que se ha escrito en pro y en contra, con la meditación de las observaciones que hayan recogido de personas competentes y con sus propias reflexiones, habrán formado su juicio respecto de la iniciativa en cuestión; no siendo necesario, por lo mismo, entrar á un examen minucioso y extenso de cada una de las bases de la misma, debatidas ya suficientemente por medio de la prensa, se limitará la Comisión á resumir las principales razones en que funda su juicio.

Dos partes contiene el proyecto, que deben tratarse separadamente Una interna, administrativa dentro de la Escuela, reglamentaria de lo que es y debe comprender el estudio de la Medicina. Otra externa, perteneciente al Derecho público, ajena á la ciencia cuya enseñanza se organiza. Para juzgar de la primera es indudable que se necesitan los conocimientos especiales de esa ciencia y la práctica del profesorado, á fin de ver si no se omiten ramos y asignaturas indispensables, si se distribuyen los cursos convenientemente, si es posible á catedráticos y alumnos cumplir con sus respectivos deberes. Para juzgar de la segunda es preciso ser perito en varios ramos jurídicos, como el constitucional y administrativo.

Respecto de la primera parte la Comisión hace suyo el dictamen de los Sres. Profesores Arce, Arias, Mendoza López y Puga, aprobado por el Director de la Junta de Medicina Sr. Zavala y por el Dr. D. Manuel Güemez; y apoyado

en sus razones cree, como tan ilustrados facultativos, que el proyecto es inconveniente é impracticable.

Para adherirse la Comisión á ese dictamen (que el ciudadano Secretario de la Cámara se servirá leer como parte integrante de éste) ha tenido presente el debate suscitado en su discusión, en el que no se destruyó ni debilitó siquiera alguno de los sólidos razonamientos que lo fundan, pues el único que trató de combatirlo, que fué el Dr. Bustamante, nada expuso determinado, concreto, demostrativo de la bondad del proyecto; limitándose á afirmar que le parecía practicable, que el profesor que no se sintiera capaz de cumplirlo podía separarse de la cátedra, y asintiendo en realidad á lo alegado por sus contrarios; ha tomado en cuenta la opinión de los dos profesores que fueron separados de la Escuela, por la merecida reputación de inteligentes é ilustrados de que disfrutan, y ha pesado las argumentaciones hechas por el autor del proyecto, que á pesar de su talento é instrucción, las formula con oscuridad, con vaguedad y sin tocar los puntos vulnerables y vulnerados por sus adversarios.

*
* *

"La Escuela de Medicina, á quien esa Comisión pide manifiesto sus ideas en lo relativo al proyecto de reorganización de la enseñanza médica, presentado á esa Legislatura por el Ejecutivo del Estado, cree que dicho proyecto es inconveniente é impracticable y pasa á exponer someramente las razones en que funda tal creencia. Tres cosas hay que tener en cuenta en la Escuela que se organizaría conforme á las prescripciones del proyecto: 1.°, la formación del cuerpo de profesores; 2.°, los deberes y obligaciones de éstos y de los alumnos; y 3.°, el orden y marcha de los estudios.

"Respecto al primer punto, es decir, á la formación del nuevo cuerpo de profesores, la que se hará por medio de oposiciones, la Escuela no tiene embarazo alguno en decir que tal sistema le parece inconducente (1) y puede alegar en apoyo de esta su opinión el hecho de que ni en Italia, ni en Alemania, ni en Austria ni en Francia, ni, en fin, en ninguno de los países verdaderamente civilizados en el ramo de instrucción pública, se haya recurrido á este medio para nombrar á los catedráticos en las Universidades. Caería en lamentabilísimo error quien creyera que el profesor que adquiriera una cátedra por oposición fuese más apto para desempeñarla que aquel que fuera nombrado por el Jefe del Estado, siempre que en su nombramiento no se tuvieran bastardas miras Porque, en materia de ciencias naturales y de expe-

(1) Téngase presente que habla la Comisión y no la Escuela.

Pages 97-100 missing

se invierte tiempo, si la ley señala bastante ocupación, relativamente la propina es regular; por ménos se trabaja hoy.

La nueva ley cuya consulta se hace, trae ésta y otras innovaciones y produce, como es natural, su conmoción; pero que no sean los hombres de la ciencia los que se amedrenten, porque si su fin es humanitario, ¿qué mucho que los que estamos dedicados al bien de la humanidad tratemos de perfeccionarnos? y si se nos dice que demostremos que sabemos, ¿á qué rehusarnos? Demostrar que se sabe es siempre honroso. Esto consulta la ley y se dice que es inconducente; yo lo califico al contrario.

2.° El recargo de materias en el año escolar se ve como inconveniente, porque de tal modo absorbe el tiempo al catedrático, que no podrá atender á su clientela particular; pero esta razón, que parece de peso por afectar el interés individual, digo que no existe, por varias causas: el que actualmente es catedrático no se presenta á exponer su lección sin antes haber estudiado; para ésto gasta tiempo que añade al que igualmente ocupa en cátedra; como la enseñanza del nuevo proyecto es enteramente práctica, resulta que su estudio se facilita, y se supone que el profesor es instruido para aprovechar el tiempo, que no será más que el que en la actualidad gasta. Lo que se ve en la ley en materia de tiempo es paradógico, pues si se señalan muchas materias, no son en realidad sino la designación de lo que se enseñará en la misma hora de la cátedra, que del buen juicio del profesor depende reglamentar: la ley no puede descender á estas superficialidades; asienta puntos generales, lo demás es de resorte extraño. Hay más, sea cual fuere el motivo para que un profesor no pueda con el peso de la cátedra, tiene á su alcance al adjunto que le ayudará en sus labores; en este caso su propina será menor porque la dividirá, y en lugar de $ 100 tendrá $ 50. Pondré un hecho práctico que actualmente puede pasar: un catedrático, supongo, sirve dos asignaturas, en propiedad una y como suplente otra; ¿le falta tiempo? ¿no atiende á su clientela? Todo hace; reglamenta su tiempo y aprovecha sus honorarios. Más aún: según la índole de las materias que enseñe, puede alternar las exposiciones. Así, tanto tiempo tiene el profesor como el discípulo, y ya que de este último hablo, haré notar que se llama la atención por el lado del tiempo que ocupa, hasta decir que no tiene lugar para sus necesidades. La expresión es ó puede ser de buen efecto; mas disimúleseme: la ocupación del cursante es el estudio, y no todas las horas del día las dedica á éste; mucho tiene que observar, porque para el estudiante de Medicina el hospital es su casa, ahí está su libro; la Medicina es ciencia de observación; y si ocho horas gasta en todo, las demás son para otras necesidades. Si hablo con alguna claridad, es porque veo el conjunto, sin que me preocupe ir á buscar prosélitos.

La división por semestres no me parece inútil para los estudios, está en relación con los cinco años que se dan para la carrera, advirtiendo que se utilizan más meses, pues hoy en seis años de estudio se tiene la pérdida de diezioocho meses ó sea año y medio, tiempo que materialmente no alcanza, y verdaderamente se utiliza como se proyecta;

teniendo la ventaja de no exponerse el estudiante á olvidar, con tanto tiempo de vacaciones, las materias estudiadas.

Penetrándose de estas razones se verá cómo la ley es practicable.

Y me convenzo más sobre este particular, desde que el dictamen viene diciendo que las materias que el proyecto señala no son nuevas, que no agrega otras que las especiales ó de especialidades. Si es así, no comprendo cómo cree malo lo que se propone: porque, ó lo que hoy la Escuela enseña es malo y el proyecto, por enseñar igual, es malo, ó lo que se enseña es bueno y el proyecto también lo es, porque no enseña más. En ayuda del dictamen podré decir que el curso de especialidades es libre.

Que el proyecto consulta una enseñanza práctica, es un hecho; que hace innovaciones, es inconcuso; si el catedrático trabaja más, está remunerado, tiene un sueldo decente; así es que en todo hay relación.

Hay cátedras que, según el dictamen de la Comisión, no se pueden enseñar porque el proyecto no señala otras; por ejemplo: *la Fisiología experimental* requiere el estudio de la Anatomía comparada, y de ésta el proyecto no se acuerda; y además requiere también local apropiado y gastos fuertes. Sobre lo primero diré: que si tal omisión se hizo, la Junta que dictamina puede agregar éstas y otras materias, perfeccionando la nueva ley para que sea buena; éste, entiendo, será su deber. Sobre lo segundo, nada hay que decir; al Gobierno tocan los gastos; si no se hacen, culpa será de él y no de la Junta. Respecto de todo lo que para esta cátedra se dice hace falta, me recuerda lo que pasaba al que pensó ser rico; lo primero que le hizo falta fueron los bolsillos; así hoy, falta un local apropiado. Se necesita mucho exigir para ésto, pues entiendo que un local con las comodidades que se quieren, nunca falta, y dinero tampoco, porque una pequeña cantidad basta; podría asegurar que no se gastan $8 al mes; al menos en su comienzo. Y sobre todo, nada al principio es perfecto, hoy se proyecta una cosa y mañana vendrán nuevas necesidades que se llenarán, y poco á poco se irá perfeccionando el estudio de la Fisiología experimental.

La inculpación que se cree se hace al Cuerpo Médico cuando se habla de moralidad, no la comprendo; soy miembro de este Cuerpo y á honra lo tengo, y nunca me creería humillado porque se me pidiera constancia sobre mi conducta. Toco por encima este asunto porque por sí solo está defendido. Hay cuestiones que no deben promoverse.

3.° Lo de las Policlínicas, como se ve, es un curso libre para quien se sienta dispuesto al estudio de las especialidades. Ramo es éste poco ó nada cultivado, y si hoy se consulta, no hay motivo para despreciarlo; bien entiendo que por el lado utilitario puede dar pingües resultados; y visto por el lado científico, es lo mejor que haya podido pensarse. No desdeño que se pueda ampliar, ya se indica en el dictamen una de las muchas afecciones que pueden ser una especialidad, y las razones que para ello se dan, me agradan. Debiera la Comisión haber indicado otra ú otras entidades morbíficas con tal carácter; así se llegaría algún día á poseer médicos entendidos en ramos aislados, que dieran provecho á la humanidad y honra á la Escuela de Jalisco.

En seguida pidió la palabra el Sr. Mendoza López, y dijo:

Me voy á tomar la libertad de contestar al Sr. Bustamante algunos de los puntos de que ha hablado, dejando á mis compañeros de comisión el trabajo de ocuparse de los otros y extender más las explicaciones sobre lo que haya dicho.

El Sr. Bustamante dice que no es cierto que la carga de los profesores es pesada, porque si es positivo que deben ocuparse dos horas del día en dar sus respectivas clases, en cambio el sueldo que disfrutan, de $ 100, compensa el doble trabajo que se les dá; sueldo que quisieran sacar muchos profesores mensualmente de su clientela.

Para demostrar que no es grande el recargo de trabajo de los profesores, toma como tipo á los catedráticos de Clínicas, los cuales deberán también dar las cátedras de Patologías, y dice que si estos profesores dan alternadas sus clases, el trabajo diario será compatible con las ocupaciones de su clientela. El tipo escogido no pudo ser mejor para el propósito del Sr. Bustamante, porque esos profesores son los menos mortificados por el proyecto; pero de paso diré: que si en la reglamentación del proyecto se autoriza á estos profesores á que den sus cátedras alternadas, se perjudica á la Escuela, porque las Patologías no podrían ser estudiadas convenientemente, sino en manuales insignificantes que no sirven para aprender, que son una ayuda de memoria útil solamente para el que la ha estudiado con la extensión necesaria. Si las Clínicas se han de dar cada tercer día, los alumnos pierden las inmensas ventajas que de ellas podrían sacar. La observación clínica debe ser constante, seguida hora por hora, por decirlo así. En las cuarenta y ocho horas que según el plan del Sr. Bustamante deja el alumno al enfermo de afección aguda, la marcha de la enfermedad y los fenómenos ó síntomas que hayan pasado, no los podrá vér el alumno.

Tomemos otros tipos, véamos, por ejemplo, la asignatura de Medicina Legal é Higiene. El profesor tiene que dar un curso de Higiene á los alumnos del primer semestre del quinto año y un curso de Medicina Legal á los alumnos del segundo semestre del mismo. Es decir, en cuatro meses y medio tiene que enseñar Higiene y en la misma cantidad de tiempo tiene que dar el curso de Medicina Legal, porque de cada semestre se descuenta un mes para vacaciones y quince días para exámenes. Para completar los dos cursos debe dar diariamente dos cátedras de una hora cada una, pues de otra manera no terminará sus cursos. Son dos horas, pues, las que invierte del día en esta ocupación. Pero no es esto todo; debe asistir á los enfermos de la sala de Dios Padre, que tiene ochenta camas, los de la sala del Corazón, que tiene sesenta; estas dos salas las visitará en unión del profesor de Medicina operatoria; repartiéndose los dos por mitad estos enfermos, les tocarán setenta á cada uno. Debe asistir también á los de la sala de San Pedro, —que si no recuerdo mal tiene 40 camas,—en unión de los profesores de Fisiología é Histología; le tocarán 13 á cada uno; y además debe asistir al manicomio, que tiene más de 100 enajenados. Próximamente debe, pues, curar 200 enfermos. Suponiendo, lo que no es posible, que gaste un minuto por enfermo, debe emplear en su visita 200 minutos, ó sean 3 horas y 20 minutos. El proyecto le impone, además, la obli-

gación de dar una clínica de afecciones mentales á los alumnos de Medicina legal; en cumplir con esta obligación gastará inferiormente una hora. Sumando las fracciones de tiempo de que he hablado, arrojan un total de 6 horas 20 minutos. Pero no es esto todo, está también obligado á practicar las autopsías y extender los certificados Médico-legales que se le pidan de los tribunales; en este trabajo de tanta responsabilidad empleará una hora cada día. En consecuencia 7 horas 20 minutos requieren diariamente las obligaciones de este profesor. ¿No es este un verdadero recargo de obligaciones? El Sr. Bustamante dice que el que no tenga tiempo ó el que no pueda cumplir con los deberes que marca la ley, no pretenda entrar á la Escuela ó que comparta el sueldo con el adjunto. Estoy conforme. Pero yo á mi vez pregunto: ¿se quiere para la Escuela profesores que no tengan ocupaciones en la sociedad, profesores sin clientela? En buena hora sean llamados. Ellos pueden disponer de ese tiempo y aun de más; pero se corre el peligro de que esos profesores no sean los más idóneos para enseñar. ¿Se quieren profesores conocidos en esta ciudad? ¿Por qué se les dice que tendrán un sueldo de cien pesos si se les impone que tengan que llamar al adjunto y compartir con él la mitad del sueldo?

Tenemos otro ejemplo. Los profesores de Química y Farmacia tienen, además, obligación de dar sus respectivas clases, de servir alternándose por semestres, la botica de Belén. En esa botica se despachan las fórmulas de los 400 enfermos del Hospital, las de la Escuela de Artes, del Hospicio y de la Penitenciaría. Entre estos enfermos hay unos que no tienen más de una fórmula, por ejemplo una bebida, unas píldoras, etc.; entre tanto habrá otros que tengan dos ó tres fórmulas; podremos suponer que por término medio serán mil fórmulas las que se tengan que despachar; suponiendo que los profesores sean muy hábiles é inviertan un minuto en despachar cada fórmula,—y nótese que es imposible que sea tan violento el despacho,—1,000 minutos dan un total de 16 horas 40 minutos gastadas diariamente en el despacho de la botica, además de las horas que invierten en sus cátedras. Para la ayuda del despacho cuentan con un alumno de cuarto año; y ellos deben vigilar ese despacho; ¿es esto posible? Todavía tienen que servir las recetas de la Policlínica, cuyo número es incalculable.

Dice el Sr. Bustamante que es falso que los cursos estén sobrecargados de cátedras. Véase el proyecto y en él se encontrará que en casi todos los semestres hay ocho cátedras, y en el primero del cuarto año hay doce y en el segundo hay trece. El Sr. Bustamante asegura que sometiendo á reglamentación el proyecto no pierden tanto tiempo los alumnos como parece á primera vista, y al efecto así lo afirma. Un alumno no puede aprovechar convenientemente tal recargo de materias.

Siendo el cuerpo médico una de las clases de la sociedad más morales, me parece que es inferirle un insulto exigir que los que pretendan una cátedra deban comprobar su buena conducta. Su buena conducta debe suponerse siempre, y sólo cuando hay pruebas en contrario se puede dudar de ella ó negarla por completo. El Sr. Bustamante dice que para él es cosa sencilla pedir á algunos de sus amigos un certifica-

do de su buena conducta. Esto va en opiniones; lo que para este señor es sencillo para otros será bochornoso.

En seguida el Sr. Bustamante dijo:

Que poco tendrá que agregar á las razones antes expuestas. Ese cúmulo de clínicas y grandes fatigas á que hace referencia el Sr. Mendoza, no lo haya en el catedrático de Medicina Legal, pues las labores están divididas con otro facultativo. Se insiste en querer hacer creer que hay falta de tiempo; vuelvo á repetir que lo que hay es falta de reglamentación; y si se observa que hay recargo de trabajo ó que se haya distribuido mal el tiempo, debe indicarse cómo se harán más fáciles las labores; y si, por último, se juzga imposible, divídase con el adjunto; y si de este modo no se puede,—haré uso para explicarme, del vulgarísimo adagio "herrar ó quitar el banco,"—lo hará otro.

Se vuelven á tocar los puntos sobre alumnos y moralidad. Sobre lo primero repetiré que la ocupación del estudiante está en sus libros, y la distribución del tiempo es buena y tiene además tiempo de sobra para el descanso. Haré, para mayor claridad, la distribución de tiempo en el primer semestre del cuarto año, que es el que se pone como ejemplo.

4.° año.—Primer Semestre.

Por la mañana.—Clínicas y Patologías	de	6 á	9½
Por la mañana.—Obstetricia y su clínica	de	9 á	10½
Por la mañana.—Patología general	de	12 á	1
Por la tarde.—Anatomía é Histologías patológicas	de	1 á	2
Por la tarde.—Anatomía topográfica y Operaciones	de	4 á	5½
Suma	horas		8½

Advirtiendo que en este v. g. hay exageración en horas de estudio material y cátedras de observación.

Sobre el segundo punto, ya que se insiste, diré que es verdad que el cuerpo médico es dechado de buena conducta, y por tal motivo fácil será á sus miembros recabar una justa manifestación.

El Sr. Arias, en contestación al Sr. Bustamante, dijo:

Las mismas razones del Sr. Bustamante me servirán para combatir un proyecto inadmisible, por más que ellas sean expresadas con cierta elocuencia, hasta hacer de una mala ley un buen pensamiento para un extraño á las ciencias médicas; pero muy vulnerable para el que á ellas se dedica.

Comenzaré por decir que ese lujo de ramos de enseñanza sólo existe en el modo de expresar; porque en realidad no hay más adición á lo existente, que pretender hacer experimental el estudio de Fisiología y las cátedras de especialidades; lo primero es imposible y sólo existirá escrito, porque no hay elementos indispensables ni para las más sencillas experiencias; los otros estudios se hacen en las distintas Patologías, y en las Clínicas se dan lecciones prácticas de las enfermedades de los aparatos, sin que constituyan estudios para especialistas; hay también la dificultad de no existir profesores *ad hoc.*

Las obligaciones de profesores y alumnos con relación á la enseñanza, son de tal manera recargadas, que los primeros necesitan renunciar á su clientela particular, que es lo que le da al médico la seguridad de vivir con independencia, y los segudos tendrán en muchos semestres tal número de cátedras á que asistir sin prevención ni estudios anticipados, que es lo que hace provechosas las explicaciones de los maestros, ni mucho menos tiempo para repetir esas lecciones y grabarlas en su memoria; este desorden, en lugar de instruir, confunde y desalienta.

Si atendemos á que el tiempo en que esos estudios se reparten es más corto que el tiempo en que ahora se enseñan, resulta mayor la dificultad para unos y otros; ahora son seis cursos de á nueve meses que producen un total de 54 meses; según el proyecto, son diez semestres de á cuatro meses y medio; total 45 meses, siempre que basten 15 días para examen, que es muy difícil; á no ser que los profesores dejen su servicio respectivo de Hospital, su clientela particular y sus deberes de familia.

El tiempo de vacaciones es el mismo en cada año, con diferencia que ahora se escoge el tiempo más hermoso, y los dos meses son suficientes para que los alumnos viajen á puntos lejanos, repongan sus fuerzas y no pierdan tiempo; porque las lluvias impedirán muchas veces la asistencia á las cátedras á los alumnos y profesores; este tiempo de descanso es provechoso para el adelanto, especialmente del curso siguiente, porque se tiene tiempo para recoger lo más notable de los nuevos descubrimientos.

Basta leer el proyecto para que choque la enumeración de todas las obligaciones que los profesores tienen además de enseñar, especialmente los de Medicina legal y Anatomía patológica, constituyéndose este último en el juez severo que calificará á los de Clínica, haciendo que confiesen delante de sus alumnos sus errores, lo que es de trascendencias para la buena armonía que debe reinar en un plantel de enseñanza.

Respecto de oposiciones para obtener una cátedra; tiene todos los inconvenientes siguientes:

El candidato tendrá que poner su conducta en tela de juicio, y si alguna falta se le conoce ó se le supone, se le deshecha y se deshonra.

Y por último, si sale bien de estos preliminares, se le sujeta á pruebas científicas imposibles, porque no hay quien sea capaz de sufrirlas ni jurado competente.

Las vivisecciones, por ejemplo, necesitan un curso especial de Anatomía comparada, y las preparaciones histológicas requieren tiempo; la primera no se sabe, es cuando menos ridículo expresar una prueba en conocimientos que nadie posee; y sobre todo, es un error que se calificaría muy mal por quien algo sepa de estos ramos, decir que las vivisecciones, preparaciones histológicas, diseccioues, operaciones, etc. etc., se ejecuten á la vista del jurado.

La derrota de un candidato en nuestra sociedad, es su muerte profesional y aleja del palenque científico al que tenga una posición que perder.

Dado el caso de obtener el triunfo, ¿quién garantiza la estabilidad de ese empleo en nuestro sistema de gobierno? ¿En qué influyen para

la no estabilidad las mismas instituciones y el cambio frecuente del personal?

Yo he sido muchas veces nombrado profesor vitalicio en virtud de una ley, y despojado en seguida por una nueva Legislatura y una nueva ley.

Hay en el proyecto otra institución dispendiosa, difícil é inútil. Es la Policlínica que se instituye con el objeto de hacer más extensa la práctica, proporcionando á los alumnos gran número de enfermos, teniendo la falsa convicción, que no es lo mucho lo que aprovecha, cuando lo que se busca es lo bueno; un solo enfermo bien observado al lado de un maestro experimentado é instruido, deja más que 80 que se ven á la carrera; no hay, pues, utilidad en la Policlínica; también la calificamos de dispendiosa, porque la Farmacia del Hospital tendrá que sufragar estos gastos, y difícil porque las visitas al domicilio de los enfermos es complicadísima y exige mucho tiempo.

El Sr. Arce dijo en seguida:

Tomo la palabra para rectificar algunos puntos de lo que se ha versado en la discusión, habiendo hecho mis compañeros de comisión los razonamientos ineludibles que no dependen de las consideraciones á que da lugar el proyecto. Dijo el Sr. Bustamante que en Europa se daban las cátedras por oposición, y yo puedo demostrar que esto no pasa sino en algunas Escuelas, precisamente en las menos acreditadas.

En la facultad de Medicina de París los catedráticos son nombrados por el Jefe de la nación, que tiene que elegir de dos listas, una que presenta la Escuela y el consejo académico, y el gobierno nombra al médico que presenta mayores méritos científicos.

En Bélgica, en las Escuelas oficiales, se nombran los profesores por el gobierno; en las Escuelas libres, que están bajo la dirección de una asociación católica, los nombramientos se reciben directamente de la Junta directiva. En Alemania hay tres clases de profesores: los titulares, que son los catedráticos propietarios, son nombrados por el gobierno; los extraordinarios, que son los suplentes, son nombrados de la misma manera por un tiempo determinado; los *privat docentes* son los profesores libres que piden permiso para enseñar; á estos últimos se les sujeta, no á una oposición, sino á un examen de la materia que van á enseñar. Lo mismo pasa en Viena, la capital del imperio austro-húngaro. En Italia la enseñanza de la Medicina ha llegado en estos últimos años á un alto grado de perfeccionamiento. De todas partes de Europa concurren los estudiantes á las escuelas de esta Península, á satisfacer sus deseos de instruirse; son hoy las facultades médico italianas las Escuelas modelos, y algunos médicos franceses atribuyen este adelanto á la disposición acertada de su gobierno, de haber suprimido las oposiciones para tener libertad el Jefe del Estado de llamar al servicio de la enseñanza á todos los hombres que tengan un mérito científico indisputable. Estas Escuelas florecen al frente de la enseñanza, se han llamado verdaderas celebridades cuya reputación es universal. En Inglaterra todas las Escuelas son libres, en tanto que el Gobierno nombra un jurado encargado de examinar los que deban obtener el título de doctor.

En Francia no hay, pues, más oposiciones que las de agregados ó suplentes.

Entre los puntos donde hay oposiciones, solamente se puede citar á Rusia, Portugal y España, y entiendo que á Dinamarca.

La tendencia actual es llamar las aptitudes al frente de la enseñanza, sin fijarse en las fórmulas añejas de las oposiciones.

Respecto de la palabra moralidad, no creo que debe entenderse la conducta privada, sino la buena conducta pública.

El Sr. Bustamante añadió:

Estoy de acuerdo con el Sr. Arce, así debe entenderse la palabra moralidad. Se trata de la vida pública, no de hechos privados. Agradezco esa aclaración, y así es como debe entenderse.

Con respecto á oposiciones y nombramientos en Europa, se conoce que el Sr. Arce estudió su historia. Es verdad, de entre esa pléyade de hombres que la ciencia cobija, y cuyo solo nombre es una garantía, el Gobierno nombra sus catedráticos, y bien se comprende que siempre se hace una elección acertada, pues tales entidades se han formado muy legítimamente dentro de las mismas Academias que los recomiendan, y para ésto debe calcularse cuántas habrán sido las pruebas porque hayan pasado. Se cita para París el que últimamente ha sido nombrado decano, á Brouardel; vaya si no había sufrido pruebas el gran higienista, testigo de la última invasión del cólera, y sus contrincantes Pasteur y Kock. Se trae á colación á nuestro compatriota el Sr. Carmona y Valle, que recibe una justa recompensa con la distinción que se le hace. ¿Qué más pruebas se quieren del insigne biologista? Y no estoy seguro, pero entiendo que antes de ahora ha soportado una oposición. Todo lo que ha dicho el Sr. Arce, no es más que la comprobación de mi aserto; no destruye lo que se pide en el proyecto para obtener lugar en el profesorado docente.

Respecto á lo que dice el Sr. Arias, podré agregar algunas palabras. Lo primero de que se ocupa es de las oposiciones: bastante se ha dicho; pero como supone que el jurado de calificación podrá tener sus defectos, muy particularmente sobre idoneidad, al grado de creer que no han jurado imparcial, creo de mi deber manifestar que nunca desconfiaría de persona alguna desde el momento que se revistiera con tal carácter por creerla desnuda de toda pasión innoble, y sólo en posesión de su conciencia como juez Es el concepto que me he formado del hombre honrado que representa la justicia.

Lo de oposiciones no es nuevo y menos en nuestra Escuela; presente el Sr. Arias, podrá desmentirme si no digo verdad. La primera oposición para obtener la plaza de prosector en la cátedra de Anatomía, yo la he sostenido, y el Sr. Arias fué miembro del jurado de calificación; fuí indudablemente favorecido por su voto de aprobación, pues obtuve del jurado la calificación correspondiente de haberme considerado como acreedor al empleo que solicitaba. Recordará el mismo señor Doctor que el Reglamento para esta oposición exige varias pruebas y exámenes en diferentes días, y esta disposición de la Sección de Medicina está vigente, no se halla derogada; si la Escuela práctica y ve como buena esta medida al tratarse de un estudiante y por una retribución tan

pequeña como es la de 15 $ mensuales, ¿por qué hoy que se trata de los profesores y de un sueldo mayor, los mismos profesores la hallan mala?

Esto no tiene contestación.

Con relación al punto de moralidad ó buena conducta que al profesor médico se exige, se exajera tanto que se considera una ofensa y no se recuerda que para otra clase de profesión se ve como un hecho esencial. La ley ordena este requisito al preceptor; ¿será tal vez porque enseña á leer y escribir? no recuerdo que nadie haya hecho observaciones. Para concluir diré que respeto las opiniones ajenas, pero me creo con derecho á expresar las mías con entera independencia

Diré, por último, que lo que la Comisión dictaminadora presenta, no es un dictamen, sino una crítica del proyecto que el Ejecutivo inicia á la Legislatura, y que críticos siempre sobran aun para las obras más perfectas; y entiendo que la crítica se ha visto siempre y en todos tiempos como el patrimonio de los ignorantes.

El Sr. Puga contestó: Nosotros hicimos la crítica del proyecto, porque se nos pidió nuestra opinión si es conveniente ó no la adopción de tal proyecto y no se nos ha autorizado para hacer otro reglamento, y al fin de nuestro informe decimos á la Legislatura que si se nos proporcionan fondos procuraremos el mejoramiento de la Escuela (1)

A petición del Sr. Dr. D Sabino Oliva, se sujetó á votación nominal el informe.

Votaron en pro del informe los Sres Dres. Juan R Zavala, Miguel Mendoza López, Antonio Arias, Fortunato Arce, Nicolás Puga y Manuel Güemez; y en contra los Sres. Dres. Perfecto G Bustamante, Juan Escobedo, Jesús T Larios, Eutiquio Murillo y los Sres. Juan y Sabino Oliva.

El Sr. Zavala, en virtud de haberse empatado la votación, propuso que se mandara á la Legislatura el informe acompañado de una copia del acta.

El Sr. Arce dijo: que mejor sería esperar que estuviera reunido el completo número de profesores y se volviera á poner á discusión.

Por no haber más negocios se levantó la sesión, á la que concurrieron los Sres. Zavala, Arce, Arias, Mendoza López, Puga, Güemez, Escobedo, Bustamante, Larios, Murillo y los dos Sres. Oliva.

Guadalajara, Mayo 10 de 1887.

PABLO VÁSQUEZ.

*
* *

Viniendo á la segunda parte, se pretende en el proyecto lo siguiente: que la Escuela, compuesta de catedráticos en ejercicio, propietarios ó adjuntos, sea considerada como una *Corporación oficial*, con personalidad jurídica *independiente*

---

(1) Falta en este lugar el alegato del Sr. Dr. Juan R. Zavala, que en mucho era de acuerdo con el Dr. Bustamante.—P. G. B.

del Gobierno; que éste, por su impotencia y su maléfica ingerencia en la instrucción, se abstenga de toda intervención y vigilancia no sólo en la parte puramente científica y económica, sino que ha de despojarse también de las atribuciones que le son propias é inalienables, para que pueda marchar sin trabas la nueva entidad; que en virtud de tal y tan extraña independencia, los catedráticos serán nombrados y destituidos por la Escuela, los títulos de profesores expedidos, los textos señalados y los fondos públicos invertidos por la misma Escuela, sin que el Gobierno haga otra cosa que autorizar cuanto ella determine.

Bastarían pretensiones tan exorbitantes, aunque no pugnaran con las instituciones democráticas y políticas del Estado, con la Constitución local y con las bases esenciales del Poder Ejecutivo, para condenar el proyecto que se ha iniciado; pero aun no es eso todo: la Escuela de Medicina se erigirá perpetuamente, sus catedráticos serán inamovibles, vitalicios, adquirirán un derecho al empleo facultativo que no podrá menoscabarse ni por el legislador, para que de esa manera, con la seguridad de conservar sus puestos, se dediquen tranquilamente á la enseñanza: tendrá asimismo esa soberana entidad el derecho de inquirir la vida privada de catedráticos y alumnos, castigando las inmoralidades de acción y de creencia y hasta los hábitos viciosos (¿cómo deberán entenderse éstos?), puesto que se hace expresa y frecuente distinción de esos hábitos, de faltas contra la moral ó las costumbres; y finalmente, podrá impedir que se publiquen las tesis de los examinandos antes de que se verifique el examen y aun después, si no las califica de medianas ó regulares, contra lo que garantiza el art. 7.° de la Constitución de la República.

Los ciudadanos Diputados habrán tomado nota de lo apuntado hasta aquí, al imponerse del proyecto y del preámbulo con que lo recomendó el Ejecutivo al remitirlo; y si se duda de la exactitud de lo indicado, la Comisión señalará dónde se encuentra lo que asegura.

Uno de los primeros abogados del foro de Jalisco, liberal, ilustrado y sincero amigo del ciudadano Gobernador, ha expresado por la prensa su juicio respecto del tantas veces mencionado proyecto, y conformes los suscritos con ese juicio, en vez de consignar en otra forma las razones que contiene, insertan á la letra el escrito á que se refieren para

que obre en este expediente como fundamento de su dictamen en contra del repetido proyecto.

*
* *

"Declarando oficialmente el Gobierno del Estado que los principales obstáculos que ha tenido el desarrollo de la instrucción pública, han consistido en la excesiva intervención del mismo Gobierno en su organización, en la perniciosa ingerencia de la política en sus planteles, y en el temor que algunas Administraciones han abrigado de distraer de los fondos públicos las sumas indispensables para su fomento, se resolvió á arrostrar todo género de dificultades y á consagrarle toda su atención para llevarla á la altura que demandan las luces de la época y la importancia del Estado.

"Con este fin, prescindiendo de preocupaciones añejas, se propuso independer entre sí al Gobierno y á las escuelas profesionales, abriendo un palenque á los ilustrados jaliscienses para que se disputaran libremente el honroso cargo de dirigir las inteligencias privilegiadas de la juventud, que, con maestros inteligentes y dignos, sujetos á un programa de estudios reglamentado bajo los preceptos de la moral más severa, con todas las franquicias que exige la enseñanza y con los fondos necesarios para llenar su objeto, dará al Estado profesores que honren al país. y ciudadanos muy distinguidos.

"El Gobierno juzgó conveniente principiar sus tareas por la Escuela de Medicina, y con los anteriores fundamentos textualmente expuestos formuló la iniciativa que se ve en el núm. 42 del tomo 6.° del Periódico Oficial y que descansa en las siguientes bases:

"La Escuela será enteramente independiente del Gobierno, y se compondrá de los catedráticos propietarios ó adjuntos.

"Los catedráticos propietarios y adjuntos serán nombrados por oposición ante un jurado de cinco vocales electos por los mismos catedráticos, de entre los propietarios. El primer jurado lo nombrará el Gobierno.

"La Escuela extenderá sus nombramientos á los catedráticos, y el Gobierno forzosamente los autorizará.

"La Escuela destituirá á los catedráticos.

"La Escuela expedirá los títulos de profesores y el Gobierno los autorizará forzosamente.

"La Escuela elegirá los textos.

"La Escuela hará la inversión de los fondos que se le dedican, y sólo cada año dará cuenta de ella al Gobierno.

"En una palabra: la Escuela de Medicina se organizará por sí misma, nombrará y destituirá profesores, admitirá y expulsará alumnos, designará obras de texto, expedirá títulos, manejará los fondos, obrará con libertad absoluta, y el Gobierno solamente pagará.

"Tal es, sin entrar en ninguno de sus pormenores, la iniciativa del Gobierno, sobre la cual nos vamos á permitir decir algunas palabras.

"La enseñanza es libre," dice el art. 3.° de la Constitución; pero

por lo mismo que la enseñanza es libre, es necesaria la enseñanza del Estado, que garantice que los profesores que salen de sus Escuelas tienen los conocimientos que deben tener para serlo, y por eso el artículo agrega que la ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir.

"La enseñanza libre, mejor dicho, la Escuela libre puede no enseñar ó enseñar mal; el Estado debe enseñar y enseñar bien. y debe hacerlo marchando de acuerdo con los principios políticos y sociales que proclama la Constitución del país. Y el Estado no puede llenar ese objeto sin intervenir directamente en la organización de sus Escuelas, en la designación de los textos, sin que el Ejecutivo sea el jefe de la enseñanza, sin que él sea quien nombre y destituya profesores, quien expida los títulos, quien administre los fondos y reglamente y vigile—sin que en esto pueda haber nunca exceso—tan importante ramo de la Administración. En buena hora que se organicen Escuelas libres; en buena hora que el Estado las proteja y estimule y hasta las deje que expidan títulos de aptitud ó profesionales, que el público aceptará ó no; pero al tratarse de la enseñanza oficial, no puede abdicar de sus derechos, no puede faltar á sus obligaciones, confiando á manos extrañas lo que es de su beber atender por sí mismo.

"Consulta el proyecto que los nombramientos de catedráticos se hagan por oposición, y esto es otro error y es contrario, además, á la Constitución particular del Estado, cuyo artículo 28, fracción IV, dice que es atribución del Gobernador *proveer*, en la forma que designen las leyes, todos los empleos que no emanen de nombramiento popular, cuando esto no sea de las atribuciones de otros funcionarios; y como los catedráticos son empleados de la Administración general y su nombramiento no depende del pueblo ni de otros funcionarios, sólo el Gobierno puede nombrarlos; lo cual, por otra parte, está de acuerdo con lo que debe ser; porque un Gobierno es siempre demasiado ilustrado para saber á quién designan la sociedad sensata y sus hechos propios como notabilidad en tal ó cual profesión, para llamarlo entonces á las Escuelas, sin exponerse á que, mediando la oposición, sean los nombramientos hijos de la cábala y de la intriga. El Gobierno, por esto, es quien debe calificar la aptitud y honorabilidad de los catedráticos que nombre; quien, como hemos dicho, debe vigilar sobre que en las Escuelas no se contraríen los principios constitucionales que garantizan todas las libertades, desde la del pensamiento hasta la del culto, y esto no puede hacerlo si no es él mismo quien dirige la enseñanza interviniendo en ella. Esa intervención será, sí, un obstáculo para que los enemigos de las instituciones se aprovechen de la cátedra para desprestigiarlas; pero nunca para que la enseñanza progrese, porque ese progreso depende de las buenas leyes de instrucción, de la buena elección de profesores, de la buena designación de textos, y no de que fuera de la acción y de las miradas del Gobierno, aunque con sus fondos, haga lo que le parezca un círculo cualquiera que, cuando menos, estará en la posibilidad de ser su principal enemigo.

"No es, pues, una añeja preocupación creer y sostener que el Gobierno no puede desprenderse de la enseñanza oficial, so pena de que ésta

deje de tener ese carácter; y si el Gobierno no se cree capaz de estar al frente de ella, suprímala en buena hora; declare la libertad absoluta de profesiones sin título, y así obrará siquiera dentro de la esfera de la libertad, pero no dentro de la de la impotencia, en que inconvenientemente se coloca.

"Se quiere abrir un palenque a los ilustrados profesores para que se disputen el honroso cargo de dirigir las inteligencias privilegiadas de la juventud, bajo los principios de la moral más severa, para que ésta, con maestros inteligentes y dignos, venga á ser la honra del país. Ya hemos visto que con la enseñanza oficial esto no es posible. Pero, ¿acaso no son inteligentes y dignos los profesores actuales? Si no lo son, nombre el Gobierno á quienes lo sean, y cúlpese por no haberlo hecho desde un principio. ¿No se ha dado hasta ahora la enseñanza bajo los preceptos de la moral? Nadie podrá tachar de inmorales á las Escuelas del Estado, y menos el Gobierno, de quien dependen, sin que él mismo se califique de tal. Las Escuelas del Estado no serán católicas como Escuelas, porque por lo mismo que son oficiales no deben serlo; pero la sociedad entera puede testificar su moralidad indubitable.

"La otra razón que funda la iniciativa, de que el temor que algunas Administraciones han abrigado para distraer de los fondos públicos las sumas necesarias para el fomento de la instrucción, ha sido uno de los obstáculos para su progreso, por sí sola se destruye, si se considera que siendo el Gobierno quien inicia el presupuesto de egresos, puede proponer en él cuanto le parezca para que la instrucción esté bien dotada, como en la iniciativa lo propone ahora para la Escuela de Medicina, con mengua de la de Jurisprudencia é Ingenieros, cuyos profesores quedan reducidos á la mitad de los sueldos que á los de Medicina se asignan.

"En resumen: el proyecto que arregla la Escuela de Medicina no es más que la confesión que el Gobierno hace de una impotencia que no tiene; la delegación anticonstitucional de sus facultades, sin saber siquiera á quién; y la supresión ilegal de la enseñanza oficial en cuanto á las profesiones á que la Escuela se refiere.

"Creemos por esto que el Sr. Corona obrará cuerdamente retirando su proyecto de la Legislatura, y que, si no lo hace, ésta debe reprobarlo."

Podría la Comisión seguir exponiendo observaciones propias y ajenas para demostrar que el proyecto en sus bases esenciales y en muchos de sus pormenores es inaceptable; que lo bueno que contiene puede introducirse en la Escuela de Medicina que existe, susceptible de cuanta mejora se pregone como necesaria, útil y aun supérflua; estando dispuestos los profesores que hoy la forman á indicarlas y proponerlas; pero siendo bastante lo expuesto, y reservándose ampliarlo en la discusión si fuere necesario, concluye sujetando á la aprobación de la Cámara la siguiente resolución:

Se reprueba el proyecto de organización de la Escuela de Medicina, iniciado por el Ejecutivo el 16 del mes de Abril anterior.

Salón de sesiones del Congreso del Estado. Guadalajara, Mayo 20 de 1887.—*R. Miravete.*—*R. G. Rubio.*

EL PROYECTO DE LEY

SOBRE

REFORMA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

La Comisión del Congreso encargada de dictaminar acerca de la iniciativa propuesta por el Ejecutivo, relativa á la reforma de la enseñanza médica, después de algunas generalidades, divide el estudio del proyecto en dos partes: una interna y reglamentaria de lo que es y debe comprender el estudio de la Medicina, y otra externa, perteneciente al Derecho público. Para juzgar de la primera se declara incompetente y hace suyo el dictamen de los señores profesores Arce, Arias, Mendoza López y Puga; y para resolver la segunda inserta á la letra el juicio de uno de los primeros abogados del foro de Jalisco que apareció anónimo en un periódico de oposición, para hacerlo obrar como fundamento de su dictamen en contra del referido proyecto.

Respecto de la part e del dictamen relativa á los puntos de Derecho administrativo y constitucional, aunque la Comisión la reviste de gran importancia, nos parece que se ha dado una interpretación forzada á la frac IV del art. 28 de la Constitución del Estado, que dice:

"IV. Proveer, en la forma que designen las leyes, todos los empleos que no emanen de nombramiento popular, cuando ésto no sea de las atribuciones de otros funcionarios."

No siendo nombrados los catedráticos directamente por el Gobernador, tiene obligación de someterse al hacer estos nombramientos á la forma que designen las leyes; y como la ley de Instrucción tanto primaria y secundaria como profesional, puede variar, y de hecho ha sufrido frecuentes modificaciones, desde el momento que el Congreso decrete la independencia de la Escuela médica, el nombramiento de sus catedráticos tendrá que verificarse en los términos que marque

la nueva ley orgánica que consulta la iniciativa, sin que el artículo constitucional sea infringido.

En la actualidad la Junta Directiva de Estudios propone una terna y el Gobierno *legal y constitucionalmente* elige de ella al catedrático y le expide el nombramiento, por prevenirlo así la ley de Instrucción vigente: modifíquese tal disposición, autorizando á la Escuela para que como jurado competente elija para llenar sus vacantes á los candidatos que lo hubieren merecido en las oposiciones, y muy conforme á nuestra Constitución é instituciones, será reemplazada la elección ciega é imperita de la Junta de Estudios por la ilustrada y justamente autorizada de la Escuela que es el único juez competente en la materia.

Que el Gobierno nombre y la Escuela elija al catedrático ó que ésta lo señale y aquél le expida el nombramiento, es un asunto de mera fórmula, supuesto que el derecho á las cátedras dependerá de los conocimientos y aptitud de los candidatos, que en virtud de su mérito y del éxito de un concurso lo han conquistado, sin que tenga para ellos la menor significación la forma en que se deba extender el nombramiento que les ponga en posesión de las asignaturas que han logrado obtener.

Comparando el espíritu de una y otra disposición legal para colocar en el honroso puesto de catedrático á los profesores que lo merezcan, se nota desde luego una gran diferencia: en una puede darse cabida con la mayor facilidad y buena fe al favoritismo personal y á las reputaciones usurpadas; mientras que en la otra, el móvil depende de la justicia y del mérito probado y plenamente reconocido en un concurso: los nombramientos actuales halagan la vanidad de los agraciados, y los obligan á la gratitud hacia el Gobierno y la Junta Directiva, en tanto que los emanados de la Escuela premiarían el saber y los afanes de los que sean capaces de alcanzarlos: en una palabra, los primeros nacen del favor, y los segundos del mérito: aquéllos deberían ir sellados con el lema de "gracia," y éstos con el de "justicia."

¿Habrá razón en asegurar que proceder tan equitativo pugne con nuestras instituciones y conculque la Constitución del Estado?

El derecho que la iniciativa reconoce en la Escuela para autorizar ó impedir la publicación de las tesis, ha llamado altamente la atención de algunos jurisconsultos, calificándolo

de atentatorio á las garantías individuales, por restringir la libertad del pensamiento y de la palabra consignada en nuestra Carta fundamental, olvidando que la libertad de la prensa tiene ciertos límites que no le es permitido franquear: entre otros el derecho de tercero. Basta reflexionar un momento para comprender que si el interés de un particular ha sido ampliamente respetado y suficiente para motivar una restricción legal, ¿con cuánta mayor justicia y conveniencia deben serlo igualmente los intereses científicos de una Escuela de instrucción profesional?

La libertad de pensar es una prerrogativa esencial al hombre, la de publicar sus opiniones está reconocida en los países republicanos y sancionada con más ó menos amplitud en todos ellos; mas la facultad de estampar desatinos ó dislates que comprometen el decoro de un establecimiento científico y lastiman la reputación de sus profesores, jamás podrá estimarse como una aplicación legítima de la libertad de la prensa.

El perjuicio que resentirían la Escuela y algunos de sus profesores con la libre publicación de las tesis, es de fácil demostración: en todas ellas se estudian y detallan observaciones clínicas recogidas en los servicios de los médicos encargados del Hospital, y se dan á conocer los métodos de tratamiento empleados para combatir tal ó cual enfermedad; y el valor de la observación está basado en los buenos resultados obtenidos y en la nombradía del profesor que tiene á su cargo la asistencia de los enfermos que han servido de tipos para los estudios clínicos: siempre que las historias presentadas en las tesis sean la interpretación exacta de la idea que preside al tratamiento, nada hay que pueda comprometer el buen nombre del profesor; pero cuando la apreciación de su conducta profesional y científica sea errónea ó absurda, la publicidad de tal equívoco, torpeza ó ignorancia en el examen crítico de su método curativo, perjudica notoriamente su buena fama, y por lo mismo sus intereses; y desde luego tropezamos con la restricción legal de los derechos de tercero. ¿Cómo, pués, se asienta que la facultad de impedir la publicación de las tesis erróneas ataca la libertad de pensar?

Si se tratase de disertaciones meramente doctrinales, ningún inconveniente existiría en permitir su publicación, porque la pieza haría el proceso de su autor, y la responsabilidad de la crítica caería sobre él; pero cuando se traen á colación ora las opiniones personales de un profesor, ora su proceder cien-

tífico, el error más leve, la menor ligereza ó equívoco en las deducciones y apreciaciones, la omisión de las razones y motivos que autorizan tal ó cual práctica atrevida en determinadas circunstancias y en ciertas oportunidades, redundarían en descrédito y daño de aquél, y por tanto no deberán ser impresas sin su permiso.

Si la publicación inconveniente de una tesis errónea causa semejantes perjuicios á un profesor, ¿cuáles y cuánto mayores serán los que sufrirá la Escuela con tal desprestigio?

Si la ley prohibe publicar las faltas privadas porque se hiere la reputación del que las comete, y castiga severamente al calumniador porque es doble el delito, puesto que en el primer caso hay un hurto virtual de buena fama usurpada ó inmerecida, y en el segundo la lesión es mas grave, porque el robo de la reputación se funda en una falsedad, ¿por qué medidas tan sabias para el orden moral y que constituyen una garantía social, parecen tiránicas y atentatorias cuando son aplicadas al orden científico? ¡Pues qué, la nombradía profesional no es tan cara, y quizá mucho más, que la opinión de buena conducta que se cuida con tanto esmero y que garantiza la ley? Si la mancha arrojada sobre ésta es reputada como un crimen, ¿no podrá serlo lo que empañe la estima y buena aceptación de que disfrute un profesor, cuando los perjuicios que tales daños causan en el primer caso se limitan á disminuir ó destruir el aprecio y consideración con que la sociedad recompensa el buen proceder, y en el segundo, á la mengua de la reputación profesional deben añadirse las pérdidas pecuniarias que ésta trae consigo?

A los jurisconsultos, que tan celosamente defienden la libertad de la prensa, preguntaríamos: ¿qué juzgarían de la conducta de alguno de los alumnos de Jurisprudencia que practican en sus bufetes, si se atreviesen, sin su autorización, á publicar sus opiniones, trabajos profesionales y combinaciones sagaces é ingeniosas en asuntos delicados, y que por ignorancia, mala fe, indiscreción ó torpeza les imputasen errores y faltas que están muy distantes de cometer?. ¿No apelarían á los derechos de tercero, á la propiedad literaria y á otros mil títulos, para defenderse de tales inculpaciones y evitar en lo sucesivo que fuesen víctimas de una mala inteligencia ó del mal querer?

Se deja ver pues, que no están sobre los derechos del hombre, sobre nuestras instituciones y sobre la Constitución

general de la República, las opiniones del autor del proyecto; sino que descansan sobre la razón, la filosofía, el derecho de propiedad y las conveniencias científicas y sociales.

Los derechos de la ciencia son respetados en todas las naciones cultas, y su apreciación y defensa está muy por encima de los conocimientos especiales de los ramos del derecho administrativo y constitucional; porque aquéllas son invariables é inherentes á los cultivadores de las ciencias, mientras éstos cambian de un país á otro, y de una época á otra posterior.

Aplicando los derechos y prerrogativas de la ciencia en abstracto á los establecimientos consagrados á su estudio, veremos que pueden caminar en armonía con las disposiciones administrativas y constitucionales.

No existiendo pugna entre la fracción IV del art. 28 de nuestra Constitución y la facultad concedida á la Escuela para elegir sus profesores, ni entre la libertad de la prensa, y el derecho que asiste á aquélla para permitir ó impedir la publicación de las tesis, pueden concedérsele ambas facultades para afianzar su estabilidad y poner á salvo su decoro.

La independencia de la Escuela sería únicamente científica—franquicia concedida á todos los establecimientos de su género, porque se comprende fácilmente que los detalles de la enseñanza, la elección de textos, la distribución del tiempo, la forma y duración de las lecciones, los requisitos que deben exigirse á los alumnos para comprobar sus cursos y someterse á examen, las pruebas que éste encierre, la responsabilidad solidaria de los profesores al dar el pase de estilo á la tesis de recepción, las condiciones que deben llenar éstas, la prerrogativa que tienen todas las Escuelas, Universidades y Academias de no prestar la autorización de su nombre á ningún escrito que pueda empañar su rango científico, dejando en *completa libertad los derechos del hombre* para emitir sus opiniones siempre que no afecten los derechos de tercero, como sucedería en el caso de que un candidato se empeñara en publicar su tesis, juzgada errónea ó falsa por la Escuela, porque no todo el público conoce ni se impone de los detalles reglamentarios de un Instituto de ciencias; pero sí sabe que las tesis son las pruebas exigidas por los jurados de examen y su mérito ó defectos realzan ó desacreditan el honor de dichos establecimientos; porque son estimadas como una profesión de fe aceptable ante los profesores de a-

quéllos; y existen intereses solidarios que ligan á los maestros con los alumnos, de suerte que tales piezas literarias no son de la propiedad exclusiva del candidato, siempre que se consideren como una prueba de su aptitud delante del jurado, porque á menos de proceder como un insensato, á nadie se le ocurriría fundar sus derechos al título profesional en una composición disparatada; mas suponiendo que así fuere, ó que el candidato se creyere víctima de una cábala, estaría en el uso de su derecho dando á conocer en público su trabajo científico, y si se quiere haciendo el proceso de su jurado calificador porque aquí se trata de intereses ó propiedades literarias personales; — pero la pieza científica no aparecería como tesis, sino como un opúsculo particular, para que la responsabilidad solidaria de la Escuela no fuese comprometida bajo ningún concepto, y se salvaran los derechos de la libertad de pensar y de escribir, sin menoscabo de los deberes de categoría y mancomunidad quc establecen los Estatutos de cualquiera plantel literario ó científico.

Que la Fscuela sea una Corporación oficial con personalidad jurídica independiente del Gobierno y que éste le permita hacer y deshacer á su antojo, hasta el grado de nombrar y destituir catedráticos, elegir textos, expedir títulos é invertir los fondos públicos, sin que el Gobernador haga otra cosa que autorizar cuanto ella determine, es una mala inteligencia del proyecto puesto que, según él, "La Escuela se compondrá de la reunión de catedráticos en ejercicio, propietarios ó adjuntos, y será considerada como una Corporación oficial." Como se ve, la independencia que se solicita es relativa á la Junta Directiva de Estudios, y la Escuela siempre permanecerá sometida al Gobierno como cualquiera otra Corporación científica, concediéndosele la libertad de dirigirse al Ejecutivo para todos sus asuntos, sin la mediación de la Junta.

Tendría la facultad de nombrar y destituir profesores sujetándose á las prescripciones de la ley; mas si existe algún inconveniente en otorgarle esta prerrogativa, bien puede reservársela el Gobierno, permitiéndole únicamente que designe á los candidatos más aptos para las cátedras, como lo hace hoy la Junta Directiva al presentarle ternas; pero señalando al más capaz, para que el Gobierno lo nombrara, supuesto que ella es el único juez competente. Elegir textos es atribución de la Escuela actual; expedir títulos profesionales que autorice después el Gobierno, es una costumbre tan cons-

titucional, que el nuestro extendido en 1868 está suscrito por los profesores de la Escuela y autorizado por la Secretaría del Gobierno.

Las atribuciones de esta *soberana entidad* son poco más ó menos las que ha disfrutado hasta aquí, con excepción de la prerrogativa de estar sometida al Gobierno sin intermedio de la Junta; que los empleos deban ser vitalicios, es otro error, porque se consulta en las bases del proyecto la conveniencia de que los concursos se repitan á la vuelta de algunos años, para evitar que los profesores duerman sobre sus laureles; y por otra parte, la ley de 1861 declaraba el cargo de profesor vitalicio: quizá no se sabía interpretar en aquella época el Derecho constitucional. Por lo que mira á inquirir la vida privada, es otro error, porque la iniciativa se ocupa, como todas las leyes análogas, de la conducta pública; relativamente á creencias, deseamos que se marque el punto del proyecto que se ocupe de ellas; y por lo que toca á faltas de conducta, hábitos viciosos, etc., si la Comisión no encuentra diferencias, puede hojear cualquier tratado de Medicina legal para salir de sus dudas.

Los fundamentos en que se apoya la crítica de la iniciativa á que se refiere la Comisión están ya contestadas en las bases del proyecto, donde se han hecho las aclaraciones necesarias para su inteligencia, porque como toda novedad, no debe juzgarse hasta conocer las razones en que descansan las innovaciones: la independencia de la Escuela será en el orden científico y no en el administrativo; los detalles de su organización le pertenecerán, como á los establecimientos de su clase; los nombramientos los hará el Gobierno á propuesta de ella; los títulos se expedirán por uno ú otra; de la inversión de fondos se dará cuenta mensualmente á la Dirección General de Rentas que es la Tesorería del Estado, y por consiguiente el conducto oficial para el Gobierno; y además, se pondrá en su conocimiento anualmente el cuadro general de gastos.

Que la enseñanza es libre y que pueden establecerse escuelas enteramente libres, nada significa en la cuestión que nos ocupa, pues tratamos de la creación de una Escuela oficial dirigida por una ley orgánica del Estado, vigilada por el Gobierno, y cuyos actos, tales como elección de textos, expedición de títulos, nombramientos, etc., deben ser sometidos á la aprobación de dicho Gobierno, según consta en el

proyecto, donde se asienta que el Reglamento *será sometido á su aprobación:* en resumen, su organización científica y su marcha, estarán sujetas á la ley y bajo la vigilancia del *Gobierno;* y su régimen interior ó económico será marcado por un Reglamento *que se someterá igualmente á la aprobación del Gobierno.*

Los exámenes, títulos, etc, tendrán que verificarse en el sentido que lo ordene la ley; los deberes de profesores y alumnos están determinados en ella; las materias de enseñanza, el orden de su estudio, la duración de los cursos, etc , quedan igualmente detallados en la misma. ¿Todavía se la apellidará libre, cuando uno por uno de sus actos deben ser conformes á la ley ó de acuerdo con su Reglamento oficial?

Creemos que las oposiciones no son contrarias á la Constitución del Estado, porque el Ejecutivo las ha puesto en vigor en la Instrucción primaria, y sus profesores son empleados de la Administración; y desde la ley de Instrucción promulgada en 1861 fueron decretadas; mas han sido aplazadas en espera de una ley orgánica que por lo que respecta á la enseñanza de la Medicina, desea el Sr. Gobernador que se expida dicha ley y se pongan en práctica.

No presentando el estudio de las ciencias médicas la menor afinidad con las instituciones políticas y teniendo demasiada fe el Sr. Gobernador en los principios que nos rigen, nunca ha creído que asegurar la estabilidad é independencia científica de la Escuela fuera motivo de censura de su conducta administrativa, como el Gobierno General jamás ha juzgado que la aptitud de los profesores de la Escuela Nacional de Medicina fuese medida por el valor de sus opiniones políticas personales; y vemos que en ella existen catedráticos que pertenecen á distintas comuniones.

Las observaciones relativas á la moralidad no son del caso, por ser ésta un requisito de ley, tanto en la de Instrucción que rige en el Estado, como en cualquiera otra análoga.

Si se dota con $ 100 á los catedráticos de la Escuela de Medicina, y no se hace otro tanto con los de Jurisprudencia y los de la de Ingenieros, debe reflexionarse que 50 les corresponden por servir la cátedra y 50 por atender un departamento del Hospital: así es que ninguna mengua existe para los profesores de las otras Escuelas.

Ni el proyecto confiesa impotencia del Gobierno, ni se ha ocupado de menoscabar sus facultades; ni mucho menos de

suprimir la enseñanza oficial de las ciencias médicas, puesto que la Escuela proyectada sería enteramente oficial; el Sr. Gobernador sólo ha advertido que para proteger é impulsar la instrucción profesional, debe evitarse la ingerencia política en los nombramientos de sus profesores; y que se cree menos competente que los concursos para apreciar y calificar los conocimientos y aptitud de los candidatos que pretendan el honroso puesto de catedrático.

Lejos de suprimir el proyecto la enseñanza oficial, la reforma, la mejora y la pone al alcance de los adelantos del día para que satisfaga las condiciones que deben tener en concepto de la Comisión del Congreso las Escuelas oficiales.

No nos hemos ocupado de las Escuelas libres; pero advertiremos que existen en Inglaterra, Italia, Bélgica, Holanda y los Estados-Unidos, y que para obtener el título legal que autorice el ejercicio de la Medicina, el Poder nombra en algunos de estos países un jurado de Estado encargado de examinar á los que han obtenido el diploma académico en dichas Escuelas (Inglaterra y Bélgica); en otros son sometidos á examen y se les obliga á cursar ciertas materias en las Escuelas oficiales (Italia y Holanda); mientras que en los Estados-Unidos, el país verdaderamente libre y democrático, no sólo la ley, sino las instituciones científicas y las costumbres garantizan la libertad de enseñanza y la del ejercicio profesional, sin preocuparse de la pretendida ignorancia de la sociedad, porque fiel observante de sus instituciones, respeta la libertad del hombre hasta el grado de permitir todos los actos que no perturben el orden público.

La Inglaterra permite la práctica libre de la Medicina, mas son responsables los que la ejercen de la muerte de los enfermos; y además, no pueden desempeñar ningún cargo público profesional, ni gestionar ante los Tribunales el pago de honorarios; pero la ley reconoce en los ciudadanos el derecho de ponerse en manos de tales prácticos, si así les place.

Entre nosotros se ha intentado salvar á la sociedad de los peligros que originaría el ejercicio libre de la Medicina; mas como esta disposición es restrictiva, limita la libertad individual y perjudica los intereses de los que tienen ó creen tener conocimientos médicos sin ser titulados, el resultado práctico ha sido que los homeópatas, aficionados y charlatanes, ejerzan la Medicina sin que aquélla se cuide de la vigilancia tutelar de la ley.

La enseñanza y la práctica profesional han sido consideradas bajo distintos aspectos: algunas naciones las han declarado enteramente libres; otras permiten enseñar, mas exigen títulos oficiales para el ejercicio; y otras han monopolizado ambas facultades.

Los partidarios de la enseñanza libre han colocado en primer término el respeto á la libertad individual; los que temen las consecuencias de tal orden de cosas, han adoptado un término medio: permitir el ejercicio libre; mas señalando á los profesores titulados por el Estado, para que la sociedad elija; y los más tímidos han concentrado en manos del Poder la enseñanza y la autorización para ejercer cualquiera profesión.

Si la sociedad está en el pleno uso de sus derechos, deben respetarse ambas libertades; mas si no lo está, ó se desea proteger á ciertas clases, restrínjase el ejercicio profesional cuanto se quiera

Volviendo á la Escuela oficial, para que se vea que las fa cultades de *esta entidad soberana* existen con ligeras diferencias, en establecimientos científicos del país, y á la sombra del Derecho constitucional, insertaremos ciertos artículos de la Ley orgánica de la Escuela de Medicina de México y de su Reglamento, y otros de nuestra ley de Instrucción:

Entre las atribuciones de la Junta Directiva de Estudios de la capital, se encuentran las siguientes:

"5.ª Dar los títulos profesionales conforme á la calificación de los jurados, cuyos títulos serán firmados por el presidente nato y secretario.

"9.ª Consultar la separación de los catedráticos por causas graves y bien justificadas.

"10.ª Proponer al Gobierno, para su aprobación, á los catedráticos adjuntos y propietarios."

(Ley orgánica de Instrucción pública en el Distrito Federal.)

"Art. 134. Para ser admitido al concurso, necesita el aspirante: Ser ciudadano mexicano; acreditar que está autorizado para el ejercicio legal de su profesión en Medicina ó Farmacia y ser de *notoria moralidad.*"

(Reglamento de la Escuela de Medicina, cap. VIII. Oposiciones para nombrar adjuntos.)

La ley de Instrucción del Estado, promulgada en 1861, dice:

"TITULO III.—DEL INSTITUTO.

"Art. 71. Las oposiciones para las cátedras de los Liceos y del Instituto, tendrán lugar tan luego como el Gobierno lo estime conveniente, oyendo á la Junta Directiva de Estudios.

"Art. 73. El empleo de profesor propietario *será vitalicio.*

"Art. 76. Para ser profesor ó profesora en los Liceos ó en el Instituto, se requiere: tener la edad de 24 años al menos, *buenas costumbres y aptitud para enseñar el ramo de que deba encargarse, comprobada por la oposición en su caso* ó calificada por el Gobierno y la Junta que deben intervenir en el nombramiento, si no se verificare dicha oposición."

No sabemos por qué razones no podrá la Escuela de Medicina disfrutar *constitucionalmente* de facultades análogas á las que el Plan general de enseñanza concede á la Junta Directiva de Estudios, siempre que tales facultades se concreten á la enseñanza médica y á la organización de la Escuela.

Nos ocuparemos ahora de justipreciar las razones que sirvieron de fundamento á la Comisión de la Escuela, para reprobar la iniciativa de reforma propuesta por el Ejecutivo.

Por fin llegó á nuestras manos el juicio crítico que hizo la Comisión y que por tanto tiempo había permanecido inédito, á pesar de consultarse en él la reprobación del proyecto que muy oportunamente vió la luz pública.

Quejándose la Comisión del Congreso de que las argumentaciones hechas por el autor del proyecto han sido formuladas con vaguedad y oscuridad y sin tocar los puntos vulnerables y vulnerados por sus adversarios, haremos el análisis de dicho juicio párrafo por párrafo.

Tres son los puntos en que descansa el proyecto según el dictamen de la Comisión médica.

Primero. La formación del cuerpo de profesores.

Segundo. Sus deberes y obligaciones y las de los alumnos.

Tercero. El orden y marcha de los estudios

"Respecto del primer punto, es decir, á la formación del nuevo cuerpo de profesores, la que se hará por medio de oposiciones, la Escuela no tiene embarazo alguno en decir que

tal sistema le parece inconducente y puede alegar en apoyo de *esta su opinión* el hecho que ni en Italia, ni en Austria, ni en Francia, ni en ninguno de los países verdaderamente civilizados en el ramo de Instrucción pública, se haya recurrido á este medio para nombrar á los catedráticos en las Universidades." Porque es un error muy lamentable creer que el profesor que adquiera una cátedra por oposición sea más apto que el nombrado por el Gobierno, supuesto que en ciencias naturales y de experimentación no es más sabio quien mejor lo ostenta, ni el más idóneo para trasmitir sus conocimientos, "don especialísimo que no á todos ha sido otorgado" (pero de seguro carecen de él los sabios, deduciendo las consecuencias de este razonamiento!).

Que existen las oposiciones ó un medio más severo, los exámenes, en Italia, en Francia, Alemania, Rusia y Austria, en los primeros grados de la carrera universitaria, ya lo hemos demostrado en las bases del proyecto; y si acaso se abrigase alguna duda, pueden consultarse las siguientes obras: Jaccoud, "Oganización de las Facultades de Medicina en Alemania." Le Fort, "Organización de la Medicina en Francia y en el extranjero " Montanier, "Enseñanza médica en Francia y en el extranjero."·"Diccionario Enciclopédico de las ciencias médicas." Jullien, "Enseñanza y práctica de la Medicina en Italia." "Archivos generales de Medicina " Con justa razón asegura el Dr. Bustamante que por medio de concursos ó exámenes se ha formado en estos países un cuerpo de sabios de en tre cuyos miembros eligen los gobiernos ó las Universidades los profesores más ilustrados para confiarles la enseñanza

Aquello de que no existen las oposiciones en las Escuelas de las naciones verdaderamente civilizadas, lo trasladamos á la Escuela de México, á cuyo seno han entrado por medio de ellas las eminencias que forman hoy la gloria científica del país. Y ninguno de estos profesores ha temido demostrar ante el concurso sus tamaños científicos, sin cuidarse de inquirir si semejante prueba lastimaría su reputación. Basta pronunciar los nombres de los Doctores Carmona, Lavista, Liceaga, Rodríguez, Galán, Domínguez, Bandera, Chacón San Juan, etc., para saber en qué manos está la enseñanza de la Medicina en la capital, porque la fama de sus conocimientos es notoria en toda la República.

Si no es más sabio quien mejor lo ostenta, y si no éste, sino el que sea más capaz de trasmitir sus conocimientos, será el

más idóneo para la enseñanza, el concurso lo pondrá en claro con mayor certeza que el juicio del Gobierno. Pero ignoramos de qué manera podrá trasmitir sus conocimientos el que no sepa ostentarlos; entendemos que quiso decir la Comisión que hay sabios que no pueden expresarse, ó que existen medianías que enseñan mejor que los sabios. Sea cual fuere la interpretación que se dé á este período, siempre el concurso será el medio más á propósito para calificar los tamaños científicos de los profesores

La formación del primer jurado sería arbitraria: ¡y el nombramiento lo haría el Gobierno! ¿Cómo, pues, es competente para elegir profesores y arbitrario para señalar un jurado? ¡Qué contradicción tan manifiesta!

En el examen clínico no basta media hora para disertar sobre los enfermos observados: en buena hora, prolónguese el tiempo si se juzga corto; mas debemos advertir que una vez fundado el diagnóstico, el tratamiento y el pronóstico, nos parece suficiente media hora para disertar acerca de los casos que se han examinado.

Las preparaciones microscópicas á la vista del jurado son impracticables, porque "exigen un trabajo lento y laborioso, de muchos días *á las veces*, pero siempre de muchas horas:" ármese de paciencia el jurado ó excogite el medio de cerciorarse que han sido ejecutadas por el candidato sin ayuda de algún otro profesor.

Las vivisecciones no han sido practicadas por ningún médico jalisciense: preguntadlo al Dr. Polanco que hace 26 años las ejecutaba en la cátedra de Fisiología que servía en 1861.

Se ultraja al cuerpo médico exigiendo á los candidatos buena conducta y moralidad: la ley de Instrucción pública vigente en México y la nuestra publicada en 1861, exigen tales requisitos, que son de estilo en las leyes que se ocupan de la materia. Y para acallar los escrúpulos de la Comisión, copiaremos textualmente la primera parte del art 1.° del decreto núm. 296, publicado por el Sr. Vallarta en Mayo 31 de 1872.

"Art. 1.° Para ser abogado se requiere:

"I. Ser mayor de veintiún años y *acreditar con información judicial, recibida con citación del Ministerio fiscal, honradez, fidelidad, buena fama y buenas costumbres.*"

Debe ser algo importante este punto para que la ley tenga tanta insistencia.

El recargo de trabajo para los profesores no guarda proporción con el aumento del sueldo, porque necesitarían de uno mejor para que pudieran descuidar su clientela particular. Los profesores de Medicina legal, Química é Historia natural, se encontrarían verdaderamente abrumados con las tareas que se les imponen.

Se ha insistido con tal tenacidad acerca de este inconveniente del proyecto, que nos parece oportuno hacer algunas aclaraciones, que servirán para dar su verdadero valor á varias de las quejas y argumentaciones que sin cesar se traen á colación á este propósito.

El Señor Gobernador ha deseado que con el *menor sacrificio posible* para los fondos públicos, y sin cuidarse de que sea molesto ó no el cargo de catedrático, ni de las comodidades de los alumnos, se organice la Escuela lo mejor que se pueda, atendidos los elementos científicos y pecuniarios con que cuenta el Estado; porque había creído que los profesores pondrían de su parte un tanto de abnegación y patriotismo, para secundar sus miras y cooperar á los adelantos de la instrucción. Si se rehusan los hombres científicos á venir en su ayuda, y lejos de allanar las dificultades las abultan y exageran, le será muy sensible sufrir la decepción de que el Estado tenga que remunerar su trabajo sin quedarles obligado.

Previa esta explicación diremos que desplegando algún celo son compatibles las obligaciones que impone el proyecto á los profesores con las ocupaciones del ejercicio profesional, si se distribuye y emplea bien el tiempo.

Las que son de la incumbencia del profesor de Química se reducen á la explicación de los textos y á las demostraciones prácticas y análisis que el estudio de este ramo exige; y como se faculta á la Escuela para que reglamente la distribución del tiempo, la duración de las cátedras, la manera de alternar los estudios prácticos, etc., las dificultades quedarían subsanadas con señalar ciertos días de la semana para el aprendizaje teórico y otros para las demostraciones prácticas, que tendrían lugar al ejecutar los análisis y ensayos químicos que el buen servicio de la botica del Hospital reclama, aprovechando esta práctica diaria é indispensable para comprobar la verdad y exactitud de las lecciones expuestas durante las horas de cátedra.

Si realmente se tropezara con un inconveniente insuperable, debería señalarse para que al ocuparse el Congreso de la

discusión del proyecto, corrigiera sus defectos, puesto que está muy lejos de obligar como ley mientras no sea sancionado. En esta conducta se vería el empeño de la Comisión para mejorar los estudios.

Si el profesor de Historia natural creyera impracticables sus obligaciones, no habría dado su voto de aprobación al proyecto.

Ya hemos demostrado con anterioridad que son practicables las obligaciones del catedrático de Medicina legal; ahora fundaremos la importancia de aplicar el método objetivo á este ramo de las ciencias médicas.

Oigamos á Jaccoud: "Esta reforma, debida á la iniciativa y á los esfuerzos del profesor Cásper (de Berlín), tiene por objeto utilizar para la instrucción de los alumnos las investigaciones y autopsías médico-legales, las cuales son practicadas en los laboratorios y anfiteatros de la Facultad por el catedrático de Medicina legal y en presencia de los estudiantes. Después de haberles leído en la orden oficial las circunstancias que han necesitado la intervención del médico legista, procede el profesor á hacer la autopsía, y á medida que adelanta en sus investigaciones les da una lección acerca de las lesiones observadas, empeñándose en discutir su valor médico-legal, y poniendo en claro los medios de diagnóstico en los casos análogos. Este es ya un adelanto; porque los alumnos tienen á la vista las piezas del proceso, y la enseñanza adquiere de esta suerte un valor considerable Aun hay más: para que los discípulos se familiaricen con todos los incidentes y dificultades de estas cuestiones, el Gobierno, á instancias de la Facultad, envía uno de los empleados del Tribunal á quien está encomendada la causa, y el profesor está obligado á dictar su declaración en el mismo anfiteatro donde tiene delante todos los elementos del problema que debe resolver. Al desempeñar esta obligación comenta los diferentes puntos de su declaración, expone sus motivos, justifica sus reservas, hace partícipes á los alumnos de sus incertidumbres y de sus dudas; y de la comparación de las conclusiones con las piezas observadas, resulta la más útil y la más práctica de todas las lecciones.

"Gracias á la benevolencia del profesor Cásper, tuve la fortuna de asistir á muchas de estas sesiones, y puedo afirmar *de visu* la superioridad del método. Observaré, además, que este privilegio acordado tan liberalmente á la Facultad encie-

rra una garantía preciosa para la administración de justicia: exigir que el perito haga su declaración á la vista de las piezas y delante de numerosos testigos, ¿no es ponerse al abrigo de muchas causas de error?"

No trataremos de demostrar la utilidad de estos estudios: hay hechos que hablan por sí mismos.

Con quejas tan reiteradas por las muchas obligaciones impuestas á los profesores, se pretende hacerlos aparecer como víctimas del proyecto, y á la vez espantar la imaginación impresionable de la juventud estudiosa, desviando su atención del verdadero punto de mira que se ha tenido presente en la iniciativa: enseñar prácticamente las materias que sean susceptibles de demostraciones objetivas, y proporcionar á los alumnos una educación científica, sólida y completa.

Se afirma que es imposible el estudio para los alumnos, porque hay semestres en que les obliga la asistencia á 13 cátedras, en otros á 10 y en algunos á 9. El segundo semestre del cuarto año, por ejemplo, cuenta 13 y 10 el primero.

Copiamos la distribución del tiempo hecha en el facsímile, para que se vea cuán falsa es esta inculpación:

CUARTO AÑO.—PRIMER SEMESTRE.

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Clínica externa.	Mañana	de	6	á	7½	1½ horas.
	Patología interna y visita.....	"	de	7½	á	9	1½
	Patología general...............	Tarde	de	12	á	1	1
	Obstetricia y visita á las enfermas........	"	de	3½	á	5	1½
	Anatomía topográfica y operaciones...	"	de	5	á	6	1
							6½ horas.
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visita.....	Mañana	de	6	á	7½	1½
	Clínica interna..	"	de	7½	á	9	1½
	Anatomía é Histología patológicas............	"	de	11	á	12	1
	Clínica obstétrica.....	Tarde	de	3½	á	5	1½
	Al frente...						5½ horas.

	Del frente						5½ horas.
MARTES JUEVES Y SÁBADOS.	Anatomía topográfica y operaciones	Tarde	de	5	á	6	1
							6½ horas.

SEGUNDO SEMESTRE

LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.	Clínica externa	Mañana	de	6	á	7½	1½ horas.
	Patología interna y visita	"	de	7½	á	9	1½
	Clínica de niños.	"	de	9	á	10	1
	Terapéutica general	Tarde	de	12	á	1	1
	Obstetricia, Ginecología y visita	"	de	3½	á	5	1½
	Anatomía topográfica y operaciones	"	de	5	á	6	1
							7½ horas.
MARTES, JUEVES Y SÁBADOS.	Patología externa y visita	Mañana	de	6	á	7½	1½
	Clínica interna	"	de	7½	á	9	1½
	Patología y visita de niños	"	de	9	á	10	1
	Medicina legal	Tarde	de	1	á	2	1
	Clínica obstétrica	"	de	3½	á	5	1½
	Anatomía topográfica, operaciones y Patología general quirúrgica	"	de	5	á	6	1
							7½ horas.

En cuanto al orden y práctica de los estudios, "bajo pretexto de *disminuir de un año*" la duración de la carrera médica, "recarga, aglomera y embrolla las materias sin crear más asignaturas nuevas que la Fisiología experimental y las Clínicas de especialidades."

Si es poco el aumento de las materias que deben enseñarse según el proyecto, tanto mejor, será más fácil su aprendizaje; si es notable la diferencia, el exceso de trabajo de los

profesores quedará perfectamente indemnizado con el provecho que reporten los alumnos, recibiendo una educación profesional completa.

Para apreciar debidamente los programas, es preciso compararlos:

ASIGNATURAS ACTUALES.	ASIGNATURAS SEGÚN EL PROYECTO.
Anatomía descriptiva y general.	Anatomía descriptiva y disecciones.
Fisiología.	Fisiología teórico-*práctica y Química fisiológica.*
	Historia natural médica.
Histología normal, Histología y Anatomía patológicas.	Histología normal y patológica y Anatomía patológica.
Materia médica y Terapéutica.	Materia médica y Terapéutica general y especial.
Patologías médica y quirúrgica.	Patologías médica y quirúrgica
Anatomía topográfica, Medicina operatoria, Vendajes y Aparatos.	Anatomía topográfica, Medicina operatoria, Vendajes, Aparatos y *Patología general quirúrgica.*
Obstetricia, Enfermedades puerperales y de niños recién nacidos.	Obstetricia, Enfermedades puerperales y *Enfermedades de mujeres.*
Patología general, Higiene pública y privada, Medicina legal y Toxicología.	Patología general, Higiene pública y privada, Medicina legal, *Deontología*
	Farmacia galénica.
Clínicas médica y quirúrgica.	Clínicas médica y quirúrgica.
Clínica de obstetricia (no existe.)	*Clínica de obstetricia.*
	Clínica de niños.
	Clínicas de especialidades.
	Patologías de especialidades.
	Medios de diagnóstico.

Aunque la ley ordena que todos los ramos contenidos en el progama sean enseñados, hay varios que no lo han sido;

por ejemplo: la Anatomía topográfica y patológica; porque su aprendizaje exige la explicación teórica de un texto y en seguida el estudio práctico hecho en el cadáver. Lejos de practicarlo así, solamente se exponen las generalidades que se encuentran en los tratados de Medicina operatoria, lo cual nunca puede constituir una cátedra especial de Anatomía topográfica.

De igual manera es enseñada la Anatomía patológica: nada de texto, nada de cátedra especial; su estudio queda reducido á presenciar una que otra autopsía.

La Clínica de obstetricia, de enfermedades puerperales y de niños recién nacidos, no existe ni ha existido hasta esta fecha.

Las materias que señala el proyecto, además de las indicadas en la ley actual, son las siguientes: Patología general quirúrgica, Enfermedades de mujeres, Deontología, Patología de los niños, Medios de diagnóstico, Química fisiológica, Clínica de niños y las Patologías y Clínicas de especialidades.

Se ve, pues, que no solamente se reduciría el aumento de los ramos de enseñanza á la Fisiología experimental y á las Clínicas de especialidades como lo asegura el dictamen.

"La experiencia ha demostrado plenamente que es nocivo para la enseñanza reunir varias materias en una sola asignatura, y este mal de que adolece la Escuela actual, en la nueva sería mucho más grave."

Si es nocivo aglomerar materias en una asignatura, además de serlo, es ilegal é ilusorio que exigiéndolas la ley no se enseñen.

Siempre que sea incompatible con las ocupaciones de un profesor el desempeño de su asignatura, por razones personales y justas, la Escuela le permitirá dividir los trabajos que se le imponen con su adjunto, á la vez que partir con él la dotación, según lo indica el proyecto, y lo hizo presente el Dr. Bustamante en la discusión del dictamen. Vese claramente que tal razón es especiosa, y que lo que se califica de nocivo no pasaría de ser molesto para los catedráticos.

Los gastos que demanda la cátedra de Fisiología experimental, ni son tan crecidos como se asegura, ni el Sr. Gobernador tendría embarazo en proporcionar á la Escuela todo aquello que sea indispensable para sus adelantos prácticos. Además, deberíamos comenzar haciendo el estudio práctico de la Fisiología por medio de las vivisecciones, y á la vuelta

de algún tiempo se adquirirán los instrumentos precisos para montar un laboratorio fisiológico, sabiendo aprovechar los fondos que pueda suministrar el Gobierno é invirtiendo los que resulten de las multas impuestas á los catedráticos por faltas de asistencia á las cátedras, en dicha adquisición. El profesor de Fisiología estudiará la Anatomía comparada para desempeñar su asignatura, y más tarde, cuando los fondos con que cuenta la Escuela lo permitan, se crearía la de este ramo.

No puede negarse que se ha sabido desplegar un gran lujo de perspicacia y atención en la crítica del proyecto, olvidando que algunos razonamientos analíticos se destruyen entre sí, dando una resultante final = o. Por ejemplo, se insiste en los gastos que la experimentación fisiológica traería consigo; y poco antes se asienta que los profesores necesitarían mejores sueldos para dedicarse casi exclusivamente á la enseñanza: aquí se echa mano á razones de largueza y allá á las de economía. Pues no sólo esta contradicción envuelve la crítica, sino que después de afirmar la imposibilidad de enseñar los ramos señalados por la iniciativa (¡advirtiendo de paso que son los mismos ó muy pocos más que los enseñados actualmente!), hace notar que faltan aún algunos que pudiéramos llamar complementarios: para exponer el programa de estudios se carece de tiempo por el gran número de materias que encierra, y todavía se le echa en cara el olvido de otras: pues bien, deduciendo lógicamente, obtendríamos estas consecuencias: ó la Escuela no enseña lo que previene la ley, ó ella hace lo que sería imposible realizar á la nueva, si tan pequeña es la diferencia entre ambos programas; ó no obstante la dificultad de que lleve á cabo lo que exige la iniciativa, se inculpa de incompleta la enseñanza; ó las dos son buenas ó las dos malas; tenemos Escuela ó no tenemos; somos capaces ó no somos; en resumen: no debe existir Escuela médica en Guadalajara, porque ni una ni otra servirían.

Cuando se hace el estudio crítico tan severo de una reforma, no debe olvidarse que puede destruirse la casa propia al intentar echar por tierra la del vecino; y en nuestro caso diremos que supuesto que ambas tienen mil defectos, las ventajas militan por la nueva, porque los de la antigua están ya probados y plenamente reconocidos, mientras que los de aquélla sólo son conjeturales.

Antes de llegar á semejante decepción, tiéntense otros

medios; y cuando la experiencia los haya condenado, podremos declararnos incapaces de sostener nuestros Establecimientos literarios.

"El estudio de Anatomía patológica, tal como hoy se hace, está más conforme con los adelantos modernos de las ciencias médicas, que si se hiciera como se propone en el proyecto." Aquí se cambia de estilo y se adopta el dogmático: estamos obligados á creerlo únicamente por la autoridad científica de la Comisión, supuesto que no aduce razones en comprobación de su aserto. Antes de poner en relieve este error y de manifestar la importancia del curso teórico-práctico de este ramo de la Anatomía, que señala la iniciativa, oigamos el juicio de Jaccoud:

"La organización especial del servicio de las autopsías demuestra la solicitud con que se miran los intereses de la enseñanza. Además *del curso teórico diario* que tiene á su cargo el profesor de Anatomía patológica, durante todo el año, está obligado á enseñarla prácticamente, y con ese objeto se le ha concedido el monopolio de todas las necropsías. Cuando procede al examen del cadáver dicta á su interno la descripción detallada de las lesiones, la cual es escrita igualmente por el interno del profesor de Clínica que junto con sus discípulos presencia la autopsía.

"En seguida da una lección acerca de las lesiones observadas y de sus caracteres particulares, reservando las piezas convenientes para los ejercicios prácticos de Microscopía patológica. Los estudiantes lo escuchan con estas piezas en las manos, y su enseñanza viene á ser una verdadera demostración. Los protocolos de todas las autopsías se guardan y clasifican, y se forma con ellos al cabo de algunos años una colección científica de inmenso valor, tanto por el número de hechos, como por la exactitud de las descripciones."

Barth, al ocuparse de la importancia del estudio de la Anatomía patológica, se expresa en estos términos:

"Su objeto es estudiar no solamente las alteraciones mórbidas en general, y comparar las variedades que presentan en los diferentes tejidos (Anatomía patológica general), sino también analizarlas en todos los aparatos orgánicos (Anatomía patológica especial). Es preciso tener en cuenta la frecuencia relativa de las lesiones en los distintos órganos, para lograr establecer leyes generales útiles en la práctica.

"Se ocupa de conocer la evolución sucesiva de todas las

partes del organismo desde la vida intra-uterina, y las modificaciones naturales que sufren los tejidos en el curso de la existencia, para saber distinguir las alteraciones mórbidas de las anomalías dependientes de la falta de desarrollo, y del deterioro inevitable debido á la vejez.

"Para constituir una ciencia didáctica necesita la Anatomía patológica apoyarse en los resultados de todos los medios de exploración conocidos, y basar sus clasificaciones en el conjunto de los caracteres generales más notables, para establecer los géneros, como lo ha hecho la Botánica en las familias vegetales, y luego determinar las especies y las variedades, sirviéndose del microscopio.

"Y para hacer de ella una ciencia de aplicación, verdaderamente útil, es preciso, después de emplear los medios de apreciación, fijar los caracteres anatómicos fácilmente apreciables por los sentidos y relacionarlos con los caracteres clínicos No debe limitarse á las descripciones ó á la mención de las alteraciónes que producen las enfermedades, sino dar á conocer las diversas faces de estas lesiones y seguir su evolución sucesiva, investigando sus consecuencias inmediatas en las funciones del órgano enfermo, en los vecinos y en los que tienen relación con aquél, ya sea nerviosa ó de estructura; en una palabra: asociarse á la Fisiología patológica, y de ciencia muerta trocarse, por decirlo así, en una ciencia viva.

"Del estudio de las alteraciones debe remontarse á su origen, á sus causas, y exponer sus diversas terminaciones. De esta manera la Anatomía patológica no debe considerarse como un capítulo secundario de la Patología, sino ocupar el primer lugar, supuesto que ella interpreta los fenómenos mórbidos; facilita su estudio, suministra los datos más útiles y constituye el más poderoso auxiliar de la Medicina práctica."

Se nos perdonará esta última cita, que por su estilo técnico es casi ininteligible para los extraños á la Medicina, por sernos muy necesaria, para hacer notar la importancia de la Anatomía patológica y el esmero y minuciosidad con que es enseñada en Europa. Después de conocer el lugar que ocupa en los programas, y el método que se emplea para su estudio, comparémoslo con el adoptado por nuestra Escuela. La diferencia es inmensa: aquí ninguna catédra particular, ningún texto especial; nada de estudios comparativos y generales, nada de forma didáctica: únicamente practicar de vez en cuando alguna autopsía y observar con más ó menos cui-

dado las alteraciones que presenta un cadáver; allá un estudio teórico detallado y completo; la observación minuciosa de las lesiones cadavéricas, echando mano de todos los medios de investigación; una cátedra y textos especiales, un archivo de todos los datos recogidos y un museo formado con las piezas conservadas: ¿podrá asegurarse que el estudio de Anatomía patológica, tal como hoy se hace, está más conforme con los adelantos modernos de las ciencias médicas que si se hiciera como se propone en el proyecto? Véamos lo que señala éste respecto de aquél.

"El catedrático de Anatomía é Histología patológicas, *además de explicar los textos*, practicará todas las autopsías de las Clínicas, ratificando, y en caso necesario rectificando los diagnósticos de los profesores respectivos, conforme á las lesiones cadavéricas "

Desde luego se ve que siendo la Anatomía patológica el más poderoso auxiliar de la Medicina práctica, como lo asegura Barth, su estudio debe ocupar un lugar preferente en la enseñanza, destinársele una cátedra y textos especiales, y consagrarle toda la atención y detalles que exige tanto la parte especulativa ó teórica como la práctica ó demostrativa. Comparemos su enseñanza actual con la que señala la iniciativa: la parte de que se ocupa la Escuela son las autopsías y el aprendizaje superficial *del capítulo secundario* que se encuentra en los tratados de Patología: ya vimos lo que dice Barth cuando afirma que lejos de considerarse así, debe ocupar el primer lugar: primer desacuerdo de nuestro método de enseñanza con el europeo Porque muy mal podrán apreciarse las lesiones cadavéricas y su significación, si antes no se conocen sus caracteres generales, su evolución, su desarrollo y la frecuencia con que se presentan en tal ó cual tejido, en este ó aquel órgano; las modificaciones que imprimen á la estructura de los sistem s y aparatos orgánicos, los desarreglos y trastornos que determinan en las funciones (Fisiología patológica); las diferencias que existen entre dichas alteraciones y que sirven de base para clasificarlas; en una palabra, si no se hace un curso completo y especial de este ramo de la Anatomía, ¿cómo podrán reconocerse y apreciarse debidamente las lesiones sin haber estudiado sus signos distintivos y particulares? Siendo las autopsías un estudio de aplicación, ¿cómo podrán utilizarse sin aprender primeramente el ramo que enseña á distinguir y valorizar las altera-

ciones y modificaciones que las enfermedades determinan en los órganos? Segundo desacuerdo.

Según el proyecto, las autopsías tendrían que practicarse en mayor número, porque las Clínicas contarían con muchos más enfermos que actualmente; además se ejecutarían con el mayor esmero y atención, supuesto que el profesor de Clínica y los alumnos presenciarían la confirmación ó negación del diagnóstico hecho, y que el de Anatomía patológica se vería obligado á practicar la necropsía completa para sentar su juicio. ¿Por qué, pues, calificar de mejores las autopsías de hoy respecto de las que deberían hacerse mañana? Lo ignoramos.

Y si á tal consideración añadimos que el proyecto exige la enseñanza teórica de este ramo, hecha en un texto especial, que no la hace la Escuela, más nos confundimos y no podemos comprender en qué estriba la superioridad del método actual de enseñanza, que podríamos llamar negativo, respecto del propuesto por la iniciativa, que bien merece el nombre de positivo

Que, con razón ó sin ella sea censurado el proyecto con más ó menos acritud, pase, porque motivos habrá para ello; pero que se asienten semejantes errores, que sean suscritos por la Comisión de la Escuela y aprobados sin ninguna rectificación por la mitad de los catedráticos, es inconcebible!

Es inconveniente que el profesor de Anatomía patológica practique las autopsías, y además puede ser causa de disgustos esta disposición. Los catedráticos de Clínica son los únicos idóneos para ejecutarlas, "puesto que la necropsía es la última página de la historia del enfermo, y si el diagnóstico fué erróneo, el profesor puede dar legítimas y muy útiles explicaciones sobre las causas de su error."

Es inconcuso que el profesor de Clínica no sólo dará legítimas y muy útiles explicaciones, sino aun muy sutiles, para salvar su orgullo á expensas de la verdad, como asegura Jaccoud. ¿Qué dirían éste y la Escuela de Viena de semejantes conveniencias? Ya hemos demostrado la importancia y ventajas de esta innovación y no insistiremos más acerca de ellas.

"La separación en dos cursos del estudio de la Higiene no proporciona ventaja alguna, porque dependiendo el estudio de la pública del de la privada, deben reunirse en una asignatura."

El estudio de la Higiene privada tiene por objeto los medios de conservar la salud del individuo, y la pública se ocupa de estudiar al hombre en sociedad, de las influencias perniciosas que origina la reunión de muchos individuos en una localidad y de las medidas que deben emplearse para evitar ó disminuir los inconvenientes que acarrea la vida social. Por consiguiente la Higiene pública es uno de los ramos que, como la Medicina legal y la Deontología (deberes de los médicos), ponen en contacto las ciencias médicas con el orden social y administrativo, y presenta su estudio bastante analogía y mucha afinidad con el de los ramos mencionados. Se han colocado en la misma asignatura con el objeto de enlazarlos, supuesto que están relacionados con la administración pública

Después de conocer por medio del estudio de la Fisiología las funciones normales del organismo, el orden didáctico exige que se estudien los medios de conservar la salud en el pleno ejercicio de ellas (higiene privada); y como varias veces basta el régimen higiénico para corregir sus desarreglos, es muy conveniente que el estudio y aplicación de los medicamentos, que tiende al mismo fin, sea dirigido por un solo catedrático, para que haya unidad en la enseñanza.

Por igual motivo indica el proyecto la reunión de las Clínicas y de las Patologías en una asignatura. Acontece á menudo que cuando el catedrático de Clínica estudia una clase de enfermedades, el de Patología se ocupa de otra; de donde resulta que los alumnos observan algunas enfermedades sin haberlas estudiado con anticipación, ó aprenden teóricamente en los textos algunas otras, sin tener oportunidad de observarlas á la vez en las Clínicas.

Por otra parte, no siempre están de acuerdo ambos profesores acerca de ciertas diferencias doctrinales que presentan todas las ciencias, y si el de Patología recomienda ó encomia á los alumnos un método curativo diverso del que prefiere el de Clínica, comienzan á sembrarse las dudas é incertidumbres en la imaginación vehemente de los jóvenes en el momento de pisar los umbrales de la práctica, ofreciéndoles mil dificultades y vacilaciones que más de una ocasión son hijas de consideraciones especulativas, y que perjudican notablemente el estudio práctico.

Estando á cargo de un solo profesor ambas materias, les expondrá en sus lecciones de Patología los diferentes siste-

mas, haciendo gala de su erudición, para que el estudio académico no deje que desear; mas en seguida les hará ver los buenos resultados de los métodos prácticos, y la nulidad y en ciertos casos los peligros de los teóricos ó especulativos.

Aquí la unidad de los fines y la importancia de éstos, debe sobreponerse á la rutina del método escolar.

Expuestas ya algunas de las razones que dictan la conveniencia de reunir ó separar ciertos ramos, no podemos menos de preguntar: ¿cuál es el parecer de la Comisión á este respecto? ¿Por qué en esta parte de su dictamen aseguró que es desventajoso separar las materias en varias asignaturas, y poco antes, é invocando la experiencia, nos afirmó que era nocivo para la enseñanza reunirlas en una sola? ¿Será lógica esta manera de proceder en un examen crítico?

Ramos hay de enseñanza en el proyecto, como la Patología general quirúrgica y la Química fisiológica, que no constando en la ley de instrucción, se enseñan sin embargo: la primera precede al estudio de la Patología externa, y la segunda se aprende en el curso de Fisiología.

Si un cirujano ilustrado y que cuenta con largos años de práctica, encuentra en los tratados de Patología general quirúrgica un resumen sintético de los conocimientos que se adquieren en las obras de Patología externa, y le basta leer las generalidades que preceden al estudio de este ramo, para comparar las nociones teóricas con los resultados de su experiencia y la correlación que existe entre ambas; no pasará otro tanto con los alumnos que no conocen analíticamente ni por experiencia los síntomas propios de cada grupo de enfermedades, sus causas, complicaciones, tratamiento y término, objeto especial de la Patología externa; y por lo mismo, el estudio de la Patología general quirúrgica les sirve de guía para saber apreciar debidamente las reglas generales aplicables á los casos particulares, las relaciones y analogías que éstos presentan, las diferencias esenciales que los separan, los preceptos clásicos del tratamiento, etc.: preciso es el estudio sintético para facilitarles el analítico y enseñarles las bases fundamentales en que éste descansa, para que después se ocupen de los detalles. El hombre científico envejecido en la práctica, posee un caudal de conocimientos analíticos tan vasto, que sin darse cuenta del método didáctico que pone en juego, juzga análogos ó semejantes los preliminares de un tratado especial y las reglas de otro general que se ocupan de la misma

materia, porque ya sea que deduzca consecuencias de las nociones generales y las aplique á los casos particulares, empleando la síntesis, ó que la comparación de éstos y el enlace y armonía que ofrezcan entre sí, lo conduzcan á fijar ciertas reglas generales, sirviéndose del análisis, la resultante final es ver el mismo objeto bajo distintas faces: estudios de conjunto ó de detalle; pero si él puede calificarlos así, es porque está muy versado en la materia, condición de que carece el principiante que comienza á ser iniciado en el conocimiento de las Patologías especiales, y que si no aprovecha la enseñanza sintética que le proporciona la Patología general, tropezará con mil dificultades en el estudio analítico de aquéllas, á no ser que se halle dotado de un buen talento y del don de generalizar.

En estas razones se funda la importancia del estudio de la Patología general médica, no obstante que todos los tratados de Patología interna se ocupan de las generalidades análogas á las que preceden al estudio de la externa: deben ser calificadas de inútiles ambas, ó se les debe conceder igual valor en un programa de estudios completo. Si aquélla es aceptada, no hay motivo ni justicia para desechar ésta, porque la primera es para el estudio de la Medicina, lo que la segunda es para el de Cirugía: ó son necesarias ambas, ó las dos deben mirarse como superfluas.

Nos hemos visto obligados á entrar en estas consideraciones, porque difícil es, por cierto, hacer comprender la importancia de algunos ramos de las ciencias médicas á las personas ajenas al arte; y la inculpación de redundancia en las materias del proyecto está formulada en términos tan magistrales y categóricos, que para desvanecerla es preciso poner la cuestión al alcance de todos, con el objeto de que el buen sentido sirva de juez en ella.

Podemos agregar todavía, que si los textos en que se enseñan la Patología externa y la Fisiología fueran obras fundamentales, se encontraría en ellos la mayor parte de las materias que forman el objeto de los tratados de Patología general quirúrgica y de Química fisiológica; pero cuando sabemos que la primera se explica por Moynac y la segunda por Küss y Duval, nos parece muy extraño que haya podido encontrar la Comisión algo parecido á los tratados de Patología general quirúrgica y de Química fisiológica en semejantes

compendios, que verdaderamente merecen el nombre de catecismos ó *vade-mecum.*

"La Clínica de domicilio, continúa la Comisión, será útil para los desvalidos, mas no para los alumnos; porque es mejor la observación diaria de un solo enfermo, que la superficial de muchos." Esta idea se ha tomado de las Escuelas de Viena y Göttingen.

Jaccoud se encarga de contestar este párrafo:

"Además de la Clínica de los hospitales, existe en todas las Facultades de Alemania, *exceptuando las de Austria*, la Clínica de domicilio que, reunida á la ordinaria, realiza el problema de la educación práctica de los estudiantes.

"Nacida del deseo de iniciar á los alumnos en las dificultades de la práctica, la Clínica de domicilio comprende dos cosas distintas: consultas en los servicios académicos del Hospital y el tratamiento de los enfermos en sus habitaciones. Los alumnos hacen el interrogatorio delante del profesor, fijan el diagnóstico, formulan el pronóstico y prescriben el tratamiento con todos sus detalles. A la inversa de lo que pasa en la Clínica ordinaria, los estudiantes se ven precisados en ésta á formar el diagnóstico rápidamente y á decidirse por algún partido. La presencia del profesor evita los peligros y presta toda clase de garantías á los enfermos.

"Cuando me informaron de tal institución, encontré tanto detalle y minuciosidad, que temí que á pesar de su buena organización teórica, no correspondiera en la práctica á los fines que habían dictado su establecimiento. Pero la he visto y quedé convencido de su importancia y ventajas: se cumple escrupulosamente con el programa y me consta que los profesores Lébert en Breslau, Hasse en Göttingen y Náumann en Bonn, dedican diariamente una ó dos horas á esta parte de la enseñanza.

"En las Facultades de segundo orden, la Clínica de domicilio está á cargo de los catedráticos de Clínica, y en las de primer categoría cuenta con profesores especiales; por ejemplo: en Berlín está encargada á Rómberg. Las historias clínicas se consignan por el interno del profesor en un libro especial.

"Los enfermos que desean obtener un tratamiento gratuito sin estar obligados á entrar á los hospitales, concurren al Consultorio, y si se agrava su mal, se continúa asistiéndolos en su domicilio. El profesor distribuye los enfermos en-

tre los practicantes, que se encuentran de esta manera trasformados en *médicos prácticos* y se habitúan á vencer las dificultades que califica de insuperables la teoría. Diariamente dan cuenta al profesor de las visitas de la víspera, exponen las modificaciones observadas en la enfermedad y los cambios de tratamiento á que han dado lugar, y cada uno de estos puntos es objeto de una discusión tan fructuosa como interesante.

"En los casos graves, ó si los enfermos lo solicitan, el profesor ó su interno acompaña á los alumnos en estas visitas. Para ser practicantes de la Clínica de domicilio necesitan haber practicado un año en la Clínica del Hospital.

"Los estudiantes se hallan colocados en una situación análoga á la de los médicos jóvenes que se reciben en París, los cuales, si no han sido internos de los hospitales, en realidad su primer cliente es el primer enfermo que asisten. Bajo este punto de vista, las ventajas están por la Clínica de domicilio.

"Esta institución comprende la Medicina, la Cirugía y la Obstetricia. Es preciso recordar que en las Facultades de Francia se reciben algunos alumnos *summa cum laude* sin haber presenciado un solo parto.

"La Clínica de domicilio depende únicamente de la Facultad y no tiene ninguna relación con los Establecimientos de Beneficencia, ni con la institución de los médicos de los pobres."

"Las Clínicas de especialidades son útiles, prosigue la Comisión; pero sería más necesario establecer la de enfermedades venéreas y sifilíticas que las oftalmológicas y del oído."

Son tan frecuentes estas enfermedades, que dotando á la Clínica externa con cincuenta camas, tendrá constantemente el profesor veinte casos por lo menos, ó más si lo desea, para estudiar detenidamente tales afecciones.

Si no se proponen más Clínicas especiales, y se recurre á la de domicilio, es para economizar, hasta donde sea posible, los fondos públicos. Debemos comenzar adaptando nuestras reformas á los elementos con que contamos, que después vendrá el tiempo oportuno para mejorar la Escuela, siempre que nos propongamos hacerlo con empeño y abnegación.

Son tan útiles las Clínicas especiales, que recordaremos las que existen en Viena, para comprender el cuidado que se ha tenido en la organización de los estudios prácticos.

Clínicas diarias de la Facultad de Viena.

"De 7 á 9. Clínica médica.
"De 8 á 10. " oftalmológica.
"De 9 á 10. " psiquiyátrica (mental).
"De 9 á 11. " quirúrgica.
"De 10 á 12. " oftalmológica (distinto profesor).
"De 11 á 12. " de niños.
"De 12 á 2. " obstétrica.
"De 2 á 3. " ginecológica.
"De 3 á 4. " cutánea.
"De 4 á 5. " sifilítica.
"De 5 á 6. " de operaciones.

"No creo que haya necesidad de largas reflexiones para poner de bulto la superioridad de este método de enseñanza. —*Jaccoud* "

Ya se deja ver que por allá no se alarman los profesores por el tiempo que deben ocupar los alumnos en la asistencia á tal número de Clínicas, y que saben perfectamente que es preferible ver muchos enfermos que observar cuidadosamente uno solo; porque en las ciencias prácticas nada significa un detalle bien acabado, comparativamente á un conjunto variado y completo. El médico que se ha formado observando muchos enfermos, guiado por un profesor práctico é ilustrado que le haga fijar su atención principalmente en los rasgos más notables de cada enfermedad y en las diferencias que presentan de un individuo á otro, será siempre superior al que se ha dedicado á estudiar con la mayor minuciosidad unos cuantos enfermos; porque aquél habrá aprendido á conocer *todas las enfermedades* que aparecen en los lugares donde hizo su carrera; mientras que éste se habrá limitado á saber apreciar las incidencias de algunas de ellas, y no habrá tenido tiempo ni oportunidad de observarlas todas; de donde resulta, que después de recibido tendrá mil perplejidades y temores cuando se le presente un caso de los que sólo ha estudiado en los textos; y entonces no podrá contar con el auxilio del catedrático que le allanaba las dificultades y le trazaba el camino que debía seguir; sucediéndole lo que reprocha Jaccoud á los alumnos de las Facultades francesas que no han sido internos de algún Hospital: obtener el título profesional sin haber visto jamás varias enfermedades que debieran conocer prácticamente.

Asegura el dictamen que la botica del Hospital de Belén no puede ni debe tener el carácter de laboratorio, como lo indica la iniciativa: ¿por qué no podrá establecerse en dicho edificio una cátedra de Farmacia práctica semejante á la que existe, por decreto del Ejecutivo de la Unión, en el almacén central de los Establecimientos de Beneficencia, para obviar los mismos inconvenientes que se pulsaron en la capital: la falta de práctica suficiente en las boticas? Es más urgente entre nosotros esta medida, no sólo para el adelanto práctico de los alumnos y mejor servicio de dicha botica, sino para hacer algunas economías en el gasto tan fuerte que exige la compra de las medicinas que se destinan al Hospital. El desembolso que motivara la creación del laboratorio sería pronto indemnizado con la notable reducción de la partida del presupuesto destinada á la compra de medicamentos; puesto que podrían fabricarse en él un gran número de los que se consumen hoy procedentes de México ó del extranjero.

Si se necesitan más ejercicios prácticos para el estudio de Farmacia, el Reglamento los determinaría, ó la Comisión pudo indicar cuáles sean y cómo deban ejecutarse. Si la distribución de los estudios de Química orgánica y Análisis es impracticable, por estar encomendada á un solo profesor, puede variarse ó dividirse el trabajo académico y el de laboratorio entre el propietario y el adjunto, como lo podrán hacer los profesores de Medicina en sus respectivas cátedras.

"En definitiva, concluye la Comisión, debemos manifestar que la enseñanza actual merece reformas y necesita mejoras; mas el proyecto no realizaría útilmente las unas ni llevaría á cabo las otras." Y ofrece al Congreso, si lo desea, señalar los medios de obtener su propio mejoramiento, si se le autoriza para erogar los gastos necesarios.

Después de hacer punto omiso sobre la reforma fundamental que encierra el proyecto, la concesión del Hospital para plantear el método objetivo y ensanchar los estudios prácticos, olvido que no sabemos á qué atribuir, termina la Comisión confesando el mal estado de la enseñanza y proponiendo indicar el remedio.

Hace cuatro años que discutiendo por la prensa este mismo asunto, dijimos que las reformas que se habían hecho en aquella época á la enseñanza, si bien era cierto que aumentaban los estudios teóricos, sacrificaban los prácticos con grave perjuicio de los alumnos; y aseguramos desde entonces que la

experiencia haría justicia á nuestras predicciones. No tardaron mucho tiempo en realizarse: aprobada una ley incompleta y con una distribución inconveniente de los ramos de enseñanza, tuvieron necesidad sus autores de modificarla en el primer programa duplicando cursos que mandaba fuesen únicos.

He aquí la prueba:

"Decreto núm. 21.—El Congreso del Estado decreta:

Art. 1.º *Entretanto se expide una ley general sobre Instrucción pública*, continuarán vigentes las que lo están en la actualidad, con las modificaciones que en este decreto se expresan.

Art. 9.º Los cursos que debe comprender la enseñanza Médica oficial, son los siguientes:

1er. año. Anatomía descriptiva, Anatomía general é Histología, Fisiología.

2.º año. Anatomía descriptiva, *repetición del curso.* Patología externa, Aparatos y Vendajes, Anatomía general é Histología—terminacion del curso.

3er. año. Patología interna, Materia médica y Terapéutica, Anatomía é Histología patológicas, Clínica quirúrgica.

4.° año. Obstetricia, Anatomía topográfica, Medicina operatoria y Clínica médica.

5.° año. Patología general, Higiene pública y privada ó Medicina legal, alternándose. Anatomía topográfica y Medicina operatoria—repetición del curso.—Clínica de Obstetricia, enfermedades puerperales y de niños recién nacidos, Clínica quirúrgica.

6.° año. Medicina legal y Toxicología ó Higiene, Química toxicológica, Clínica médica, de Obstetricia, de enfermedades puerperales y de niños recién nacidos.

Guadalajara, Abril 29 de 1883.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR DE 1883 Á 1884.

"Los alumnos del 1er. curso estudiarán:

Anatomía descriptiva, general é Histología, Fisiología y Química.

Los del 2.º curso:

Anatomía descriptiva, Patología externa, Aparatos y Ven-

dajes, Anatomía general é Histología, *Segunda parte de Fisiología.*

Los del 3er. curso:

Patología quirúrgica, completarán el estudio de Anatomía descriptiva, Materia médica y terapéutica, Anatomía é Histología patológicas, Clínica quirúrgica.

Los del 4.° curso:

Obstetricia, Anatomía topográfica y Medicina operatoria, Patología interna y Clínica médica.

Los del 5.° curso:

Completarán sus estudios de Patologías interna y externa, Anatomía topográfica y Medicina operatoria, Obstetricia, Clínicas externa y de partos.

Los del 6.° curso:

Medicina legal y Toxicología, Química toxicológica, completarán sus estudios de Patologías médica y quirúrgica, completarán sus estudios de Medicina operatoria, Clínicas interna y de partos."

Basta comparar la ley con el programa, para convencerse que la Escuela tuvo necesidad de modificar sus prescripciones para zanjar las dificultades insuperables que contiene y que hace imposible su observancia.

Presentaremos algunos de los textos adoptados para poder cumplir con la ley que señala períodos tan cortos para explicar materias muy importantes y extensas:

"Fisiología, Küss et Duval.

"Patología externa, Moynac.

"Patología interna, Laverán et Teissier, ó Dieulafoy.

"Medicina operatoria, Guerín."

Sometida la Escuela á las prescripciones de la ley, estará siempre colocada en la alternativa de modificarlas, de adoptar textos que traten las materias muy someramente, ó de no terminar los cursos por carecer del tiempo necesario para explicar los ramos correspondientes á cada uno.

El mes de Julio está señalado para los exámenes anuales; Agosto, Setiembre y Octubre, para vacaciones; de suerte que el año escolar queda reducido á ocho meses; y aun éstos no son completos, porque generalmente no se dan las cátedras con regularidad desde el 2 de Noviembre, ya por haber exámenes profesionales ó porque los alumnos no concurren á ellas con exactitud hasta mediados de este mes.

En un período escolar tan corto, es muy difícil explicar

debidamente las materias que tienen designado un año para su estudio. La Fisiología y las Patologías interna y externa, se encuentran en tal caso; la Anatomía descriptiva debe enseñarse en un año, y repetirse el curso en el siguiente, lo cual es irrealizable, atendido el número tan reducido de los cadáveres destinados á la enseñanza; supuesto que el Hospital proporciona de diez á quince cada mes, por ser entregados los demás á sus deudos. Se comprende fácilmente que á pesar de aprovecharlos bien, no son suficientes para el estudio de Anatomía descriptiva, topográfica y Medicina operatoria; y que por lo mismo, es imposible explicar la Anatomía descriptiva en un año escolar de siete meses y medio. Reconocida la importancia de la Fisiología y de las Patologías especiales, á nadie puede ocultarse cuán superficial sea su aprendizaje en tan corto período.

Por consiguiente, si no se modifica la ley, subsistirán las mismas dificultades, y la Escuela adolecerá de los defectos que señalamos tiempo ha, siendo el principal la enseñanza incompleta.

Hoy se confirma más plenamente nuestro vaticinio con la confesión de la Comisión. Entonces se dijo, lo mismo que actualmente, que la Escuela conocía mejor sus necesidades y se proponía atenderlas; y ya hemos visto los resultados.

Nunca nos hemos creído más competentes que los profesores de la Escuela para aconsejar mejoras y reformas; mas esta vez, no hemos hecho sino adaptar á nuestra enseñanza las reformas realizadas en las naciones más ilustradas de Europa imitadas por algunas otras, y en vía de llevarse á cabo en la mayor parte de ellas. Igualmente hemos tomado algo de la Escuela de México, cuyos adelantos son tan notables; y por lo mismo, no debe colocarse en la balanza nuestra opinión, haciendo contrapeso á la mitad de los profesores de la Escuela; sino añadirse al juicio favorable de la otra mitad, y fundarse sólidamente en la respetable autoridad de las Facultades europeas.

Si poseídos del mismo espíritu los autores del dictamen, hubieran procurado allanar de alguna manera las dificultades que les parecieran insuperables, acercándose con el Señor Gobernador para que les diera algunas explicaciones, ó si lo creían de alguna utilidad, pidiéndolas igualmente al autor del proyecto, se habrían disipado muchos obstáculos que han si-

do juzgados inevitables, y no se habría condenado tan generalmente la iniciativa.

Sea cual fuere la autoridad que tenga la Comisión, nos parece superior la opinión de Jaccoud y Le Fort en materia de reformas á la enseñanza médica, y mucho más, la prácti- de las Escuelas alemanas, italianas y rusas que han confirmado las inmensas ventajas del método objetivo. Atacando tan duramente al proyecto, se ha pretendido calificar de impracticable é inconducente lo que practican diariamente estas Escuelas, y lo que las ha conducido á la altura y reputación que han sabido conquistarse.

A la brillante defensa del proyecto hecha por el Dr. Bustamante, agregaremos algunas ligeras reflexiones para contestar los argumentos que se hacen valer en contra de la iniciativa.

Dice el Dr. Mendoza López, que alternando el estudio de las Patologías no podrán aprenderse sino en manuales que sólo sirven de recordación para el que las ha estudiado con la extensión necesaria; ¿qué dirán de semejante proposición los catedráticos que las enseñan actualmente por Moynac, Laveran y Dieulafoy? ¿Y si se pulsan tales inconvenientes estudiándolas tres años consecutivos, según lo indica el proyecto, qué sucederá dedicándoles uno solo como dispone la ley vigente?

Por ser indispensable la observación clínica diaria, el proyecto propone las visitas clínicas diariamente, y destina tres ó cuatro horas del día para el estudio y constante observación de los enfermos, de acuerdo con lo que ordena Trousseau.

Con relación al recargo de trabajo del profesor de Medicina legal, ya hemos disipado el fantasma con las razones expuestas anteriormente; al asegurar el Dr. Mendoza López que debe darse un curso completo de Higiene y otro de Medicina legal en dos semestres, comete un error, pues estos ramos tienen señalados tres en el proyecto.

Por lo que mira al número de cátedras diarias, véase el facsímile, y se desengañará cualquiera que no hay exactitud en esta apreciación.

Si atendiéramos al razonamiento numérico respecto del inmenso trabajo impuesto al Farmacéutico del Hospital que debería despachar 1,000 fórmulas para dicho Establecimiento, el Hospicio, la Penitenciaría y la Escuela de Artes, pre-

guntaríamos: ¿cómo pueden despacharse hoy por un profesor y sus dependientes, y sin desatender á su botica ni á sus negocios particulares? ¿Por qué no podrán hacerlo los profesores del ramo ayudados de sus discípulos, que no sólo van al Hospital á ver practicar, sino á ejecutar a la vista de sus maestros las manipulaciones que el despacho de las fórmulas exige? Además, el Señor Gobernador ha señalado otros dos internos en obvio de dificultades; de suerte que el despacho será desempeñado por el catedrático en turno, el practicante encargado de la botica y dos internos; disponiendo igualmente de la ayuda de los alumnos.

El número de las fórmulas de la Clínica de domicilio es incalculable; pero ciertamente no será excesivo, si se considera que el profesor encargado de ella no podrá atender arriba de 30 enfermos; y además, su despacho no será tan urgente como el de los enfermos asistidos en el Hospital, porque en general los de la Clínica de domicilio no sufren afecciones agudas. Si la botica del Hospital está bien servida, no importa saber cuántos minutos se ocupan en el despacho de cada fórmula. La argumentación numérica es infiel y peligrosa en asuntos médicos, como ya hemos visto, y por lo mismo es conveniente prescindir de ella.

Exigir buena conducta á los candidatos es una práctica de tal suerte antigua y rutinera, que basta leer la ley general de Instrucción expedida en 1861 ó cualquiera otra análoga, para convencerse de que tal requisito es de estilo.

El Dr. Arias afirma que todas las materias contenidas en el proyecto se enseñan actualmente, con excepción de la Fisiología experimental, para cuya enseñanza faltan elementos; y que para las Clínicas de especialidades, que son otra novedad de la iniciativa, no existen profesores *ad hoc*.

Sin atrevernos á emitir semejante juicio, contestaremos que el Señor Gobernador está resuelto á proporcionar á la Escuela los profesores necesarios, aun cuando tuviera que solicitarlos de la capital y á sufragar los gastos de la experimentación fisiológica y los demás señalados en el proyecto.

Insiste sobre el recargo del trabajo señalado á los profesores y alumnos; dificultad que hemos contestado anteriormente en las bases del proyecto, donde demostramos, por medio del facsímile, la manera de distribuir el tiempo cómodamente, para que unos y otros dispongan del necesario para sus obligaciones y ocupaciones respectivas.

En la actualidad deberían comenzar las cátedras el 15 de Octubre y terminar el 15 de Julio, según el cálculo de 9 meses disponibles que hace el Dr. Arias; mas no sucede así: en los últimos quince días de Junio no se dan, para que los alumnos puedan preparar los exámenes; y desgraciadamente de tiempo atrás se ha introducido la costumbre de que empiecen á principios de Noviembre; de donde resulta que deben contarse los años escolares del 10 de éste al 15 de Junio, dejando un período hábil de 7 meses y unos cuantos días, que multiplicado por 6 años son 43, ó á lo sumo 44 meses, si principiaron los estudios en los primeros días de Noviembre. Según el proyecto, los años escolares serán de 9 meses, que multiplicados por 5 años, darán un total de 45. Resulta, pues, que en 5 años se aprovecha un período de tiempo, cuando menos igual al que utiliza hoy la Escuela para la enseñanza.

La hermosura del tiempo para las vacaciones, y la incomodidad de las lluvias en el período escolar, son razones de mera conveniencia.

Si hay ramos que actualmente no podrán enseñarse bien, este mal se subsanará mejor planteando el proyecto, que lamentando constantemente dicha falta; y lejos de ser ridículo demostrar conocimientos especiales delante de un jurado, que cuando menos estudiará el ramo en que tiene que calificar á los candidatos, es el medio más eficaz y oportuno para despertar el estímulo y el estudio entre los profesores.

El recargo de la cátedra de Medicina legal está ya desvanecido; la inconveniencia de que el catedrático de Anatomía patológica practique las autopsías de los enfermos que mueren en la Clínica es de vanidad, como asegura Jaccoud; y primero deben atenderse los intereses de la ciencia que el orgullo de los profesores.

La buena conducta social es un requisito de ley para ser profesor tiempo ha; las oposiciones, el medio más á propósito para obtener las cátedras según lo previene la ley orgánica de Instrucción de México, y conforme á la práctica de su Escuela de Medicina; acerca de que no exista jurado competente, no lo creemos, ni nos atrevemos á calificar tan á la ligera los conocimientos de los profesores que existen en la ciudad y en el Estado; si las vivisecciones, preparaciones microscópicas etc., son de larga duración, tendrán los miembros del jurado que proponer en el Reglamento de la Escuela la ma-

nera de salvar este inconveniente, en cuanto sea posible y lo permita la necesidad de asegurarse que han sido practicadas por el candidato

Respecto de la falta de estabilidad de la Escuela, es muy original que se traiga á colación en contra del proyecto, siendo dicha estabilidad una de sus principales bases; y lejos de confesar que es indispensable, se la deja en el olvido, lo mismo que la adquisición del Hospital para las necesidades de la enseñanza.

Lo primero que se ha pretendido explotar en contra de la estabilidad, es la Constitución del Estado; de suerte, que si se deseara obtenerla, se hubiera seguido otro camino en el estudio tan severo y apasionado de que ha sido objeto la iniciativa.

La importancia y utilidad de la Clínica de domicilio está plenamente demostrada por Jaccoud; los gastos que origine, no son dispendiosos; porque el número de enfermos es bastante limitado y las fórmulas que exija su servicio se despacharán en la botica del Hospital en sustitución de las de la Penitenciaría, que ya cuenta con un botiquín, conforme al presupuesto vigente.

Con relación á lo que asegura el Sr. Arce de las oposiciones, ya hemos demostrado en las bases del proyecto cuáles son los concursos, exámenes, trabajos académicos, etc., que se exigen á los médicos en las naciones europeas para llegar á ser contados entre las aptitudes á quienes se confía la enseñanza. Respecto de la moralidad, ha comprendido perfectamente que se trata de la que mira á la conducta pública.

¿Tendría ó no razón el Dr. Bustamante al asegurar que la Comisión de la Escuela hizo la crítica, y no el estudio imparcial de la iniciativa?

En obsequio de la verdad advertiremos que, después de la entrevista que tuvimos en Palacio con el Sr. Gobernador y de las explicaciones y detalles del proyecto que allí se hicieron, el Dr. Arce propuso la creación de nuevas Clínicas especiales, y aceptó el proyecto, conviniendo con el Sr. Gobernador en la posibilidad de ponerlo en práctica, siempre que el Congreso facultara al Ejecutivo para zanjar los inconvenientes que pudieran presentarse; y que la creación de las nuevas cátedras debería de hacerse después de la organización de la Escuela. De la misma opinión fueron los Dres. Benítez y Zavala.

Allanados los obstáculos que puedan ofrecerse en la práctica, con facultar al Ejecutivo para la creación de nuevas asignaturas, como lo ha hecho ya el Congreso, y autorizándolo para que reglamente la duración de los cursos, la distribución de las materias, y para que nombre á los primeros catedráticos propietarios, si así parece conveniente al Poder Legislativo; en fin, permitiéndole que se ocupe de los detalles, conforme lo exija la experiencia, se podrá llevar á cabo la iniciativa.

Estas y otras modificaciones son puntos de importancia secundaria, en realidad asuntos de detalle, trabajos reglamentarios que podrán variar en consonancia con las necesidades de la Escuela, los recursos del Erario, los elementos científicos de que podamos disponer, y sobre todo, con las lecciones tan sabias de la experiencia. (1)

Siempre que se salven los fundamentos capitales del proyecto, pueden variarse de la manera que se quiera los accesorios. Si aquéllos subsisten, los resultados prácticos serán satisfactorios.

He aquí los fundamentos:

Enseñanza objetiva de los ramos que sean susceptibles de ella.

Creación de un Hospital académico.

Programa de estudios completo.

Cursos en que se expliquen todas las materias comprendidas en el programa y por textos selectos.

Estabilidad é independencia científica de la Escuela.

Oposiciones para adquirir el nombramiento de profesor.

Vigilancia severa y protección del Gobierno hacia la Escuela.

Exacta observancia de la ley.

Si en la nueva organización de la Escuela se tienen presentes estas bases, podemos asegurar que los médicos educados en ella tendrán una instrucción académica notable, y serán buenos prácticos.

---

(1) No siendo posible al Sr. Gobernador aumentar la cantidad de $ 16,800, destinada para el pago de sueldos de los catedraticos, sin gravar al Erario, si se insiste en que el trabajo que les impone el proyecto es excesivo, para evitar este inconveniente y crear mayor número de asignaturas, sería necesario que las dotaciones fuesen proporcionales al trabajo; en cuyo caso, deberían ser de $60 á 100. Además, si el número de profesores aumenta, habrá mayores dificultades para la distribución del tiempo. Deben tenerse en cuenta estas razones, antes de resolverse por dicha reforma.

Sin embargo, si por dificultades insuperables no fuera posible poner en práctica todas las bases fundamentales de la iniciativa, no debe perderse de vista que su idea capital es la enseñanza completa y objetiva, y la creación de un Hospital académico.

Impuesto el Congreso de las ventajas é inconvenientes del proyecto, de las fuentes de donde se ha tomado y de la necesidad en que nos hallamos de seguir el movimiento científico del siglo, si no queremos quedarnos muy atrás, sabrá zanjarlos modificando en ciertos puntos el fondo, y en otros la forma de la iniciativa; y tomando á su cargo la mejora de nuestra Escuela con el mismo celo y entusiasmo que abriga el Señor Gobernador, tendrá la gloria de haber creado un plantel literario que honre al Estado; y tanto los actuales profesores como los que en el porvenir estudien en él, recordarán agradecidos el nombre de los representantes del pueblo, que tan cuidadosamente velan por sus intereses.

Salvador Garciadiego.

APENDICE.

Por la importancia y trascendencia sociales que traería consigo la reforma de la enseñanza médica, el Sr. Gobernador ha dispuesto que se publiquen los artículos relativos á ella que han aparecido en los periódicos de esta capital, con el objeto de que la sociedad ilustre su opinión acerca de este asunto tan delicado.

MODIFICACION

DE LA

ENSEÑANZA DE LA MEDICINA.

———o———

Procurar que la enseñanza de la Medicina sea buena, es humanitario.

El proyecto que el Ejecutivo inicia ante el Congreso parte de este principio, supuesto que consulta mejoras que caben perfectamente en la organización del plantel de instrucción que es á cargo del Estado, y cuya responsabilidad pesa directamente sobre él para atender al mejoramiento de una ciencia de extensión tan vasta, que abarca el interés general y particular de los asociados; y de cuyos beneficios cada uno reporta su parte. Sin duda que, considerado bajo este aspecto, el proyecto tiene que comprender lo bueno que sobre asunto tan delicado, los adelantos de la época hayan sancionado; y como nada estéril es el campo que se fecunda, viene la necesidad de utilizar la mejor simiente para una buena recolección.

Si las diferentes partes en que el proyecto está dividido contienen los elementos propios de una organización que sobre dar ensanche á la instrucción tiende á conservar lo existente y toma por base su mejora, toca á los interesados indicar los medios de perfeccionamiento que la práctica señala, y esforzarse porque sus indicaciones sean de tal naturaleza que coadyuven al fin propuesto, ya que tan pocas veces y de buena fe se pide cooperar en asunto de tan vital interés.

Entiendo que éste es tan general que está al alcance de todos, porque á todos da su parte; pero á quienes más de cerca corresponde es á los encargados de la conservación de la salud, y por eso no ha parecido extraño que algunas publicaciones hayan emitido su juicio pericial. El objeto es noble; que á ello ayuden las observaciones.

Viendo en conjunto el proyecto, podremos de algún modo formarnos idea de su bondad ó malicia.

Es una ley orgánica que no olvida sino los pormenores de reglamentación, sin descuidar los puntos que más interés ofrecen para el aprendizaje de la ciencia. Las materias de enseñanza están detalladas y hecha su distribución, dando un promedio de tiempo útil que favorece al cursante. La formación de la Escuela está basada en el principio de estabilidad posible que según la índole de nuestras leyes hasta hoy no ha tenido, procurando sentar como precedente el hecho de reconocida

idoneidad respecto del profesor; para ello inicia la oposición, que á la vez que puede garantizar el derecho adquirido, es una prueba de aptitud dada á la sociedad que paga y exige compensación á su sacrificio; se enumeran las obligaciones generales del profesor que deben servir de norma al Cuerpo docente, á la vez que el profesor está regularmente remunerado.

El hecho significativo y de mayor valor del presente proyecto, está en la libertad de acción administrativa que concede iniciando la independencia científica como una consecuencia del principio democrático que profesamos, acto que bien merece la aprobación unánime, y que con muy justa causa ha llamado fuertemente la atención y provocado su análisis. Si nos detuviéramos aquí, llegaríamos á abordar cuestiones que tomadas de las observaciones de agentes celosos, harían desconfiar de la fe con que se han emitido y naturalmente desviarían el pensamiento del conocido carácter de quienes tales argumentos hacen; pero nuestro propósito no es éste, antes tomamos en masa y luego detallamos. Pues bien, la libertad científica es para la reforma de la Escuela el principal elemento de seguridad y adelanto, porque gira exactamente en la órbita de atribuciones propias que no tienen enlace con el elemento disolvente de las pasiones políticas, de donde resulta que la enseñanza se perfecciona, y el profesor, en el pleno goce de sus derechos, no ve tan próximo el día de su retirada, ni se siente obligado á inmiscuirse en asuntos extraños que no producirán más que distracciones inútiles y nocivas. Sobre todo la Escuela en estas condiciones no tiene del Jefe del Estado otra vigilancia que la de su conservación y aumento, haciendo que lo que hasta hoy le ha sido necesario guardar, pueda agrandarlo y atenderlo como precioso legado de interés creciente. Por estas ó semejantes razones juzgamos que se hallan enlazadas las obligaciones que á los profesores se imponen, con los derechos que adquieren, y más con los elementos de grandeza que á la Escuela se le dan; porque no se podría exigir ni abnegación siquiera allí donde no se diera calma al espíritu ni pasto á la inteligencia. Pero desde el momento en que se dota á la nueva Escuela de elementos bastantes á su progreso, hay plena confianza en el porvenir.

Estamos seguros de que se hallarán argumentos en contra; pero no podrán ser sino desahogos ó razones de espítitus asustadizos que la imaginación abulta.

Mas atiéndase que nada puede desarrollarse en materia científica si se sujeta á límites precisos. Consideraciones de algún peso deben haber influido en las naciones del viejo mundo para haber comprendido la importancia de que las instituciones científicas necesitan libertad para su progreso, cuando favorecen la libre emisión de los conocimientos y les conceden protección decidida. Y no se dirá que son conformes con su estado político, sino al contrario, muy por fuera de él; mas comprendiendo que el avance de la ciencia hace el engrandecimiento de las naciones, procuran demostrar que lo que poseen es bueno, ó ansían por adquirir lo ajeno hasta adoptarlo como propio; y aun más, se hace esfuerzo por demostrar que la ciencia y sus progresos corresponden al mundo, sin señalar nacionalidades

El proyecto que analizamos es una innovación de lo bueno que tenemos, que hace de ello un todo compacto dando á la ciencia lo que le es propio, procurando solidaridad y confianza en el porvenir.

Puede verse, si se quiere, como un ensayo; pero que se funda en hechos conocidos pues nuestra Escuela, nada nueva, recibe un nuevo impulso, un empuje mayor hacia los conocimientos modernos, que hacen de la ciencia médica un hecho práctico, de acuerdo con la filosofía actual. Enseñar al cursante en el libro abierto de la humanidad que sufre, es darle el verdadero conocimiento, es hacerle conocer de bulto el mal que tiene que combatir, es poner al alcance de su brazo los medios de que se valdrá para entrar de lleno en estudios que nada tienen de especulativo; es, en fin, darle una enseñanza práctica desde el principio al fin de su carrera. Este es, en nuestro concepto, el fin que se propone el Proyecto presentado al Congreso por el Ejecutivo. El alto Cuerpo que tiene que sancionarlo, ha hecho su estudio, ha consultado y oído razones de más ó menos peso, y podrá emitir juicio razonado, haciendo las modificaciones conducentes ó quitando aquello que la experiencia indique que puede ser perjudicial ó que no llene su objeto.

En general el proyecto es bueno, llena una de las necesidades de la enseñanza, porque normaliza lo que se tiene y que con tanto trabajo se ha conservado; es conforme con el espíritu del siglo y con las instituciones liberales que nos rigen; si en esto nos engañamos, si nuestra apreciación es en algo infundada ó de algún modo parcial, diremos que de buena fe lo hacemos, convencidos de que espíritus levantados y de juicio recto son los que pronto darán su fallo en asunto que la humanidad y la ciencia reclaman

Trabajo demanda por cierto, y más cuando se trata de remover el inveterado uso que tenemos, y con el que nos creíamos á cubierto de todo evento, conformándonos con ver cómo por fuera de nosotros se progresa y los hombres de la ciencia se agitan, pudiendo nosotros estar tranquilos y recoger el fruto sin gran fatiga, pues un invento, un nuevo giro, una nueva aplicación teórica de algo que ayer apareció y juzgamos de fantasía, la vemos hoy realizada con poca sorpresa, porque ya vino y así lo aguardábamos; nada nos preocupa porque nos creemos en estado naciente, y nuestras fuerzas son escasas, nuestros elementos precarios; no tenemos estímulo, los gobiernos se cuidan poco de la ciencia, no hay aliciente ninguno que impulse á acometer una empresa, sino de aquellas que proporcionen ventajas visibles; pero que se trate del hombre científico y se premie su desvelo, no; no hay para qué; así calculamos y nos convencemos de que dar un paso más es inútil y hasta peligroso; para qué nos molestamos en bucar lo que de otra parte ha de venir; nuestra indolencia nos quita ese riesgo; y de raciocinio en raciocinio llegamos á encastillarnos en la idea grandiosa de que nada necesitamos y que lo que tenemos nos basta; todo lo que sea modificar es atentatorio, rompe con nuestras costumbres y produce desequilibrio en nuestro ser social; y lo decimos, y lo demostramos, y nos ponemos en guardia ante el enemigo que turba nuestro sociego.

El proyecto sobre enseñanza de la Medicina está en este caso; hace modificaciones de raíz que amenazan el perderlo todo, porque si ya tenemos una Escuela y en ella se han venido haciendo estudios que nos han proporcionado la posesión de un título, ¿á qué introducir mejoras ó modificaciones que trastornen el estado actual?

Estos ó iguales raciocinios se hacen por quienes no conformes con él, se hallan en el caso de no aceptarlo, aunque bien pensado abre ancho campo para el más allá.

Antes confesaremos que las razones que se ha tenido en contra del proyecto, no las juzgamos de ningún modo nacidas de mala pasión sino al contrario, propias para ilustrar la cuestión en tiempo oportuno, y para que el legislador pueda pesar la responsabilidad que resulte de un paso que pudiera ser malo; y si con esa finura que caracteriza al escritor público, se ha tratado el asunto y puesto de manifiesto los motivos que para ello se hayan tenido, es evidente que el proyecto quedará depurado de los defectos que pudiera tener, y que al ponerse en práctica sea conforme con las aspiraciones y deseos de progreso que nos animan.

Hecha esta salvedad, continuamos nuestro propósito de indicar cuáles razones se tendrán en contra del proyecto, que modifica la manera de hacer los estudios de la Medicina, y qué motivos justos aboguen en su favor.

La prensa ha dado su opinión fundada, y expuesto el por qué de su juicio; los particulares y aun profanos en la materia, han emitido su voto, y de esta diversidad resulta que el medio propuesto para la nueva Escuela, ha sido analizado y corregido en sus defectos si los tiene; y que al ser elevado á la categoría de ley, surtirá sus efectos y dará impulso á la carrera del médico.

Y estamos seguros que la forma que se adopta, es el medio más adecuado al fin que el profesor se imagina, supuesto que con mayor estímulo podrá dedicarse y abandonar el estado rutinario en que yacía por efecto de su movilidad y la natural desconfianza en que estaba, en virtud de la ninguna seguridad que tenía de conservar el puesto que ocupaba. Y si como dijimos antes, se sentía indolencia y malestar por todo aquello que fuera un adelanto nacido de nosotros, ó mejor dicho, no había voluntad para externar los conocimientos que con sacrificio y trabajo se habían conseguido, hoy se tiene, al contrario, en perspectiva el mejor premio que pueda desearse pues en lugar de contentarnos con los conocimientos adquiridos por los adelantos ajenos, se procurará la formación de una Escuela propia, pues no faltan talentos que utilizar, movidos por el resorte del interés científico, que se dediquen con ahinco al perfeccionamiento de la ciencia y cultivo especial de nuestras propias observaciones.

Los Gobiernos fijarán más su atención y se sentirán dispuestos á impulsar y favorecer lo que hasta hoy tal vez se conserva como un lujo y ostentación de grandeza social, en fuerza de querer demostrar que tienen lo que en otra parte no es posible; y si como ahora no se utiliza y aprovecha la oportunidad en que el desprendimiento del Gobierno hace olvidar al partidario para atender á la instrucción, y se preo-

cupa más de proporcionar recursos de verdadero adelanto, nos ocupamos de oponer dificultades y de exigir que se haga lo que la imaginación inventa ó lo que en los países antiguos se tiene después de muchos años, llegaremos á estar contentos con esperar que otro diga para decir nosotros, porque nos juzgamos incapaces de poder adaptar á nuestras costumbres lo bueno que en otras partes está dando efecto, y á cada momento hacernos este argumento: "lo que es bueno en otras partes podrá no serlo entre nosotros;" sin probar antes ó intentar el poderlo hacer; y no que con frecuencia se dice que nuestra falta de elementos nos priva de determinados adelantos, no ya en la ciencia, sino hasta en la industria.

Pues bien, se nos presenta la ocasión, y satisfechos de lo que tenemos, no queremos que se mejore, y todo ¿por qué? por ser consecuentes con nuestra indolencia ó con nuestra proverbial bondad, que raya en desprestigio de nosotros mismos.

Nos sentimos por un momento conmovidos cuando se nos despierta, y vemos como mucho lo que se nos propone, le damos proporciones gigantescas al objeto propuesto hasta considerarlo una monstruosidad.

El nuevo proyecto del Ejecutivo ha caído para muchos como un rayo, y para escapar á su influjo se ha pedido auxilio á las instituciones vulneradas, y se han constituido en acérrimos defensores de principios que no conocen ni profesan.

La opinión pública, en casos como el presente, suele desviarse y á veces hasta sorprenderse, y todo por una mala interpretación. Así pudo suceder con lo proyectado sobre Medicina é iniciado al Congreso, que ha llegado á pintarse con colores tan vivos por sus detractores, que nada bueno se le concede; lo que nos hace pensar, por lo que el proyecto ha llamado la atención, que mucho bueno debe contener, pues de lo malo nadie se ocupa: creemos que cuando el Gobierno lo ha iniciado, en algo se funda, supuesto que no cabe sospecha, que de haberla todo lo dicho sería poco; pero entendemos que lo único que preocupa al Ejecutivo es procurar una mejora útil al Estado y á la humanidad.

Lo que se ha dicho en contra mucho sirve, porque todo ilustra, y si se tuvo algún error, se desvanece, mejor dicho, se corrige, y la marcha no se interrumpe; las observaciones hechas habrán servido para depurar aquello que por un momento sufrió equívoco; pero que la discusión lo salva.

Nosotros creemos, como antes dijimos, que "nuestra Escuela de Medicina, nada nueva, recibe un nuevo impulso, un empuje mayor hacia los conocimientos modernos, que hacen de la ciencia médica un hecho práctico," porque las materias de estudio van de acuerdo con el método objetivo, que hace sentir lo que se aprende, y que si la forma que se escoge no basta á definirlo, tiempo hay para excogitar otro medio más adecuado; pero si á los primeros pasos se desmaya, nunca se llegará á buen término, y el mejor medio de ayudar es no entorpecer.

P. G. BUSTAMANTE.
Cirujano mayor del Hospital civil.

Proyecto para enseñanza Medicina presentado á Congreso por Ejecutivo, en general bueno. Cámara ocúpase discutirlo. Se cree sufrirá modificaciones ligeras; pero será aprobado en bien instrucción. Prensa ligera impúgnalo; uno que otro interesado no soltar hueso, temeroso oposición, dice no bueno y llora. Proyecto en el fondo no combatido. Comisión Congreso dictamen, parcial contra. Escuela Médica dividida. Opinión particular médicos favorable.

"El Telegrama"

LA COMISION DEL CONGRESO

Y SU

DICTAMEN SOBRE LA ESCUELA DE MEDICINA.

En la sesión de ayer fué presentado por la Comisión del Congreso el dictamen sobre la iniciativa hecha por el Gobierno, que consulta mejoras en la enseñanza de la Medicina; y como se había previsto, la Comisión dictaminadora, que ya tenía externado su juicio, termina pidiendo sea desechada la iniciativa.

Este hecho es de significación y algo dice del personal que forma dicha Comisión; por fortuna, en asunto como éste, puede recoger sus laureles ya que los ha conquistado y seguir su camino; pero vamos al dictamen, que bien merece la pena de que nos ocupemos de él.

No teniendo la Comisión razones para desechar la iniciativa, y entendemos que ni conocimientos en el asunto, para poder decir algo, se valió de un medio, y por cierto original: fué consultar á la Junta de profesores de la Escuela actual, para que diera su opinión. Hay que notar que el proyecto de ley del Ejecutivo, consulta que los actuales profesores dejen de serlo para Agosto próximo y que en lo sucesivo la entrada al profesorado se haga por oposición; por consiguiente, para poder volver los catedráticos á su puesto, quedarían sujetos á la prueba de la ley. Con este antecedente, podrá verse cuál sería la resolución que debía aguardarse de la Junta. Efectivamente, se pidió por la Comisión tal informe; la Junta, obsequiosa, nombra también su comisión, y ésta resuelve que el proyecto no llena su objeto, que si se desea una cosa buena la dará, pero que antes se le den fondos. Esta respuesta formulada y presentada á la Junta, no fué aprobada por haberse empatado la votación; por consiguiente, ese dictamen, ni tiene valor, ni debe llamarse la expresión del Cuerpo consultado; pero la Comisión del Congreso, que deseaba algo y que sin duda tuvo conocimiento del re-

sultado, se apresuró á pedir copia de lo hecho y se le remitió la tal copia del acta antes de haber sido aprobada; en la inteligencia que se estaba en espera, para resolver, que la Junta se completara por falta de dos de sus miembros; pero era tal la prisa que se tenía, que se pasó por todo y se puso la copia en ese estado en poder de la Comisión petente.

Pues bien, esta Comisión, como dijimos, escasa de razones al rendir su dictamen, se vale nada menos que del dictamen de la comisión que no ha expresado el parecer de la Junta y lo funda en ese dicho, sin agregar mas que una parte expositiva en la que nada se dice; pero esta resolución era de antemano conocida.

Y cosa rara, coincide la presentación de la iniciativa sobre Medicina, con el proyecto sobre Notariado, que corre á feliz término sin haber sufrido contrariedad, en tanto que al primero, como si se le hubieran puesto tantanes, todos se ocupan de él y entre tanto el segundo pasa á tambor batiente entre la vocería del primero; de aquél se consulta su sanción y de éste se pide sea desechado. Llama la atención este hecho casual: llenar de tanta bulla un proyecto y dejar pasar en silencio otro, que según informes, comprende intereses que se lastiman.

Pero en fin, la Comisión presentó su dictamen sobre lo de los médicos, y lo hizo, según parece, con algún temor, pues con tanto tiempo trascurrido llevaba trazas de no presentar nada y habría sido bueno, ya que con tanta anterioridad era conocida de parcial como lo indicó la prensa, ó haber renunciado su cargo ya que no tenía razones propias.

Las sesiones del Congreso andan hoy de prisa, tanto porque se termina el período prorrogado, como por la multitud de negocios de interés que se tienen en cartera, y hay que resolver con tanta premura. De ésto se infiere que la Cámara, por sus muchas atenciones, tiene poco que ocuparse de cada una de ellas; y los negocios que necesitan estudio pasan sin él, ó apenas si se ocupan es superficialmente.

¡Ojalá que tal no suceda con el proyecto de Medicina, sino que, atendiendo á su importancia, la Cámara se fije, y no obstante el parecer de la Comisión, dé una resolución acertada!

"El Jalisciense."

VARIACIONES

SOBRE EL TEMA

DE LA ESCUELA MEDICA.

A algunas personas no les agrada que se traten las cuestiones por su lado risible y haciendo uso del ridículo, arma á todas luces legítima en todo tiempo de disputas; para complacer á esos individuos, vamos á

hablar aún sobre el inagotable asunto de la Escuela de Medicina, con toda la seriedad posible.

Nos proponemos demostrar que el proyecto acefalotraquio, presentado al Congreso por el C. Gobernador, sobre la Escuela Médica, contiene errores científicos de fatales consecuencias para el adelanto de la juventud y errores económicos que desacreditan á sus autores: que lo condenan además la aritmética con la lógica inflexible de los números, la Constitución de la República con sus disposiciones tutelares, y la dignidad humana con sus nobles exigencias.

I.

Es imposible que los profesores de la Escuela Médica puedan cumplir con los deberes que en el proyecto se les imponen: fijémonos, por ejemplo, en el catedrático de Medicina legal. Este desventurado debe, según el nuevo reglamento que estamos discutiendo, asistir á los enfermos de la sala de Dios Padre, que contiene cien camas, y á los de la sala del Corazón, que contiene setenta y tantas, ambas en unión del catedrático de Medicina operatoria. Además de esos ochenta enfermos que debe visitar diariamente el profesor de Medicina legal, tiene que asistir al Manicomio, donde existen ciento y tantos locos, y á la sala de San Pedro, en unión de los catedráticos de Fisiología é Histología. Esta sala de San Pedro tiene más de cuarenta enfermos, que añadidos á los de las salas anteriores, que son por lo menos ciento setenta, dan una suma de doscientos diez (no se olvide que hacemos nuestros cálculos *ad mínimum*), más los cien del Manicomio, trescientos diez. Supongamos que gaste un minuto en cada enfermo: sólo en esas visitas tiene que emplear cinco horas. Pero como se le considera enteramente desocupado, debe dar también lecciones diarias de enajenación, en las que invertirá una hora; debe extender todos los certificados y practicar las autopsías médico-legales que pidan los Jueces y Tribunales. ¿En cuánto tiempo podrá, por hábil que se le suponga, hacer todo esto? Supongamos, sin concederlo que en otra hora; su permanencia en el Hospital sería, pues, de siete horas. Se diría que su visita al Manicomio no quiere decir que se haga una inspección minuciosa (¡de un minuto!) á cada uno de los dementes, y que en sus visitas á la sala de San Pedro y del Corazón, va acompañado de otros profesores entre los cuales puede dividirse á los enfermos; concedido: rebajemos dos horas; siempre resulta que su permanencia en el Hospital no bajará de cinco. Mas para proporcionarle alguna distracción se le impone el deber de dar, además de su clase de Medicina legal, á los alumnos del segundo semestre del 5° año, otra de Higiene pública á los del primero. De cada semestre quedan disponibles cuatro meses y medio solamente, porque uno se emplea en vacaciones y quince días en exámenes. Tiene, pues, que emplear lo menos una hora en cada clase, para poder concluir oportunamente. Añadidas estas dos horas á las cinco anteriores, suman siete horas, que tiene que emplear diariamente en el desempeño de su empleo por un mezquino sueldo. ¿Qué médico, dreguntamos, de mediana reputación en la sociedad, podria resignarse

á abandonar completamente su clientela para servir una cátedra de la Escuela Médica?

II.

De los profesores, pasemos á los alumnos. Si los primeros es imposible que enseñen, los segundos es imposible que aprendan.

En casi todos los cursos, hay ocho cátedras en cada uno de los semestres, con excepción del cuarto, que tiene en su primer semestre once, y en el segundo trece cátedras; el alumno, pues, en éste deberá emplear trece horas en cátedras: suponiendo que gaste ocho en dormir, vestirse, aseo de su persona y demás ocupaciones domésticas, son veintiuna, dos en comer hacen veintitres y una en sus viajes de la Escuela al Hospital y del Hospital á la Escuela, son veinticuatro. No le queda ninguna para estudiar, á menos que el Congreso decrete que los días en lo sucesivo deberán constar de más de veinticuatro horas.

Los alumnos de los cursos en que sólo hay ocho cátedras, son más afortunados, pues tienen cuatro horas para estudiar. ¿Es posible que en esas cuatro horas preparen convenientemente ocho clases? ¿Y es posible que un joven dedique á ese rudo trabajo de los estudios profesionales catorce horas diariamente, sin tener descanso ni vagar ninguno?

Debemos añadir el tiempo que los alumnos del quinto curso deben emplear en recibir las lecciones clínicas de enajenación, y en hacer ó ver practicar las autopsías y extender los certificados que el profesor de Medicina legal tendrá que hacer en su presencia.

III.

Con el programa de enseñanza tal como se encuentra en el proyecto, se dificulta sobremanera el aprendizaje de la Medicina.

Hacer el estudio de las patologías á la vez que el de las clínicas, es un absurdo. Si fuese posible encontrar en el Hospital enfermos cuyas afecciones morbosas correspondiesen á las enfermedades que se estuviesen estudiando en las Patologías, sería muy conveniente; pero eso es muy difícil que suceda. Lo que sí sucederá es que los alumnos concurrirán á ciegas á las clínicas, sin sacar de ellas el fruto que debieran. La lógica enseña que se estudien las enfermedades primero teóricamente, y después, á proporción que se vayan presentando los enfermos, en el individuo. No nos extrañaría que si algún día se reforma bajo las mismas bases la Escuela de Jurisprudencia, se obligara á los alumnos á estudiar el Código de procedimientos civiles, antes ó al mismo tiempo que el Código civil.

Actualmente la enseñanza es racional. La Patología externa se enseña en el segundo año, y en el tercero concurren los alumnos á la Clínica externa. La Patología interna se estudia en el tercer año, y en el cuarto asisten los alumnos á la Clínica interna, sacando así un gran provecho de ambas Clínicas.

El proyecto coloca la Higiene en el segundo año, antes del estudio de las Patologías: la falta de estudio de estas últimas dificulta sobremanera el aprendizaje de la primera.

Hay otras materias que es imposible que se estudien en el tiempo señalado en el proyecto. Por ejemplo, para la Terapéutica y Materia médica se dan cuatro meses y medio, y actualmente, en nueve, casi no se acaba el curso. ¿Es lógico, es racional, es practicable ese proyecto en su parte científica?

IV.

Uno de los derechos del hombre más santos, más respetables y más bellos que consagra nuestra Carta fundamental en su art. 7.°, es el de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia, respetando la moral, la vida privada y la paz pública, límites naturales y sociológicos de aquel derecho. "Ninguna LEY ni AUTORIDAD, dice la Constitución de los Estados-Unidos Mexicanos, puede establecer la previa censura, ni exigir fianza á los autores ó impresores, ni coartar la libertad de imprenta."

Pues bien, á pesar de esas palabras terminantes de la ley, que consignan brillantemente una de las evoluciones progresistas más nobles de la humanidad civilizada, el autor de ese proyecto, indebidamente suscrito por un liberal sincero, se coloca sobre la Constitución y sobre el derecho, y dice con admirable serenidad, que ninguna tesis verá la luz pública antes de verificarse el examen, y que la Escuela IMPEDIRÁ la publicación ulterior de las que sean indignas de ella. ¿Cómo puede impedir una Escuela Médica, por más respetable que sea y por más dominio que tenga sobre un Gobierno, que los ciudadanos mexicanos ejerzan un derecho que la Constitución les garantiza y señala?

Ponemos punto final, dejando al lector entregado á sus reflexiones.

"GIL BLAS."

PROYECTO DE REORGANIZACION

DE LA

ESCUELA DE MEDICINA.

Prometí á mis lectores ocuparme con detenimiento de la iniciativa elevada por el Ejecutivo á la Legislatura, sobre la modificación del plan de estudios en la Escuela Médica de Jalisco, y lo voy á cumplir después de haber consultado la opinión de mi respetable amigo el Dr. Tompeate.

Diré, antes de entrar de lleno á la cuestión, que al autor del proyecto prohijado por el C. Gobernador, lo guiaron, al parecer, muy buenas intenciones, como son las de hacer que los progresos científicos en el Estado alcancen las mayores proporciones. Pero he aquí que no se

meditó ó no se buscó el mejor modo de conseguir el objeto, y el plan propuesto resultó *un poquito desigual*, ó mejor dicho, casi impracticable. El Ejecutivo, por su parte, influenciado tal vez por el prestigio de que goza como médico el autor del proyecto, se dejó sorprender por éste, y no tuvo inconveniente en iniciar las bases de la reorganización que se pretende.

No hablaré de todos los *disparejos* que contiene el plan en cuestión, aunque me los ha hecho notar el Dr. Tompeate; pero sí señalaré algunos de ellos, como Dios me lo dé á entender en medio de mi ignorancia:

Se trata de que la carrera de médico se haga en cinco años: santo y bueno, si se empleara un buen sistema; pero he aquí de qué modo quieren que se verifique.

El año escolar se dividirá en dos semestres, incluyendo en ellos dos meses de vacaciones y un mes para exámenes; de manera que utilizarán los estudiantes cuatro meses y medio en el primer semestre y otro tanto en el segundo. En cada uno de esos períodos se estudiarán por término medio de seis á ocho materias, pues se aumentará el número de ellas. ¿Será posible que en cuatro meses y medio se aprendan varias ciencias, cuando para una, dos ó tres, apenas bastan nueve meses?

Hay otra cosa: el que sea reprobado en el primer semestre no tiene derecho á examen hasta que pase un año: ¿no es ésta la mayor de las tiranías? Dígalo quien más sepa.

Pero no es esto todo: El catedrático de Patología general y Patología de los niños será el mismo que dé la clase de Clínica; de suerte, que las más veces los alumnos estarán examinando á un enfermo, de tisis, por ejemplo, sin saber todavía los distintivos de dicha enfermedad, porque no tocará la casualidad de que siempre se vayan presentando á Belén pacientes atacados de las únicas enfermedades que estén apenas estudiando los alumnos. Con este ejemplo quiero decir que no hay orden en el plan de estudios que combato con justas razones, pues nadie puede negarme que hay cosas que deben estudiarse antes que otras, y que de lo contrario, de poco ó de nada servirán éstas.

Se trata de establecer cátedra de Clínicas y Patología internas y externas de los niños, lo cual me parece muy bueno, siempre que debidamente se pueda llevar á efecto. En el Hospital de Belén no hay una sala á propósito donde pudieran estar los niños enfermos. En el Hospicio, sí, pero no debe suceder, porque el desarrollo de cualquiera enfermedad epidémica contagiaría á todos los asilados en dicho establecimiento. Hay, pues, necesidad de una casa *ad hoc* que costaría al Gobierno de veinte á treinta mil pesos. Si los tiene, magnífico: yo seré el primero en aplaudir esa mejora.

Se quiere establecer cátedra especial de partos y crear una sala al efecto en donde se estudie y se practique lo concerniente al asunto.

Aquí se presenta una dificultad parecida á la anterior. La sala destinada al objeto no debe ser ninguna de las de Belén, porque sabido es que las parturientas están en condiciones tan delicadas, que fácilmente pueden contraer enfermedades graves por medio del contagio. Será, pues, necesario fundar una casa de maternidad, en lo cual no ha

pensado el autor del proyecto. Dicho establecimiento no pasará de costarle al Gobierno otros veinte ó treinta mil pesos. Si los tiene, que los desembolse, y yo aplaudiré con pies y manos la mejora.

Pasando por alto otros inconvenientes, hablaré respecto á los profesores. Estos obtendrán sus nombramientos por oposición, y para oponerse á las asignaturas entre otras cosas se necesita que no padezcan enfermedades contagiosas ni de las que privan del trato social, como la fetidez del sudor, del aliento, &; de suerte que si el jurado es muy estricto en el cumplimiento de esta disposición, hará que los aspirantes se tumben los calzones, y hasta después de un registro escrupuloso, concederá ó negará el examen de oposición.

Yo creo que los discípulos de un profesor que padezca ciertas enfermedades contagiosas, no corren ningún peligro, porque éstas no se trasmitirán por medio de la voz en las explicaciones, que es como se acostumbra enseñar á los hombres; pero ¿qué se ha de hacer si el autor del proyecto es tan desconfiado?

Pero vamos adelante: En las oposiciones á las cátedras de Anatomía, Operaciones, Vendajes, Fisiología é Histología, ejecutarán los candidatos cinco operaciones, disecciones, vivisecciones, vendajes, aplicaciones de aparatos ó preparaciones microscópicas, á la vista del jurado. ¿Será posible esto último, cuando, en la opinión de mi Dr. Tompeate, para algunas preparaciones microscópicas se necesitan algunos días? ¿Tendrá paciencia el jurado para estarse de plantón durante seis, ocho ó diez días que el candidato dure ☞ en su presencia ☜ haciendo una preparación microscópica?

Las obligaciones de los catedráticos son numerosas y difícilmente un profesor de nota desatenderá á su clientela por ir á aceptar tras de mil requisitos extravagantes una cátedra que le deja menos que lo que gana ejerciendo su profesión. En tal virtud, creo que sólo se presentarán á las oposiciones los mediquillos ramplones y arrancados, y en tal caso la Escuela de Medicina de Jalisco, en vez de progresar, marchará hacia su decadencia

Respecto á los alumnos, hay condiciones para su admisión: entre otras figura también la de que no padezcan enfermedades contagiosas, ni de las que inhabilitan para el trato social Aquí se puede repetir lo que antes dije respecto á los médicos: habrá necesidad de un registro vergonzoso para ver si los estudiantes no padecen ciertas enfermedades contagiosas. Serán expulsados de la Escuela por cualquier falta á la moral ó á las costumbres, y la misma Escuela suplicará á las demás del país que no los admitan en su seno.

Esa es mucha penitencia para un solo pecado.

En los exámenes practicarán vivisecciones. Yo sé, porque me lo han platicado los practicantes, que actualmente no hay los instrumentos á propósito para esa clase de operaciones. Pero sin duda el Gobierno los encargará de París, lo cual demandará otro gastito de algunos miles. Todo esto es magnífico, lo apruebo y lo aplaudo. La cuestión está en el dinero: habiéndolo, no hay más que desembolsarlo.

Para darse la cátedra de vivisecciones, indispensable es también que el Gobierno tenga un depósito de animales, y gaste en la compra

de ellos, en su mantención, en mozos que los cuiden y alimenten, y en medicamentos, como éther, cloroformo, &, cosas indispensables para las experiencias, pues que dichos animales no se han de dejar morir á la primera operación.

Aunque en menor escala, esto demanda desembolsos de que tampoco se ocupa en el proyecto la persona que lo ha formulado. Sin embargo, lo dicho, dicho: habiendo dinero, ahí se las den todas á la Administración. Pero falta que la mente del proyectista sea que los catedráticos, tras de sus multiplicadas obligaciones, tengan también, por ejemplo, la de tomar un lazo y correr por las calles agarrando perros, puercos, gatos y demás para efectuar las vivisecciones.

Ninguno de los gastos de que he hablado figuran en el presupuesto que hace el que escribió el proyecto de reorganización de la Escuela de Medicina de Jalisco.

Ofrece otras grandes dificultades y tiene otros muchos defectos el mencionado proyecto, según la opinión del modesto pero reflexivo Dr. Tompeate; mas no los hago notar ahora, porque se me hace tarde y tengo que atender á las otras secciones de este periódico. Próximamente me volveré á ocupar del asunto, aunque la H. Legislatura no tome en consideración mis pobres advertencias.

La dejo, pues, de ese tamaño, y como siempre, me *recontraofrezco* inútil amigo y seguro valedor de los futuros sabios y morales catedráticos por oposición.

"JUAN PANADERO."

LA ESCUELA LIBRE DE MEDICINA.

Cuando vimos publicado en el núm. 42 del tomo 6 del *Periódico Oficial*, un proyecto iniciado por el Ejecutivo á la Legislatura del Estado, reformando profundamente la Escuela de Medicina, nos informamos del nombre del autor del proyecto, porque creímos y creemos firmemente que el Ejecutivo no es capaz de dar su voto y concebir un proyecto de Escuela Médica, por brillante que sea su talento, por carecer de conocimientos especiales en la Facultad de Medicina; creemos esto no obstante la aseveración que el Sr. Corona hace en su iniciativa de que él se ha puesto á estudiar profundamente todas las cuestiones que se relacionan con la Instrucción profesional.

Supimos, á fuerza de investigaciones, que al Sr. Dr. Garcíadiego se había dirigido el Sr. Corona pidiéndole un proyecto de Escuela, y como ese señor doctor goza, como médico, de gran reputación en esta ciudad, no nos ocupamos ya de leer el proyecto en cuestión con la atención y esmero que en realidad merece este asunto, porque estábamos seguros de que nacido el tal proyecto de una inteligencia tan clara y profunda, como teníamos entendido que era la de ese señor, no podría ser malo, no era posible que fuese defectuoso. Posteriormente hemos visto que la

mayor parte de los periódicos de esta ciudad se ocupaban de combatir dicho proyecto, las razones alegadas nos parecieron justas y nos pusimos á meditar y consultamos con quien más supiera en achaques de Medicina, y después de leer y volver á leer el famoso proyecto, no hemos podido menos que exclamar: ¡qué barbaridad! ¿Es la ignorancia más crasa ó la mala fe más reconcentrada la que dió origen á ese proyecto? ¿Es enemigo personal del Sr. Corona el que así lo pone en ridículo ante la sociedad, haciéndole creer que es muy bueno ese fárrago de disparates y seduciéndolo hasta el grado de que con la mayor buena fe del mundo, el Sr. Gobernador presente esta utopía irrealizable por monstruosa, como obra suya ante el Congreso? ¿Qué daños le ha causado el Estado de Jalisco para que en su venganza quiera el autor del proyecto derrochar los fondos públicos, estableciendo una Escuela imposible y que no dará bien á la sociedad?

Cuando un Gobierno que desea el bien de sus súbditos, el adelanto y mejoramiento de su patria, por carecer de los conocimientos especiales pide á los peritos un consejo, obra con cordura y merece el aplauso de sus gobernados. Pero el perito está en la estricta obligación de corresponder debidamente á la confianza que en él ha depositado su superior, tiene el deber ineludible, si acepta su comisión, de proponer al Gobierno los medios más conducentes, más fáciles y de mejores resultados para conseguir el fin propuesto En el presente caso la conducta del consejero no ha sido esa. La Escuela Médica actual tiene, es cierto, algunos defectos; pero defectos que con poco costo, con muy pequeño sacrificio pueden quitarse y entonces podrá ocupar un rango muy superior al que actualmente tiene. Pero el consejero, en vez de señalar esos defectos, en lugar de indicar la manera de remediarlos, se ocupa de insultar al Gobierno, diciéndole que por él la Escuela no ha podido progresar; en insultar á la Escuela, declarándola inmoral, y en aconsejar un plan de estudios irrealizable, costoso para el Erario y que no tendrá resultados prácticos ningunos.

Vamos á demostrar lo que decimos. Asegura la iniciativa que el Gobierno es la rémora de la instrucción, el obstáculo para su progreso. No obstante que esas palabras estén firmadas por el Sr. Gobernador, permítasenos que no creamos que sean dichas por él; no, no es posible que el Gobierno tenga una tan mala idea de sí mismo; estas palabras, lo mismo que toda la iniciativa, pertenecen al autor del proyecto; en ellas y en toda la iniciativa se nota el lenguaje fácil del que, conocedor de Medicina, puede hablar de Clínicas, Policlínicas, distribución de tiempo, etc., etc. La historia de nuestro Estado contradice abiertamente la aserción sentada en la iniciativa. El Gobierno siempre se ha preocupado por la instrucción, siempre la ha protegido y ha querido levantarla cada vez más alto, según lo ha permitido el estado de los fondos públicos. No vayamos muy lejos. El empeño que el Sr. Corona tiene por mejorar la situación y el estado actual de la Escuela de Medicina, nos está demostrando claramente que el Gobierno no es la rémora de la instrucción, sino su defensor, su protector decidido que vela constantemente por su progreso. Podrá ser que alguna vez el Gobierno se equivoque, que cometa un error cuyas consecuencias sean fatales para la instruc-

ción; pero en tales casos no es tan culpable el Gobierno, como á primera vista parece; la culpa de esos errores recae sobre la camarilla que rodea al Gobierno, sobre esos políticos de miras torcidas que hipócritamente se arrastran hasta llegar al Gobierno. Que se nos diga, ¿si el Gobierno actual es culpable por haber presentado un proyecto de ley que un conocedor especial le ha asegurado que es bueno? El Gobierno puede errar algunas veces, como ha errado en estos días destituyendo á dos de los profesores más inteligentes de la Escuela Médica actual, para sustituirlos con otros dos que quizá valgan mucho menos, especialmente uno de ellos que en los años que lleva de práctica no ha aprendido aún á escribir recetas. Pero como dijimos, esos errores caerán siempre sobre la conciencia de los envidiosos que cercan al Gobierno, de esos hombres ambiciosos que desprecian y se burlan del bien público, para preocuparse exclusivamente de su bien particular y del de sus amigos. Pero esos errores no se salvan independiendo la instrucción del Gobierno. Los cuerpos colegiados están sujetos á las mismas influencias que los Gobiernos, y son más débiles para resistirlas que estos últimos, porque no teniendo responsabilidad personal por sus actos ninguno de los miembros que los forman, no tienen los escrúpulos que puedan detener á los Gobiernos en su determinación.

II.

Retiramos por hoy la continuación de nuestro artículo, ya que el Sr. Garcíadiego le hizo el honor á su proyecto de defenderlo en el *Periódico Oficial*, para ocuparnos de una de las bases de ese famoso proyecto, que por ser la principal, preocupa más al Sr. Garcíadiego. Proclama este señor la independencia de la Escuela Médica del Gobierno, quiere su emancipación, su libertad; quiere para ella los fueros y prerrogativas de una Escuela verdaderamente libre, para la cual nada significan los vaivenes políticos, nada importa el cambio del personal de los gobiernos. Idea magnífica que nosotros aplaudimos sinceramente por amor á la Escuela y por amor al Estado. ¿Pero cómo se conseguirá esa independencia? ¿De qué manera sin tener elementos pecuniarios, que son tan esenciales, fundar una Escuela libre, cuyos profesores tengan las garantías de estabilidad necesarias para que puedan con gusto y sin temores, entregarse exclusivamente á la instrucción de la juventud? Es lo más sencillo, responde el Sr. Garcíadiego; que nos dé el Gobierno 22,100 pesos anualmente y que no se meta á investigar lo que hacemos y crearemos la Escuela libre. ¡Brillante idea! Ilustres padres de la Independencia mexicana, ¡cuánto os compadecemos! Si hubierais vivido en la época actual, vuestra sangre no habría corrido á torrentes por el suelo; hubierais consumado la independencia de nuestra patria de un modo sencillo y seguro. Si en lugar de luchar en los campos de batalla, hubierais dicho á la España: dadnos algunos millones de pesos cada año y no os ocupéis de lo que hagamos, la España habría contestado: allá van esos millones y que México sea libre. ¡Cuánta sangre se hubiera horrado entonces! Pero no exageremos; si bien es cierto que el autor del proyecto pide algunos miles de pesos para la Es-

cuela, en cambio, con objeto de acallar las hablillas del público, promete que ésta, por conducto del secretario, dará noticia mensualmente á la Dirección General de Rentas de la inversión que se haga de los fondos, y además, le ofrece al Gobierno el alto honor de que autorice con su firma los nombramientos que haga de profesores y los títulos que extienda. El Gobierno debe quedar complacido con esto, pues que siquiera sabe en lo que invierten sus súbditos las sumas del Erario que les regala, aunque no tenga libertad nunca para llamarlos al orden cuando cometan un despilfarro, y goza también del privilegio de firmar donde le mande la Escuela que firme, aunque sea como Longinos picó el costado del Redentor, sin saber dónde picaba.

Es tan monstruoso este pensamiento, que el mismo Sr. Garcíadiego se ha arrepentido de haberlo estampado en su proyecto. Oigamos lo que dice este señor en la defensa que de él hace: "*Repetimos que en el fondo, la Escuela estará tanto ó más sujeta que en la actualidad para que el Gobierno la vigile, la dirija y presida todos sus actos;* mas se ponen á salvo sus intereses científicos y se le marca un círculo oficial y administrativo que no pueda franquear, permaneciendo en completa dependencia del Gobierno, y haciendo uso de las franquicias económicas que la ley le otorgaría." Diremos de paso que eso del artículo oficial infranqueable y de las franquicias económicas que la ley le otorgaría, no lo entendemos y no nos da pena confesarlo. Pero al fin, ponemos en claro que el Sr. Garcíadiego quiere que el Gobierno vigile más á la Escuela libre que á la actual. ¿Adónde huyes, libertad querida? ¿Por qué abandonas así á la Escuela venidera mucho antes de que nazca?

Nosotros preguntamos: ¿cómo el Gobierno debe vigilar más á esa Escuela que á la actual? ¿Cuidando que sus profesores sean ilustrados? No, porque el Gobierno nada tiene que hacer con el nombramiento de los profesores, si no es firmarlo necesariamente. ¿Obligando á la Escuela á que elija los textos que sean más convenientes? No, porque la Escuela es libre para elegir sus textos. ¿Haciendo que sus programas de estudios se adopten á las capacidades de los alumnos, que sus reglamentos sean buenos? No, y mil veces no, porque la Escuela es soberana. Luego, ó el Gobierno no debe vigilar á la Escuela, ó la independencia, la libertad de esa Escuela es una mentira. Si lo primero, el Gobierno comete un absurdo porque no puede, no debe entregar los fondos sagrados del Erario, que representan en último análisis el sudor, las fatigas, el trabajo constante y pesado del pobre; no debe entregar esos fondos, decimos, al primero que se los pida, sea un particular ó una corporación, sin saber cómo se invertirán, sin vigilar estrictamente la manera de gastarlos. Si lo segundo, para qué esa alharaca de libertad, de independencia, si la Escuela ha de estar más sujeta que en la actualidad al Gobierno?

Hablemos con toda franqueza. Las escuelas en nuestro país, lo mismo que en todo el mundo, ó son libres ó son oficiales Si son libres, sus jefes naturales son los particulares ó corporaciones que las sostengan; si son oficiales, el Gobierno y sólo el Gobierno es su superior, su jefe, su director supremo; él es quien debe expedir los nombramientos

de los profesores, él es quien debe elegir los textos, quien debe reglamentar sus escuelas.

¿Qué es lo que quiere el autor del proyecto, una Escuela libre, ó una oficial? Si quiere Escuela libre, en buena hora que la establezca; la sociedad le conservará por esa acción una gratitud eterna; pero que no vaya con el Gobierno á pedir los fondos, porque los fondos del Erario no los puede distribuir el Gobierno entre las Escuelas libres. ¿Quiere una Escuela oficial? que no trate entonces de quitársela al Gobierno, porque si la independe, la Escuela no será oficial, será libre. Pero ya el defensor toma la palabra y dice: No, no quiero Escuela oficial ni Escuela libre; quiero una mixta. ¿Quiere vd. un mixto de *mantecado* y *frambuésa*, como se dice en la nevería de Branca? ¿Quiere vd. que el Gobierno sea nomás el *caballo blanco*, que sea el que pague y que los profesores dispongan libremente de los fondos? ¡Vaya una idea original, una mixtura que nadie ha imaginado en el mundo!

Dejémonos de bromas. ¿Cree vd., Sr. Garcíadiego, que la Escuela que proyecta esté á salvo de las conmociones políticas? Pues no opinamos lo mismo. ¿No recuerda vd. que hubo una ley que declaró vitalicios los empleos de los catedráticos? ¿Y qué sucedió? Que vino otra ley diciendo que con causa justa podían ser removidos de sus empleos, y después se hizo otra ley en virtud de la cual puede el Ejecutivo destituir de sus empleos á los mismos profesores, aun sin causa justa. La Constitución general de la República, nuestra Carta fundamental, ¿no ha sido modificada profundamente en algunas de sus partes por nuestros legisladores? ¿La Constitución del Estado no ha variado también? ¡Y no cree vd. que la ley relativa á la Escuela libre puede tener la misma suerte que las otras leyes! Si quiere vd. una escuela invariable, al abrigo completamente de las fluctuaciones diversas y frecuentes de la política, establezca una Escuela verdaderamente libre. Allí están el Seminario, ese plantel que heróicamente ha resistido la influencia destructora del tiempo, las escuelas que ha fundado la Sociedad Católica y á cuyas puertas se estrellan las olas agitadas de la política. Pero esos planteles no le piden un centavo al Gobierno, viven y se sostienen por la voluntad y con los elementos de las corporaciones y de los particulares independientes. ¿Se tienen fondos para plantear una Escuela al modelo de éstas? ¿No? Entonces desístase de la empresa y no se inventen los *mixtos* que á nada bueno conducirán.

Próximamente nos ocuparemos del programa de enseñanza, no haciéndolo hoy porque se va alargando este artículo más de lo que queríamos; pero no podemos prescindir de hablar de esa moralidad que tantas veces se invoca en el proyecto. Al ver ese cuidado que se toma en recomendar la moralidad no podría creerse otra cosa que la Escuela actual es de las más inmorales. ¿Qué es tal la prostitución de la Escuela que se enseñan en ella actualmente cosas inmorales? No lo creemos, y sí podemos sostener que ese cargo, que de un modo indirecto se hace á la Escuela, es infundado. A nosotros no nos repugna que se exija tanto á los profesores como á los alumnos que su conducta pública sea buena; pero no podremos consentir nunca que por una falta á la moral, no sólo excluya la Escuela de su seno á un alumno, sino que su-

plique á todas las Escuelas del país que no lo admitan. No consentiremos esto, porque no podemos creer que un alumno que ofenda á la moral sea más criminal que el homicida que clave su puñal en el pecho de su hermano. Este último es castigado por la sociedad con severidad, pero una vez que extingue su condena, puede andar por toda su patria libremente, sin que su frente sea marcada con estigma infamante por el Estado; mientras que el alumno, por una falta á la moral, que será siempre menos que un crimen, se quiere que pierda su porvenir, que ninguna escuela lo reciba, que lleve siempre por donde quiera que vaya el sello de la inmoralidad estampado en su frente con caracteres de fuego.

III.

Vamos á ocuparnos hoy, como lo tenemos ofrecido, del programa de enseñanza marcado por el proyecto que venimos discutiendo. Esta es la parte de nuestro trabajo más difícil, porque nosotros, poco instruidos en ciencias médicas, no encontrábamos la manera mejor de abordar esta cuestión, sin exponernos á equivocaciones involuntarias, aunque lamentables; pero el Sr. Garcíadiego tuvo la bondad de explicarnos en el "Periódico Oficial" todo lo que se relaciona con dicho programa y aun publicó unos cuadros ó un *facsímile*, como él los llama, que disiparon algunas de nuestras principales dudas, si bien nos han ocasionado otras, que con la mejor buena fé del mundo vamos á exponer, con la esperanza de que el autor del proyecto nos haga el inmerecido favor de disipárnoslas. En primer lugar deseamos saber ¿cuál de las dos cosas va á discutir el Congreso: el proyecto presentado por el Ejecutivo ó el *facsímile* que publicó últimamente el Sr. Garcíadiego? La dificultad al primer golpe de vista es sencilla, y estamos seguros que todos nos dirán que el Congreso discutirá la iniciativa del Sr. Gobernador; pero nosotros insistimos sobre esta pregunta, porque el *facsímile*, sobre ser obra del mismo autor del proyecto, tiene la particularidad de servir para hacer más tangible la bondad de dicho proyecto y de ser considerado por su autor como una especie de reglamento de la ley que se prepara. Sin embargo, como el tal reglamento ó *facsímile* discrepa en algunos puntos del proyecto iniciado por el Ejecutivo, se nos ocurre suponer una de dos cosas: ó el proyecto del Gobierno va á sufrir alguna variación antes de ser discutido, ó se trata de sorprender á los Señores Diputados, haciéndoles creer que el proyecto que se les ha remitido es practicable, valiéndose para ello de un medio que no queremos calificar; pero que nos parece bueno. Efectivamente, en el *facsímile* no se hace mención de la obligación que tienen los alumnos de asistir á la práctica de las autopsías que hará el profesor de Anatomía patológica en presencia de los profesores de Clínica respectivos, ni del deber que tienen los mismos alumnos de asistir á las Clínicas de enajenación mental, á las autopsías y confección de documentos médico legales dadas ó hechas por el profesor de Medicina legal. El cumplimiento de estas obligaciones aumenta el tiempo que los alumnos deben invertir en sus cátedras.

Haciendo abstracción por el momento de ese aumento de tiempo gastado en cátedras, que tal vez de un modo intencional se ocultó en el *facsímile*, todavía notamos en este último que altera el programa de enseñanza que trae consigo la iniciativa. Así, por ejemplo, la cátedra de Terapéutica y Materia médica está colocada, según el proyecto, en el 2. ° semestre del 3er. año y solamente en él; en el *facsímile* viene figurando esa cátedra en el 1. ° y en el 2 ° semestre del mismo año La cátedra de Medicina legal queda colocada en el proyecto en el 2. ° semestre del 4. ° año y en el *facsímile* en los dos últimos semestres del 4. ° y del 5. ° año. El proyecto, aunque cuenta el estudio de la Historia natural médica entre las materias que debe enseñar la Escuela, en el programa no hace mención de ese ramo; el *facsímile* ordena que se estudie en los dos semestres del 1er. año. Como se ve, el *facsímile* no concuerda con la iniciativa del Ejecutivo: omite algunos de los deberes de los alumnos y modifica el plan de enseñanza. Por esto preguntábamos al principio si el proyecto del Ejecutivo ó el *facsímile* del Sr. Garcíadiego debía discutir el Congreso, ó los dos á la vez

Pero entremos ya de lleno al fondo de la cuestión: véamos esa Escuela libre, que no es libre, pero que es la obra maestra del año de 1887; esa Escuela, que ni por su moralidad, ni por la ilustración de sus profesores, ni por su plan de estudios, podrá compararse con la actual; analicemos á la luz de la crítica severa y sin más miras que el bien del Estado, el programa de estudios de esa nueva Escuela. No necesitamos ser médicos para hacer este análisis; nos basta tener en una mano el decreto núm. 21, que está vigente en la actualidad, y en la otra el proyecto presentado por el Ejecutivo. Formaremos dos columnas, una al frente de la otra, con los ramos que las dos leyes quieren que se enseñen en la Escuela, y de la comparación de esas dos columnas, resultará con toda claridad la diferencia que puede haber entre la Escuela de hoy y la de mañana.

RAMOS DE ENSEÑANZA.

Proyecto del Ejecutivo.	*Decreto núm. 21.*
Fisiología teórica y experimental y Química fisiológica.	Fisiología.
Anatomía descriptiva, topográfica y patológica.	Anatomía descriptiva, topográfica, patológica y general.
Histología normal y patológica teórico-práctica.	Histología normal y patológica.
Historia natural médica, Higiene y Materia médica.	Materia médica, Higiene. La Historia natural está colocada entre los estudios preparatorios.
Patologías general y especiales.	Patologías general y especiales.
Medicina legal y Deontología.	Medicina legal.
Terapéutica general y especial.	Terapéutica.
Patología general quirúrgica.	La Patología general quirúrgica

	se estudia en la Patología externa y en la cátedra de Medicina operatoria.
Vendajes, aparatos y operaciones.	Vendajes, aparatos y operaciones. Las operaciones se explican y practican en la cátedra de Medicina operatoria
Obstetricia.	Obstetricia teórica.
Clínicas externa, interna y de Obstetricia.	Clínicas interna, externa y de Obstetricia.
Patología y Clínica de niños.	Patología y Clínica de niños.
Patología y Clínicas oftalmológicas, cutáneas y del oído.	En la actualidad no hay clínicas especiales; pero se estudia lo relativo en las Patologías y en las Clínicas.

He aquí el programa de las dos Escuelas tales como se encuentran consignadas en las respectivas leyes. ¿Qué diferencias hay entre las dos, que puedan llamarse fundamentales? ¡No las vemos; mejor dicho, no existen. ¡En él proyecto se habla de Historia natural médica, aunque después al desarrollar el programa de enseñanza, se olvida este ramo; pero ya el Sr. Garcíadiego reformó el proyecto del Ejecutivo y lo hace figurar en el primer año. Antiguamente se estudiaba la Historia natural en la Escuela de Medicina en los dos primeros años y no en uno como lo quiere el Sr Garcíadiego, porque los tres grandes ramos que abraza: la botánica, la zoología y la mineralogía, no se pueden ver sino elementalmente y con un estudio por demás superficial en los nueve meses que forman un curso escolar. Cuando apareció el decreto núm. 21, vimos que la Historia natural entraba en el número de los estudios preparatorios, y preguntando por qué se desterraba tal ramo de los profesionales, se nos dijo que era poco el tiempo de que podían disponer los alumnos en su carrera, para gastarlo en estudios que no les eran tan esenciales como otros, y que además, en varias escuelas notables habían adoptado el mismo sistema, es decir, que los alumnos sabían ya la Historia natural cuando comenzaban sus estudios profesionales. El Congreso tendrá, pues, que resolver si es más conveniente ó no, que el alumno aprenda la Historia natural antes de ingresar á la Escuela; nosotros nos abstenemos de dar opinión alguna sobre materia cuya importancia práctica no conocemos.

"La Linterna de Diógenes."

ANALISIS

DE LOS

ARTICULOS DESFAVORABLES AL PROYECTO.

Para demostrar cuán exajeradas son las apreciaciones que se han hecho en "Gil Blas" de los deberes que impone el proyecto al catedrático de Medicina legal, detallaremos sus obligaciones diarias: Por la mañana visitará á los enfermos que le correspondan en las salas de Dios Padre y Corazón de Jesús, empleando una hora en dicha visita.

En el primer semestre, además de la visita de enfermos, dará cátedra de Higiene pública cada tercer día, y en los tres días restantes de la semana se ócupará de las autopsías, reconocimientos de heridas, documentos médico-legales etc.

Los martes, jueves y sábados del 2 º semestre dará cátedra de Medicina legal; y los lunes, miércoles y viernes destinará la hora en que debía dar la cátedra al reconocimiento de heridas, á la práctica de autopsías, á extender los documentos médico-legales y á dar lecciones clínicas en el manicomio, relativas á la responsabilidad moral de los enajenados, la interdicción etc, á la vez que explique estas materias en sus lecciones teóricas: como se ve, no se trata de que dicho catedrático sirva la clínica mental; sino únicamente de que ponga en relieve las consideraciones especulativas sobre la locura, demostrando á sus alumnos prácticamente las alteraciones mentales que presentan los enajenados, y que los inhabilitan para el ejercicio de sus derechos civiles. Como el estudio de estas cuestiones no comprende todo el semestre, sus lecciones clínicas en el manicomio serán muy transitorias.

No sería posible que los alumnos presenciaran todos los reconocimientos de heridas, ni la naturaleza y gravedad de

ellas permitirían repetirlos á la vista de aquéllos; mas para que el aprendizaje de la Medicina legal sea práctico, basta escoger los casos tipos y practicar su examen médico-legal en una hora conveniente, que fijaría el reglamento, para que los alumnos pudieran presenciarlos sin perjuicio de asistir á las clínicas y á las cátedras que les obliguen en el semestre que cursen. Los que deseen perfeccionarse en el estudio práctico de la Medicina legal, podrían concurrir, durante el sexto curso, á la visita de los enfermos del servicio de presos, y tendrían tiempo suficiente para el aprendizaje clínico y completo de dicho ramo y el de las clínicas especiales que corresponden á este curso; pero no les sería obligatorio como no les son éstas, ni aumentarían el trabajo del profesor, puesto que tiene que asistir á la mitad de los enfermos del departamento de presos, y la presencia de los alumnos no acrecentaría las labores que este servicio le impone.

En resumen, gastaría dos horas diarias en el cumplimiento de sus obligaciones, que es el tiempo que emplea actualmente el catedrático de Medicina legal en desempeñar su cátedra y asistir á los enajenados en el Hospital.

Con un aumento de trabajo del profesor y por una dotación igual á la que hoy disfruta, encargándose de una parte del servicio de presos en lugar del de enajenados que tiene actualmente á su cargo, se obtendría la importante mejora de que los alumnos aprendieran prácticamente la Medicina legal.

Creemos que con explicaciones tan minuciosas y que demuestran claramente la posibilidad de llevar á cabo esta reforma capital en la enseñanza de dicho ramo, se convencerán los articulistas que han declarado víctima á su profesor, de que el inmenso trabajo que se le ha impuesto es más aparente que real; aunque, á decir verdad, se ha explotado hábil y sutilmente en contra del proyecto.

Pues si se objeta que no le sería posible en una hora ocuparse de practicar autopsías y reconocimientos de heridas, extender documentos médico-legales, dar lecciones clínicas en el manicomio, &, contestaremos que durante el curso dará cátedras cada tercer día, y en los restantes podrá destinar una hora para el aprendizaje práctico de la Medicina legal; alternando convenientemente los trabajos que éste le exige, y teniendo siempre en cuenta la mayor ó menor importan-

cia de cada uno de estos puntos, las demás ocupaciones de los alumnos y, sobre todo, el estado de los enfermos y la conveniencia ó peligros de diferir, repetir ó evitar los reconocimientos de las lesiones que presenten; procurando siempre adunar los intereses de éstos y de la enseñanza.

Actualmente el catedrático de Medicina legal tiene á su cargo la enseñanza de este ramo y la de Higiene pública y Toxicología; además, la Dirección de Beneficencia lo ha colocado en el servicio de enajenados: así es que enseña tres ramos importantes y atiende á cien enfermos sin perjuicio ninguno de su clientela particular; ¿por qué no podría hacer otro tanto el profesor de tales materias, cuando se pusiera en práctica el proyecto?

Pasando al trabajo de los alumnos, ya hemos hecho palpables en el facsímile, la manera de distribuir el tiempo; y en él se ve que en los semestres más pesados, sólo ocuparán siete ~~ocho~~ horas y media diarias, tanto en asistir á cátedras como en los ejercicios prácticos.

Ya dijimos de qué manera y á qué hora se harían las autopsias, reconocimientos de heridas, &, sabiendo emplear bien el tiempo, para alternar metódicamente estos estudios prácticos.

Lo que ejecutan hoy dos catedráticos, respecto de la Clínica y enseñanza de las Patologías, lo puede hacer perfectamente uno solo, para que el estudio de estos ramos se uniforme, según lo hemos demostrado anteriormente. Por lo que mira á la imposibilidad de enseñar la Patología simultáneamente á la observación Clínica de las enfermedades, explicaremos al articulista la manera de verificarlo sin incurrir en la falta de lógica que se reprocha al orden escolar del proyecto: lo mismo que pasa en la Escuela actual, en la que se exponen las distintas partes de las Patologías metódicamente, y siguiendo el orden didáctico, acontecerá cuando el catedrático de Clínica se encargue de su enseñanza: se estudiarán las afecciones patológicas conforme á la secuela y clasificación del autor de texto, cuando no haya casos clínicos de importancia en observación; pero siempre que se presenten, el profesor de Clínica intercalará el estudio de las enfermedades relativas á ellos para que lejos de aprenderlas sin ninguna dirección inteligente y práctica, sino únicamente guiándose por los textos, escuchen los alumnos las explicaciones, ampliaciones y reglas prácti-

cas del mismo catedrático de Clínica, que en los días sucésivos les hará notar á la cabecera del enfermo la exactitud é importancia de los preceptos prácticos que acaba de enseñarles. Para los alumnos es indiferente estudiar de seguido todas las enfermedades de un grupo, ó aprenderlas á proporción que las observen en las Clínicas; porque este ligero trastorno de la secuela escolástica, trae consigo la ventaja de que el aprendizaje sea práctico y comparativo, y que los puntos capitales se graben con más firmeza en la memoria, supuesto que después de haber leído cuáles sean éstos, y cuánta su trascendencia é importancia, verán realizadas en la observación Clínica la verdad y justicia con que los tratados especulativos llaman la atención acerca de ellos.

Respecto de que sea más lógico enseñar previamente las Patologías, y que después concurran los alumnos á las Clínicas, especulativamente lo admitiríamos siempre que su enseñanza fuera completa y concienzuda, pero de ningún modo cuando se efectúa por compendios tales como Dieulafoy, Laveran y Moynac; y que para cumplir con las prescripciones impracticables de la ley vigente, que fija un año para el estudio de cada uno de ellos, se exponen lecciones enormes, sobre todo en los dos últimos meses del año escolar, con el objeto de terminar el curso á toda costa.

Sea cual fuere la fuerza de la argumentación lógica, diremos que en las ciencias naturales, la mejor guía es la experiencia, y aquí tenemos en nuestro favor la de Trousseau que recomienda se estudie la Patología prácticamente en los enfermos desde el primer día de la carrera. No es que la lógica falle; sino que la analogía entre estudios puramente especulativos y la enseñanza objetiva, es nula; y por consiguiente la consecuencia escolástica tiene que ser defectuosa.

La Higiene se ocupa de los medios adecuados para el ejercicio normal de las funciones del organismo, y muy bien pueden conocerse y estudiarse antes de aprenderse las perturbaciones y trastornos que las enfermedades determinan en aquéllas, que es el objeto de las Patologías; por cuya razón no existe falta de método en el proyecto al colocar el estudio de la Higiene antes que el de éstos; al contrario, después de conocer en Fisiología el mecanismo de las funciones, debe estudiarse en la Higiene la manera de

conservarlas en perfecta regularidad, y de evitar las causas que alteran su armonía; y en seguida, dedicarse al estudio de las modificaciones y desarreglos que producen en ellas las enfermedades.

Aun en los establecimientos de instrucción secundaria se enseñan elementos de Higiene, y los alumnos de tales establecimientos no conocen absolutamente nada de los tratados de Patología; sin que la falta de su estudio les impida aprovechar las nociones generales que aprenden en ellos.

El estudio de la Materia médica y de la Terapéutica comprende tres semestres y no uno, como asegura el articulista; y se ha aumentado el tiempo destinado á su enseñanza, precisamente para salvar el inconveniente que presenta la ley vigente, pues es casi imposible aprender estas materias en un período no de nueve meses, sino de siete ú ocho, de que constan los años escolares de la Escuela actual, como ya lo hemos demostrado.

Los peritos imparciales y la sociedad juzgarán si es lógico, racional y practicable el proyecto, ó si adolece de los defectos que le reprocha el autor del artículo que venimos contestando.

Respecto de que la Escuela tenga ó no derecho de impedir legalmente la publicación de tesis que perjudiquen sus intereses científicos y su responsabilidad literaria, ya hemos probado que una de las principales restricciones de la libertad de la prensa es el daño á los derechos de tercero; y hemos patentizado que la publicación de tesis erróneas ó absurdas lastima directamente el buen nombre de la Escuela y la reputación de sus profesores, porque la propiedad de tales piezas literarias no es exclusiva del candidato: por consiguiente, si se encuentran mancomunados sus derechos, intereses y propiedad con los de éste, natural y legalmente disfrutará de un participio muy directo en el derecho de autorizar la publicación y circulación de opúsculos que le pertenecen en parte, aunque aparezcan suscritos por uno solo de los dueños. No existe, por tanto, ningún ataque á los derechos del hombre ni al art. 7.° de la Constitución general; sino una aplicación de las prescripciones de la ley, y la consagración de un derecho consignado en el art. 6° que dice: "La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial *ó administrativa*, sino en el caso de que ataque la moral, *los derechos de tercero*, pro-

voque algún crimen ó delito, ó perturbe el orden público."

El Lic. D. Ramón Rodríguez, en su obra sobre el Derecho Constitucional, al exponer este artículo, dice:

"Núm. 2. Sin embargo, como esta manifestación puede en algunos casos *vulnerar el derecho de otro ó atacar los de la comunidad de los individuos que forman una sociedad*, es preciso que las leyes de organización social autoricen al poder pùblico para aplicar algún *correctivo á ese abuso.*"

Si el Congreso concede tal facultad á la Escuela, nada tendrá de anticonstitucional la pretensión del proyecto, que salva los derechos y el honor literario de aquélla; mas si cree que solamente el Gobierno debe disfrutarla, la Escuela hará la revisión de las tesis, y previo su informe, aquél autorizará la publicación.

* * *

El articulista de "Júan Panadero," demuestra en sus observaciones que ha analizado el proyecto con el reposo debido y sin preocupaciones de interés personal.

Las dificultades están presentadas con maestría; aunque algún tanto veladas por el estilo jocoso y burlesco que le es característico.

Procuraremos contestarlas en el mismo orden en que aparecen en dicho periódico.

La carrera actual de la Medicina comprende seis cursos, y cada uno de ellos consta de siete meses y días, según lo dejamos probado; por consiguiente, el tiempo escolar hábil es de 42 á 45 meses, y el resto es perdido para la enseñanza.

El proyecto propone que los estudios médicos duren cinco años, utilizando nueve meses en cada uno: el resultado práctico será que se cuente con un período mayor ó igual al que se emplea actualmente en ellos. La buena distribución del tiempo, y la alternación del estudio de las materias comprendidas en cada semestre, facilitan su exposición y aprendizaje, como lo hemos demostrado en el facsímile.

El alumno reprobado en la Escuela actual pierde el curso y tiene necesidad de repetirlo el año siguiente para solicitar nuevo examen, sin que tal conducta se repute tiránica; ¿por qué al señalar el proyecto una disposición análoga se le aplica un calificativo que nó merece?

En la actualidad hay jóvenes que cursan el segundo ó tercer año escolar, después de siete años de estudio; ¿podrá creerse que alguna vez terminen su carrera y sean útiles á la sociedad en el ejercicio profesional, cuando por incapacidad ó pereza son reprobados anualmente en sus exámenes?

En general las materias correspondientes á los semestres sucesivos están enlazadas progresivamente; y si el cursante del primer semestre ignora todas las comprendidas en él, de ninguna manera podrá cursar el segundo si carece de los conocimientos previos que sirven de fundamento á los siguientes. Además, hay materias cuyo estudio comprende únicamente un semestre; si el alumno no las aprende en éste, tendrá necesidad de esperar la repetición del curso, porque sería absurdo interrumpir ó trastornar el orden escolar por consideraciones á los alumnos ineptos ó descuidados. Que si solamente ignoran alguna ó algunas y no la totalidad de aquéllas, podrán cursar el siguiente semestre, "quedando obligados á cursar las que ignoren y á presentarlas en el examen inmediato," como lo indica la iniciativa.

En realidad los alumnos reprobados perderán el mismo tiempo que pierden hoy: un año; teniendo la ventaja de utilizar para preparar su examen el semestre siguiente, que podrán destinar al estudio de las materias que ignoran mientras se repite en el año escolar inmediato el curso de tales ramos.

Es muy difícil que en un solo semestre puedan estudiarse y aprenderse debidamente los ramos correspondientes á dos, y por tal consideración es de suponerse que los alumnos que no han logrado aprender bien los que pertenecen al primero, en cinco meses, mucho menos podrán hacerlo si se les agregan los que comprende el segundo.

Podrán cursar el siguiente semestre sin matrícula; y una vez que hayan cursado el primero en cuyo examen fueren reprobados, y obtenido calificación en las materias que comprenda, solicitarán ante la Escuela un examen extraordinario del semestre que cursaren sin matrícula, que les será ó no concedido, según lo que disponga relativamente á exámenes extraordinarios el Reglamento de la Escuela; pues el proyecto se ocupa únicamente de los ordinarios.

Respecto de los inconvenientes que se pulsan para que un solo profesor enseñe la Patología y dé lecciones clínicas, ya dijimos cómo lo puede verificar sin trastorno ninguno para la

secuela escolástica, porque expondrá las materias relativas á la Patología en el mismo orden seguido en la actualidad y además dará lecciones clínicas: la unidad en la enseñanza de estos ramos, que son afines, es la principal ventaja que debe producir esta reforma. Y no se crea que tal innovación es impracticable, porque á menudo ha sucedido en la Escuela que por faltas temporales de algún profesor, uno solo desempeñe ambas asignaturas sin ningún perjuicio para la enseñanza.

Aquello de que deben aprenderse las Patologías en un año, y que después concurran los alumnos á las Clínicas, es música celestial; porque cualquier médico práctico medianamente ilustrado sabe perfectamente que es imposible aprender en siete ú ocho meses un tratado de Patología.

¡Es muy triste para el porvenir de la juventud estudiosa considerar que los textos adoptados hace 25 años para la enseñanza de las Patologías (Vidal de Cassis y Grisolle) hayan sido sustituidos por manuales como Moynac, Laverán y Dieulafoy!

La Clínica de niños puede establecerse en Belén ó en el Hospicio, según lo hemos manifestado anteriormente, reparando los departamentos que están ahora en estado ruinoso en el primero, ó independiendo en el segundo el que está destinado para la Cuna. Los gastos que tales reformas reclaman los proporcionará el Gobierno, conforme lo permitan los fondos del Erario; mas si no principiamos creando esta Clínica, aunque sea en pequeña escala, jamás se atenderá esta urgente necesidad de la enseñanza médica. Lo mismo decimos respecto de la Maternidad, de cuya instalación nos hemos ocupado largamente en las bases del proyecto

Sentimos demasiado no participar de la opinión del articulista relativamente á los medios de propagación de las enfermedades contagiosas; pues si no se trasmiten por la palabra, sí pueden hacerlo por la comunicación mediata ó inmediata del enfermo y los individuos sanos. Tal es la profesión de fe científica actual, que cada día se corrobora más y más por los estudios parasitarios.

Tratándose de poner en salvo á toda costa los intereses de la enseñanza, es indispensable sacrificar la comodidad y tiempo de los jurados; si es muy penoso destinar algunos días para vigilar la manera de hacer ciertas preparaciones anatómicas ó microscópicas, no encontramos otro medio para que los miembros del jurado se cercioren de que el candidato las ha ejecu-

tado. En el terreno de la conveniencia y comodidad, cualquiera ocupación delicada, forzosa y que envuelve responsabilidad y demanda trabajos serios y prolongados, si no es irrealizable, sí muy penosa; mas, á falta de mejores medios se echa mano de los conocidos. Y no se diga que éste es un trabajo ímprobo, porque de vez en cuando solamente, tendrán que ocuparse de él los vocales del jurado de oposiciones, y puede obviarse, obligando al candidato á que ejecute dichas preparaciones en algún local de la Escuela ó del Hospital y á horas determinadas, para que dichos vocales se alternen en la vigilancia, sin gran pérdida de tiempo, puesto que bastaría que cada uno destinara una hora diaria, á lo sumo, para desempeñar su cometido.

Si no existen todos los instrumentos indispensables para montar un gran laboratorio al estilo europeo, y pasará algún tiempo para que nuestra Escuela cuente con los que requiera la instalación de alguno modesto, debemos comenzar por estudiar prácticamente las funciones fisiológicas con los instrumentos y aparatos que nos sea posible adquirir, y después se irán comprando los más necesarios, con los fondos que suministre el Gobierno y con el producto de las multas de los profesores por faltas de asistencia á cátedras. Cuando la sociedad, el Gobierno y los jóvenes cursantes se desengañen de que es imposible aprender actualmente las ciencias médicas sin la experimentación continua y sistemada, no faltarán profesores filantrópicos ni personas ilustradas que promuevan recursos para que la Escuela cuente con los fondos necesarios para la enseñanza objetiva.

Relativamente á la compra y manutención de los animales destinados á la experimentación, nos parece que las sumas invertidas en ellas, no serán de mucha cuantía; y el proyecto asigna ya $ 1,500 para gastos extraordinarios y económicos y premios de los alumnos. Economizando cuanto sea posible en tales gastos, la Escuela tendría algunos fondos disponibles que dedicaría á este objeto; y además, el Señor Gobernador está resuelto á cubrirlos, porque conoce la utilidad de dicha reforma, y cree que nunca serán excesivos.

***

Pasando por alto las alusiones personales, diremos al redactor de la "Linterna de Diógenes:" que lejos de asegurar

que la acción del Gobierno sea una rémora para la enseñanza, el proyecto se limita á solicitar para la Escuela la independencia científica, prerrogativa de que gozan todos los establecimientos profesionales; y aun ésta no sería absoluta, supuesto que el Reglamento que deba fijar los detalles de la enseñanza y el régimen económico ó interior de aquélla, tendría que someterse á la aprobación del Gobierno. No es el influjo administrativo de éste el que perjudica á la enseñanza, sino su intervención excesiva, extendiéndose varias veces hasta el grado de señalar á los profesores que deben figurar en las ternas que le presenta la Junta Directiva; siendo, por consiguiente, ilusoria la facultad que concede la ley á esta Corporación para elegir los catedráticos. El Gobierno en varias ocasiones no tiene libertad en la elección, porque las exigencias de los círculos lo obligan á premiar servicios políticos con una colocación profesional, que de tiempo atrás ha sido considerada como un empleo y no como una recompensa al mérito y conocimientos de los nombrados. Y aun cuando el Gobierno procediera con justicia en el nombramiento de profesores, tendría que guiarse únicamente por consejos privados, ó por la fama de los escogidos, y tales medios de averiguación, al tratarse de apreciar las dotes y tamaños de un catedrático, son muy inferiores á la calificación emanada de un jurado competente, como sería el de las oposiciones. La facultad de elección no quedaría á merced del Gobierno, ni mucho menos de la Escuela, sino que dependería de la aptitud é ilustración de los candidatos á las asignaturas, cuyos méritos determinaría el fallo del jurado concretándose aquélla á declarar por medio de este jurado compuesto de algunos de sus miembros, cuál de los aspirantes al cargo de catedráticos merecía la preferencia. ¡He aquí el privilegio que ha suscitado ataques tan violentos en contra de la iniciativa. Abrogarse una Escuela profesional el derecho de señalar al profesor más digno de ocupar una cátedra, es un acto de soberanía subversiva, anticonstitucional, inconveniente, parcial y que vulnera nuestras instituciones! ¿Serán la razón y el buen sentido la causa de semejante algazara, ó existirán detrás intereses particulares y conveniencias de círculo?

Está tan distante el Sr. Gobernador de creer que la protección é influencia del Poder en los establecimientos literarios sean nocivas, que tratando de impulsar sus adelantos á costa de cualquier sacrificio, se ha propuesto allanar los obs-

táculos que pudieran detener su desarrollo y concederles una atención especial y las franquicias científicas de que gozan varias de las Universidades europeas Comprendiendo la importancia de su acción en la marcha de la instrucción, intenta fijar en una ley orgánica sus facultades, y las obligaciones de profesores y alumnos, detallándolas minuciosamente, y consignando las prerrogativas que ha juzgado oportuno conceder á la Escuela, para que todos los actos de ella sean legales y enteramente oficiales, supuesto que pueden estimarse como la estricta aplicación y observancia de los preceptos de la ley. ¿Por qué, entonces, inculpar á una Escuela oficial de que no ofrece las condiciones de las libres? ¿Se pretende, acaso, acumular argumentos en contra de la letra y del espíritu del proyecto, aunque sean extemporáneos, con la mira de desviar la opinión pública y crear todo género de dificultades á su aprobación y verificativo? Tal parece.

Ni se acusa á la Escuela actual de inmoralidad, ni se ha tenido presente ninguna mira ó interés personal en la formación del proyecto: se determinan simplemente las circunstancias que deben concurrir en un candidato para que merezca obtener el cargo de catedrático; y al hacerlo, se han indicado los requisitos que acostumbran exigir las leyes sobre instrucción. Recuérdese que el Ejecutivo consulta al Congreso una ley orgánica para la enseñanza médica, y no modificaciones ligeras de la que actualmente está en vigor; y que aquélla debe atender tanto á las necesidades y conveniencias del presente, como á las del porvenir, y poner en salvo los intereses futuros de la enseñanza.

Que el proyecto es severo, que en lo sucesivo la carrera de catedrático se basará en los méritos de los profesores y no en los servicios á tal ó cual Administración; que para recorrerla habrán menester los nombrados de trabajos científicos, celo y buen desempeño de su cometido; que no la amistad de este ó aquel personaje influente, sino el estudio y la dedicación los conservarán en sus puestos, y que tales condiciones son más difíciles y penosas que ser agraciados con un nombramiento, es hablar con lealtad. Que el proyecto puede tener notables defectos, y que para ponerlos de manifiesto se le ha hecho el honor de someterlo á discusión pública, ¿quién lo podrá negar? Que sean corregidos, y que tanto el Congreso como la sociedad se impongan detenidamente de ellos y de las ventajas que ofrezca, es un proceder justo y racional;

pero que se procure hacerlo responsable de lo que no le atañe, que se desfigure el espíritu de las innovaciones que encierra, y se trate de censurarlo en todas sus partes, ora con razonamientos ambiguos, ora con artificios, creemos que no es el camino que más ilustre la cuestión.

Cuando el nombramiento de catedráticos es hecho por el Gobierno, como ha sido la costumbre hasta la fecha, por más empeño que se tenga en reputar profesional el cargo, no puede pasar y de hecho no ha pasado de ser un empleo; y como el Gobierno tiene el derecho de nombrar y destituir á los empleados siempre que lo juzgue oportuno para la marcha regular de la Administración, los profesores, mal que les pese, quedarán sometidos á las vicisitudes administrativas como lo están en el día; para asegurar su estabilidad, sin mengua de las facultades del Ejecutivo, es indispensable que una ley orgánica las consigne y fije su alcance, detallando los casos y circunstancias que motiven su aplicación. Esta es la mente del Sr. Gobernador al hablar, en el preámbulo del proyecto, de la independencia de la Escuela, y de la excesiva intervención que ha tenido el Gobierno en la enseñanza, intervención que lejos de proteger sus adelantos, ha servido de rémora; porque la posición de los catedráticos ha sido vacilante y siempre ha estado sujeta á las determinaciones de aquél; el número de ellos, el programa de estudios, la duración de los cursos, etc., han sufrido frecuentes innovaciones; y estos cambios perjudican notoriamente su marcha y progresos. Intentando conservar las prerrogativas que le son inherentes en la dirección, orden y desarrollo de las Escuelas oficiales, y asegurar la independencia y estabilidad de que carecen en la actualidad, el Sr. Gobernador se ha propuesto impulsar los adelantos de la Escuela de Medicina concediéndole las franquicias que puede otorgarle legal y constitucionalmente, por medio de una ley que viene á ser la aplicación práctica de las facultades peculiares del Gobierno; pero que una vez determinadas, servirán de regla á la Escuela para normar sus actos; sin que pueda afirmarse que desaparezca la enseñanza oficial para ser sustituida con la libre. No puede hacer más el Sr. Gobernador en beneficio de aquélla; si se pretende interpretar torcidamente sus intenciones y revestirlas de fines personales, no se han comprendido sus miras, ó se encubren intereses particulares tras de sofismas semejantes al que estampa el apasionado colaborador de "La Linterna de Diógenes,"

cuando para probar que la independencia de la instrucción no la pondría á salvo de los errores que pueden cometer los Gobiernos, asegura que: «Los cuerpos colegiados están sujetos á las mismas influencias que los gobiernos, y son más débiles para resistirlas que estos últimos, porque no teniendo responsabilidad personal por sus actos ninguno de los miembros que los forman, no tienen los escrúpulos que puedan detener á los gobiernos en su determinación.» ¿Qué relación existe entre los actos de una Escuela sometida al Gobierno por intermedio de una ley que le fija clara y terminantemente sus obligaciones, y le marca las atribuciones que le corresponden dentro del límite legal, y los de un cuerpo colegiado sin responsabilidad personal y sin escrúpulos para proceder á su arbitrio? Y si á todas las corporaciones se les aplicasen estos principios, sería muy conveniente comenzar por disolver la Escuela actual, y señalar á cada uno de sus miembros los deberes que tiene que cumplir, con el objeto de que lo verificaran escrupulosamente y á sabiendas de la responsabilidad que pesa sobre ellos.

Si en lo sucesivo se conquistaran los puestos de catedrático legalmente y en virtud de haberse sometido á las oposiciones y de haber obtenido la preferencia en ellas, y además se cumpliera eficazmente còn las prescripciones de la ley, muy pronto se prestigiaría la Escuela, y disfrutaría, en su tanto, de las consideraciones que el Gobierno General dispensa á la de México, cuya historia debemos imitar, desengañados como estamos de que la nuestra está muy distante de haber progresado, según nos lo enseña la historia del Estado, traída á colación para demostrar el empeño que han tenido nuestros gobiernos por sus adelantos; mas la cita fué inoportuna, y lejos de probar lo que se pretendía, corrobora nuestros asertos patentizando que los medios empleados hasta aquí han sido infructuosos, y que debemos seguir el ejemplo de la Escuela de México. y además, apropiarnos las reformas europeas que han producido tan buenos resultados en el adelanto de la enseñanza profesional.

Quizá la mayor parte de los defectos que se inculpan al proyecto hubieran parecido á sus adversarios ligeros, si se hubiesen declarado propietarios á los catedráticos actuales; mas entonces merecería el reproche de que favorecía intereses personales, siendo así que sin prejuzgar el mérito y aptitud de ningún profesor, se limita la iniciativa á consultar los con-

cursos para saber quiénes sean los más á propósito para encargarse de la enseñanza; sin pretender excluir de esta prueba á los actuales que indudablemente, en igualdad de circunstancias, obtendrán el triunfo, supuesto que hace algunos años que se dedican con especialidad á enseñar ciertos ramos; mientras que los nuevos coopositores se hallarían en la necesidad de comenzar á estudiar las materias de las asignaturas que intentaran obtener. ¿Qué motivos de preferencia militan en favor de tales ó cuales profesores, con perjuicio de la generalidad? Abranse los concursos, demuestre en ellos cada cual sus tamaños, y cuando la sociedad, el Gobierno y el Cuerpo médico se convenzan de que los más ilustrados han sabido conquistar el cargo de catedráticos, la estabilidad de la Escuela será una consecuencia forzosa y el mérito de ellos la consolidará.

Habiendo fijado clara y categóricamente el sentido en que debe entenderse la independencia de la Escuela, creemos que la argumentación de "La Linterna de Diógenes," relativa á que la Escuela no sería libre, está fuera del punto en cuestión: emanciparla del pernicioso influjo que han ejercido sobre ella los círculos políticos, y concederle algunas prerrogativas y franquicias en el orden científico y económico, obligándola á dar cuenta al Gobierno de sus actos y de la inversión de los fondos, exigirle el exacto cumplimiento de la ley que deba regirla, vigilar el Ejecutivo su observancia y revisar el Reglamento que detallará la manera de llevar á cabo sus prescripciones, son las condiciones que tiene que cumplir para poder disfrutar el beneficio de sustraerse á las exigencias políticas. Y en virtud de esta concesión, y con el objeto de que el Poder se cerciore de su marcha administrativa y científica al ser elevada á la categoría de Corporación oficial, le concederá una atención especial tanto para proteger sus tendencias de adelanto como para evitar que se extralimite de las facultades que le otorga, supuesto que todos sus actos y determinaciones deberán amoldarse á las prevenciones legales sancionadas por el Gobierno. ¿Qué semejanza podrá existir entre ella y las libres? No la podemos encontrar, y por lo mismo repetimos "que en el fondo, la Escuela estará tanto ó más sujeta que en la actualidad para que el Gobierno la vigile, la dirija y presida todos sus actos; mas se ponen á salvo sus intereses científicos y se le marca un círculo oficial y administrativo que no puede franquear, permaneciendo en

completa dependencia del Gobierno y haciendo uso de las franquicias económicas que la ley le otorgaría;" lo que significa que tendría que girar dentro de la órbita que la ley le señalara, utilizando las franquicias económicas que se le conceden, relativas al régimen escolar: elegir textos, fijar el orden, método y distribución de tiempo que deben observarse en las diferentes cátedras, cuidar del buen desempeño de ellas, de la forma y duración de los exámenes, y de poner en práctica los medios que tiendan á mejorar y uniformar la enseñanza, y á salvar los intereses científicos; es decir: empeñarse en que el estudio de la ciencia á que está destinada sea hecho debidamente, para que los alumnos progresen, y con sus adelantos y conocimientos contribuyan á sostener el prestigio de que goza una Escuela que cuenta con profesores instruidos y buena organización. Nos hemos servido de este pleonasmo para aclarar la perífrasis que no comprende el colaborador de "La Linterna de Diógenes," cuando asienta: "que eso del círculo oficial infranqueable y de las franquicias que la ley le otorgaría, no lo entendemos, y no nos da pena confesarlo." Si después de la redundancia en que acabamos de incurrir para explicarle el sentido de nuestra dicción, no puede ó no quiere entenderlo, no es nuestra la culpa.

Dice nuestro crítico que "las Escuelas en nuestro país, lo mismo que en todo el mundo, ó son libres ó son oficiales. Si son libres, sus jefes naturales son los particulares ó corporaciones que las sostengan; si son oficiales, el Gobierno, y sólo el Gobierno, es su superior, su jefe, su director supremo: él es quien debe expedir los nombramientos de los profesores, él es quien debe elegir los textos, quien debe reglamentar sus Escuelas."

Hasta la fecha ignorábamos que la ciencia era capaz de asalariarse; y nos habíamos forjado la ilusión de que los profesores de una Escuela libre ú oficial tenían la libertad de elegir el texto que les sirviera de guía en sus lecciones y la de ampliarlo con sus propios conocimientos ó modificarlo en virtud de los mismos; y nos habíamos confirmado en nuestra opinión observando que los catedráticos actuales de la Escuela de Medicina, entre otras prerrogativas, gozan la de señalar los textos de sus respectivas cátedras, y la de suplir sus omisiones con las explicaciones orales que hagan á sus alumnos sin la intervención del Gobierno; mas, de hoy en adelante, corregiremos nuestra ignorancia, procuraremos creer que el

cargo de profesor no es una distinción honorífica, y la dotacion que se le asigna una retribución por un trabajo liberal y científico; y que el Director de la Instrucción solicita su cooperación inteligente y libre para ilustrar á la juventud; sino que, desde el momento que acepta un nombramiento se encuentra reducido á la triste condición de un industrial que, renunciando los privilegios legales inherentes al título que ha conquistado con mil afanes y sacrificios, comercia con sus conocimientos profesionales, y abdicando la libertad y competencia pericial que aquél le confiere, sujeta humildemente su talento é ilustración á los mandatos del jefe supremo de un establecimiento mercantil que debería llamarse "¡EXPENDIO DE CIENCIA!"

Si antes de asegurar semejante despropósito hubiera estudiado nuestro censor las franquicias de que disfrutan los profesores de las Universidades y Facultades europeas; si supiera que en Alemania llegan éstas hasta concederles jurisdicción universitaria á catedráticos y alumnos; si hubiese llegado á sus oídos que el Rey de Hanóver tiene á honra llamarse Rector de la Universidad de Göttingen, y que hace ostentación de tenerla bajo su patronato; que en Italia, Prusia, Rusia y Austria, los Soberanos antes de tomar ninguna determinación relativa al régimen escolar, consultan el voto de Comisiones ó Ministerios formados con las eminencias médicas de más renombre: si estudiando lo que pasa entre nosotros recordara que cuando el Gobierno ha pretendido imponerse á los profesores de la Escuela de México, exigiéndoles ciertas fórmulas y requisitos legales para desempeñar su cargo, ó interviniendo en la elección de candidatos, sabios como el ilustre Dr. Jiménez y el no menos respetable Dr. Carmona, han preferido separarse de su puesto antes de tolerar el más pepueño menoscabo de su independencia y libertad profesionales se hubiera quizá guardado de afirmar tales errores.

Ha sido calificada de muy severa y cruel la medida de expulsar á los alumnos que cometan un crimen ó una falta grave á la moral, y de suplicar á las demás Escuelas médicas del país que no los admitan en su seno. Presentaremos las razones que apoyan semejante disposición.

Todos sabemos perfectamente, y el Sr. Gobernador lo ha manifestado en la exposición que precede á la iniciativa, que el ejercicio de la Medicina es algo muy parecido al sacerdocio, porque los médicos no tienen más juez que su con-

ciencia, razón por la cual deben ofrecer á la sociedad la garantía de una conducta irreprochable, supuesto que su carrera los coloca en circunstancias especiales de intimidad con las familias, que les hace presenciar escenas privadas de gran trascendencia para el honor de aquéllas, y los convierte en depositarios confidenciales de la honra y buena fama de sus clientes.

La ley que deba regir en un establecimiento de instrucción médica, tiene que ocuparse muy seriamente de aplicar los medios más oportunos para que los alumnos de dicha Escuela no solamente sean instruidos, sino que su moralidad y buenas costumbres los hagan acreedores á la confianza de la sociedad. ¿De qué manera ó por qué medidas podrán conseguirse estos fines sino castigando muy severamente los delitos que aquéllos cometan? La sociología exige sacrificios al individuo en pro de la comunidad y posponer el interés particular al general; si igual precepto ordenan la moral, las conveniencias sociales y el buen nombre y decoro del Cuerpo médico, ¿por qué rechazar una pena que imponen á sus miembros las clases cuyo ejercicio envuelve un cargo de confianza? El ejército degrada á los militares indignos, los Tribunales suspenden á los abogados y escribanos que abusan de su profesión, las Corporaciones religiosas, políticas y sociales expulsan de su seno á los asociados que las deshonran; y tales castigos son aplicados públicamente y con pleno conocimiento y aprobación de la sociedad; ¿qué exención debería exceptuar á los alumnos criminales, de sufrir una pena análoga? ¿Y con qué conciencia los autorizarían las Escuelas expidiéndoles títulos profesionales en virtud de sus conocimientos, ó permitiéndoles que frecuentasen las cátedras y que la impunidad de su mala conducta sirviera de pernicioso ejemplo á sus compañeros? ¿Podrían tranquilamente los catedráticos recomendarlos al Gobierno para que les extendiera el título y á la sociedad para que les confiara sus intereses más caros, la vida y la honra, sabedores de que no eran dignos de pertenecer á una clase honrada, ni de merecer la consideración pública?

En Inglaterra el Consejo general de educación médica retira el diploma de Estado á los médicos que cometen un crimen público ó que tienen mala conducta; en Prusia por iguales causas pierden el título oficial y quedan inhábiles para el ejercicio profesional, porque sus Gobiernos conocen los de-

beres que les impone el bien público y velan por los intereses de la sociedad, sin que una falsa conmiseración les impida cortar el mal de raíz, y evitar la repetición de atentados. Si tal es el proceder de estas naciones cultas con los profesores, ¿por qué calificar de cruel é injusta la medida de cerrarles las puertas de las Escuelas á los alumnos criminales?

La comparación de un reo común que una vez extinguida su condena, se encuentra rahabilitado, no es del caso, porque su rehabilitación es relativa al orden civil y al uso de los derechos de ciudadano, mientras que en el régimen escolar se versan éstos y evitar conferirles un título que trae consigo un cargo de confianza del que puedan abusar los alumnos de conducta criminal.

Además, nos parece que el médico que escribe en "La Linterna de Diógenes" sufre un equívoco al asegurar que un criminal, después de extinguir su condena, queda ileso de cualquiera mancha, porque nunca recobrará la estimación pública de que gozaba antes, y esta privación constituye la pena más dolorosa. Es tan patético el lenguaje con que nos pinta al alumno expulsado, al hablar del estigma infamante de la inmoralidad estampada con caracteres de fuego en su frente, que no podrá borrar de ella á donde quiera que vaya; mientras que el reo común, una vez castigado por la sociedad, puede andar libremente por toda su patria, que podríamos representarnos á Cain errando de un lugar á otro y agobiado por el anatema de su conciencia.

En la iniciativa se pretende salvar los intereses de la sociedad, separando de la carrera médica á los jóvenes que por su conducta criminal sean indignos de merecer la confianza pública, y de pertenecer al Cuerpo médico; cerrándoles las puertas de las Escuelas médicas del país, con el objeto de que la sociedad no sea víctima de sus malas pasiones, y dejándolos en libertad no sólo de cambiar de residencia, sino de dedicarse á la profesión, industria ó giro que más les convenga, puesto que esta medida escolar correctiva no se publicará ante la nación, sino se pondrá en conocimiento de las demás Escuelas, y tendrá por lo mismo un carácter privado.

Despojando á la argumentación del sentimiento y apreciándola con la razón, pierde toda su fuerza y se ponen en claro los justos motivos que han dictado una medida, severa es cierto, pero altamente social y humanitaria; porque, si impone un sacrificio al individuo, salvará á la sociedad de peli-

gros positivos, economizará muchas desgracias y evitará males de trascendencia.

Nótese bien que el proyecto señala tal pena para los alumnos que cometan una falta *grave* contra la moral ó las costumbres, ó que contraigan hábitos viciosos, que en buen español y estilo decente enuncia esta idea: Cualquier delito ó una conducta viciosa privarán á los alumnos del derecho de ser admitidos ó de continuar en la Escuela, etc.; si hubiéramos copiado á la letra la ley inglesa que dice: "Art. 29. Cualquier crimen público ó una conducta infame autorizan al Consejo General para borrar del Registro el nombre del culpable," quizá se hubiera expresado la idea con más claridad.

Tal es el sentido en que debe entenderse la facultad concedida á la Escuela para expulsar á los alumnos que la deshonren: si existe ambigüedad ó confusión en los términos, corríjanse; fíjese su inteligencia y márquese la extensión que deba darse á su aplicación.

En lugar de esperar que un cursante por sus malos instintos ó sentimientos depravados, llegue á ser una sentina social en el ejercicio profesional, se le expulsa de la Escuela, como se verifica en la actualidad en cualquiera establecimiento de instrucción; y cuando la falta ó delito sea de los que revelan perversidad ó reincidencia, debe advertirse á las demás Escuelas para que, si admiten á tales individuos, lo hagan con pleno conocimiento de sus malos antecedentes.

La facultad de expulsar corresponde á la Escuela y no á cada uno de sus profesores; y de suponerse es que sabiendo las consecuencias de la pena, se guarde de prodigarla. La graduación de las faltas y la designación de las que motiven dicha pena deben detallarse en el Reglamento que le servirá de norma; y una vez aceptado por ella será sometido á la aprobación del Gobierno para que corrija los inconvenientes de una mala inteligencia ó de una aplicación indebida.

Es mucho más lógico prevenir los castigos en que pueda incurrir el profesor que cometa un delito profesional: la suspensión ó la privación de oficio; tanto por la trascendencia de la pena, como por evitar crímenes, siempre que esté en manos del Legislador preverlos y poner en práctica los medios adecuados para salvar á la sociedad, como acontecería en nuestro caso, puesto que expulsados los alumnos criminales de las Escuelas, ya no podrían adquirir el título profesional, y no se vería obligado aquél á retirárselos por

su mala conducta, porque fundado en ella los habrá separado oportunamente de una carrera que además de no merecer, los colocaría en condiciones favorables para abusar de su posición y acarrear males sin cuento. Tal es la mira del proyecto, y debe concedérsele la justicia que encierra, viendo el fondo de la cuestión, y no desfigurando los medios con expresiones de lástima y conmiseración: es muy severa la pena, pero será fructuosa; y los jóvenes de buena conducta no se preocuparán por ella; sólo los criminales resentirían sus efectos.

Respecto de las discordancias que ha encontrado nuestro impugnador entre el proyecto y el facsímile, le advertiremos en primer lugar que: á pesar de ser estimado el último como Reglamento de ley, está muy lejos de aspirar á semejante honor y solamente ha servido para hacer una demostración práctica y tangible de la posibilidad de conciliar las ocupaciones de los profesores con el desempeño de los deberes que les imponen la cátedra y el departamento del Hospital que debe quedar á su cargo; la distribución que deba hacerse del tiempo para que los alumnos puedan asistir á las cátedras que les son obligatorias en cada semestre, y probar que las horas destinadas á los estudios prácticos y académicos varían de 4 á 7½ diarias.

Siendo la falta de tiempo para los estudios uno de los argumentos que se han hecho valer con más tenacidad en contra del proyecto, nos vimos en la necesidad de apelar á este medio para desvanecer inculpaciones infundadas; mas no quedamos á salvo de otras nuevas, afirmándose que el facsímile modifica tan profundamente el proyecto, que ya se duda cuál de ellos tendrá presente el Congreso en la discusión de la iniciativa. Explicaremos la causa de las diferencias que existen entre ambos: si no se hace mención de la hora en que deban practicarse las autopsías por los profesores de Anatomía patológica ó de Medicina legal, según lo requiera el caso, ni del tiempo destinado para las clínicas mentales y para la enseñanza práctica de la Medicina legal, es porque, como ya dejamos indicado, las autopsías podrán verificarse en las horas señaladas para la Clínica ó para la cátedra de Anatomía patológica, atendiendo á las condiciones particulares de urgencia de tiempo, descomposición del cadáver é imposibilidad consiguiente de apreciar y estudiar bien las lesiones, convenios privados entre los respectivos profesores, consideración á las

ocupaciones precisas de los alumnos, etc., causas que no pueden preverse, que son objeto del Reglamento y susceptibles de cambios adecuados á las exigencias de la práctica.

Es incuestionable que una de las mejores lecciones clínicas que puedan darse, será la confirmación ó reprobación del diagnóstico por la autopsía; y que cuando se presente el caso, tanto el profesor como los alumnos estimarán tal demostración de una importancia superior á la lección oral que pudiera exponerse durante el tiempo invertido en el examen y análisis de las lesiones cadavéricas; de suerte que sin perjuicio de la visita clínica, el resto del tiempo que debiera consagrarse á las lecciones de Clínica ó de Patologías, sería utilizado en estas demostraciones objetivas.

Cuando ni el interés del caso estudiado ni cualquiera otra circunstancia exijan la verificación de la autopsía inmediatamente, podrá ser diferida para la hora en que deba darse la cátedra de Anatomía Patológica, supuesto que según hemos manifestado anteriormente, las lecciones prácticas tendrán lugar en el Hospital, y por lo mismo en él se hará la explicación de este ramo.

Ya en otra parte nos hemos ocupado de la distribución que hará de su tiempo el profesor de Medicina legal, para poder cumplir cómodamente con las obligaciones que están á su cargo; y nos parece inútil detenernos acerca de este punto.

El estudio de la Materia médica comprende en el proyecto el 2.° semestre del segundo año y el 2.° del tercero, en el cual se explicará además la Terapéutica especial, y la general se enseñará en el 2.° semestre del cuarto año; mas como los alumnos de Farmacia deben cursar la cátedra de Materia médica durante el 2° semestre del segundo año y los dos del tercero, tendrá necesidad el profesor de este ramo de dar lecciones durante todo el año escolar para la marcha regular de los cursos médicos y farmacéuticos. He aquí por qué en el facsímile figura el estudio de tal materia en más semestres que en el proyecto; no para modificar la distribución de las materias hechas por éste, sino para atender á las necesidades de la enseñanza médico-farmacéutica con la mayor economía posible, conforme lo desea el Señor Gobernador; y no tratando de derrochar ¡en enseñar bien y prácticamente dichas ciencias! los fondos del Erario como lo asienta "La Linterna." Por tal motivo se señala un solo profe-

sor para ambas Escuelas, y se le impone la obligación de explicar durante todo el año la Materia médica.

La Historia natural *médica* y *no la general*, es decir, la aplicación de ésta á la Medicina, está señalada en el proyecto entre los "Ramos de Enseñanza de la Escuela de Medicina;" y el estudio profundo de la Historia natural en los tres grandes ramos que abraza: la Botánica, la Zoología y la Mineralogía tiene destinados tres semestres en los "Estudios de Farmacia:" no es cierto, por tanto, que se cuente únicamente con nueve meses para su enseñanza, ni tendrá necesidad el Congreso de discutir si su estudio deba corresponder á los preparatorios, puesto que lo indica ya el proyecto, al señalarla entre ellos:

"Además de los de instrucción secundaria se exigirán las materias siguientes: Química, *Historia natural* y Raíces griegas."

La omisión de la Historia natural médica en los semestres del proyecto, es un olvido ó falta del copiante, de los cuales no podemos ser responsables, como no lo somos de los errores de impresión que puedan contener ésta y la primera publicación del proyecto, pues por experiencia sabe nuestro contrincante cuán difícil es evitarlos, sobre todo en los artículos científicos cuyo tecnicismo es desconocido para los tipógrafos.

Si existe ó no gran diferencia entre los ramos de enseñanza que comprende el decreto núm. 21 y los propuestos, puede juzgarse leyendo la página 132 de este folleto, donde se comparan, sin las explicaciones presentadas intencionalmente en el artículo de "La Linterna," que nada significan para los peritos; pero que producen un efecto soberbio en el común de los lectores que pueden medir la extensión de la enseñanza actual, fiándose de las correspondencias estampadas en el mencionado artículo, en las cuales se afirma que es análogo el estudio especial y profundo de ciertas materias al general, sucinto y demasiado elemental que se hace en los tratados que se ocupan de los conocimientos íntimamente enlazados con aquéllas: es tan cierto que tal ó cual ramo de la Medicina se aprende estudiando otros afines, como si dijéramos que nuestra enseñanza médica es igual á la europea, con la única diferencia de que aquí la hacemos en conjunto y por allá en detalle.

El estudio de la Medicina legal, tanto en el proyecto como

en el facsímile, está colocado en los segundos semestres del 4.º y 5.º año: por lo mismo podemos asegurar que es absolutamente falso lo que acerca de este punto afirma el colaborador de "La Linterna de Diógenes."

Réstanos advertirle, que si desea entablar una polémica leal, razonada y sin más objeto que el progreso de la enseñanza y el bien público, estamos dispuestos á sostenerla siempre que prescinda de circunloquios, inexactitudes é injurias que nada prueban, y que autorice con su firma sus opiniones, supuesto que nadie ignora la procedencia.

No nos han guiado intereses personales ni mucho menos de círculo de que carecemos; hemos contraído con el Señor Gobernador un compromiso de honor al aceptar la señalada é inmerecida honra de encargarnos de la formación de un plan de estudios para la Escuela de Medicina; y altamente obligados por las muestras de confianza y estimación que se ha servido dispensarnos, nos hemos propuesto meditar detenidamente cuáles serían las reformas que más convinieran á nuestra Escuela, y cuál la manera de realizarlas sin imponer al Erario enormes sacrificios. No juzgándonos competentes para echarnos á cuestas una tarea tan ardua y de tamaña responsabilidad presente y futura, después de haber estudiado la organización, ventajas é inconvenientes de las Escuelas europeas, las que presenta la de México, y de recordar lo que pudimos aprender prácticamente durante nuestra permanencia en Europa, hemos consultado la opinión de varios compañeros ilustrados, antes de presentar al Señor Gobernador las bases de reforma que contiene el proyecto. La sociedad conoce la historia de la discusión que hemos sostenido por la prensa, y podrán apreciar ella y los profesores del país los defectos y ventajas que encierra el plan de estudios que hemos ofrecido al Señor Gobernador como el fruto de nuestros trabajos y meditaciones.

Si se nos ha escapado alguna expresión que pudiera lastimar las personalidades de nuestros adversarios en opinión, desde luego manifestamos que nunca ha sido tal nuestro intento. ¡Ojalá hayamos podido desempeñar nuestro cometido y que corresponda á la buena fe con que emprendimos estos trabajos, en medio de una salud muy quebrantada y con los sinsabores que acarrean las discusiones públicas! Que les sean útiles de alguna manera á la Escuela, siquiera para fijar la atención del Gobierno y de la sociedad sobre sus urgentes

necesidades, y que personas más aptas vengan á terminar lo que nos hemos atrevido á iniciar, son nuestras aspiraciones, y el premio que coronará tantos afanes y desengaños. ¡Dios lo quiera!

Salvador Garcíadiego.



ERRATAS NOTABLES.

PÁGINA.	LÍNEA.	DICE.	LÉASE.
9	27	de	del
13	18	Prefesores	Profesores
14	4	eonducta	conducta
20	20	derecho y	derecho á
21	37	fa	la
23	4	Cirujía	Cirugía
23	24	Cirujía	Cirugía
26	4	Cirujía	Cirugía
27	40	libertad	facultad
31	6	um	un
41	1	reeomendar	recomendar
41	40	medicina	Medicina
45	16	resentiría	resintiera
60	7	ramos Anatomía	ramos de Anatomía
68	34	complementarias	complementarios
72	19	taes	tales
72	22	la	á
74	25	ello	ella
75	39	loboratorio	laboratorio
78	39	tiene	tienen
85	23	ulteriorimente	ulteriormente
86	8	suprofesión	su profesión
86	11	portar	optar
86	16	exposiciones	exposición
86	18	plausible	plausibles
96	21	manifiesto	manifieste
97	8	sistima	sistema
98	23	otra	otro
98	45	pareoe	parece
106	4	segudos	segundos
108	33	han	hay
108	38	práctica	practica
112	25	populars	popular
112	26	lo	los
118	22	lo	la
119	7	aquellas	aquellos

Página.	Línea.	Dice.	Léase.
120	19	Fscuela	Escuela
126	23	jullien	Jullien
142	35	primer	primera
143	10	acompaña	acompañan
149	5	practi-	práctica

APÉNDICE.

5	42	bucar	buscar
10	45	dreguntarnos	preguntarnos
24	4	reglamento	Reglamento
25	5	y de	y los de
25	17	ocho	siete
26	18	:	;
37	2	siguifica	significa

